

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

SEPTIEMBRE 2012

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACION DE ACRONIMOS.....	XIII
INTRODUCCIÓN.....	2
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	4
1.1. Organización.....	6
1.2. Medios personales.....	10
1.3. Medios materiales.....	16
1.4. Medios y procesos informáticos	17
1.5. Formas de gestión	33
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	42
2.1. Gestión tributaria	44
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	44
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	46
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	54
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.....	63
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	68
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	73
2.1.7. Tasa del Juego	80
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).....	85
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	87
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	88
2.2. Valoraciones	89
2.3. La gestión inspectora.....	97
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	105

	<u>Página</u>
2.4.1. Contabilidad.....	105
2.4.2. Fiscalización	106
2.5. Recaudación	108
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	108
2.5.2. La recaudación en período voluntario	111
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.....	113
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	120
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	138
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	140
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	140
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	143
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.	147
4.2. Efectos de las decisiones normativas.....	148
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	148
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	150
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	156
7. CUADROS.....	172
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	174
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos....	174
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	174
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	174
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal Interino.	175
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	175
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	175

	<u>Página</u>
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	176
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	177
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	178
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos cont.).....	179
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad de Castilla y León de la Delegación de la AEAT ..	180
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ..	180
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	181
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio Gestión de recursos	182
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	183
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	183
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	183
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación.....	184
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	184
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	184
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	185
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras (cont.).....	186
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de Expedientes CON autoliquidación.....	186
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	186
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras.....	187

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	188
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras (cont.)	189
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	189
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	190
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas	190
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	191
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras (cont.)	192
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	192
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	193
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	193
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	194
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras (cont.)	195
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores	195
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	195
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	196
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	196
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	197

	<u>Página</u>
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	198
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	199
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	200
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (cont.).....	201
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	202
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición (cont.).....	203
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.	204
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado (cont.).....	205
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	206
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros (cont.)	207
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	208
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	209
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	210
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	211
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	211

Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	212
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	212
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	213
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras (cont.).	214
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	214
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	214
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	215
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	216
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD (cont.).....	217
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	217
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	218
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	218

	<u>Página</u>
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras (cont.)	219
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras (cont.)	220
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores.....	220
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	220
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	221
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	221
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	222
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	223
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	224
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	225
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (cont.).....	226
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	227
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición. (cont.)	228

	<u>Página</u>
Nº 70. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	229
Nº 70. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado. (cont.)	230
Nº 71. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	231
Nº 71. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros. (cont.)	232
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total.	233
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	233
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras.....	234
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	234
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	235
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	236
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	236
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	236
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	237
Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	238
Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos(II).....	239
Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.(II) (cont.)	240
Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos(II).(cont.)	241

	<u>Página</u>
Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Ceditos. Distribución y situación por conceptos(II).(cont.)	242
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	243
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	243
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	244
Nº 86. Comprobación de valores declarados.....	245
Nº 86. Comprobación de valores declarados. (cont.)	246
Nº 86. Comprobación de valores declarados. (cont.)	247
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	248
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	248
Nº 89. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).....	249
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	250
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	251
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas.....	251
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	252
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	252
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	253
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	253
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	254
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	254
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total	255
Nº 100. Clasificación de las actas resueltas	255

	<u>Página</u>
Nº 101. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	256
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	256
Nº 103. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	257
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	257
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	257
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	258
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	258
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	258
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	259
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	259
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	259
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	260
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego.....	260
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	261
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros	261
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	262
Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles euros	262
Nº 118. Gestión Recaudatoria global.....	263
Nº 119. Reembolso del coste de garantías.....	263
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total	264
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	264
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	264

	<u>Página</u>
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	265
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.(cont.)	266
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total	266
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	266
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	267
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	267
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	268
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	268
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias....	269
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos Importe en miles de euros Total Comunidad.	269
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad ó por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	270
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.	270
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	271
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos Miles de euros	272
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial Miles de euros	272
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	273
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I).....	273
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II) Miles de euros	274
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) Miles de euros	274
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	275

	<u>Página</u>
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego Miles de euros	275
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial Miles de euros	276
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos Miles de euros	276
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos Miles de euros.....	277
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos Miles de euros (cont.).....	278

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACA:	Autoridad de la Certificación de la Abogacía.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AEPD:	Agencia Estatal de Protección de Datos.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
APV:	Acuerdo Previo de Valoración.
ATL:	Autoliquidaciones.
BBDD:	Bases de Datos.
BICES:	Bienes Inmuebles de Características Especiales.
BOCYL:	Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.
CA:	Comunidad Autónoma.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CCN:	Centro Criptográfico Nacional.
CORECA:	Consulta Remota al host de la AEAT desde las CCAA.
CRDC:	Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente.
CREA:	Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
CYL:	Castilla y León.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DGRN:	Dirección General de Registros y del Notariado.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
EECC:	Entidades Colaboradoras.
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GUIA:	Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
INVIFAS:	Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS:	Impuesto sobre Sucesiones.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITA:	Ingeniero Técnico Agrícola.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre la Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
JCYL:	Junta de Castilla y León.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LIVA:	Ley del IVA.
LES:	Ley de Economía Sostenible.
LGT:	Ley General Tributaria.
LOPD:	Ley de Protección de Datos.
MAP:	Ministerio Administraciones Públicas.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIE:	Número de Identificación de Extranjeros.
NIF:	Numero de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
OVI:	Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos.
PAC:	Política Agrícola Común.
PADIA	Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios Medios de Mercado.
PVL:	Prevaloración.

REAS:	Reclamaciones Económico Administrativas.
REGI:	Reglamento General de Gestión e Inspección.
RGR:	Reglamento General de Recaudación.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SAAT:	Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SGT:	Servicio de Gestión Tributaria.
SIA:	Sección de Información y Asistencia.
SICCAL:	Sistema de información contable de Castilla y León.
SIGCA:	Sistema de Información Gráfica Catastral.
SIGECA:	Sistema de Información de Gestión Catastral.
SIVA:	Sistema Integral de Valoraciones.
SIVA-SIG:	Sistema Integral de Valoraciones-Sist. Integrado de Gest. de Valoraciones.
SIVT:	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.
SICC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARCYL:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.
TPAJD:	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TR:	Texto Refundido.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
UTE:	Unión Temporal de Empresas.
UUFF:	Unidades Facultativas.
UUFFII:	Unidades Facultativas e Inspectoras.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Palencia, Segovia y Valladolid dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios D. Jesús S. Miranda Hita, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Francisco Javier Caballero Lamiqiz

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, y una vez tenidas en consideración las observaciones formuladas por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la misma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2011.

Madrid, 5 de Septiembre de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Jesús S .Miranda Hita

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. Durante 2011 se han aprobado dos Decretos orgánicos del Presidente de la Junta de Castilla y León (el Decreto 2/2011, de 27 de junio, de Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 3/2011, de 30 de junio, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías), así como el Decreto 31/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda (CH).

En el primero de los citados Decretos se dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en nueve departamentos, correspondiendo a la Consejería de Hacienda “todas las competencias que hasta el momento tenía atribuidas” así como las de “función pública, prevención de riesgos laborales, inspección y calidad de los servicios, atención al ciudadano y modernización administrativa hasta ahora atribuidas a la Consejería de Administración Autónoma”. En virtud del mismo Decreto del Presidente de la Junta, la Consejería de la Presidencia asume las competencias de juego.

Por su parte, el Decreto 31/2011, de 7 de julio, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Hacienda señala que, respecto de su estructura previa, permanecen sin variaciones la Secretaría General y la Tesorería General, al igual que se mantiene la dependencia orgánica de la Intervención General, sin perjuicio de la autonomía funcional que le reconoce la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (CYL). Este Decreto suprime la Dirección General de Financiación Autónoma, cuyas competencias son asumidas por la nueva Dirección General de Tributos y Financiación Autónoma (DGTFA), que se configura así como el único órgano directivo central de la Administración de la Comunidad competente en materia tributaria.

De la nueva Viceconsejería de Función Pública y Modernización se hace depender la Dirección General de la Función Pública y la nueva Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización, que asume las funciones de las extintas Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios y la de Innovación y Modernización Administrativa.

La Consejería de Hacienda se compone de ocho centros directivos, un Consejo de Dirección, y las Delegaciones Territoriales, órganos que dependen orgánicamente de la Secretaría General de la Consejería y, funcionalmente, de los diversos órganos superiores y directivos de las correspondientes Consejerías competentes por razón de la materia.

En cuanto a las atribuciones de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, el Decreto 31/2011 le atribuye, además de las previstas en el art. 40 de la Ley 3/2001, y entre otras, las siguientes:

- a) La dirección, el impulso y coordinación de la aplicación y revisión de los tributos tanto propios como cedidos, o que se cedan en el futuro por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Ley de Cesión de Tributos.
- b) La tramitación de los procedimientos sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya gestión corresponda a la Consejería de Hacienda.
- c) El estudio y, en su caso, propuesta de implantación de nuevos tributos y recargos y revisión de los existentes así como el análisis de la normativa tributaria y su incidencia en la Comunidad de Castilla y León en materia de los tributos propios y cedidos.
- d) La coordinación, control y seguimiento del tratamiento informático de los tributos, así como el mantenimiento de los censos de los contribuyentes y demás datos con relevancia tributaria correspondientes a los tributos propios y cedidos.
- e) Las relaciones con la Administración del Estado y el resto de las Administraciones Públicas en el ámbito tributario.
- f) El análisis, previsión y seguimiento de las actuaciones relativas a los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica.
- g) El asesoramiento y propuesta sobre valoraciones en materia de transferencia de competencias entre Administraciones Públicas, y la realización de los estudios necesarios para evaluar el coste de los servicios y su nivel de prestación.

La Comunidad Autónoma no ha hecho uso durante el ejercicio 2011 de la previsión contenida en el art. 86 de su Estatuto de Autonomía sobre la posibilidad de crear un organismo con personalidad jurídica propia para la gestión, recaudación, liquidación, inspección y revisión de los tributos propios y cedidos.

Conforme al art. 5 del repetido Decreto 31/2011, a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda le corresponde la dirección y gestión de los recursos informáticos de la Consejería. Según la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, esas funciones se concretan en la coordinación y el apoyo informático de todos los órganos y unidades de la Consejería, el desarrollo y mantenimiento de los proyectos informáticos que le sean asignados, y la coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo en materia informática en todas las dependencias.

Por su especial incidencia en el ámbito objeto de este informe, deben reseñarse también las funciones de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización, a la que el artículo 11 del Decreto 31/2011 asigna las siguientes, entre otras:

- a) La Inspección General de los Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como elaborar y coordinar los planes de calidad, modernización y evaluación del funcionamiento de los servicios.
- b) La dirección, promoción y ejecución de la administración electrónica, la dirección y coordinación de los servicios corporativos de información administrativa, y la gestión de los canales de información administrativa y atención al ciudadano en cualquiera de sus formas.
- c) La planificación, dirección, ejecución y gestión de los sistemas de información y red corporativa de la Comunidad, así como la prestación de los servicios de informática y de comunicaciones a su Administración, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de la Presidencia y la seguridad de los sistemas de la información y la interoperabilidad de los sistemas.

En cuanto a la organización interna de la DGTFa, durante 2011 ha continuado vigente la citada Orden HAC/1016/2008, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, y no se ha aprobado la nueva relación de puestos de trabajo, por lo que en buena medida las variaciones orgánicas y funcionales de los Servicios Centrales (SSCC) introducidas por la citada Orden (y, también, las añadidas por el Decreto 31/2011) no están operativas, aunque la Dirección General está trabajando en esa línea con el fin de que puedan aprobarse las adaptaciones dentro del ejercicio de 2012.

La repetida Orden de 2008 estructura y define los cinco Servicios Centrales de la DGTFa, que son los siguientes: Gestión Tributaria, Inspección y Valoración Tributaria, Recaudación, Administración de Aplicaciones Tributarias, y Organización y Análisis.

Si bien, como se ha dicho, a la Secretaría General de la CH le corresponde la dirección y gestión de los recursos informáticos de la Consejería, el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTFa realiza actuaciones de gestión de la información de las bases de datos tributarias y proporciona a las Oficinas Gestoras y Liquidadoras información relevante para la gestión y, por otro lado, apoya a los SSCC en funciones de información directiva y de coordinación. Este servicio apoya asimismo a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización en el desarrollo de la Administración Electrónica, de la que es responsable dentro de la DGTFa.

La Orden de 6 de abril de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableció la organización de los servicios de la inspección de los tributos, y en su artículo 5 determina que las Unidades extienden sus actuaciones a todo el ámbito de la

Comunidad de CYL y los Inspectores encuadrados en dichas Unidades ejercerán sus funciones en el ámbito espacial que en cada caso se señale en el Plan de Inspección. En desarrollo de ello, el Plan Parcial de Inspección para 2011, como en años anteriores, estableció los ámbitos territoriales de las tres Unidades de Inspección Tributaria, las tres Unidades de Valoración Urbana, y la Unidad de Valoración Rústica, ámbitos que son extensibles, cuando las circunstancias lo requieran, a todo el territorio de la Comunidad.

Mediante la Orden HAC/1338/2007, de 13 de agosto, se distribuyeron las funciones del procedimiento sancionador tributario, siendo competente, en general, para acordar e imponer sanciones pecuniarias, el órgano superior inmediato del que lo sea para liquidar.

A estos efectos, cuando el competente a estos efectos sea una Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, el competente para imponer las sanciones pecuniarias es el jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la DGTFa, si bien en el ámbito de la inspección de los tributos el órgano competente para acordar sanciones pecuniarias es el propio órgano competente para liquidar.

Para la imposición de sanciones no pecuniarias son órganos competentes el titular de la Consejería de Hacienda y el Director General de Tributos y Financiación Autonómica.

En lo referente a los Servicios Territoriales, su estructura fue desarrollada por la Orden de 18 de julio de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda.

Los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda (SSTT), encuadrados en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, dependen funcionalmente, en el ámbito tributario, de la DGTFa, y orgánicamente, como las propias Delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda. La organización de estos servicios no ha experimentado en 2011 variación alguna. Se carece a nivel de SSTT de organización informática propia, si bien se cuenta con el apoyo en la materia de la correspondiente Delegación Territorial.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La información numérica contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 1 a 10 del anexo estadístico se corresponde con la disponible en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma. Con ocasión de las visitas efectuadas, fueron revisados los datos referentes a las unidades en Palencia, Segovia y Valladolid, resultando la comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios mantenidos en informes anteriores, no se incluye como personal externo afecto a la gestión de tributos cedidos el vinculado a las empresas contratadas para mantenimiento de la informática tributaria, así como el personal laboral que desarrolla sus funciones en el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias y en el Servicio de Recaudación, al que se hace referencia en el punto 4º del presente epígrafe, cuyas actuaciones exceden el ámbito propio de la gestión de los tributos cedidos.

Figura incluido en los servicios territoriales de Valladolid, Burgos y León el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales de la Dirección General, ejerce las tareas de inspección y valoración en esas provincias.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma, un total de 369 efectivos, frente a los 381 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a estos servicios el de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realiza tareas relacionadas con estos.

Los 348 funcionarios representaban un 94,3% respecto del total, correspondiendo el 5,7% restante a personal contratado (21 efectivos). En el ejercicio anterior esta relación se situaba en términos similares (94,2% y 5,8%).

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y laboral, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad de Castilla y León
Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2010 / 2011

Grupos	2010	2011	Diferencia	Variación %
A/A1	22	22	0	0,0
B/A2	123	118	-5	-4,1
B	0	0	0	--
C/C1	56	54	-2	-3,6
D/C2	170	165	-5	-2,9
E/AP	10	10	0	0,0
Total	381	369	-12	-3,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad de Castilla y León
Evolución de los medios personales por áreas
Ejercicios 2010 / 2011

Áreas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	9	2,4	9	2,4
Gestión Tributaria	192	50,4	187	50,7
Recaudación	47	12,3	46	12,5
Inspección	19	5,0	18	4,9
Valoración	46	12,1	44	11,9
Intervención	19	5,0	20	5,4
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	49	12,9	45	12,2
Total	381	100,0	369	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) equivale al 2,6% (2,5% en 2010) del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos empleados por ellas para tareas relacionadas con tributos cedidos se ha incrementado en un 4,7% (cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nº 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8), el número total de personas empleadas en la atención de las tareas

relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 503, lo que representa una disminución del 1,2% con respecto al ejercicio precedente.

Independientemente de los servicios externos y contratos temporales de asistencia genérica a la administración tributaria a los que se hace referencia en el punto 4º del presente epígrafe, la organización dedicada a la gestión de tributos cedidos en la Comunidad de Castilla y León no cuenta con más personal puesto a su disposición mediante contratos con empresas de servicios o profesionales u otro personal externo vinculado por cualquier tipo de relación.

3. Los medios personales al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Castilla y León se han visto reducidos en seis trabajadores durante el ejercicio 2011, manteniéndose la tendencia ya existente en ejercicios anteriores (minoración de cuatro efectivos en 2009 y de nueve en 2010). El personal funcionario y contratado disminuyó en doce efectivos, mientras que el empleado por las OOLL aumentó en seis.

Por Servicios Territoriales, mientras que Burgos, Segovia y Valladolid mantuvieron su personal con relación al ejercicio anterior, las plantillas de los Servicios de León, Salamanca y Zamora disminuyeron en tres efectivos, en dos en los casos de Ávila y Soria y, finalmente, en uno en el del Servicio Territorial de Palencia.

Con excepción de los puestos asignados a Jefatura, que mantienen su personal, todas las áreas reducen el propio con relación al existente en 2010. En términos absolutos, las disminuciones más significativas se producen en el área de Gestión y en la de Servicios Generales, que disminuyen su personal en cinco y cuatro efectivos respectivamente, mientras que, en términos relativos, junto al área de Servicios Generales, que presenta un descenso del 8,2%, son las áreas de Inspección y de Intervención las que, pese a la reducción de un único efectivo, experimentan una mayor disminución, 5,3%, en ambos casos seguidas de la de Valoraciones, que tiene una caída del 4,3%.

En cuanto a la distribución de la reducción del personal funcionario por su origen, cabe indicar que esta se centra en el de la Comunidad Autónoma, que ha disminuido en once efectivos, manteniéndose tanto el personal funcionario del Estado (uno), como el personal eventual e interino (nueve).

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, la reducción ha afectado, en particular, a los grupos A2 y C2, con cinco ocupados menos en ambos casos, así como al C1, que se reduce en dos. Estas modificaciones apenas han afectado a la distribución de la plantilla, representando el personal adscrito a los grupos A1 y A2 el 37,9% del total de los medios personales al servicio de la gestión de los tributos cedidos, frente al 38,1% de 2010, mientras que el Grupo C2 suponía el 44,7% (44,6% en 2010), y el Grupo C1, el 14,6% (14,7% en 2010).

Por su parte, el asignado por las OOLL ha aumentado, como se ha dicho, en 6 efectivos, pasando de 128 a 134, frente al leve descenso, ocupado menos, experimentado en el ejercicio anterior.

4. Durante 2011 siguió vigente el contrato suscrito el 31 de julio de 2009 con una Unión Temporal de Empresas para el mantenimiento de la informática tributaria. Dicho contrato, prorrogado hasta el 31 de marzo de 2012, incluía asimismo entre sus prestaciones el servicio de atención a los usuarios (CAU). Pese a su carácter estratégico, pues era el medio a través del cual se realizaban todos los desarrollos y el mantenimiento de las aplicaciones tributarias de la DGTFa, dadas las restricciones económicas existentes, debe señalarse que en las fechas de la visita los responsables en la DGTyFA desconocían si se producirá una nueva licitación destinada al mantenimiento del servicio.

En relación con el servicio de notificaciones a través de notificador que se venía prestando en el Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid mediante una relación contractual, transferida en su día por el Estado, cuyos titulares eran dos comunidades de bienes, cabe indicar que como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, de 25 de marzo de 2010, que ha estimado el recurso interpuesto contra las notificaciones así practicadas por tratarse de una empresa privada distinta del operador al que se ha encomendado el Servicio Postal Universal (SPU), el servicio dejó de ser prestado en el mes de marzo de 2011.

A 31 de diciembre de 2001 estaban vigentes doce contratos laborales temporales por obra o servicio –dos menos que en 2010-, no reflejados en la RPT, para realizar las funciones siguientes: 1) dos personas en Segovia para valoración de bienes inmuebles (cuatro en 2010, dos en Segovia y dos en León); 2) tres personas para funciones de gestión y liquidación (todas del Grupo 1, dos en Salamanca y una en Segovia, como en 2010); 3) seis personas para la práctica de implantaciones y pruebas de aplicaciones informáticas tributarias (Grupos 1 y 2, todas, como en 2010, en el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias); y 4) un titulado superior encargado de la elaboración de propuestas de resolución de recursos destinado en el Servicio de Recaudación. En todo caso, se señala que este personal no se dedica exclusivamente a los tributos cedidos, sino que desempeña sus cometidos en todo el ámbito de competencia de los servicios en los que están destinados.

5. Los nueve funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en la Comunidad Autónoma representaban el 2,4% de la plantilla, misma cifra y porcentaje que en igual fecha del ejercicio anterior.

6. Como en el año anterior, la adecuación cuantitativa de los medios personales a las tareas encomendadas se considera, en general, suficiente, teniendo en cuenta la disminución casi generalizada de la pendencia de expedientes de gestión, recursos y valoraciones. No obstante, en el área de inspección y valoración se adolece de algunas capacidades adicionales, toda vez que en cada Servicio Territorial existe un único jefe de

sección de Inspección y Valoración, funcionario que ejerce funciones inspectoras en ese ámbito y que, además, realiza diversas tareas administrativas y de valoración de bienes o derechos no inmobiliarios. Esta restricción se viene afrontando mediante la existencia de cuatro inspectores de los servicios centrales con competencia supraprovincial, pero no resulta suficiente para potenciar los resultados de inspección si se pretende mejorar significativamente la obtención de ingresos por esta vía. Igualmente, y como ya se ha dicho, en el área de informática sería conveniente fortalecer las capacidades propias para reducir el grado de dependencia estratégica de las empresas que actualmente prestan los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, si bien las dificultades económicas presentes aconsejan que esta adaptación se planifique a lo largo de un período temporal suficientemente amplio para hacerla compatible con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En relación con los medios personales existentes a finales de 2011, resultan relevantes las vacantes siguientes: un Técnico Medio ITA en Burgos, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, que ya lo estaban a finales de 2010, a las que se ha añadido en 2011 otra idéntica en Salamanca, y la de Jefe de Sección de Impuestos Indirectos de Segovia, cuyo titular se encuentra en comisión de servicio en otro puesto.

De las comprobaciones efectuadas se deduce que continúan un año más siendo insuficientes los efectivos existentes del subgrupo A1, en particular en las áreas de inspección y valoración (en inspección hay cuatro; en valoración urbana, dos; y en valoración rústica, ninguno). En los Servicios Territoriales de Segovia y Soria se encuentra vacante la respectiva Jefatura de la Sección de Impuestos Directos, lo que afecta, en buena medida, a la gestión del ISD.

En relación con la adecuación cualitativa, que en general es buena, continúa siendo válida la observación, expuesta en Informes de ejercicios anteriores, relativa a la conveniencia de que los concursos de traslados reflejen la especificidad de tareas encomendadas a los puestos con funciones en materia tributaria y tengan en consideración como méritos preferentes la formación previa en estas materias (Liquidadores y Jefes de Sección de SSTT).

En el informe del pasado ejercicio esta Inspección de los Servicios ha recomendado la unificación de la gestión de los expedientes de derivación de responsabilidad en el Servicio Territorial de Valladolid –suficientemente dotado entonces- o en el Servicio de Recaudación, dada la especialización que requieren y que su número es muy escaso en cada uno de los SSTT individualmente considerados. Durante el ejercicio 2011 no se ha producido ningún avance en este punto como consecuencia de que el funcionario encargado de esta materia en el ST de Valladolid ha cesado en su puesto y de que, en opinión del Servicio de Recaudación, se ha podido hacer frente a los pocos expedientes instruidos en cada ST con el apoyo de los SSCC. En todo caso, sigue siendo conveniente la provisión de formación específica al personal de las Secciones de Tesorería encargado de esa gestión.

7. Ha continuado desarrollándose, conforme a los planes correspondientes, la formación continua del personal de la DGTFa mediante la celebración de siete actividades formativas a las que han asistido un total de 120 alumnos. De esos siete cursos, en los que no han participado empleados de las Oficinas Liquidadoras, uno, sobre los “cambios normativos en materia impositiva” dirigido a funcionarios de los grupos A1 y A2, lo ha sido en el marco del Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León aprobado por Orden ADM/1640/2010, de 30 de noviembre, mientras que los seis restantes estaban incluidos en el Plan de Formación Específica de la Consejería de Hacienda para el mismo ejercicio, aprobado por Orden HAC164/2011, de 16 de febrero. De estos seis cursos, tres han sido dirigidos también a los grupos A1 y A2 (“Novedades jurisprudenciales, económico-administrativas y doctrinales de los impuestos cedidos”, “Las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos” y “La revisión administrativa, económico-administrativa y judicial en materia tributaria”); dos cursos para los subgrupos C1 y C2, sobre “actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria en los tributos gestionados por la Comunidad de Castilla y León”, que incluyeron no solo la formación teórica sino también prácticas de manejo de la aplicación GUIA; y el último, denominado “Formación tributaria básica: cuestiones teóricas y prácticas”, se ha destinado a ofrecer a los empleados públicos de las Secciones Agrarias Comarcales de los grupos C1 y C2, cuya futura colaboración en la recogida de declaraciones fiscales se encuentra prevista por los responsables de la DGTyFA, una información elemental sobre los tributos, el portal tributario de la DGTFa y la gestión de las autoliquidaciones y la documentación asociada en la aplicación de Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA).

Junto con esos cursos, la DGTFa, en colaboración con la AEAT, organizó nueve curso más, uno en cada provincia, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). A estos cursos han asistido 82 personas que posteriormente colaboraron en el servicio de confección de declaraciones en la Campaña de Renta 2010 y 29 suplentes. Por último, también debe destacarse que la DGTFa ha coordinado los cursos en materia tributaria y específicos de recaudación ofertados tanto por el Aula Tributaria del Colegio de Registradores como por el Instituto de Estudios Fiscales.

Se considera altamente positiva la celebración de eventos formativos que, unidos a las reuniones anuales conjuntas de las distintas secciones gestoras territoriales, generan un marco común de corresponsabilidad en el cumplimiento del Plan de Control Tributario y facilitan la coordinación y la unificación de criterios. En relación con ello, teniendo en consideración el hecho de la existencia de un marco normativo e informático de funcionamiento similar en Oficinas Gestoras y en Oficinas Liquidadoras, se estima conveniente impulsar la participación conjunta del personal de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Los locales de los SSTT visitados resultan adecuados en cuanto a su ubicación, condiciones de trabajo y de prestación del servicio a los contribuyentes y al público en general, y seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo. Asimismo, se ha comprobado la existencia del documento de evaluación de riesgos laborales o de condiciones de puestos de trabajo y de planes de evacuación, contingencia o emergencia, así como de las actas de los Comités de Seguridad y Salud de Palencia, Segovia y Valladolid. En el año 2011 no se han efectuado obras de mejora ni en los SSCC ni en los SSTT de la DGTFa.

En cuanto a la suficiencia de los espacios en los que se ubican los Servicios Territoriales visitados, hay que señalar que el de Palencia y el de Segovia están integrados en la respectiva sede de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y la disponibilidad de espacio y las condiciones de habitabilidad, vigilancia y señalización se consideran adecuadas, aunque en el caso de Palencia los locales no han sido modernizados desde su apertura en 1989 y presentan una cierta necesidad de mejora; el de Valladolid, situado en la sede de la Consejería y de la DGTFa y que dispone de un amplio espacio para el público, se considera asimismo adecuado. En ninguno de ellos se cuenta con un sistema de gestión de colas y medición de tiempos de espera, aunque sí hay, en Valladolid y Segovia, espacios habilitados para esa espera, en los que se cuenta con mesas, sillas y ordenadores personales a disposición del público.

No consta que se hayan planteado quejas o sugerencias directamente relacionadas con los locales ocupados por los servicios visitados.

Los Planes de emergencia son competencia funcional del Servicio de Administración de Edificios Administrativos, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, y las actuaciones en materia de riesgos laborales (riesgos de los puestos de trabajo) han sido competencia funcional del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Administración Autónoma hasta que por Decreto 2/2011 estas competencias han pasado a la Consejería de Hacienda, concretamente, según el artículo 10 del Decreto 31/2011, a la Dirección General de la Función Pública.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Durante 2011 no se han producido modificaciones sustanciales en el hardware que soporta las aplicaciones de gestión tributaria, si bien se ha adquirido 40 ordenadores fijos y 16 equipos portátiles para los SSTT para la campaña de IRPF. Asimismo se ha comprado un kit scanner para lectura de códigos del entorno GUIA.

El equipamiento microinformático y de terminales tanto en los SSCC como en los SSTT se considera suficiente y adecuado a las necesidades requeridas por las aplicaciones y las actuaciones que se gestionan. El mantenimiento de estos equipos corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda.

2. A lo largo del año 2011 ha continuado el desarrollo de la aplicación informática Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA), que es la que se utiliza para la gestión de los tributos cedidos por parte tanto de las Oficinas Gestoras centrales y territoriales como de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, que, a estos efectos, carecen de aplicaciones propias y están completamente integradas en las de la DGTFA. El desarrollo citado se ha materializado en la incorporación de nuevas funcionalidades en el sistema y el mantenimiento y mejora de las ya implantadas anteriormente. El desarrollo de aplicaciones compete también a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda.

Entre las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en 2011 en relación con GUIA cabe mencionar las siguientes:

Puestas en explotación en 2011

- Petición del nivel de renta a la AEAT vía protocolo http enviando un fichero de contribuyentes generado por GUIA.
- Adaptación para la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (BOCyL) de los actos administrativos procedentes de servicios centrales de Inspección y de Gestión Tributaria.
- Validación de la referencia catastral en GUIA.
- Adaptación a los cambios normativos habidos en materia de tasa fiscal sobre el juego.
- Descarga en GUIA del nuevo modelo 620 web, generados tras la conexión con la base de datos de Tráfico.
- Sistema de Información a la Dirección: puesta en explotación de nuevos subsistemas, en especial el relativo a Sucesiones y Donaciones.

- Centralización de ingresos: se pasó a explotación en mayo de 2011 y posteriormente ha experimentado diversas correcciones y mejoras.
- En el área de recaudación, además de lo anterior, debe destacarse la optimización de la ventana de la consulta de deudas para evitar que búsquedas muy genéricas o poco específicas colapsen el sistema, y la unificación de las validaciones existentes en los procesos de ejecutiva.

En fase de desarrollo a finales de 2011:

- Presentación telemática de declaraciones de sucesiones (modelos 660 y 661).
- Presentación y pago exclusivamente telemáticos del modelo 045 sobre máquinas de juego y aparatos automáticos.
- Integrar en GUIA la información estructurada que se reciba de los notarios a través de la ficha notarial.
- Modificación de determinados datos de expedientes por parte de jefes de servicio, sin necesidad de cursar incidencia al servicio de informática.
- Nuevos subsistemas del Sistema de Información a la Dirección, con especial referencia a valoraciones e incidencias de deudas.
- En el área de recaudación cabe destacar la implantación de la carpeta DSA -que permite la inclusión de deudas en el apremio singularmente- y el informe sobre el coste de las datas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En fase de análisis funcional a finales de 2011 para iniciar su desarrollo en 2012:

- Tablón electrónico edictal.
- Notificación por correo electrónico a través de Correos.
- Nuevo sistema de valoración por referencia a valores de los inmuebles que consten en los registros fiscales (Catastro).
- Explotación del Censo Único Compartido.

Con respecto a la Oficina Virtual (OVIA) durante el año 2011 se han realizado las siguientes actuaciones:

Puestas en explotación en 2011

- Presentación telemática de nuevo modelo 043 de bingo, que incorpora un nuevo valor facial de un euro en bingo tradicional.
- Generación y envío telemático de ficheros de cartones de bingo tradicional con el nuevo valor facial de un euro.
- Modelo S43 de solicitud de cartones de bingo electrónico.
- Presentación de modelo 043 para la presentación y el pago telemáticos de la autoliquidación del juego del bingo electrónico.
- Gestión del Modelo 620 web. El convenio suscrito con la Dirección General de Tráfico permite el acceso a sus bases de datos para determinar las características de los vehículos que se transmitan. Se ha desarrollado el modelo 620 para su presentación online, con el fin de facilitar la gestión, evitando la obligación de aportar documentación adicional (ficha técnica) por los usuarios cuando se haya obtenido el código electrónico de transmisión (CET).
- Se mantiene el sistema de generación y distribución electrónica de los cartones del Juego del Bingo y se incorpora la generación de cartones de bingo electrónico por este mismo sistema. De este modo, a partir del día 1 de febrero de 2010 se dejaron de suministrar cartones físicos de bingo expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), por lo que todo el sistema de obtención de cartones de bingo pasó a automatizarse mediante ficheros generados desde la DGTFA que son remitidos telemáticamente. Asimismo, pasó a ser exclusivamente telemática la exacción de la tasa del bingo.
- Nuevo servicio de solicitud de las copias simples electrónicas enviadas desde las notarías.
- Obtención del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Generación y envío automático de diligencias certificadas de presentación a instancia del contribuyente para los modelos 650 y 651 (Impuesto de Sucesiones y Donaciones).
- Actualización del nuevo modelo genérico de autoliquidación para el pago telemático de determinadas tasas (modelo 046). Esta funcionalidad está ya

operativa, aunque a la fecha de la visita no se había puesto a disposición de los usuarios.

- Elaboración del borrador del modelo 600 para determinados hechos imponible del ITP y AJD. Como en el caso anterior, esta funcionalidad está ya operativa, pero no se ha puesto a disposición de los usuarios.
- Servicio Web de Pago y Presentación para notarios y profesionales que, desde sus propias aplicaciones, quieran realizar el pago y presentación telemáticos de autoliquidaciones en nombre de terceros directamente en la Oficina Virtual, sin necesidad de utilizar el Programa de Ayuda.

En fase de análisis funcional a finales de 2011 para iniciar su desarrollo en 2012.

- Verificación de justificantes. En la actualidad los registradores tienen acceso a la consulta sobre la veracidad de un justificante de autoliquidación presentada por Internet, así como de las copias simples electrónicas recibidas, utilidad que se encuentra operativa desde abril de 2009. Está previsto extender dicha funcionalidad a otros usuarios (Ayuntamientos, Catastro, Justicia, etc.), así como ampliar el rango de las consultas a la veracidad de la presentación de las copias simples electrónicas.
- Información sobre el estado de tramitación de un expediente. Está prevista la incorporación de un nuevo módulo con información integrada de las deudas tributarias autonómicas del obligado que se encuentren pendientes de pago.
- Admisibilidad de certificados de usuario emitidos por las siguientes autoridades de certificación: Camerfirma, Firmaprofesional y ACA (Autoridad de Certificación de la Abogacía).
- Admisibilidad de certificados de empleado público.

Además, a finales de 2011 sigue pendiente el proyecto que se encontraban en fase de análisis funcional a finales de 2010 sobre notificación de actuaciones a los sucesores de obligados tributarios.

Igualmente, no han podido abordarse en 2011, por razones presupuestarias, otros proyectos de los que la Inspección de los Servicios tuvo conocimiento con ocasión de la visita girada en ese año relativos a la posibilidad de realizar otras mejoras en el desarrollo de GUIA, entre ellas las relacionadas con diligencias de colaboración e inspección, tramitación de los expedientes de gestión comunicados a inspección, aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva, y Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC).

Una última observación en este punto debe hacer referencia a que no se han realizado auditorías de tipo operativo sobre los sistemas informáticos utilizados para la gestión, lo que hace conveniente su programación a efectos de mantener controlados los posibles riesgos derivados de su funcionamiento.

3. Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración tributaria se graban en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información y, en particular, analizar la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas por la Comunidad de forma diferenciada a las aprobadas por el Estado. No obstante la DGTFA no ha facilitado a esta Inspección de los Servicios la ficha con la información detallada que el fue solicitada al respecto con relación a 2011.

En el Programa de Ayuda para la Declaración del Impuestos Autonómicos (PADIA), conjunto de programas de ayuda para la realización de la práctica totalidad de las declaraciones de los tributos cedidos (permite cumplimentar las de los modelos 600, 610, 620 y 630 del ITPAJD; 650, 651 y 655 de autoliquidación, y 660 y 661 de declaración, por el ISD; y 043, 044 y 045, de Tasas sobre el Juego) es obligatoria la grabación de todos los campos por los interesados, salvo que su contenido deba ser nulo o no sea procedente su cumplimentación en atención a las características del hecho imponible declarado, y en OVIA, la oficina virtual, no es necesario grabar campos, ya que se importan los modelos cumplimentados con PADIA. Desde 2011, además, se han empezado a ofrecer servicios web como alternativa más eficiente a los programas de ayuda.

Cuando se trata de presentación de autoliquidaciones (ATL) en caja, se exige en GUIA la grabación inicial de determinados campos, dependientes del modelo de que se trate.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la aplicación GUIA proporciona información, para adquisiciones “mortis causa” y para adquisiciones gratuitas “inter vivos”, pudiendo desagregarla por hechos imponibles, bases imponibles, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), se dispone en GUIA de información relativa a recaudación obtenida de las tres modalidades del impuesto (transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias, y actos jurídicos documentados) y, dentro de cada uno de ellas, por expresiones abreviadas (19 en Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), 17 en OS, 21 en AJD y una para no sujetos). No ocurre lo mismo con la información proporcionada por la contabilidad principal de la Comunidad Autónoma, que sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre TPO y Operaciones Societarias (OS).

En el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) se dispone de desagregación, por un lado, por la modalidad de intervivos y, por otro, por adquisiciones mortis causa.

La información se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el data ware house (*Business Objects*) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, y cuya versatilidad permite una completa explotación de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos servicios territoriales y oficinas liquidadoras como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

4. Existen estadísticas diversas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publican desde 2000 y pueden encontrarse en las memorias anuales de gestión tributaria, memorias que desde 2008 se publican exclusivamente en la web de la DGTFa, en la que pueden consultarse las de los diez últimos años. Igualmente se publican en la web las estadísticas de recaudación mensual.

5. En relación con el desarrollo de la administración electrónica, la Comunidad la ha regulado mediante la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública, cuyo capítulo III del título II se dedica específicamente a esta materia, adaptando así las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Asimismo la CA dispone del Plan de implantación de la Administración Electrónica en Castilla y León, que fue aprobado por Acuerdo 29/2009, de 12 de marzo, de la Junta. En la Disposición final primera de la ley se establece el plazo de ocho meses para desarrollarla reglamentariamente, si bien a la fecha de la visita de Inspección este mandato está pendiente de cumplimiento, pero se prevé que pueda satisfacerse a lo largo de 2012, como igualmente se prevé que ocurra con relación a los programas y al calendario de implantación efectiva de los derechos reconocidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007 de acuerdo con lo previsto en la Ley de Economía Sostenible, que en su disposición adicional séptima exige que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor sean objeto de aprobación dichos extremos.

Otras normas aprobadas por la CA sobre AE son la Orden PAT/136/2005, que crea el registro telemático de la CA de CYL; el Decreto 40/2005, por la que se regula la utilización de técnicas de AE por la Comunidad de CYL; y la Orden ADM/2272/2009, por la que se establece la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

A la fecha de la Visita, estaban disponibles, a través del acceso por OVIA, los siguientes servicios o funcionalidades:

- Presentación y pago telemático de autoliquidaciones y liquidaciones practicadas por la Administración para todos los modelos, excepto para el 044 “casinos de juego” y el 610 “de pago en metálico de documentos negociados por entidades colaboradoras”.
- Presentación de recursos de reposición y otras solicitudes.
- Pago a través de tarjeta realizando el cargo en la cuenta bancaria a la que esté asociada dicha tarjeta.
- Pagos contra cuentas en las que figure más de un titular.
- Posibilidad de pago asistido por empleados públicos.
- Envío telemático por los notarios de las copias simples electrónicas de las escrituras índices, fichas notariales, etc.
- Envío telemático de escrituras relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a través del sistema CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas).
- Servicio de atención a usuarios sobre el uso de la OVIA o PADÍA a través del teléfono 901 240 240. Este servicio se ha integrado en el teléfono de atención general 012 de la Junta a partir del 1 de abril de 2012.
- Verificación segura de justificantes.
- El acceso a la OVIA puede hacerse a través del uso de los certificados digitales de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el DNI electrónico.

6. El acceso a los servicios tributarios vía Internet se realiza a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA).

En la portada de la OVIA se ofrece acceso, claro y visible, a los siguientes servicios e informaciones: buscador; información tributaria general y específica; legislación; Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente; beneficios fiscales; servicios de valoración de fincas urbanas y rústicas y de vehículos usados; programas de ayuda (PADIA); “oficina virtual” propiamente dicha; modelos y formularios; noticias y estadísticas de gestión y de recaudación (incluidas las memorias sobre gestión); y servicio de consultas tributarias y asistencia al usuario por vía telefónica.

La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA y ha sido últimamente auditada y certificada en febrero de 2012. El resultado de la auditoría, según consta en la propia web, satisface los requisitos de accesibilidad de nivel Doble-A Technosite + Euracert WCAG 1.0 de las directrices de accesibilidad para el contenido web 1.0 del W3C-WAI, así como los requisitos necesarios para satisfacer la Norma UNE 139803:2004. No consta su traducción a ninguna otra lengua distinta del español.

Se requiere certificado electrónico para acceder a los siguientes servicios:

- Pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos propios y cedidos. En cuanto al pago, se realiza a través de una pasarela de pagos, y pueden hacerse respecto de todos los conceptos, incluidas las tasas de las diferentes Consejerías. En cuanto a las ATL, debe destacarse, en particular, la utilidad relativa al modelo 620 Web introducida en junio de 2011 y que permite la presentación telemática de la autoliquidación con conexión a la Dirección General de Tráfico.
- Presentación de recursos y solicitudes.
- Posibilidad de consulta por el ciudadano de una serie de estados básicos indicativos del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (autoliquidaciones presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación y si existen liquidaciones complementarias pendientes).
- Pago de Tributos Locales.
- Acceso para la solicitud de cartones de bingo y para la autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego del bingo.

Por su parte, se puede acceder sin certificado a los siguientes servicios:

- Verificación de justificantes. Permite a los usuarios autorizados la verificación de la concordancia del justificante de presentación o pago telemáticos con los datos que constan en la administración tributaria.
- Descarga de impresos. Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.
- Acceso a programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos mod. 600, 610, 620, 630, 043, 044, 045, 650, 655, 660 y 661. Los modelos que tienen presentación y pago telemáticos se relacionan en el epígrafe siguiente (1.3.7.).

- Consulta de valores de bienes de naturaleza urbana y rústica, vehículos y embarcaciones.
- Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.
- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.
- Normativa de cada tributo.
- Direcciones de los Servicios Territoriales y de las Oficinas Liquidadoras.
- Estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.
- Noticias y novedades.

Como conclusión, puede decirse que la OVIA resulta de fácil acceso y navegación, con una estructura lógica y clara y con información suficiente para responder a la práctica totalidad de las situaciones planteadas por los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No se dispone de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFA, ni existe un sistema de cita previa para atención presencial. Se recomienda que ambas cuestiones sean objeto de atención y, eventualmente, se programe su implantación, dada la importancia que tienen, la primera para la mejor garantía del derecho a la protección de datos personales y, la segunda, para la mejora de la calidad percibida por los contribuyentes.

7. El porcentaje de presentación telemática de declaraciones respecto del total de las presentadas, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite posterior captura con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 el siguiente:

- Total presentación de declaraciones: 64,1%, frente al 63,5% del ejercicio anterior, cifra superior a la media de conjunto de las CCAA, que en 2011 se situó en el 63,1%.

- ITPAJD: 57,7%, frente al 59% del ejercicio anterior, que resulta inferior a la media de conjunto de las CCAA (64%).
- ISD: 75,5% (72,5% en el ejercicio anterior) cifra muy superior a la media de las CCAA (58,5%).
- TASAS DEL JUEGO: 74,7% (72,9% en 2010), también superior a la media de conjunto de las CCAA en 2011 (65,2%).

Los modelos que pueden presentarse telemáticamente (no incluidos los de con matriz de puntos) son: 600, 620, 630, todos ellos para el ITPAJD; 650, 651, 655, para el ISD; y 043, y 045 para Juego. La situación a final de 2011 de la utilización de Internet para los distintos modelos es la siguiente:

Modelo	Programa de Ayuda Descarga en Internet	Cumplimentación en internet Modelos F0	Presentación y Pago telemático
600	SI	SI	SI
610	SI	NO	NO
620	SI	SI	SI
630	SI	SI	SI
650	SI	SI	SI
651	SI	SI	SI
655	SI	SI	SI
660	SI	NO	NO
661	SI	NO	NO
043	SI	NO	SI
044	SI	NO	NO
045	SI	NO	SI

A lo largo de 2011 y en los años 2010 y 2009 las autoliquidaciones presentadas y remitidas telemáticamente (OVIA) han sido las siguientes:

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

	Núm. Autoliquidaciones OVIA			Núm. Autoliquidaciones TOTAL Nº expedientes			% OVIA/TOTAL		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
TP	61.664	63.806	62.689	329.688	321.817	288.510	18,70	19,83	21,73
SD	3.919	4.455	4.856	135.663	140.646	145.981	2,89	3,17	3,33
TJ	-	7.579	8.484	-	18.110	17.935	-	41,85	47,30

La presentación telemática continúa siendo en número reducido en ISD debido, en buena parte, a la considerable documentación adicional que se precisa.

Los Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos (PADIA) facilitan la cumplimentación de los modelos de autoliquidación para la presentación física ante la Oficina Gestora correspondiente o para remitir telemáticamente a través de la Oficina Virtual. Además, se ha iniciado en 2011 la presentación de declaraciones mediante servicios web (modelo 620 web y varios servicios con notarios para la presentación de declaraciones por ellos).

Las autoliquidaciones generadas por PADIA (incluidas las enviadas por OVIA) y el número de autoliquidaciones presentadas y leídas con matriz de puntos han sido:

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

	PADIA			TOTAL		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011
<i>TP (Mod. 600)</i>	145.998	151.697	130.489	248.081	239.720	210.088
<i>TP Vehículos (Mod. 620)</i>	38.254	38.574	36.251	81.607	82.097	78.422
TOTAL ITPAJD	184.252	190.271	166.740	329.688	321.817	288.510
<i>SD (Mod. 650)</i>	82.235	87.547	95.130	110.985	113.800	118.385
<i>SD (Mod. 651)</i>	10.222	10.902	11.113	19.089	20.257	20.571
<i>SD (Mod. 655)</i>	2.751	3.522	3.902	5.589	6.589	7.025
TOTAL ISD	95.208	101.971	110.145	135.663	140.646	145.981
TOTAL JUEGO	-	13.261	13.400	-	18.187	17.935

Los porcentajes de presentaciones telemáticas y con matriz de puntos por modelos en los años 2009, 2010 y 2011 son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS		
	CASTILLA Y LEÓN		
	2009	2010	2011
MODELO 600	58,85	63,28	62,11
MODELO 620	46,88	46,99	46,23
TOTAL ITPAJD	55,89	59,12	57,79
MODELO 650	74,1	76,93	80,36
MODELO 651	53,55	53,82	54,02
MODELO 655	49,22	53,45	55,54
TOTAL ISD	70,18	72,5	75,45
TOTAL TJ	-	72,91	74,71

En la Tasa de Juego hay que tener en consideración la entrada en vigor en 2010 de la Orden HAC/165/2009, por la que se hace obligatoria la presentación telemática de las autoliquidaciones relativas a la modalidad de Bingo.

8. En relación con la seguridad informática de aplicaciones y bases de datos propias, en el ejercicio 2011 no se han producido cambios significativos respecto a la situación de ejercicios anteriores.

El mantenimiento general de todos los servicios informáticos compete a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda.

Mediante Orden FOM/948/2007, de 17 de mayo, por la que se crea el Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información, se asigna a dicho órgano colegiado, compuesto por diversos representantes de las distintas Consejerías de la Junta, entre otras, las funciones de establecer los criterios técnicos aplicables en materia de seguridad informática, revisar periódicamente la política de seguridad y evaluar la idoneidad de los controles establecidos. No existe ningún órgano específicamente dedicado a esta materia dentro del ámbito de la DGTFA.

Está disponible un “Documento de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León” cuya versión actualmente vigente data del 9 de octubre de 2009, si bien su contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Los usuarios disponen de palabras de paso y perfiles de acceso específicos. La caducidad de las sesiones se produce en la aplicación GUIA pasados 45 minutos sin uso, y pasado un minuto sin utilizarse se oscurece la imagen. La comunicación de altas, bajas y cambios de perfil se instrumenta a través del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTFA.

Durante 2011 se ha llevado a cabo una auditoría de seguridad por la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, para todo el ámbito orgánico y funcional de la

Consejería de Hacienda, sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos, en ejecución de lo dispuesto en los artículos 96 y 110 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Dicha auditoría está incluida en el Acuerdo 120/2010, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobó el Plan Anual de Inspección General de Servicios para 2011.

Las conclusiones de dicha auditoría señalan que, con carácter general, los ficheros de la Consejería deben cumplir el nivel básico de seguridad, nivel que ha de ser de tipo medio en el caso de los de gestión tributaria. Estos ficheros tributarios habrán de ser aprobados mediante Orden, que estaba pendiente de dictarse a la fecha de la Visita, e inscribirse en la Agencia Estatal de Protección de Datos (AEPD), y respecto de ellos deberán adoptarse las medidas de seguridad apropiadas a su nivel, tanto en lo referente a los sistemas informáticos como a su reflejo en papel; además, deberán ser sometidos a auditoría con periodicidad bienal. Igualmente se recomienda que se formalice la delegación de funciones de los responsables de los ficheros y que tal delegación se incluya expresamente en el documento de seguridad.

Respecto de este último documento, se recomienda que sea revisado con el objeto de que recoja no solo las medidas de seguridad aplicables a los datos de carácter personal contenidos en soportes informáticos, sino también a los que consten en soporte papel, así como que sea actualizado periódicamente para recoger la descripción correcta de los ficheros e incluir los nuevos que se den de alta, y actualizar el nombramiento del delegado o responsable de seguridad, las delegaciones, los encargados del tratamiento y el inventario de soportes, conforme al artículo 88.7 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos (LOPD). En particular, se recomienda actualizar la descripción de los ficheros dados de alta en la Agencia Española de Protección de Datos para adaptarla a los cambios estructurales habidos en la Consejería.

Igualmente se recomienda que cuando a un empleado se le facilite un nuevo equipo informático, con acceso a datos personales, se le exija la firma de un compromiso de confidencialidad y se le entreguen las normas de utilización y una descripción de los datos a los que va a acceder (en soporte informático o en papel) y sus implicaciones, la legislación vigente en la materia de protección de datos, y el procedimiento de notificación de incidencias.

En cuanto a las incidencias registradas y a los permisos de acceso, deberán ser objeto de revisión periódica, recomendándose que se establezca un sistema automático de generación de una incidencia cuando un empleado cambie de puesto de trabajo, para poder darlo de baja en las aplicaciones a las que ya no deba acceder.

Por último, las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) han conllevado la elaboración de los documentos sobre alcance, valoración de la información, valoración de los servicios que se prestan y valoración de

los sistemas de la Consejería afectados por el ENS, y se encontraba en ejecución a la fecha de la Visita el proyecto denominado "M47-ENS-PRY004-GSEGU-Análisis y Gestión de Riesgos" encuadrado dentro del Plan de Adecuación al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Está pendiente de realizarse la evaluación del nivel de cumplimiento por cada sistema de las medidas de seguridad establecidas en el ENS y la declaración de aplicabilidad para cada sistema (declaración de conformidad y plan de adecuación).

No se realizan controles específicos de accesos y transacciones distintos de los dispuestos por la AEAT. Al acceder a un expediente queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se ha accedido, si bien, para la identificación de éstas, debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática para que consulte en las bases de datos los accesos concretos efectuados.

9. El Jefe de Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias utiliza asiduamente la aplicación informática de la AEAT CONTROLA para el control de accesos a la BDC (Base de Datos Consolidada), para lo que sigue las normas fijadas por la propia AEAT.

Durante 2011 se han controlado 60 accesos, lo que representa casi el 3% del total de controles realizados a nivel nacional y coincide con los realizados en 2010. Estos 60 accesos se atribuyen a 19 usuarios, y todos ellos han resultado de conformidad. Por otra parte, esos 60 controles suponen el 0,74 por 1.000 del total de accesos realizados durante el ejercicio en Castilla y León (en 2010 se controló el 1 por 1.000), que han sido 81.246 (61.451 en 2010 y 39.700 en 2009). Esta cifra de 81.246 accesos es, a su vez, el 2,8% de todos los accesos realizados por el conjunto de las CCAA a esta base de datos.

La respuesta y justificación de los accesos por los afectados, según el responsable del control, no suele demorarse más de un día, si bien la metodología de cómputo de la resolución de este tipo de actuaciones arroja un periodo medio 54,7 días. A final del ejercicio no existe ningún acceso que lleve pendiente de justificación más de dos meses.

Los principales motivos de los accesos realizados en 2011, que en total, como se ha dicho, han sido 81.246, son los siguientes:

- 1) "Acceso al resto de información", que con 54.920 casos engloba el 67,6% del total de accesos. Casi el 53% de ellos (29.089 casos) se concretan en la consulta de requisitos determinantes de la tributación por IVA o ITP (prorrata de IVA, renuncia a la exención, presentación efectiva de declaraciones trimestrales como modo de presumir la condición de empresario del interesado, etc.). Le sigue en importancia la consulta de cuentas bancarias, con 11.347 casos y el 20,7% de peso relativo dentro de este apartado.

- 2) Como segundo motivo en importancia cuantitativa, los “accesos a identificación” presentan 20.228 casos, casi el 25% del total, una cifra significativamente más alta que la media nacional, que para este motivo arroja un peso relativo de poco más del 17%.
- 3) “Acceso a indicadores Inf. BDC”, con el 7,5% de los casos, una proporción similar a la media nacional, con un valor absoluto de 6.098 ocurrencias.
- 4) Los “accesos con relaciones” se han presentado en 41 supuestos, un 0,05% del total, aunque son casi el 7% de los de esta misma categoría a nivel nacional. La mayor parte de ellos (11, un 27%) son casos de autoconsulta. También existen supuestos de consulta a datos de compañeros (2 de los 5 que se han dado en toda España) y actividades financieras del cónyuge (5 de 22).

A efectos de informar a los nuevos usuarios de las condiciones que deben cumplirse en los accesos que realicen, al darse de alta, y reiteradamente de forma periódica con posterioridad, el Jefe del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias les comunica, por escrito, unas reglas básicas, en particular, en relación con la necesaria limitación de los accesos a los usuarios y a los contenidos requeridos por la gestión de los expedientes, de manera que se eviten los accesos indebidos (datos de familiares, propios, etc.).

De acuerdo con el informe del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios en 2011, el número de usuarios activos en Castilla y León era de 47 (46 en 2010 y 51 en 2009), que representan el 3,1% del total nacional (1.537). De ellos el 87% (41) han realizado efectivamente accesos en el ejercicio (a nivel nacional lo han hecho 1.171, poco más del 76%).

La distribución de los usuarios por número de accesos ha sido la siguiente: usuarios sin accesos, seis, el 12,8%, uno de los cuales es un funcionario de la propia AEAT; con menos de 500 accesos, 18, el 43,9%; de 500 a 1.000 accesos, nueve, el 22%; de 1.001 a 2.000 accesos, siete, el 17%; y con más de 2.000 accesos, otros siete. No se aprecian desviaciones significativas con las medias nacionales en esta distribución.

En los SSTT son usuarias registradas de la BDC 26 personas, entre ellas todos los jefes de servicio territoriales y determinados jefes de sección (de inspección, de impuestos directos o indirectos, y de información, según los casos), y secretarios técnicos, además de los jefes de negociado de secretaría de Valladolid y Zamora, pero no existe uniformidad entre las distintas provincias ni en su número ni en su función o puesto de trabajo. Por su número, van desde los dos de Ávila, Burgos, Segovia y Soria, a los cinco de Salamanca, pasando por los tres de León, Palencia y Valladolid. Durante 2011 hay cinco usuarios de la DGTFA que no han realizado ningún acceso, dos de ellos del Servicio Territorial de Salamanca y los otros tres de SSCC.

Como en años anteriores, se mantiene la problemática derivada del tiempo necesario para obtener la autorización de la AEAT para acceder a algunos datos específicos, que en ocasiones se demora más de dos meses, y de la falta de conocimiento respecto de los motivos de las denegaciones, en su caso. Esta Inspección de los Servicios vuelve a reiterar su recomendación de que se modifique la aplicación informática para solventar estas disfunciones, teniendo en consideración, en particular, la perentoriedad de los plazos de tramitación de los expedientes a que se refieren las consultas pretendidas.

Por otra parte, la Delegación Especial de la AEAT ha planteado reiteradamente, en el marco del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTCGT), la posibilidad de disponer de acceso a las bases de datos tributarios de la CA para consultar determinada información relevante derivada de la tramitación del ITP y del ISD; a la fecha de la Visita continúa pendiente de desarrollar el acuerdo adoptado sobre la creación de un grupo de trabajo que estudie las necesidades y defina la información a suministrar, los perfiles y la conexión necesaria, y subsisten las dificultades presupuestarias que, según la DGTF, le han impedido acometer esta actuación.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La Ley 2/2010, de 11 de marzo, ha regulado la política de calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad y su evaluación, así como las cartas de servicios.

Los SSTT de Economía y Hacienda de CYL disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Esta Carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación se considera conveniente proceder a la actualización y revitalización de la Carta, pues en buena medida ha quedado desfasada y en desuso.

Además, por Decreto 77/2009, de 29 de octubre, se regularon los grupos de mejora de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en los que participan, según su artículo 8, todas las Direcciones General y Servicios Territoriales. En particular, se ha obtenido evidencia de que el ST de Palencia participa activamente en estos grupos, en los que en la actualidad se trabaja en la mejora de la coordinación interna en el seno de la Delegación Territorial con el fin de ofrecer servicios comunes a varias Consejerías y mejorar la eficiencia y calidad de los mismos.

No existe un plan de calidad ni se han solicitado certificaciones de calidad ISO ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otras iniciativas como la realización de encuestas, edición de folletos (en alguno de los SSTT visitados sí existen hojas informativas y folletos a disposición de los interesados, como en Segovia), sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFA a la que ya se ha hecho referencia con anterioridad.

La Comunidad Autónoma cuenta con un Plan Estratégico de Modernización de los Servicios Públicos para los años 2008-2011, que fue aprobado mediante el Acuerdo 32/2008, de 17 de abril, plan entre cuyas determinaciones destaca la apuesta por la gestión electrónica y el aprovechamiento de las ventajas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. El Servicio de Organización y Análisis de la DGTFA participa en el Programa GESTIONA del Plan Estratégico coordinando y dirigiendo su equipo de trabajo. Este programa persigue lograr una mayor simplificación y racionalización administrativa, una automatización de los procedimientos y el establecimiento de unos mecanismos de intermediación con diversos agentes.

2. La formulación, tramitación y resolución de quejas y sugerencias en materia tributaria está regulada en los artículos 6 a 8 del Decreto 98/2004, de 2 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC), desarrollado mediante Orden HAC/392/2005, de 18 de marzo, y en las normas de organización y funcionamiento del CRDC, aprobadas el 15 de abril de 2005.

El procedimiento se configura en dos instancias, en la primera la resolución corresponde al Director General de Tributos, y, en la segunda, en caso de disconformidad, se inicia con alegaciones que los ciudadanos formulan contra las contestaciones a sus quejas, siendo su tramitación y contestación competencia del CRDC.

El número de quejas presentadas en la Administración en 2011 (38) es sensiblemente igual al de las recibidas en 2010 (39). Sin embargo, se han reducido a la mitad las dirigidas a otros órganos (Defensor del Pueblo, Procurador del Común y otros órganos), a los que se han presentado ocho quejas en 2011 frente a las quince recibidas en 2010.

Las unidades receptoras de las 38 quejas administrativas presentadas en 2011 han sido las oficinas de Información Tributaria de todos los Servicios Territoriales de Hacienda (20, siete de ellas en la de Valladolid), la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Ponferrada (2), la Secretaría del CRDC (1), la Delegación Territorial de la Junta en Burgos (1) y la DGTF (14).

Los órganos contra los que se han formulado las quejas han sido los siguientes: los SSTT de Burgos (3), León (3), Palencia (2), Salamanca (2), Segovia (7), Valladolid (8), y Zamora (5); y las OOLL de Burgo de Osma (1), Ponferrada (2), Riaza (2), Sahagún (1), y Villalpando (1). Contra la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica se ha presentado una sola queja, frente a las cuatro recibidas en 2010.

Del total de las 38 quejas presentadas, casi el 40% lo fueron por cuestiones relacionadas con retrasos y deficiencias en la tramitación de los expedientes o en la prestación de los servicios, un 26% tuvieron como causa discrepancias en actuaciones de aplicación de los tributos, otro 26% se relacionaron con las valoraciones efectuadas, y el resto lo fueron por asuntos relacionados con la normativa tributaria aplicable.

En este ejercicio no se presentaron sugerencias.

En cuanto a los canales de presentación de las quejas, dos lo han sido por correo electrónico, como en 2010, y 36 se han presentado en papel (37 en 2010). De las presentadas en papel, diecinueve lo han sido en SSTT, dos en OOLL y quince en SSCC.

En los SSTT visitados (Valladolid, Palencia y Segovia) se ha constatado la existencia de carteles anunciadores de la posibilidad de presentación de quejas y sugerencias, claramente visibles en las áreas de atención al contribuyente.

Como ya se ha dicho, en 2011 se han presentado otras cinco quejas ante el Procurador del Común y dos ante el Defensor del Pueblo, así como una ante una entidad bancaria. De esas ocho quejas, cuatro lo han sido por cuestiones de valoración, una por asuntos de recaudación ejecutiva, otra por desatención de alegaciones, otra por desatención personal al contribuyente, y la última, la dirigida al banco, por no admisión de pago telemático.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante dos resoluciones de la Dirección General de Tributos de 13 de enero de 2011 se aprobó el Plan de Control Tributario (PCT) para ese ejercicio y la publicación de las correspondientes Directrices Generales, que fueron insertadas en el Boletín Oficial de Castilla y León del día 25 siguiente.

Se contienen en el Plan aprobado las directrices generales y los planes parciales para cada una de las cuatro grandes áreas tributarias (Inspección, Valoración, Gestión, y Recaudación), así como los correspondientes a las áreas horizontales y a las OOLL (Plan de actuación de la Administración de Aplicaciones Tributarias, Plan de Actuación de Organización y análisis Tributarios, y Plan de Actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario). Por otro lado, se determina el ámbito espacial de las Unidades de Inspección y de valoración tributarias, conforme prevé la Orden de 6 de abril de 1993. En su preparación, que corre a cargo de los SSCC, participan mediante un proceso de consultas y sugerencias los SSTT, pero no lo hacen las OOLL.

Los Planes Parciales contienen un desarrollo de los procedimientos y líneas de actuación a realizar en cada una de estas áreas, con una previsión cuantitativa y cualitativa de las actuaciones y objetivos a alcanzar durante el año y un desglose territorializado de los mismos. Los objetivos, desde un punto de vista teórico, son comunes para OOGG y OOLL, si bien el tratamiento de la actividad de las OOLL se canaliza por la vía convencional y la medición de sus resultados tiene como principal finalidad la liquidación de la retribución que les corresponde, por lo que en este caso no puede hablarse, en puridad, de la existencia de un plan de objetivos.

En relación con la AEAT el PCT incluye numerosas referencias a las actuaciones de colaboración, como las relacionadas con la selección de contribuyentes, cruces informáticos, solicitudes de inicio de actuaciones inspectoras por la AEAT en relación con algunos regímenes especiales del Impuesto sobre Sociedades para los casos en que existan importantes repercusiones en el ISD o en OS del ITPAJD, coordinación IVA-ITP, colaboración en materia de valoraciones, aplicación de filtros para el control de deducciones autonómicas en el IRPF y campaña anual de este impuesto, censo único de contribuyentes, remisión a la AEAT de información sobre transmisiones de bienes, CTCGT, convenio de recaudación ejecutiva, y suministro de información estadística sobre tributos cedidos.

Los Planes parciales detallan las actuaciones a realizar por los Servicios, Secciones y Unidades Centrales y Territoriales. En el plan parcial de Gestión Tributaria se detallan las actuaciones de inspección de las OOLL, que pueden ser “ordinarias” o “limitadas”.

El PCT contiene un conjunto de “fichas de seguimiento” en las que se reflejan los indicadores cuantitativos y cualitativos establecidos dentro de cada área para verificar periódicamente la evolución de su cumplimiento, siguiéndose un sistema de valoración por puntos de los resultados obtenidos. Estos indicadores se expresan en unidades físicas, monetarias y de tiempo, según los casos. Se aprecia que en ocasiones se establecen como objetivos o se utilizan como tales lo que podrían ser consideradas meras actuaciones intermedias y no tanto objetivos en sentido finalista, lo que hace que el sistema de indicadores adolezca de cierta complejidad en detrimento de su función natural de facilitar la comprensión del grado real de cumplimiento del Plan. Se recomienda una reconsideración de esta parte del Plan para mejorar su transparencia y comprensibilidad así como para hacerlo más operativo y útil en orden al ejercicio de la función de dirección a la que está destinado, sin perjuicio del uso de los indicadores de tareas que se consideren convenientes.

Además de con las fichas meritadas, se cuenta asimismo con la aplicación DISCOVERER de apoyo a las funciones directivas que, a su vez, extrae los datos proporcionados por el sistema integrado de gestión GUIA y permite obtener y explotar una extensa información, por Servicios y Secciones Territoriales, relativa a medios, expedientes, recaudación, actividad, uso del programa PADIA, etc.

No existe ficha de seguimiento en el PCT respecto de las OOLL, ni obligación, por tanto, de más rendición de cuentas por parte de ellas que la derivada del propio convenio celebrado con el Colegio de Registradores, lo que singulariza la función del Plan de Actuación de las OOLL dentro del PCT. Resultaría conveniente corregir esta falta de universalidad del PCT en relación con la totalidad de los medios de que se sirve la función tributaria autonómica, cuya importancia corre pareja con la de las funciones que desempeñan las Oficinas Liquidadoras y la relevancia cuantitativa de la recaudación que gestionan. Sería conveniente, en suma, y dada su dependencia de las autoridades fiscales autonómicas en su calidad de gestoras de potestades tributarias de este ámbito, su incardinación más integrada dentro del PCT, de forma que se diera así una imagen más fiel del conjunto de los medios disponibles, objetivos perseguidos y resultados alcanzados.

El control de resultados se realiza con periodicidad trimestral, lo que en opinión de esta Inspección de los Servicios debilita el carácter de herramienta de dirección y gestión que es consustancial a todo plan, por lo que se recomienda un seguimiento al menos mensual para facilitar así la adopción de decisiones que permitan, en su caso, corregir oportunamente las desviaciones que se observen. En todo caso, en alguno de los SSTT visitados sí se realiza, por iniciativa propia, un control mensual o incluso más frecuente (Segovia).

En materia de inspección el PCT establece, en su apartado 1.7.3., un objetivo sintético, expresado en puntos de gestión a obtener, por cada actuario (30.000 puntos para los de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, y 24.000 para los del resto de las provincias). Asimismo señala que los responsables de Unidad deberán alcanzar 35.000 puntos cada uno. No se fijan, por tanto, objetivos en términos de número de actas o de cuotas a liquidar, ni se distingue entre los diferentes tributos.

En cuanto al grado de cumplimiento del PCT, esta Inspección ha obtenido las fichas resumen elaboradas por los SSCC para los de Gestión, Recaudación, Administración de Aplicaciones Tributarias y Organización y Análisis, así como las fichas correspondientes a Inspección y Valoración de cada uno de los SSTT. Por áreas principales y provincias, el grado de cumplimiento de los objetivos más significativos ha sido el siguiente:

- a) Impuestos Directos: existen tres objetivos principales: 1) Tiempo de retraso en la tramitación de los expedientes, objetivo que se sitúa entre dos meses (Ávila y Soria) y quince (Valladolid), que se ha cumplido en el conjunto de la CA al 95%, con los extremos de mejor cumplimiento en Palencia (146%) y peor resultado en Salamanca (52%). Destaca, en todo caso, el muy amplio periodo de tramitación otorgado por el plan al ST de Valladolid, ST que muestra un importante problema de acumulación de expedientes y cuyo resultado, además, ha sido de 19,23 meses, muy superior al propio objetivo de 15 meses; 2) Demora en la tramitación de recursos, que se ha fijado como objetivo en un mes para todos los SSTT. Aquí los resultados son más favorables, pues se ha logrado una media regional de 0,96 meses, aunque contrasta la excesiva demora apreciada en León (2,4 meses), con los buenos resultados de Segovia, Valladolid y Zamora (sin demora); y 3) Recaudación, objetivo en el que se distingue por impuestos y provincias y cuyo valor agregado es de 116 millones de euros. Este objetivo se ha cumplido al 105%, pues la recaudación obtenida ha ascendido a 122,2 millones. Cumplen de manera más destacada Valladolid (134%) y Ávila (127%), mientras que quedan por debajo del objetivo Segovia (71%), Palencia (85%), y León y Salamanca (93% en ambos casos).
- b) Impuestos Indirectos: con la misma estructura de objetivos, el primero, el que mide el retraso en la tramitación de expedientes, fijado entre un mes (para Ávila, Palencia, Soria y Zamora) y cuatro meses (para Valladolid) se ha cumplido en el conjunto de la región, pues su valor agregado es de tres meses y el resultado obtenido ha sido de 2,8 meses. No obstante, no lo han cumplido los SSTT de Salamanca, Valladolid y Zamora. Una vez más, destaca tanto el objetivo excesivamente laxo (cuatro meses) como el resultado (más de siete meses) del ST de Valladolid, siendo la provincia que mejor ha cumplido este objetivo la de Palencia (objetivo de un mes y resultado de 0,55 meses). El segundo objetivo, que mide la demora en la

tramitación de recursos, se ha fijado en un mes para todos los SSTT, mientras que el resultado global ha sido de 1,9 meses. Los SSTT con mejores resultados absolutos y relativos han sido los de Burgos (0,16 meses) y Palencia (0,31 meses), en tanto que León arroja los resultados menos favorables (4,13 meses de demora). El objetivo de recaudación, en fin, se fijó en 393,1 millones de euros, habiéndose alcanzado solo el 68% del mismo (265,8 millones). Los mejores resultados se encuentran en Palencia (84%) y Segovia (74%), mientras que han quedado por debajo del 70% Ávila (58%), Burgos y León (66% en ambos casos), Soria (58%) y Valladolid (67%).

- c) Por último, los objetivos de Inspección y Valoración se han cumplido al 56,58% (Inspección), 65,62% (Valoración Urbana) y 162,01% (Valoración Rústica). Con el mejor resultado en Inspección se encuentra Palencia (124%), mientras que el más bajo lo obtiene Salamanca, con poco más del 18%. En valoración urbana destaca positivamente Salamanca, con el 115,8% de cumplimiento, en tanto que en el otro extremo se sitúa Soria, con el 69%, mientras que en valoración de rústica Zamora ocupa el primer lugar, con un 262,45% de cumplimiento, siendo el peor resultado el obtenido en León, con un 81,58%, que es, además, el único ST que incumple este objetivo. La valoración de estos mismos objetivos respecto de las unidades correspondientes de SSCC ha sido, respectivamente, del 74,08%, 96,01% y 92,19%.

4. La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en 1.4.5, así como por teléfono y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No se han producido novedades significativas durante 2011 en esta materia, salvo por lo que afecta a la supresión, por razones presupuestarias, del centro de atención telefónica servido mediante un teléfono 901, que ha pasado a integrarse en el 012 general de la Comunidad en 2012.

En relación con las zonas de atención al público en los servicios visitados, en Valladolid resulta especialmente amplia, cómoda y luminosa, mientras que en Palencia el espacio resulta algo más ajustado y se carece prácticamente de espacio para la espera. En Segovia la zona de atención al público está compartida, aunque diferenciada, con otros servicios de la Junta, y resulta suficiente. En este ST se dispone de una zona con asientos para la espera de los ciudadanos y de mesas y dos ordenadores personales para que puedan ser utilizados por ellos.

No se han instalado sistemas de gestión de colas en ninguno de los SSTT visitados, lo que impide disponer de información estadística para evaluar la prestación del servicio en aquellos extremos que podrían ser objeto de mejora desde este punto de vista (tiempos de espera y de atención, materias más demandadas, saturaciones horarias, etc.). No obstante, según los responsables de los servicios visitados el nivel de afluencia

de público no resulta excesivo para las capacidades de atención existentes, y tiende a mitigarse tanto por la menor actividad económica como por la creciente utilización de los avanzados servicios telemáticos que proporciona la OVIA. De hecho, no existe quejas por escrito sobre estas cuestiones.

Los puestos de atención al público de primer nivel son, por lo general, polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende por las secciones tributarias correspondientes a las cuestiones y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos/tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

Se ha descrito una necesidad de mejorar la formación del personal dedicado a estas tareas y la conveniencia de que en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se hiciera la reserva a cuerpos especiales del ramo tributario o se exigiera como mérito cierta especialización en estas materias, ya que en la actualidad no hay restricciones de acceso y eso ocasiona que a veces se disponga de personal no formado en las funciones a desempeñar.

La atención telefónica se realiza, como se ha mencionado, por el teléfono de atención al ciudadano general de la Comunidad Autónoma, si bien parte del personal que anteriormente atendía las llamadas en la línea de atención tributaria se ha trasladado a las dependencias de la de carácter general, por lo que mantienen sus actividades de información respecto al uso de las aplicaciones tributarias y cuestiones tributarias de carácter sencillo. Para los casos más complejos, se remite al interesado a la Oficina Gestora correspondiente.

La contestación a consultas formuladas por correo electrónico está centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria del Centro Directivo, y corre a cargo de una única persona, salvo en los supuestos más sencillos que son contestados directamente por el ST consultado. Este Servicio lleva un seguimiento ofimático de todas las consultas escritas y telefónicas y de las contestaciones realizadas, lo que permite controlar su evolución, tipificar las cuestiones y coordinar el contenido de las contestaciones. Las consultas por escrito contestadas en 2011 por el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) han sido 61 (53 en 2010), de las cuales 14 pertenecen a particulares y 47 a OOGG y OOLL; las consultas contestadas por correo electrónico ascendieron a 569, todas ellas de particulares (508 en 2010); y las consultas telefónicas atendidas por el SGT han sido en el ejercicio objeto de la Visita 798 (1.007 en 2010).

No se dispone de servicio de cita previa (salvo durante la campaña del IRPF) para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, especialmente en materia del ISD. Se recomienda estudiar la factibilidad de este servicio, ya se preste por teléfono, a través de OVIA, o por ambos canales, toda

vez que ofrece ventajas importantes para los ciudadanos y permite organizar el trabajo interno de una manera más eficiente, lo que debería extenderse asimismo a las OOLL.

El Plan de Control Tributario refleja, respecto de los servicios de Información y Asistencia, que se prestan de forma presencial exclusivamente en los SSTT, los distintos niveles de información que corresponden a las secciones.

Así, las secciones de Asistencia e Información Tributaria tienen a su cargo los siguientes servicios de información, entre otros:

- Difusión de PADIA y de OVIA mediante mecanismos que primen y que agilicen los trámites en la presentación utilizando estas herramientas.
- Información verbal de valor, bien efectuando una prevaloración en la aplicación GUIA (PVL) o bien imprimiendo el informe de valor que sale de la página web.
- Información de valor previa solicitud presentada por escrito o a través de internet.

Dichas secciones son también responsables de los servicios de asistencia siguientes, entre otras:

- Ayuda a los contribuyentes particulares a la confección de las declaraciones-liquidaciones, especialmente las relativas al ITPAJD o la confección misma de las autoliquidaciones.
- Actuación como Unidad Receptora de Quejas.
- Emisión de certificados.

Las secciones gestoras (de Impuestos Directos o de Impuestos Indirectos) son las responsables de informar y asistir al contribuyente en los supuestos de mayor complejidad técnica.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Como nuevas declaraciones recibidas en los servicios territoriales en relación con Patrimonio-2007, el cuadro 11 del Anexo Estadístico incorpora la diferencia entre el total de declaraciones incluidas en los ficheros DATECO recibidos en el ejercicio, una vez realizado el desglose por servicio territorial, y el total de declaraciones que constan como recibidas a 1 de enero de acuerdo con la información obrante en los informes emitidos en relación con la gestión de tributos cedidos relativos a ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio 2011, no consta en ninguno de los tres servicios territoriales visitados la recepción de declaraciones, en soporte papel, procedentes de las Delegaciones de la AEAT. De acuerdo con lo informado por el Jefe de Sección de Impuestos Directos en Valladolid las remesas que constan como enviadas en 2011 reproducen con remesas ya enviadas en ejercicios anteriores.

2. De acuerdo con el criterio de contabilización mencionado en el punto anterior, en 2011 el número de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (cuadro nº 11), ascendió a 37, todas ellas correspondientes al ejercicio 2007.

No consta la emisión de liquidaciones "paralelas" por los Servicios de la Comunidad durante el ejercicio ni la existencia de liquidaciones pendientes de revisión a 1 de enero, no habiéndose registrado, por tanto, actuaciones de comprobación.

Fueron presentados en 2011 (cuadro nº 14) tres recursos (dos de reposición y uno de rectificación de errores materiales), todos ellos en el Servicio Territorial de Valladolid, única oficina que mantiene actividad en este apartado. El porcentaje de estimación de los ocho recursos tramitados se situó en el 75%.

El porcentaje de actividad en su resolución alcanzó el 80%, con un índice de demora estimado para los dos recursos pendientes a fin de ejercicio de tres meses.

3. En el ejercicio objeto de la Visita no se han practicado nuevas liquidaciones complementarias por este impuesto, mientras que en 2010 se realizaron 37 por un importe de 37 mil euros, todas ellas realizadas en el ST de Segovia (cuadro 12). Tampoco se han practicado liquidaciones provisionales ni de sanciones (cuadro 13).

4. El Servicio de Inspección y Valoración ha utilizado durante 2011 el cruce Impuesto sobre Patrimonio (IP) facilitado por la AEAT, aunque sin resultados

significativos. Por su parte, el SGT no ha efectuado ningún uso del mencionado cruce ni ha emitido requerimientos al respecto.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Con las excepciones que se exponen en este punto, la información contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 15 a 44 del Anexo Estadístico se corresponde con la disponible en GUIA. La información se encuentra referida, en todo caso, a número de expedientes.

Con soporte en la propia aplicación gestora, cuya información de resumen no facilita datos ajustados al desglose exigido por la casuística establecida para el cómputo de la gestión de recursos, la información relativa a esta procede de la conciliación de los datos agregados de GUIA y los disponibles en el Servicio de Gestión Tributaria. Por otra parte, la relativa a la gestión de las (TPC), procede, asimismo, de la disponible en el Servicio de Gestión Tributaria, obtenida de los registros mantenidos por cada unidad.

Con motivo de las comprobaciones efectuadas durante la visita en relación con la entrada de expedientes producida en el año 2010, de cuyos resultados se ofrece una más amplia información en el apartado 3.4 del presente Informe, se pudo apreciar la existencia de algunas asimetrías entre OOGG y OOLL en lo que se refiere al cómputo de los expedientes entrados.

Así, de acuerdo con los datos de GUIA, mientras la ratio de autoliquidaciones/expediente se sitúa en 3,1 en el conjunto de las OOGG, este dato desciende hasta 2,3 en las OOLL. Sin embargo, aplicada esta relación a los hechos imponibles declarados, estimados por la conjunción de subconcepto tributario, NIF del causante/donante y fecha de devengo sobre el total de las autoliquidaciones presentadas, la diferencia se reduce: 2,9 autoliquidaciones/HI en las OOGG y 2,8 autoliquidaciones/HI en las OOLL.

De este modo, de acuerdo con los datos obtenidos, mientras los 25.118 expedientes que constan como entrados en las OOGG se corresponden con 26.578 hechos imponibles estimados, 1.460 más, resultando la entrada de expedientes inferior en un 5,5% a los HI estimados para OOGG; los 27.542 expedientes entrados en 2010 en las OOLL se corresponden con 22.981 hechos, 4.561 menos, representando las entradas un 19,8% superiores a los hechos estimados para estas oficinas.

Considerando el sistema automatizado de asignación de expediente en GUIA y el proceso normalizado de captura de la información, se considera procedente la identificación por la Dirección General de las causas que dan origen a la existencia de estas asimetrías en los resultados obtenidos por OOGG y OOLL, tanto en relación con la ratio relativa al número de autoliquidaciones presentadas por expediente, como con la resultante de la aplicación del número de expedientes estimados, según el sistema de identificación utilizado por el DIT, y los datos de GUIA, sensiblemente inferiores, en ambos casos, en las OOLL, a los alcanzados por las OOGG.

Por otra parte, independientemente de su eventual contabilización en expediente distinto, también de acuerdo con las comprobaciones realizadas respecto a la entrada de 2010, la existencia de duplicidades sobre los hechos imposables estimados es muy reducida: 402 en el caso de oficinas de un mismo ámbito provincial y 552 con entrada en provincia distinta.

Durante 2011 ha continuado la depuración de expedientes con “incidencias” en la gestión o en la grabación en la aplicación GUIA, impulsadas por el Servicio de Gestión Tributaria, a cuyo efecto se han dirigido diversas comunicaciones a los SSTT sobre expedientes cercanos a la prescripción, expedientes con incompetencias, autoliquidaciones telemáticas (OVIA) sin presentación en GUIA, liquidaciones dictadas sin fecha de notificación, caducidad, etc.

Con ocasión de la visita, el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias aportó la información relativa a los importes devengados por las autoliquidaciones presentadas en el total de oficinas, de acuerdo con los importes declarados durante 2011. Esta información no resulta comparable con la incluida en informes anteriores, expresada en términos de caja. Asimismo, con motivo de la visita fueron incorporados los datos relativos a la gestión de las Tasaciones Periciales Contradictorias tramitadas por las OOLL, y se ajustaron las entradas en la OG en Valladolid.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos presentados sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nº 15, 16 y 17).

Comunidad de Castilla y León
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2010	2011	Variación %									
Oficinas Gestoras	15.716	18.200	15,8	25.360	25.592	0,9	22.876	25.773	12,7	18.200	18.019	-1,0
Oficinas Liquidadoras	5.285	3.729	-29,4	27.663	27.527	-0,5	29.219	28.636	-2,0	3.729	2.620	-29,7
Total	21.001	21.929	4,4	53.023	53.119	0,2	52.095	54.409	4,4	21.929	20.639	-5,9

A fin de ejercicio el 9,7% de los expedientes se encontraba en comprobación de valor, el 5,2% pendiente de aportación de datos y el 85,1% pendiente por otros motivos.

Mientras que la entrada de documentos permaneció prácticamente constante (+0'2%) el ritmo de despacho en un 4,4%, como consecuencia de un aumento del 12,7% en las OOGG y de una disminución del 2,0% en las OOLL.

Los expedientes pendientes a fin de ejercicio disminuyeron en un 5,9%. Como consecuencia, el índice de demora total se sitúa en 4,6 meses, 8,4 meses en OOGG y 1,1 meses en OOLL (5,1, 9,5 y 1,5 meses, respectivamente, en 2010).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 51,8% del total de la Comunidad (52,2% en 2010). Esta proporción, que es del 34,7% en Valladolid, se eleva al 61,8% en León y al 64,5% en Ávila. En la valoración de este porcentaje se ha de tener presente lo expuesto en el punto 1º de este epígrafe en relación con las asimetrías detectadas en la configuración del número de expedientes entrados en OOGG y OOLL.

No se observa acumulación de saldos pendientes de gestionar de ATL por el ISD en el ejercicio 2011. Respecto de las declaraciones sin ATL su volumen resulta irrelevante, y traen su causa principal de declaraciones presentadas en otras CCAA en las que no se exige la ATL. No obstante, los saldos pendientes se explican en Valladolid, a juicio del Jefe del Servicio, por la falta de personal cualificado y su relativa inestabilidad, y en Palencia a protocolizaciones o presentaciones en el último mes del año.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nº 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación representaron el 1% del total de expedientes presentados en la Comunidad, 1,1% de los presentados en OOGG y 0,9% en OOLL (0,7%, 1% y 0,4%, respectivamente, en 2010). Son reseñables los valores de las OOLL de Cebrenos, Villalón de Campos y Valencia de Don Juan, con porcentajes que se sitúan en el 3,0%, 3,8% y 4,7%, respectivamente.

La evolución de la demora en las OOGG es muy negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior, 12,7 meses frente a 5,4 meses en 2010, habiendo mejorado en las OOLL desde dos meses hasta 1,2 meses.

Cabe precisar que estos datos son de incidencia mínima en la gestión del impuesto al tener la CA por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación en el ISD, por lo que se deben a situaciones muy excepcionales, entre las que pueden citarse la recepción de expedientes presentados inicialmente en otras CCAA (incompetentes) que no han establecido el sistema de autoliquidación, como ocurre con Madrid, o la protocolización de hechos imponible prescritos para los que opta el contribuyente por no presentar la correspondiente autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nº. 22, 23, 24 y 25).

El número de los presentados con autoliquidación respecto del total de declaraciones alcanza el 99%.

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados mejoró levemente en relación con el alcanzado en 2010, 72,6% frente al 70,3%, con una demora a fin de ejercicio de 4,5 meses (5,1 meses en 2010).

En las OOGG el índice de demora se reduce desde 9,6 meses en 2010 a 8,4 meses, con un aumento correlativo en el índice de actividad, que pasa del 55,6% al 59%. Pese a la mejora experimentada respecto a la existente en 2010 (25,7 meses), Valladolid mantiene el mayor índice de demora entre las OOGG, con 19,3 meses estimados para la tramitación de los expedientes pendientes a fin de ejercicio, seguido de Salamanca con 13,3 meses y Segovia con 12,8 meses

En las OOLL el índice de demora desciende desde 1,5 hasta 1,1 meses. Las OOLL de Zamora alcanzan, en su conjunto, una demora de 3,3 meses, con 6,9 meses en Fuentesauco y 19,3 meses en Alcañices.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nº. 26, 27, 28 y 29).

En 2011 fueron despachados con liquidación 89 expedientes por las OOGG por importe de 1.536 miles de euros (117 expedientes por 3.341 miles de euros en 2010); y 105 por las OOLL por importe de 615 miles de euros (62 expedientes por 1.132 miles de euros en 2010).

El porcentaje de los despachados con liquidación respecto del número total de los presentados se situó en el 36,9% (49,3% en 2010), 31,6% para OOGG y 43,0% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los expedientes con autoliquidación despachados en 2011 con liquidación complementaria fueron en las OOGG, 1.687, por importe de 29.476 miles € (1.777 expedientes por 54.479 miles de euros en 2010) mientras que en las OOLL alcanzaron los y 2.226 expedientes, por importe de 16.762 miles de euros (2.351 por 20.271 miles de euros en 2010).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG, el 6,6%, y para las OOLL, el 7,8% (7,9% y 8,1%, respectivamente, en 2010).

f) Gestión de recursos (cuadros nº. 35 a 44).

Comunidad de Castilla y León
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %
Oficinas Gestoras	38	26	-31,6	296	239	-19,3	308	244	-20,8	26	21	-19,2
Oficinas Liquidadoras	221	170	-23,1	298	363	21,8	349	355	1,7	170	178	4,7
Total	259	196	-24,3	594	602	1,3	657	599	-8,8	196	199	1,5
Impugnación de valor	216	160	-25,9	419	456	8,8	475	459	-3,4	160	157	-1,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 1,3% en los recursos presentados. Destaca la provincia de León con 205 entradas (cuadro nº 35). En las OOGG, es la de Valladolid, con 52 recursos, la que registra el mayor número de entradas, y, en las OOLL, las correspondientes a León, con 178 recursos, en particular la de Ponferrada con 128 (cuadros nº 36 a 44).

En cuanto a los motivos de interposición, el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación del valor, el 75,7% de los interpuestos (70,5% en 2010), seguidos de los recursos de reposición contra otros elementos de la liquidación tributaria, con el 22,9% (27,1% en 2010) 21,3%% en OOGG y 24,0% en OOLL. La rectificación de errores a instancia del interesado supone el 1,2% de las entradas.

El porcentaje de estimación total o parcial (cuadros nº 38, 39 y 40) del total de los recursos despachados alcanza el 52,8%, mientras que en el caso específico de las impugnaciones de valor se sitúa en el 56,4%, con un 41,4% en OOGG y un 66,7% en OOLL, (59,4%, 48,6% y 67,8%, respectivamente, en 2010).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,4%.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nº 73 y 74)

En 2011 fueron solicitadas 112 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del 29,6%, en el que se produjeron 159 entradas.

Fueron tramitadas por las OOGG 66 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 71% (76,6% en 2010). A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 27 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,9 meses (3,7

meses en 2010). Por su parte las OOLL tramitaron 73 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 4,3 meses (10,5 meses en 2010).

En relación con las TPC, la designación del tercer perito es siempre realizada por el Servicio Territorial correspondiente, aunque el expediente provenga de OOLL.

La Orden HAC/2200/2008, de 17 de diciembre, estableció los honorarios estandarizados de los peritos terceros designados para intervenir en las tasaciones periciales contradictorias. Durante 2011 no se ha aprobado ninguna nueva norma en esta materia.

3. No se han producido novedades relevantes en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión del ISD.

El Plan de Gestión Tributaria determina las actuaciones de verificación, comprobación y control a desarrollar a lo largo de 2011.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias se controla, entre otros medios, mediante información suministrada por los notarios, a cuyos efectos se comprueba si en los índices notariales aparecen adquirentes por donación que no hayan declarado (para lo que se hace un cruce cada seis meses del Índice con las declaraciones grabadas en GUIA); también se comprueba mediante cruces el mantenimiento de las condiciones para el disfrute de beneficios fiscales cuya consolidación está condicionada a no disponer del patrimonio adquirido dentro de un plazo (para la vivienda habitual, diez años); gestión de puntos de conexión, comunicación de los supuestos de riesgo fiscal a los órganos de inspección y comprobación de la efectividad de las bajas de contribuyentes de CYL en el Censo Único de todas las administraciones tributarias. En opinión de la CA, no se dispone de controles automatizados de relaciones de parentesco para verificar las condiciones del disfrute de reducciones o beneficios fiscales por resultar de difícil implementación, si bien sí se procede a la verificación de tales condiciones en la comprobación específica de cada expediente.

Durante la Visita se ha constatado que los requerimientos que se realizan –que nunca se emiten de forma masiva– se hacen con la aplicación informática y contienen las advertencias establecidas por la normativa vigente respecto de las consecuencias sancionadoras derivadas de su desatención.

Para el conocimiento de los patrimonios preexistentes el SGT utiliza exclusivamente la información proporcionada por la AEAT, ya que no se dispone ni se considera eficiente disponer de una base de datos propia. En el área de Inspección se utiliza también la información facilitada por la Dirección General del Catastro.

La coordinación entre las áreas de Gestión e Inspección y Valoración se encuentra regulada en numerosas Instrucciones y escritos circulares así como en el PCT. En particular, cuando entre los bienes y derechos del causante existe algunos que no

pueden ser valorados por Gestión (empresas, etc.), se solicita de Inspección y Valoración la práctica de las valoraciones correspondientes. Una vez valorados estos elementos patrimoniales, el expediente se ultima mediante la liquidación que proceda por Gestión. El área de Inspección es la responsable de requerir, instruir acta y, en su caso, liquidar, cuando se descubren hechos imposables no declarados mediante el cruce de la relación de fallecidos con las ATL recibidas, lo que se hace con entre dos y tres años de retraso sobre la fecha del fallecimiento.

De acuerdo con la información disponible en la aplicación GUIA, consta la instrucción en vía de gestión en 2011 de un total de 509 expedientes sancionadores por este concepto, por importe de 482 miles de euros: 370 incoados por las OOGG, con un importe total de 248 miles de euros, y 139, por 234 miles de euros, por las OOLL.

Durante 2011, y a diferencia de lo que sucedió en 2010, los expedientes sancionadores liquidados por ISD se han incrementado de forma importante (613, por valor de 481 miles de euros, frente a 429 sanciones en 2010), y ello a pesar de la práctica desfiscalización de las operaciones realizadas entre familiares de los grupos I y II.

En cuanto a las medidas de control del ISD, el PCT contiene entre otras, las siguientes instrucciones específicas:

a) No declarantes: realización de los cruces informáticos necesarios entre la relación de fallecidos facilitada por la AEAT y las declaraciones presentadas en el Sistema Informático de Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos.

b) Declarantes: realización de los cruces oportunos con la información de las bases de datos de la AEAT y selección, para su comprobación y, en su caso, regularización, de las declaraciones que resulten con diferencias significativas.

c) Comprobación de los expedientes remitidos por las Oficinas Gestoras. Los expedientes remitidos por las Oficinas Gestoras deben ser comprobados por los Inspectores y los Jefes de Sección de Inspección y Valoración de los Servicios Territoriales al objeto de determinar si la declaración es correcta. En caso contrario se debe proponer al Jefe de Servicio de Inspección y Valoración su carga en Plan.

d) Actuaciones coordinadas: se recuerda en el Plan que el Servicio de Inspección, de acuerdo con el artículo 167.1 del RGGI, puede solicitar a las Dependencias de Inspección de la AEAT el inicio de actuaciones inspectoras en relación con el Impuesto sobre Sociedades en aquellos casos en que la aplicación de un régimen fiscal especial en este impuesto sea determinante para la regularización del ISD, siempre que pudiera tener una notable relevancia económica.

e) Comprobación de reducciones y bonificaciones: se dispone que todos los expedientes en los que se haya aplicado alguna reducción entre cuyos requisitos esté el de “nivel de renta disponible” deberán ser comprobados. La comprobación se hará, según la información que se obtenga de GUIA respecto al nivel de renta disponible, o del listado de GUIAT 18 que informa sobre las posibles ventas antes de los 10 años, de la vivienda que fue objeto de reducción. Se ha de prestar atención especial a aquellos expedientes en los que el contribuyente se haya aplicado la bonificación del 99%, verificando que el parentesco es el correcto.

f) Control de presentación de declaraciones mediante la utilización de los Índices Notariales.

4. Los expedientes despachados en 2011 con tipo de no sujeción “Documentos Presentados Prescritos” ascendieron a 4.887 (4.964 en 2010, 4.745 en 2009 y 4.496 en 2008), por un importe de los bienes y derechos declarados de 29,4 millones de euros. De ellos, 138 de Donaciones (la mitad en SSTT y la otra mitad en OOLL); de Sucesiones fueron 4.749, 2.130 en SSTT, que representan el 45%, y 2.619 en OOLL, el 55%. En SSTT destacan, en Sucesiones, las máximas de Salamanca, con 357 (296 en 2010), y Valladolid, con 390 (346 en 2010), siendo mínimas en Soria (124, 110 en 2010), y Ávila, con 140 (199 en 2010). En OOLL los extremos se sitúan, también en Sucesiones, en León (594, 597 en 2010) y Soria, con 88 (127 en 2010).

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la Comunidad visitada es del 8,98% (9,5% en 2010).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. En relación con el origen de la información contenida en el presente apartado y en los cuadros 45 a 71 del Anexo Estadístico, referida, en este caso, a número de autoliquidaciones, son aplicables similares consideraciones a las efectuadas respecto a la relativa al ISD en el punto 1º del epígrafe 2.1.2 anterior.

Con motivo de la visita fueron incorporados los datos referentes a la gestión de las TPC tramitadas por las OOLL, ajustándose asimismo las correspondientes a la OG en Valladolid a la entrada total de expedientes en sus unidades.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Comunidad de Castilla y León
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %
Oficinas Gestoras	63.870	58.679	-8,1	231.628	208.517	-10,0	236.819	211.134	-10,8	58.679	56.062	-4,5
Oficinas Liquidadoras	18.704	13.231	-29,3	97.258	86.244	-11,3	102.731	90.479	-11,9	13.231	8.996	-32,0
Total	82.574	71.910	-12,9	328.886	294.761	-10,4	339.550	301.613	-11,2	71.910	65.058	-9,5

El 19,1% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,6% pendiente de aportación de datos y el 78,3% restante pendiente por otros motivos. El 34% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 66% con liquidación (32,2% y 67,8%, respectivamente, en 2010).

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos en un 11,2% alcanzando la demora media 2,6 meses (2,5 meses en 2010) resultante de 3,2 meses en OOGG (3 en 2010) y 1,2 meses en OOLL (1,5 en 2010).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadro nº 49 a 52).

Sólo las Oficinas Gestoras registran en la práctica gestión de estas autoliquidaciones pues la de las Oficinas Liquidadoras resulta insignificante en el conjunto de la región con menos de 400, un 0,6% del total de presentaciones (cuadros nº 50 y 51) y se concentra casi en exclusividad en la OL de Ponferrada.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, pues se elevan a 2.601 en OOGG, menos de un 4% de las despachadas en el ejercicio, y a nueve en las OOLL. El saldo a final de año se reduce de 3.109 existentes en 2010 a 2.601 en 2011 (OOGG), quedando en un 83,7%. El índice de demora es de solo 0,5 meses, aunque en Segovia se eleva a 1,4.

El número total de autoliquidaciones con liquidación por vehículos usados presentadas durante 2011 en el conjunto de las OOGG se situó en 65.905, con un descenso del 5,1% respecto a las 69.475 entradas en 2010, y en 398 en las OOLL (431 en 2010), resultando una entrada global en la CA de 66.303 autoliquidaciones, lo que supone un descenso del 5,2% respecto a las 69.906 autoliquidaciones de 2010.

En todos los Servicios Territoriales visitados se lleva un control para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, lo que incluye la emisión de requerimientos formales o telefónicos a tales empresarios para que presenten, en su caso, las facturas justificativas de las posibles ventas realizadas. No se efectúan liquidaciones caucionales –no previstas en GUIA- sino que, transcurrido el plazo del año, se procede directamente a la puesta de manifiesto del expediente de liquidación.

La Orden HAC/502/2011, de 3 de mayo, por la que se modifica la Orden HAC/270/2006, establece en su artículo 1 la presentación telemática de autoliquidaciones de transmisión de vehículos usados con CET (Código Electrónico de Transmisión), utilizando el modelo 620 web, de tal modo que una vez confeccionada la autoliquidación, el sistema se conecta a la base de datos de la Dirección General de Tráfico para verificar la exactitud de los datos del vehículo declarados en la autoliquidación. Durante 2011 se han presentado 7.624 declaraciones 620 web, por un importe de 449.497€ (el 35,2% de las ATL por este concepto se han presentado de forma telemática, frente a un 24,5% en 2010), mientras que a 26 de abril de 2012 ya se habían presentado 5.880 expedientes, con una cuota de 327.668€, lo que permite afirmar que el nuevo sistema está siendo ya utilizado de forma generalizada y lo será también en el futuro, dadas las ventajas que representa en términos de rapidez, eficacia y eficiencia.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2011 fueron despachadas 74.564 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 62.205 en las Liquidadoras. Las pendientes a fin de ejercicio ascendían a 37.085 y a 8.666, respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 66,8% (68,3% en 2010), aumentando la demora de 5,6 a 6 meses; y en las Liquidadoras, el 87,8% (84,9% en el ejercicio anterior), disminuyendo la demora de 2,1 a 1,7 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma estas

oscilaciones tuvieron un resultado neutro, situándose la tasa de actividad en el 74,9% (74,8% de 2010), con una demora de cuatro meses, similar a la del ejercicio precedente.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 50,4% de Valladolid, o el 54,8% de Zamora, que, en consecuencia, reflejan los mayores índices de demora con 11,8 y 9,9 meses, respectivamente, y el 91,2% de Palencia, o el 90,1% de Ávila. En las OOLL el índice de actividad fluctuó entre el 80,2% de Zamora y el 93,5% de Valladolid, destacando los índices de demora de las oficinas de Roa de Duero, 6,3 meses, y Alcañices, con 12,3 meses de demora.

El pendiente a final del ejercicio se ha reducido tanto en OOGG (un 10,8%) como en OOLL (un 31,8%). En conjunto, se ha pasado de 54.261 expedientes pendientes al final de 2010 a 45.751 en la misma fecha de 2011, lo que en términos relativos es un 15,7%. El ST que más han reducido su pendencia es el de Palencia (-39,1%), mientras que lo ha incrementado, en un 45,3%, Zamora. Entre las OOLL destaca por el mejor resultado la de Ponferrada (-76,1%), en tanto que la de Lerma y Frechilla lo han aumentado en un 50%, si bien el valor absoluto del pendiente en ambos casos es muy reducido.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nº. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de OOGG, 9.809, por importe de 28.111 miles de euros, y para las OOLL, 14.802, por importe de 17.904 miles de euros. En relación con 2010, en las OOGG se produjo una disminución del 16,3% en el número de liquidaciones y del 10,1% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 6,4% en el número y un incremento del 74,9% en el importe, que compensa la disminución del 61,1% experimentada en 2010.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para las OOGG el 12,1%, y para las Liquidadoras el 23,8% (12,3% y 22,0% respectivamente en 2010). Entre las OOGG, los porcentajes más elevados se dieron en Soria (17,8%), Palencia (16,3%) y Ávila (15,7%) y los menores, en Burgos (8,6%) y Valladolid (9,3%). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 18,7% de Burgos, o el 18,9% de Palencia, y el 29,1% de Segovia o el 28,8% de León.

Las liquidaciones complementarias sobre vehículos fueron 768 por importe de 129 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue el 1,1%. Por otra parte, respecto del total de complementarias liquidadas por las OOGG, las practicadas sobre vehículos suponen el 7,7% (6,1% en 2010), porcentaje que se reduce hasta el 0,5% si se considera el importe.

De acuerdo con las estimaciones realizadas por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias, en torno al 94,5% de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados incorporan comprobación de valor previa. El 5,5% restante, que sin embargo, supone un 21,5% del importe total de las complementarias enviadas a toma de razón, tiene su origen en actuaciones de comprobación específicamente gestoras, ajenas a la comprobación de valor, derivadas de la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del IVA sin ingreso del tipo incrementado por ITPAJD, o por la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Comunidad de Castilla y León
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %
Oficinas Gestoras	309	278	-10,0	1.200	969	-19,3	1.231	1.072	-12,9	278	175	-37,1
Oficinas Liquidadoras	673	366	-45,6	1.266	1.133	-10,5	1.573	1.170	-25,6	366	329	-10,1
Total	982	644	-34,4	2.466	2.102	-14,8	2.804	2.242	-20,0	644	504	-21,7
Impugnación de valor	829	516	-37,8	1.938	1.554	-19,8	2.251	1.624	-27,9	516	446	-13,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 14,8% en los recursos entrados. Destaca el Servicio Territorial de León, con 561, seguido del de Valladolid, con 353 (cuadro nº 62). En las OOGG, es la de Valladolid la que registra el mayor número, con 217; y en las OOLL, las correspondientes al Servicio Territorial de León, con 370, y en particular, las de Ponferrada y la Bañeza, con 194 y 64 recursos recibidos, respectivamente (cuadro nº 63 a 71).

En cuanto a su tipología, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor, 1.554 recursos que suponen el 73,9% del total de los recursos presentados (66,2% en OOGG y 80,6% en OOLL) mientras que los recursos de reposición contra otros aspectos de la liquidación tributaria constituyen el 24,7% (31,7% en OOGG y 18,8% en OOLL). Por su parte, la rectificación de errores a instancia del interesado supone el 1% de las entradas, y los interpuestos contra otros aspectos no vinculados a la liquidación, el 0,3% restante.

El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos despachados alcanza el 44,2% (cuadro nº 65). Respecto de las impugnaciones de valor supone un 49, %, (46,4% en OOGG y 50,9% en OOLL) (cuadros nº 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,5% (9,0% en 2010) con el 9,9% en OOGG y el 7,7% en OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nº. 72, 75 y 76).

Durante 2011 fueron solicitadas 520 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 18,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 430, con un incremento importante en el índice de actividad en su resolución, que llegó al 82,1% (69,2% en 2010). El volumen de solicitudes pendientes a fin de ejercicio disminuyó en un 46,6% hasta situarse en 94 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,6 meses (5,3 meses en 2010). En OOLL se tramitaron 187 (312 en 2010) alcanzando el índice de demora de 5,5 meses (3,9 meses en 2010).

- Respecto del procedimiento seguido para la TPC, la designación del tercer perito se realiza siempre por las OOGG, no por las OOLL, que se limitan, en primer término, a solicitar del ST correspondiente la valoración por parte del perito de la Administración, lo que será seguido, si se dan las circunstancias de diferencia de valor previstas en la LGT, por la designación por parte del propio ST del perito tercero de entre los inscritos en la lista oficial de los colegios profesionales competentes, siguiéndose a este efecto el orden determinado por un sorteo anual celebrado para fijar la posición de comienzo de las designaciones.

- No se ha descrito problemática especial alguna en materia de gestión de las TPC, con la salvedad de la doctrina del TSJ y, en general, de las controversias habidas en los tribunales.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el PCT, desde el Servicio de Gestión Tributaria se han realizado y coordinado durante 2011 las siguientes actuaciones de control dentro del ámbito de sus competencias:

- **Índices Notariales**

En cuanto al control de presentación de declaraciones por el ITPAJD, el PCT dispone que se utilice la información suministrada por los Índices Notariales, a lo que se añade la información sobre las adjudicaciones en subasta realizadas por la AEAT.

Respecto de los Índices Notariales de 2009, se cruzó en 2011 su información con la existente en GUIA, para conocer los hechos imponible del ITPAJD no presentados. A tal efecto, en el primer trimestre se remitió a las OOGG y OLL una comunicación (nº 8) con las actuaciones a realizar y con el listado de expedientes a revisar.

- Tipos Reducidos.

El Servicio de Gestión Tributaria remitió a las Oficinas Gestoras el 8 de abril de 2011 una comunicación (nº 9) sobre las actuaciones a realizar y la relación de expedientes en los que se había aplicado el tipo reducido de ITPAJD sin que, presumiblemente, se cumplieran alguno de los requisitos de familia numerosa, edad o grado de discapacidad.

En este sentido, los SSTT deben comprobar no solo esos sino todos los expedientes en los que se hayan aplicado los tipos reducidos. La comprobación se hace según la información que se obtenga:

- 1) De la aplicación informática GUIA, respecto al nivel de renta disponible.
- 2) De los listados que anualmente se reciben del Servicio de Gestión Tributaria con los posibles incumplidores de los requisitos de familia numerosa, minusválidos en grado igual o superior al 65%, menores de 36 años.
- 3) Del listado que anualmente se recibe del Servicio de Gestión Tributaria, con los posibles incumplidores del requisito de “vivienda habitual”.
- 4) Del listado de GUIA (T17) que informa de posibles incumplidores del requisito de “primera vivienda”.

- Vivienda Habitual.

El Servicio de Gestión Tributaria remitió asimismo en el primer trimestre de 2011 una comunicación (nº7) con las actuaciones a realizar en aquellos expedientes de ITPAJD en los que el obligado tributario hubiera aplicado algún beneficio fiscal relacionado con la adquisición de la vivienda habitual en el año 2007 y se hubiera perdido el derecho al disfrute de tal beneficio por haberse transmitido la vivienda antes del plazo legalmente previsto para tener la condición de vivienda habitual.

Por otra parte, en el ST de Palencia se realizan controles propios relacionados con la base imponible de las transmisiones mediante subasta judicial, que normalmente se declaran por el importe del remate sin añadir las cargas subsistentes, así como con la revisión de la exención provisional de la adquisición de solares para la construcción de viviendas de protección oficial y sus correspondientes préstamos hipotecarios que no hayan alcanzado la calificación definitiva una vez transcurridos los tres años desde la calificación provisional.

Por su parte, el PCT señala, en relación con la comprobación de valores en sede gestora, las siguientes reglas:

- Generalización del método de Precios Medios del Mercado (PMM). En la gestión de los expedientes y para verificar las declaraciones de los administrados, se aplicarán los PMM para todo tipo de bienes.

- Dictamen de peritos de la Administración. Únicamente en los casos establecidos en el Plan Parcial de Valoración se solicitará el dictamen a los peritos de la Administración. Estos casos son los siguientes:

En 2011 se han instruido 1.669 expedientes sancionadores por TPO y AJD, por un importe de 2.230 miles de euros, mientras que se han liquidado 2.031 expedientes con una cuantía de 3.173 miles de euros (Cuadro nº 61).

Los requerimientos que se realizan, que especifican la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT y el RD 1065/2007, se emiten utilizando la aplicación informática. No obstante, su número es reducido, toda vez siempre que sea posible, y por economía procesal, se sustituyen por la puesta de manifiesto de la propuesta de liquidación correspondiente.

Los objetivos fijados en el Plan de Control Tributario para esta área de Gestión de ITPAJD están expresados exclusivamente en términos de actuaciones mediales, reuniones, comunicaciones, controles y aspectos análogos, para los que se fijan plazos o periodicidades, por lo que no se refieren a magnitudes económicas relacionadas con la recaudación o con el número de trámites administrativos a realizar en determinados expedientes, como pueden ser los requerimientos. No obstante, como se ha comentado en 1.5.3., se ha obtenido información sobre los objetivos fijados fuera del estricto marco del PCT que sí se refieren a recaudación esperada, que para los impuestos indirectos en 2011 se cifró en 393,2 millones de euros. A final del ejercicio el grado de cumplimiento del objetivo ha sido del 68% (265,8 millones de euros).

4. Se recibe en la CA la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 (aprobado mediante la Orden HAC/ 1735/ 2005). No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001, que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

Sigue sin desarrollarse la aplicación que permita la presentación telemática de los modelos, aunque sí existe el correspondiente programa de ayuda en PADIA con el que puede cumplimentarse la declaración e imprimirse en papel.

Al igual que en ejercicios anteriores, tampoco en 2011 se han realizado controles respecto a las entidades financieras en cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio.

No se ha tenido constancia de que se hayan realizado requerimientos por Gestión o por Inspección por falta de declaración.

Los SSTT se limitan a grabar la presentación en GUIA, a efectos de diligenciar la presentación y las copias.

5. Las obligaciones formales de suministro de información reguladas en los arts. 32.3 de la Ley del ISD y 52 del ITPAJD se ha visto recogidas también en el artículo 47 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre. Este precepto establece, entre las obligaciones formales de los Notarios de la Comunidad de Castilla y León, la remisión a la DGTFA, por vía telemática, de un documento informativo de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas (ficha notarial), así como la copia electrónica de las mismas. El justificante de la recepción por la Administración de la copia electrónica de la escritura junto con el ejemplar para el interesado de la autoliquidación en la que conste el pago del tributo o la no sujeción o exención es suficiente para justificar esos extremos y permitir el acceso al Registro de la Propiedad.

En relación con la remisión telemática de datos de escrituras públicas, la disposición final tercera del citado TR establece que la Consejería de Hacienda determinará, respecto al documento informativo que deben remitir los Notarios de acuerdo con lo previsto en el art. 47, los hechos imponible, los procedimientos, y plazos en los que debe ser remitida esta información, lo que se ha cumplido mediante Orden HAC/1435/2006, de 12 de septiembre, modificada por la Orden HAC/1051/2010, de 14 de julio.

Continúa asimismo vigente la Orden HAC/771/2007, de 18 de abril, por la que se determina el contenido de la declaración informativa resumen de los documentos notariales y el procedimiento para su remisión por vía telemática a la Administración Tributaria de la Comunidad de Castilla y León.

Durante la Visita se ha constatado que en los Servicios Centrales de la DGTFA se encuentran disponibles en las bases de datos los índices notariales que periódicamente se reciben a través de la red e-notario.

En relación con las escrituras públicas electrónicas (EPE), los notarios han remitido durante 2011 41.861 (cinco veces más que en 2010, año en el que se recibieron 6.906);

por lo que respecta a las fichas notariales, se han recibido en la DGTFa 39.430, el 47% de las 84.093 recibidas en 2010, ejercicio en el que tuvieron entrada fichas relativas a los años 2008 y 2009 no remitidas en su día por motivos técnicos derivados de modificaciones en el sistema e-notario. Cabe indicar la problemática existente en relación con el alcance, contenido, tratamiento y aprovechamiento de la información de estas fichas, que no engloban la totalidad de los hechos imponible sometidos a gravamen (de hecho, no se llegaba al 50% de las escrituras según manifestación de la CA), lo que limita su utilidad. Para resolver esta situación, el Consejo General del Notariado ha modificado su formato y contenido, de forma que se amplía su espectro y se llega a abarcar todas las necesidades de la CA, aunque la DGTFa no ha podido hasta el momento adaptar sus aplicaciones informáticas para su procesamiento y explotación.

Las EPE se reciben a través de un servicio de comunicación segura telemática con respuesta automática de recepción y asignación de número de registro (servlet).

Por lo que se refiere a la aceptación por los Registradores de la Propiedad de este procedimiento de presentación y pago del impuesto, la CA les ha dado acceso al código de verificación segura, lo que les permite asegurarse de la veracidad de la presentación de las escrituras y las autoliquidaciones correspondientes.

No se han descrito errores o dificultades significativas en relación con el uso de los Índices Notariales, si bien sí resulta relativamente frecuente que se produzcan discrepancias en relación con la aplicación de los puntos de conexión por parte de algunos notarios, lo que puede originar que no se reciban registros que sí deberían recibirse en la CA.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

De acuerdo con los artículos 55 y 56 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el nuevo sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con Estatutos de Autonomía, la Comunidad de CYL tiene atribuidas las competencias de gestión, liquidación y recaudación de los Impuestos de TPAJD y de SD. La disposición adicional segunda del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y la disposición adicional primera del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, permiten a las Comunidades Autónomas dentro del marco de sus atribuciones, encomendar a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de Registradores de la Propiedad, funciones en la gestión y liquidación de estos impuestos.

El 8 de junio de 1995 se firmó el primer Convenio entre la Junta de Castilla y León y los Registradores de la Propiedad a cargo de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cuya vigencia terminó el 31 de diciembre de 2009.

Esta encomienda se consolidó mediante el Decreto 3/2010, de 14 de enero, en cuyo artículo 1 se establece que “las Oficinas de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se determinan en el Convenio de colaboración que se firme entre la Junta de Castilla y León y los representantes de los registradores a cargo de Oficinas de Distrito Hipotecario”.

En virtud de lo anterior, el 28 de mayo de 2010 se suscribió el Convenio vigente durante el periodo objeto de la Visita.

De acuerdo con el Convenio, corresponde a la DGTFa la coordinación, supervisión e inspección de las actuaciones realizadas por las OOLL, lo que incluye la realización de visitas a las Oficinas, conforme a los procedimientos regulados por el Centro Directivo.

Por su parte, las funciones de la Comisión de seguimiento del Convenio se centran en la liquidación de los honorarios de los Registradores, la decisión sobre alegaciones de los titulares de las OOLL ante conflictos o discrepancias con la DGTFa, la interpretación de la aplicación del Convenio, y la exigencia de responsabilidades a los titulares, en su caso. La Comisión se reunió el 7 de junio y el 21 de septiembre de 2011.

1. La importancia de la gestión realizada por estas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 51,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (52,2% en 2010) -si bien estos porcentajes pueden encontrarse condicionados por las divergencias en los datos de entradas en OOGG y OOLL a las que se ha hecho referencia en el punto 1º del epígrafe 2.1.2-. Respecto de las relativas a ITPAJ, en 2011 se presentaron en las OOLL el 29,3% (29,6% en 2010), porcentaje que aumenta hasta el

39,5% una vez excluidas las presentaciones por vehículos usados (39,1% en 2010). A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 28,5% de la recaudación por ISD, el 27,9% del ITP y el 30% de AJD (29%; 27,6% y 28,7% respectivamente en 2010).

Todas las OOLL, a excepción de Valmaseda (situada geográficamente en la provincia de Vizcaya, pero competente en 2011 sobre el Valle del Mena), se encuentran integradas plenamente en la aplicación informática GUIA, por lo que se dispone de la misma información de su gestión que de la de las OOGG, todo ello según la Resolución 1/2004, de 6 de mayo, de la entonces Dirección General de Tributos y Política Financiera. La excepción de Valmaseda, no obstante, ha sido resuelta en 2012 como consecuencia de que sus competencias han sido asumidas por la OL de Villarcayo (Burgos), de forma que a la fecha de la Visita no hay ninguna OL fuera de GUIA.

Con independencia de lo ya comentado, las OOLL reciben las mismas comunicaciones del SGT que las OOGG sobre controles a realizar (tipos reducidos, menores, minusvalías, familias numerosas, etc.). No existe una supervisión previa de la gestión que realizan, sino que sus competencias quedan definidas en el PCT y limitadas, en determinados trámites o materias, por la necesidad de que intervengan los SSCC o los SSTT, como es el caso de la devolución de ingresos indebidos, en las que su aprobación corresponde al Jefe del ST, la designación del tercer perito, igualmente reservada al ST, o las sanciones, que se imponen siempre por los SSCC. También están sometidas a la inspección de la DGTFa, como se verá más adelante.

En concreto, el PCT señala lo siguiente respecto del denominado Plan de Actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario:

En materia de asesoramiento, información y asistencia, se establece como objetivo prioritario, prestar a los ciudadanos un servicio de información y asistencia de la máxima calidad, a través del Servicio de información, con especial énfasis en la facilitación de Informes de valor, y del Servicio de asistencia, basado en ayudar a los contribuyentes particulares a la confección de las declaraciones-liquidaciones, especialmente las relativas al ITPAJD.

En materia de quejas o sugerencias el PCT ordena que sean remitidas, junto con el oportuno informe, al Servicio de Gestión Tributaria en el plazo máximo de dos días desde su recepción.

Con relación a la comprobación de valores, el PCT ordena también para las OOLL la generalización del método de PMM para todo tipo de bienes, dejando el dictamen de peritos de la Administración para los casos singulares establecidos en el Plan Parcial de Valoración.

Las OOLL deben también participar en el control de presentación de declaraciones y en la comprobación de la aplicación de tipos reducidos y de los expedientes en los que se haya aplicado alguna reducción entre cuyos requisitos esté el de "nivel de renta

disponible”. Igualmente han de prestar atención especial a aquellos expedientes en los que el contribuyente se haya aplicado la bonificación del 99%, verificando que el parentesco es el correcto. La comprobación se hace siempre siguiendo las instrucciones dadas por el Servicio de Gestión Tributaria.

En cuanto a la gestión de incompetencias, las instrucciones dadas por el PCT a las OOLL no difieren de las propias de las OOGG.

El PCT ofrece también unas normas de coordinación de la gestión de las OOLL con las previsiones en el Plan Parcial de Inspección, en cuya virtud deben remitir a la Sección de Inspección y Valoración los siguientes expedientes:

a) Los que contengan operaciones declaradas exentas en virtud del artículo 45.I.B) 9 de la Ley del ITPAJD, en relación con el artículo 108 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores;

b) Los expedientes en los que conste la transmisión de todo el patrimonio empresarial;

c) Aquellos en los que se hayan aplicado tipos reducidos cuando se detecte, con base en la información suministrada por la AEAT, que la renta disponible es cero o no existan datos económicos de cualquiera de sus adquirentes, excepto en el caso de adquisiciones para la sociedad de gananciales, en el que se requerirá que en ambos cónyuges se den estas circunstancias;

d) Todos los expedientes en los que exista una clara distorsión entre la renta disponible y el valor del bien inmueble adquirido;

e) Los relativos a concesiones administrativas o actos o negocios jurídicos equiparables, en los que el concesionario esté obligado a revertir bienes a la Administración;

f) Aquellos expedientes en los que se haya tributado por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y AJD, cuando existan indicios que apunten a una incorrecta tributación, es decir, que el impuesto aplicable pudiera ser TPO, siempre que la base imponible exceda de 100.000 €.

g) Los expedientes que tras haberse autoliquidado por TPO, soliciten la devolución de lo ingresado por considerar que la operación está sujeta a IVA.

h) Expedientes de ISD que muestren una especial complejidad y los de donación en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio en los que se hayan aplicado la bonificación del 99% y no se justifique adecuadamente el origen de los fondos.

2. El Servicio de Gestión Tributaria dispone de una Unidad de Inspección de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, dotada inicialmente de dos Inspectores y un Técnico, que se encarga de su supervisión y control. No obstante, el Inspector Jefe de Oficinas Liquidadoras, pasó en julio de 2011 a la situación de servicios especiales por ocupar cargo electo, estando dicho puesto vacante desde entonces. Las otras dos personas han realizado labores de inspección durante todo el año 2011, si bien su dedicación a la labor de inspección de Oficinas Liquidadoras no es absoluta, pues realizan también otras funciones propias de la gestión ordinaria de las Oficinas.

La Comunidad de Castilla y León en el año 2011 contaba con 56 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. En 2011 se han seleccionado para ser inspeccionadas 18 oficinas, de acuerdo con los criterios fijados en el Plan correspondiente.

Asimismo, para verificar la aplicación del Convenio, en cuanto afecta a la liquidación de la prima de gestión, durante el ejercicio 2011 se realizó inspección a todas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a excepción de la Oficina Liquidadora de Alcañices. Estas inspecciones, además, han analizado otras cuestiones que se consideran de vital importancia en la correcta gestión de los expedientes como son, entre otras:

- Expedientes que a 31 de diciembre de 2010 se encuentran en trámite REQ, en trámite pendiente por Valoración, o pendiente por Otros Motivos con fecha de presentación antigua.
- Expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados cerrados durante el año 2010 sin valoración alguna, ni técnica ni de Precios Medios de Mercado, y que no fueran expedientes exentos ni no sujetos.
- Expedientes presuntamente prescritos.
- Expedientes de tipos reducidos: expedientes en los que se aplicó el beneficio fiscal del tipo reducido, incumpléndose, "a priori", el requisito de ser menor de 36 años, familia numerosa y minusvalía.
- Autoliquidaciones telemáticas de fecha de presentación anterior a 01/09/2010 que a 30/09/2010 no tuviesen asociado expediente de gestión.

Las principales anomalías que se detectaron en dichas Inspecciones, recogidas en las actas correspondientes, fueron las siguientes:

- Expedientes en los que no se había iniciado expediente sancionador siendo ello procedente, principalmente por infracciones del artículo 191 y 203 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Expedientes en los que se produjo la caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la última actuación.
- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la Oficina no gira liquidación provisional del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003.
- Expedientes de sucesiones en los que no se habían requerido los movimientos bancarios del último año para su posible adición.
- Expedientes en los que se renuncia a la exención de IVA y no se les aplica el tipo incrementado del 1,5% dispuesto en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2008.
- Expedientes en los que se ha aplicado indebidamente algún tipo reducido por edad, nivel de renta, grado de minusvalía, o ser su primera vivienda.
- Expedientes de novaciones de crédito en los que indebidamente se aplicó la exención de la ley 2/1994 de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras realizadas, en 2011 fueron penalizadas las Oficinas Liquidadoras de Alcañices y Saldaña.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. La Comunidad de Castilla y León desde el año 1994 tiene establecida una normativa (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1994) que regula el procedimiento de tramitación de ingresos y declaraciones por tributos cedidos que correspondan a una unidad distinta de la receptora. Esta Orden resulta también de aplicación a las OOLL.

A su vez, la Dirección General de Tributos, a través de la instrucción de 16 de abril de 1996 y de la Circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra Comunidad Autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta.

Dentro de esta Dirección General, es el Servicio de Gestión Tributaria el órgano encargado de llevar a cabo todos los trabajos relativos a esta cuestión, a cuyo efecto lleva diferentes registros internos que permiten conocer con suficiente detalle cuál es la situación de cada expediente.

En consecuencia, la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos se lleva a cabo de forma centralizada, especialmente en las relaciones con otras Comunidades Autónomas, tal y como se determina en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de 19 de julio de 2000 y en el PCT.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras Comunidades Autónomas como de los órganos gestores de la Comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras Comunidades Autónomas. Igualmente se dispone de los datos identificativos de los responsables de las otras Comunidades encargados de recepcionar los documentos, así como de las cuentas de su titularidad en las que deben realizarse los ingresos de forma centralizada.

El sistema de control establecido para detectar incompetencias se basa así en la aplicación centralizada de la normativa vigente, entre la que pueden destacarse los artículos 28.1.1º b), 32.5, 33.2.2º.C.7ª y 55.3 de la Ley 22/2009; el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993; y los artículos 47.bis y 48 del Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.

La Ley 4/2008 modificó el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el sentido de prohibir que cualquier documento que contenga actos o contratos sujetos al impuesto se admita en ninguna en la Oficina o Registro Público sin que se justifique el pago de la

deuda a favor de la Administración competente, o conste declarada la exención por la misma, o, cuando menos, la presentación en ella del referido documento.

Por parte del Servicio de Gestión Tributaria se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la Comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre Incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y de los Servicios Territoriales de Hacienda.

Los medios para controlar la correcta aplicación de los puntos de conexión son básicamente los siguientes:

- El examen de los expedientes presentados en las Oficinas Gestoras, realizado por el órgano que recibe la documentación. Cabe resaltar que este análisis de la documentación se suele realizar en presencia del interesado por lo que, si se detecta que la competencia corresponde a otra Comunidad Autónoma, se le informa en ese mismo momento.
- Durante el año 2011 se han ido recibiendo en archivos electrónicos los índices notariales en los que se recogen los documentos otorgados por los notarios de Castilla y León, independientemente de a qué Comunidad corresponda la gestión del expediente tributario, así como los índices de los notarios del resto de Comunidades, pero cuya competencia corresponda a la Comunidad.
- Los registradores de la propiedad y mercantiles de Castilla y León en cuyo Registro se presenten a inscripción actos o contratos sujetos al ISD o al ITPAJD y cuyos rendimientos estén atribuidos a la Comunidad de Castilla y León, solamente proceden a su inscripción cuando los documentos presentados estén sellados por los órganos tributarios de la Administración de Castilla y León y conste que el pago del tributo se haya efectuado en cuentas de titularidad de la Comunidad de Castilla y León. Si los Registradores de la Propiedad observan que el pago o la presentación de la declaración por el ISD se ha realizado en otra Comunidad Autónoma y tiene dudas sobre la residencia habitual del causante deben remitir a la DGTFA, trimestralmente, una copia de los documentos y de las cartas de pago de las declaraciones, según lo establecido por el artículo 48 del decreto Legislativo 1/2008. Desde el Servicio de Gestión Tributaria, tras realizar las comprobaciones y verificar la competencia de la Comunidad de Castilla y León, se procede a la reclamación del expediente y el correspondiente rendimiento generado.

El cuadro nº 134 del anexo estadístico recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por la Comunidad de Castilla y León durante el ejercicio 2011 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. La información se corresponde con la obrante en el Anexo

III del informe rendido por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica a la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria con fecha 23 de febrero de 2012, relativa a las transferencias efectivamente enviadas y recibidas por la Comunidad.

El número de transferencias enviadas durante 2011 como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León ascendió a 44, por un importe total de 231 miles de euros, con una disminución del 38% en el número y del 81,8% en el importe respecto al ejercicio anterior. El mayor volumen correspondió a la Galicia, con 60.000 euros, seguida de Cataluña con 55.000.

De acuerdo con la información contenida en el informe citado, aplicados los ajustes entre la información gestora y contable, las remesas enviadas se corresponden con un total de 116 expedientes detectados, declarados en Castilla y León en 2011 y competencia de otras comunidades, de los que 63 lo fueron con ingreso por importe total de 187.000€.

Durante el ejercicio fueron recibidas un total de 111 transferencias procedentes de otras comunidades, por un importe total de 1.445 miles de euros, con una disminución del 48,4% en su número y del 49,8% en el importe respecto a 2010. Los fondos procedentes de la Generalitat de Cataluña, 1.109 miles de euros, suponen el 76,7% de total de las remesas recibidas, mientras que la Comunidad de Madrid remitió 151.000 € y Asturias 85.000 €.

De acuerdo también el informe de referencia, las remesas recibidas se corresponden con un total de 248 expedientes declarados en otras comunidades y competencia de Castilla y León, de los que 127 lo fueron con ingreso por importe total de 1.488 miles de euros.

En cuanto a las relaciones con las diferentes Comunidades Autónomas, no existen problemas destacables y sí una colaboración eficaz y fluida con todas, si bien cabe indicar que la Comunidad Autónoma con la que las relaciones en materia de aplicación de los puntos de conexión han sido tradicionalmente más intensas es la Comunidad de Madrid, al existir varias provincias limítrofes entre ambas Comunidades (Ávila y Segovia) que son segunda residencia de madrileños. No obstante, como consecuencia de la modificación operada en la normativa reguladora del impuesto (Ley 4/2008, que modifica el artículo 51.1 de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y artículo 4 de la Ley 17/2008 de la Comunidad de Castilla y León, en el que se introduce el artículo 47.bis del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado), que determina la obligatoriedad de la presentación en oficina gestora competente, durante el año 2011, como ya pasó en 2010, esa colaboración ya no resulta tan necesaria, por lo que se ha reducido a 31 el número de expedientes tramitados remitidos por la Comunidad de Madrid (50 en 2010), frente a los 2.910 de 2009.

Es necesario dejar constancia de que Castilla y León viene reclamando a la Comunidad de Madrid una deuda derivada de la aplicación de los puntos de conexión desde el año 1994, lo que alcanza a más de 23.000 expedientes. Durante un periodo, la Comunidad de Madrid no atendió a los requerimientos de la DGTFA, razón por la que la CA de CYL adoptó la medida de retener los fondos de expedientes cuya gestión y rendimiento correspondan a la Comunidad de Madrid.

A partir de enero de 2008, y al constatarse una respuesta significativa por parte de la Comunidad de Madrid en la remisión de fondos y expedientes, la Comunidad Autónoma de CYL tomó la decisión de no retener los fondos correspondientes a los expedientes que se tramitaran a partir de esa fecha, aunque se continúa sin transferir a la Comunidad de Madrid los fondos que se encontraban retenidos a fecha 31 de diciembre de 2007, salvo determinadas excepciones.

El saldo neto reclamado a 31 de diciembre de 2011 por la Comunidad de CYL a la de Madrid asciende a 49.206 miles de euros, correspondiente a 13.557 expedientes, con origen en algunos casos desde hace más de diez años, si bien no figura con contabilizado como derecho pendiente de cobro.

2. La aplicación del denominado “cierre registral” trae su causa del art. 254 de la Ley Hipotecaria y del art. 54 del Texto Refundido del ITPAJD, preceptos que pretenden evitar el acceso a la protección del registro de aquellos hechos, actos o contratos sometidos a los impuestos correspondientes sin que se haya acreditado previamente su pago, exención o no sujeción. Sin embargo, en relación con el gravamen de las operaciones societarias, la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) de 18 de mayo de 2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 13/2010, vino a establecer una excepción en los supuestos de presentación telemática de las escrituras de constitución de sociedades mercantiles de capital al permitir la inscripción sin necesidad de que primero se llevara a efecto la presentación de la autoliquidación.

En relación con esta cuestión, la DGTFA ha dirigido diversos escritos en 2011 tanto a la Dirección General del Registro y del Notariado (DGRN) como al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y los registradores de la CA en el sentido de recordar la vigencia del principio de cierre registral en la legislación tributaria, que no ha sido modificada por el Real Decreto-Ley citado ni puede serlo por una instrucción de una Dirección General.

Posteriormente, dos resoluciones de la DGRN han matizado la interpretación dada en la Instrucción de 18 de mayo de 2011 en el sentido de que dicha Instrucción es aplicable solo cuando se trate de constitución de sociedades domiciliadas en territorios donde no se hayan dictado instrucciones en materia de ITPAJD con relación al modo de acreditación del pago o la exención del impuesto en la constitución de sociedades

(Resolución DGRN de 26 de enero de 2012). Por su parte, la Resolución DGRN de 4 de abril de 2012 señala que resulta obligado suspender la calificación del documento y no practicar más operación que extender el asiento de presentación conforme al art. 255 de la Ley Hipotecaria en los casos en los que se mantiene el meritado cierre, por lo que la controversia ha quedado zanjada.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. De acuerdo con la información facilitada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), durante el ejercicio 2011, sobre un total de 1.851 reclamaciones recibidas por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (TEARCYL) procedentes de la Comunidad Autónoma, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el Tribunal ascendió a 39 días, frente a un promedio ponderado para el total de los recibidos en los TEAR de 61 días, lo que sitúa a C y L seguido en el quinto puesto en el conjunto de comunidades de régimen común en cuanto a la agilidad en los procesos de remisión. Por tipo de procedimiento, las reclamaciones tramitadas mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 35 días, inferior a las asociadas al procedimiento abreviado, que se demoró 42 días.

A fin de determinar el esquema de tramitación en la remisión de expedientes por las OOGG al TEARCYL, con motivo de las visitas efectuadas a los servicios territoriales de Palencia, Segovia y Valladolid y a los servicios centrales de la DGTFFA, fueron revisados un total de 27 expedientes. De la documentación revisada se deduce:

– Los expedientes con origen en las unidades gestoras son remitidos al Tribunal directamente desde los propios servicios territoriales, mientras que los relativos a procedimientos en ejecutiva se envían de forma centralizada a través del Servicio de Recaudación.

– Mientras que las unidades gestoras en Palencia y Segovia remiten las reclamaciones acompañadas de índice resumen de la documentación aportada, la documentación enviada por el Servicio de Recaudación y desde la OG en Valladolid va sin índice, lo que la CA justifica por falta de medios y porque no existe obligación legal de hacerlo. Esta cuestión, aparentemente menor, es causa de trastornos en el normal desenvolvimiento del trabajo del TEARCYL, lo que se acentúa cuando el expediente es complicado, como ocurre con los relativos al ISD, en los que con frecuencia aparecen los documentos no ordenados, con la consiguiente dificultad para el trabajo de secretaría del Tribunal. En relación al ITPAJD, sin embargo, no se han descrito este tipo de problemas.

– El oficio de remisión de los envíos de las reclamaciones contra actos de gestión recaudatoria por el Servicio de Recaudación incorpora, en forma de carátula, los datos básicos del expediente: número de referencia, interesado, NIF, identificación de liquidaciones e importes, concepto tributario y total deuda. En el oficio se incluye así mismo indicación de la situación de la deuda

– Los tiempos medios de tramitación de las reclamaciones, desde la entrada en la unidad competente hasta su envío al Tribunal, se sitúan, en Segovia, en 13 días en el caso de los tramitados por ITPAJD y en 8,8 días, en el ISD; en Palencia, 17,6 días en el caso de ITPAJD y 8,5 días en las ISD; y en Valladolid, en 23,7 días en los expedientes por ITPAJD y en 14,7 días en ISD. Finalmente, también según la muestra analizada, el plazo medio de tramitación desde la entrada del expediente en la unidad hasta su envío en los gestionados por el Servicio de Recaudación se sitúa en 13 días, ascendiendo hasta 38 días si se consideran los tiempos totales desde la interposición de la reclamación, por lo general en la unidad de recaudación de la Delegación de la AEAT en la provincia correspondiente, hasta su envío centralizado al TEARCYL.

– En las unidades visitadas no se aplica un esquema de tramitación diferenciado para procedimientos ordinarios y abreviados.

–No consta la existencia de instrucciones específicas dictadas por la DGTFa sobre la forma en que deban remitirse los expedientes al Tribunal.

Durante el año 2011 no consta la estimación previa por las Oficinas Gestoras de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas. Dado que una gran mayoría de las reclamaciones lo son por discrepancias en el valor asignado a los bienes o derechos transmitidos, solo en el caso de que a juicio del instructor resulte evidente la comisión de un error, o cuando se aportan nuevas pruebas por el interesado, se entra a estudiar las nuevas alegaciones contenidas en la REA.

2. Hasta el momento no ha sido posible la puesta en marcha de lo previsto en el art. 6 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, sobre la formación del expediente electrónico de la reclamación para su remisión al TEAR, debido a la falta de medios técnicos. Sin embargo, la DGTFa tiene previsto habilitar el procedimiento electrónico correspondiente en OVIA en 2012. Sí es posible la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática a través de la Sede Electrónica corporativa de la Junta de Castilla y León, aunque no se ha utilizado por ningún obligado tributario hasta ahora.

3. La DGTFa no ha asumido ni tiene prevista para 2012 la asunción efectiva de la competencia de revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados en materia de tributos cedidos, a pesar de que el art. 2.1 de la Ley autonómica 30/2010 dispone que la Comunidad de Castilla y León, asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el art. 59 de la Ley 22/2009, toda vez que la asunción efectiva por la Comunidad de esa competencia, según la disposición transitoria 2ª de su ley, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones correspondientes, por lo que, entretanto, continúa siendo ejercida por los órganos estatales.

4. En el periodo considerado (2002/2011), con significativas variaciones interanuales, desde los descensos del 12% en 2006 o del 11,7% en 2010, hasta el aumento en un 25,5% en 2009, el número de reclamaciones económico-administrativas presentadas en relación con los tributos cedidos gestionados por la Comunidad ofrece un ritmo creciente, con un incremento de las entradas en 2011 del 23,4% respecto a las presentadas en 2002. Por servicios territoriales, la evolución en el periodo también resulta muy dispar, con aumentos en las reclamaciones que alcanzan el 460% en Soria y el 130,6% en Segovia, mientras en Ávila se reducen en un 14%.

Comunidad de Castilla y León
Evolución del número de reclamaciones económico – administrativas
presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicios 2002 / 2011

Servicio Territorial	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ávila	186	196	242	273	309	189	192	325	193	160
Burgos	205	181	154	192	194	250	314	437	293	265
León	429	413	352	490	354	303	388	537	577	487
Palencia	58	76	71	68	60	94	147	130	75	90
Salamanca	238	212	171	244	229	279	237	198	206	268
Segovia	98	192	180	231	194	166	133	167	154	226
Soria	15	49	68	66	61	49	36	58	44	84
Valladolid	554	671	496	478	443	540	532	545	616	587
Zamora	90	96	114	180	111	186	119	236	168	144
Total	1.873	2.086	1.848	2.222	1.955	2.056	2.098	2.633	2.326	2.311

Por lo que se refiere a la evolución en 2011 respecto al ejercicio anterior, el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas se ha mantenido en términos similares a las presentadas en 2010 (2.311, frente a 2.326 interpuestas en el ejercicio precedente).

Por servicios territoriales origen de la reclamación, el mayor incremento relativo con respecto a 2010 se produce en Soria, un 90,9%, si bien manteniendo un volumen en términos absolutos reducido (84 reclamaciones entradas); Segovia con un 46,8%; y Salamanca con un 30,1%. En Ávila las reclamaciones se redujeron en un 17,1%; en León en un 15,6%; y en Zamora en un 14,3%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81) 1.603 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 69,4% del total; 601, un 26%, al ISD, mientras que las reclamaciones interpuestas por el IP representaron solo el

0,4% de la entrada. Las reclamaciones entradas contra actos del procedimiento recaudatorio suponen el 4,2% del total de reclamaciones presentadas. No consta la interposición de reclamaciones en relación con la Tasa sobre el Juego.

El 92,7% de las reclamaciones presentadas por ISD lo fueron contra actos de la unidades gestoras (cuadro nº 82), y el 0,3% contra actuaciones inspectoras, mientras que en el caso del ITPAJD estos porcentajes se sitúan en el 93,1% y el 1,9%. En las recibidas contra actos del procedimiento recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 59,4% del total.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.726, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 73 expedientes, un 2,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 71,1% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 23,7% al ISD, el 4,6% a actos del procedimiento recaudatorio y el 0,6% al resto de conceptos tributarios.

En un 48,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (46,5% en 2010). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 49% en el caso del ISD (55,8% en 2010) y en el 50,1% en las interpuestas por ITPAJD (41,8% en 2010). En el caso del IP el porcentaje fue del 30,4%, y del 17,8% en las relativas a actos del procedimiento recaudatorio. La única reclamación tramitada en relación con la Tasa sobre el Juego fue desestimada.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor, cuadro nº 82, significaron el 76,9% del total de las entradas en el ejercicio, frente al 77,6% en 2010. Por provincias este porcentaje se situó en el 94% en Soria y en el 90,6% en León, mientras que en Burgos descendía hasta el 60%, y en Palencia al 53,3%.

El 51,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas (47,5% en 2010), 28,7% estimadas totalmente y 23,2% con estimación parcial, con porcentajes que oscilaron entre el 68,9% de las originadas en el Servicio Territorial de León y el 28,8% de Burgos o el 29,7% de Soria. El 42% de las reclamaciones con impugnación de valor tramitadas en el ejercicio fueron desestimadas (44,8% en 2010).

Los motivos de alegación más frecuente, en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración lo son relativos al cumplimiento de los requisitos de motivación adecuada, titulación de valorador y aplicación del método de valoración.

6. En materia de comprobación de valores, son tres las cuestiones principales que deben ser destacadas en este informe. En primer lugar, la sistemática condena en costas que se está produciendo por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León al

resolver estimatoriamente recursos sobre comprobación de valor; en segundo término, la controversia sobre la comprobación de valor de las obras nuevas; y, por último, la aplicación del método de comprobación previsto en el art. 77.1.g) LGT (tasación hipotecaria).

La primera de esas tres cuestiones, como se ha anticipado, se traduce en que en la actualidad se está produciendo de forma sistemática la condena en costas tanto al TEAR como a la CA (por mitades) por parte del Tribunal Superior de Justicia tras la estimación de los recursos planteados por esa causa. En concreto, la condena en costas se fundamenta en la falta de motivación suficiente de las valoraciones y se impone ante la reiteración de pronunciamientos de la Sala sobre el particular sin cambio de criterio por la Administración demandada.

No obstante, deben aclararse dos cuestiones. La primera, que la condena en costas sólo es mantenida por una Sección de la Sala, de modo que el resto de Secciones, aún cuando estiman el recurso contencioso-administrativo por este mismo motivo, no condenan en costas a las Administraciones demandadas; y la segunda, que la forma de motivación que se está enjuiciando y por la que se está condenando en costas se modificó hace ya mucho tiempo por el TEAR, por lo que estos pronunciamientos traen causa de liquidaciones de hace varios años, toda vez que desde 2009 la CA mejoró notablemente la motivación de los acuerdos de comprobación de valor a raíz de una reunión mantenida con el propio TEAR, en particular en relación con dos aspectos:

1) La inclusión en los acuerdos de comprobación de un apartado en el que se recogen los datos contenidos en los estudios de mercado de bienes inmuebles efectuados por la Administración que son utilizados por el técnico en cada caso, sin remitir al obligado tributario, para su examen, a las oficinas administrativas, que era una de las principales deficiencias de motivación advertidas por el TSJ.

2) El cambio operado en la normativa con la entrada en vigor -el 1 de enero de 2008- del Reglamento General de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, cuyo artículo 160.2 sólo exige el reconocimiento personal del bien valorado por el perito cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas, relevando así a la Administración de la obligación de efectuar en todo caso la visita personal del perito a la finca objeto de valoración, la otra de las deficiencias de motivación advertidas por el TSJ.

Dada la situación descrita, convendría que la DGTFa estudiara las posibilidades jurídicas de allanarse, cuando sea posible y ventajoso para sus derechos legítimos, a las pretensiones de los recurrentes que se encuentren en supuestos idénticos a los que se han comentado, o de cualquier otra forma procesalmente adecuada evitar tales condenas en costas, dado que añaden a la pérdida del acto administrativo impugnado un coste que

ha de ser soportado por la administración con el consiguiente quebranto que ello produce.

En relación con la posición de fondo respecto de la comprobación de valores, son dos, como se ha dicho, las cuestiones más controvertidas en la actualidad en Castilla y León:

a) Comprobación de valores en obra nueva:

Para la determinación de la base imponible en las escrituras de declaración de obra nueva, el criterio del TEARCYL hasta mediados de 2011 se sustentaba en la argumentación que el Tribunal Supremo efectuó en la Sentencia de 6 de noviembre de 1997 (recurso de apelación nº 4619/1992), donde vino a considerar como base imponible el "valor real de la construcción, o sea de las obras realizadas", señalando que "el valor real de lo edificado, en una situación de libre mercado entre partes independientes, se identifica obviamente con el valor del mercado, que será el valor real de los inmuebles de que se trate, descontado el valor real del solar o terreno sobre el que se ha construido".

Sin embargo, a la vista de las consideraciones que se recogen en una Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 2009 (recurso de casación en interés de la Ley 13/2008) y que han sido asumidas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos, en sus más recientes sentencias, el TEAR modificó su criterio. En síntesis, esta nueva doctrina, basada también en el tenor del art. 70 del Reglamento del ITP y AJD, que habla de "valor real de coste de la obra que se declare" como base imponible para estos casos, no niega la posibilidad de comprobación de valores, pero sí la restringe a la averiguación de los citados costes reales de las obras, por lo que, en la medida en que el método empleado por la Administración conduzca a valores de mercado de lo edificado, el método será inadecuado y no servirá para llevar a cabo la pretendida comprobación.

En punto al concepto de coste real de las obras, además, forma parte de esta doctrina que incluye todos los desembolsos que el promotor ha tenido que realizar para terminar la obra, pero que ello no coincide con el valor de lo edificado, pues el valor de lo edificado será el coste real más el beneficio del promotor, con lo que la base imponible de ese gravamen no es idéntico sino distinto de la base imponible del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

b) Respecto de la utilización del medio de comprobación previsto en el art. 57.1.G) LGT (valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria), la Sentencia de 7 de diciembre de 2011, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, fija la siguiente doctrina legal, que habrá de ser aplicada en el futuro: "La utilización por la Administración Tributaria del medio de comprobación de

valores previsto en el apartado g) del artículo 57.1 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, no requiere ninguna carga adicional para aquélla respecto a los demás medios de comprobación de valores, por lo que no viene obligada a justificar previamente que el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas coincide con el valor ajustado a la base imponible del impuesto, ni la existencia de algún elemento de defraudación que deba corregirse.”

2.1.7. Tasa del Juego

1. Con excepción de la información relativa a la Tasa sobre el Juego del Bingo, de obtención centralizada de acuerdo con los datos obrantes en GUIA, la información numérica contenida en el presente apartado en relación con los restantes subconceptos de la Tasa sobre el Juego procede de los registros y archivos mantenidos para su seguimiento por las unidades de juego adscritas a los nueve servicios territoriales.

En las tres provincias visitadas, la información relativa a los importes por máquinas o aparatos automáticos se encuentra referida a los devengados en el ejercicio, de acuerdo con la distribución trimestral derivada del fraccionamiento automático de la tasa previsto en el artículo 39 bis del Decreto Legislativo 1/2008, independientemente de la efectividad de su ingreso en el periodo correspondiente; y, en el caso de la Tasa sobre Casinos en Valladolid, a los devengos producidos según las autoliquidaciones presentadas en los cuatro trimestres del año natural.

Con ocasión de la visita fueron rectificadas los datos relativos al censo de máquinas automáticas en Palencia y Segovia, ajustándolos a las autorizadas a fecha fin de ejercicio.

2. La Comunidad de Castilla y León asumió, mediante Ley 30/1997, de 4 de agosto, las competencias normativas que en materia de juego le confirió la Ley 14/1996, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

La Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras, modificó la regulación autonómica de la Tasa Fiscal sobre el Juego y la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de CYL, introduciendo una referencia a los juego remotos desarrollados por internet y otros medios de comunicación a distancia.

Por su parte, las novedades legales introducidas mediante la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, en la regulación autonómica de la Tasa Fiscal sobre el Juego para 2011, han sido las siguientes:

- Se modifica la base imponible del juego del bingo, de forma que ahora es el importe del valor facial de los cartones adquiridos, descontada la cantidad destinada a premios. En la modalidad de bingo electrónico, la base imponible es el importe jugado, descontada también la cantidad destinada a premios.

- Se establece una nueva regulación del tipo impositivo del juego del bingo: en el bingo no electrónico, el tipo aplicable se determina en función de la suma acumulada de los valores faciales de los cartones adquiridos desde el 1 de enero de cada año y los tipos aplicables oscilan entre el 50%, aplicable hasta los 5 millones de euros, y el 55%, aplicable a partir de los 15 millones de euros. En el bingo electrónico, el tipo aplicable se fija en el 30 %.

- Se regula un tipo impositivo reducido, del 43,5%, en el juego del bingo no electrónico. Este beneficio fiscal tiene carácter temporal, pues se aplicará solo para los años 2011 y 2012, y su aplicación requiere que las salas incrementen su plantilla de trabajadores respecto del año 2010.

- Respecto a las máquinas de juego de tipo "B" y "C" se establece para 2011 la posibilidad de dar de baja temporal fiscal a las máquinas de juego de tipo "B" y "C" durante un trimestre natural. Para ello es necesario que la empresa no reduzca en 2011 la plantilla de trabajadores respecto a 2010. El número de máquinas en baja temporal tiene como límite el 10% del número de máquinas que se tengan autorizadas.

Igualmente se han aprobado otras normas, de carácter reglamentario, cuales son las siguientes:

- Orden HAC/1799/2010, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el nuevo Modelo 043, de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava el Juego del Bingo, para adaptarlo a las modificaciones introducidas por la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

- Orden HAC/585/2011, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación y se establecen normas para la gestión y pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava las máquinas o aparatos automáticos, que suprime la obligación de que las máquinas exhiban el distintivo del pago de la tasa.

- Orden HAC/502/2011, de 3 de mayo, por la que se modifica la Orden HAC/270/2006, de 21 de febrero, por la que se establece el procedimiento para la presentación y el pago telemático de las autoliquidaciones de tributos gestionados por la Comunidad de Castilla y León.

- Orden HAC/614/2011, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden HAC/1799/2010, por la que se aprueba modelo 043 de solicitud y de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo y se dictan normas para la exacción del impuesto, con la finalidad de incluir en ese modelo el bingo electrónico que había sido aprobado por Orden IYJ/611/2011.

- Orden HAC/1580/2011, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación 045 y se establecen normas para la exacción de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava las máquinas o aparatos automáticos, que impone la obligación de presentar telemáticamente las autoliquidaciones correspondientes.

Además, las medidas adoptadas por la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en el ejercicio 2012 se encuentran recogidas en la Ley de la Comunidad de Castilla y León 1/2012, de 28 de febrero, de

Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, ley que modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado aprobado por Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

A continuación se detallan las novedades introducidas por esta ley en materia de juego:

- Se reduce el tipo tributario aplicable en la modalidad del juego del bingo electrónico, que pasa del 30% al 25%.
- Se modifican los tramos de la tarifa aplicable a los casinos de juego.
- Se reduce el tipo tributario aplicable durante el ejercicio 2012 en la modalidad del juego del bingo no electrónico a las salas de bingo que incrementen su plantilla de trabajadores respecto del año 2010, que pasa del 43,50% al 35%.
- Se reduce el tipo tributario aplicable en la modalidad del juego del bingo no electrónico a las salas de bingo que abran durante el ejercicio 2012, que pasa del 43,5% al 35%.
- Se prorroga para el ejercicio 2012 el régimen de baja temporal fiscal de máquinas de juego de los tipos "B" y "C" para los operadores que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto del año 2011.
- Se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo "B" instaladas al menos durante dos trimestres naturales del año 2012 en establecimientos en los que no haya habido máquinas en los dos últimos años siempre que no reduzcan en 2012 la plantilla global de trabajadores respecto del año 2011.
- Se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo "B" instaladas en salones de juego vinculadas al mantenimiento de la plantilla de trabajadores.
- Se regula una tarifa reducida en casinos de juego que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto al año 2011.
- Se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo "C" instaladas en casinos vinculadas al mantenimiento de la plantilla de trabajadores.
- En la base imponible de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se distingue entre apuestas que no sean de contrapartida y cruzadas de las que sí lo sean. En las primeras, la base imponible serán los ingresos brutos y en las segundas, los ingresos netos, definidos como el resultado de deducir de los ingresos brutos los premios satisfechos.

– Se modifica el tipo impositivo aplicable a las apuestas, que se mantiene en el 10% cuando no sean de contrapartida y cruzadas y se eleva al 12% cuando sean de contrapartida y cruzadas.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen tres casinos autorizados. Durante 2011 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.084 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 238 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 21, el mismo número que en ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas. Fueron vendidos 89.431 miles de cartones, frente a 56.799 miles en 2010, y la recaudación supuso 13.827 en miles de euros frente a 23.268 miles de euros en el ejercicio precedente.

En relación con el aumento producido en el número de cartones vendidos, 32.632 miles de cartones, el 5% de incremento sobre las ventas de 2010, cabe mencionar la puesta en funcionamiento, el 17 de mayo de 2011, de la modalidad de juego del “Bingo Electrónico” de acuerdo con la Orden IYJ/611/2011, de 9 de mayo, con cartones de valor facial sensiblemente inferior a los del bingo tradicional. Por lo que se refiere a la disminución en los importes, 9.541 miles de euros, un 40,8% respecto a lo recaudado en el ejercicio anterior, también procede citar la incidencia de la modificación en los elementos cuantificadores del tributo, tipos aplicables y, en particular, determinación de base imponible establecida por la nueva redacción dada por la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-11 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 17.311 a 16.813, lo que supone una reducción del 2,9%.

En el conjunto de la Comunidad, fueron presentadas 68.219 autoliquidaciones por importe de 62.032 miles de euros, con una disminución del 1,9% respecto a las 69.537 presentadas en 2010 y del 1,6% con relación a los 63.014 miles de euros ingresados en el ejercicio anterior.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

En la Comunidad se concedieron 26 autorizaciones para la celebración de sorteos de combinaciones aleatorias, de las que 16 corresponden a Valladolid y seis a León. El total ingresado fue de 21.000 euros, importe inferior a los 42 000 euros ingresados en el ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 fueron interpuestos siete recursos en el total de la Comunidad, dos lo fueron contra liquidaciones tributarias, ambos desestimados, cuatro presentados por otros motivos, todos estimados, y uno, de rectificación de errores. El índice de actividad en su resolución se situó, del mismo modo que en el ejercicio anterior, en el 100%.

4. Las competencias administrativas en materia de juego las tiene asumidas la Consejería de Presidencia, con la que la DGTFA mantiene una fluida colaboración, por lo que no constan dificultades de coordinación o de intercambio de información para el control de las tasas que gravan esta actividad.

En cuanto a los casinos y bingos el control es sencillo dado su escaso número y la permanente actualización del censo correspondiente, a lo que se une el sistema de provisión de cartones (que son exclusivamente telemáticos) en vigor, por el que el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite en el mes y es la aplicación la que genera las ATL que deben ser pagadas antes del 20 del mes siguiente al de las solicitudes, pues en caso de impago cesa la provisión de cartones. Asimismo, se hace un control basado en el historial de ventas de cada sala de bingo y la brigada de Juego realiza visitas *in situ* para verificar la inexistencia de cartones falsos o posibles máquinas no censadas. Dado que las salas de bingo tienen la obligación de declarar instantáneamente la práctica de cada partida, la Consejería de Presidencia conoce *on line*, en cada momento, las que se están jugando en todas las salas de la Comunidad.

Para el control del pago del tributo que grava las máquinas se procede al cruce de las ATL con el censo mantenido por la Consejería de Presidencia. El funcionamiento administrativo de la gestión de esta tasa consiste en que a principios de año se realiza, necesariamente por OVIA (Orden HAC/1580/2011, de 21 de diciembre), una autoliquidación (045) por cada máquina y se fracciona el pago en cuatro cuotas trimestrales iguales con una presentación y pago globalizado por cada operador. No se proveen distintivos o pegatinas para las máquinas al haber sido suprimidos mediante la Orden HAC/585/2001.

Al no estar autorizadas las apuestas deportivas en la Comunidad, no se emplea el modelo 042 para la liquidación de la tasa correspondiente. Los modelos 043, para el bingo, y 045, para las máquinas, pueden ser presentados por Internet.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La Comunidad de Castilla y León, ha seguido manteniendo una destacable colaboración, por decimocuarto año consecutivo, en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) tal y como los siguientes datos, para la campaña de 2011 sobre el IRPF 2010, ponen de relieve:

De acuerdo con la información aportada por la Comunidad Autónoma, el número de puestos de atención al contribuyente ha sido, al igual que en 2010, de 164, con un total de 82 personas prestando el servicio. De ellas, 70 han sido contratadas por la Junta y los 12 restantes han sido cedidos como personal colaborador por las seis Cajas de Ahorros de la Comunidad. Se han utilizado 89 locales en sendos municipios de la Región, que incluyen las nueve capitales de provincia y Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Ponferrada (en los edificios administrativos de la Comunidad); en los restantes 77 municipios el servicio se ha prestado en locales municipales. Como en años anteriores, no se han constituido plataformas conjuntas.

Las OOLL no han colaborado en la Campaña.

Según la información facilitada por la AEAT de acuerdo con los informes recibidos de las CCAA, fueron confeccionadas 46.539 declaraciones (38.765 en 2010), de las cuales se han impreso en papel (PDF) un total de 10.766, un 5,0% menos que en 2010. Las declaraciones presentadas telemáticamente, sin incluir borradores, han sido 31.981, un 46% más que en el ejercicio anterior.

Por otra parte, según datos ATENEO, se han tramitado 15.878 borradores, de los cuales han sido confirmados un 89,2%, con o sin previa rectificación. Sin rectificación se han confirmado 2.046 (un 12,9%), mientras que han necesitado ser modificados el resto. Pese a haber sido rectificadas, 1.710, el 10,8% del total de los procesados, no han sido confirmados, mientras que 12.122, el 76,3% de los borradores fueron confirmados tras su rectificación.

En los puestos de atención al público, además de la confección de declaraciones y su presentación telemática y la rectificación y confirmación de borradores, se han prestado los servicios de información y asistencia solicitada por los ciudadanos, y la recogida y presentación de declaraciones elaboradas por los propios interesados. Para todos estos servicios ha estado disponible la posibilidad de solicitar cita previa a través de la plataforma telefónica centralizada y de la web de la AEAT. También ha existido en cada edificio un teléfono a disposición al público para solicitar la cita previa,.

No existe convenio con la AEAT que posibilite la consulta telemática del borrador o de los datos fiscales de los empleados de la Junta.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Comunidad de CYL.

En colaboración con la AEAT se han organizado nueve cursos de formación (uno en cada provincia) con una duración conjunta de 295 horas, que han sido impartidos por expertos de la AEAT y con cargo a su presupuesto. A estos cursos han asistido las 82 personas que han prestado el servicio y 29 suplentes.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas. No se han registrado incidencias relevantes merecedoras de mención, si bien ha habido algunos problemas puntuales relacionados con las comunicaciones telemáticas en algunos municipios que, en todo caso, fueron subsanados con rapidez, y pequeñas incidencias de instalación al comienzo de la campaña.

La DGTFa remitió a la AEAT en 2011 diversas propuestas relativas al diseño tanto del modelo de autoliquidación del IRPF como del programa de ayuda para mejorar la calidad de los borradores. Igualmente remitió, por primera vez, el modelo 993 a efectos de que se incluyera en los propios borradores la información de relevancia para la CA, lo cual ha dado como resultado una mejora notable en la información disponible y, por ende, del servicio prestado a los contribuyentes, sin que hasta la fecha de la Visita se hayan detectado problemas significativos al respecto.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La Comunidad de Castilla y León no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto asumirla en el ejercicio en curso ni a medio plazo.

Con relación a la información suministrada por la AEAT sobre la gestión de este tributo, mensualmente se recibe en la DGTFA los datos desglosados de la recaudación transferida a la CA. Trimestralmente se recibe información estadística del número de declaraciones e importe de la cuota y, con periodicidad anual, un resumen de las actuaciones de control realizadas en el año anterior.

La información recibida durante 2010, con datos desde 1 de enero de 2007, sufrió diversas incidencias tanto de tipo técnico (problemas en la transmisión por EDITRAN) como de contenido, de forma que se completó inicialmente el envío de información de 2007, 2008, 2009 y los tres primeros trimestre de 2010 en enero de 2011. Esta información ha sido analizada por la DGTFA durante el ejercicio objeto de la Visita, sobre todo en lo referente al cálculo de los beneficios fiscales aplicados, dando como resultado diversas peticiones de aclaración o nuevos datos a la AEAT. A la vista de esas incidencias, la AEAT decidió repetir los envíos desde el origen, lo que ha sido atendido en noviembre de 2011. En la actualidad se considera que los problemas habidos en relación con la información relativa a este tributo han quedado resueltos satisfactoriamente.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad de Castilla y León no ha hecho uso en el ejercicio 2011 de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, y no ha asumido la gestión efectiva del impuesto. Dada la prevista integración del mismo, a partir del 1 de enero de 2013, en el Impuesto sobre Hidrocarburos, según establece la disposición final cuarta, apartado cinco, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tampoco tiene previsto asumirla en 2012.

No obstante, mediante la Ley 1/2012 se ha regulado el tramo autonómico del IVMDH, con vigencia desde el 1 de marzo de 2012, estableciéndolo en 48 euros por tonelada para las gasolinas, el queroseno de uso general y el gasóleo de uso general. Asimismo, con carácter temporal –hasta el 31 de diciembre de 2012- se ha regulado mediante esa ley el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional (24 euros por cada 1.000 litros).

En relación con la información referida a este impuesto, la DGTFa solicitó en el CSCGT que se remita una información similar a la del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte. Hasta la fecha está disponible información sobre la recaudación transferida, número de declaraciones e importes y actuaciones de control realizadas. Dicha información, que ha sido analizada durante 2011, contiene el importe ingresado pero no desglosa la cuota tributaria en función del tipo de producto (gasolinas, gasóleo, etc.), ni por proveedores (estaciones de servicio), lo cual resulta de interés para que la CA pueda conocer las posibles fugas de consumos a CCAA limítrofes.

2.2. VALORACIONES

1. La información contenida en los cuadros 83 y 84 respecto de la gestión desarrollada en el ejercicio en relación con las “primeras” valoraciones, referida a número de expedientes, se corresponde con la facilitada por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de acuerdo con los datos obrantes en la aplicación gestora GUIA. La referente a la gestión de recursos, a las segundas valoraciones derivadas de resoluciones del TEAR y sentencias de tribunales y a las valoraciones previas de inmuebles (cuadros 85, 88 y 89) es facilitado por cada uno de los servicios territoriales de acuerdo con sus propios registros de seguimiento. En los tres servicios territoriales visitados, las actuaciones derivadas de la presentación de alegaciones en trámite de audiencia mantienen seguimiento independiente, no estando incluidas en la información contenida en el anexo estadístico en relación con la gestión de expedientes y recursos.

En relación con la información incluida en el cuadro 86 respecto de los resultados de las actuaciones de comprobación, con origen en los resúmenes de seguimiento de actividad elaborados por el Servicio de Inspección y Valoración Tributarias sobre los datos obrantes en GUIA, cabe indicar que incluye la totalidad de las valoraciones realizadas en las unidades facultativas e inspectoras, independientemente del origen de la comprobación de valor realizada (primeras valoraciones, alegaciones, recursos, derivada de ejecución de resoluciones y sentencias o valoraciones previas). Al objeto de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en la respectivas unidades, en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo, como tal se incluye su estimación, establecida mediante la aplicación al valor comprobado del porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza homogénea.

De acuerdo con los datos disponibles en el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria, entre las valoraciones realizadas por las unidades facultativas durante el ejercicio se encuentran 5.532 tramitadas a petición de otras Comunidades, 1.378 sobre bienes de naturaleza urbana y 4.154 sobre bienes rústicos. Por Comunidades, el mayor volumen de solicitudes procede Madrid, con 1.757 peticiones, seguida de Cataluña, 669, y del Principado de Asturias, con 644 peticiones tramitadas.

Con ocasión de la visita inspectora se procedió a la incorporación de los datos relativos a la gestión desarrollada en relación con las valoraciones previas en los servicios territoriales en Ávila y Valladolid.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la Comunidad de Castilla y León.

Comunidad de Castilla y León
Gestión de Expedientes de Valoración

Ejercicios 2010 / 2011

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %
Facultativas	22.668	16.337	-27,9	20.434	18.954	-7,2	26.765	22.998	-14,1	16.337	12.293	-24,8
Inspectoras	1.380	1.141	-17,3	2.329	2.300	-1,2	2.568	2.485	-3,2	1.141	956	-16,2
Total	24.048	17.478	-27,3	22.763	21.254	-6,6	29.333	25.483	-13,1	17.478	13.249	-24,2

Pese a un descenso del 13,1% en el ritmo de despacho, el mayor volumen de los expedientes finalizados respecto a las entradas del ejercicio, que también disminuyen, en un 6,6%, con relación a 2010, ha dado lugar a una reducción del 24,2% en la pendencia a fin de ejercicio respecto a la inicial.

En las unidades facultativas (cuadro nº 83) se reduce el índice de demora a 6,4 meses frente a los 7,3 meses de 2010. Por servicios territoriales, mientras que Segovia, Valladolid y Palencia se sitúan en 2, 2,7 y 3,8 meses, respectivamente, en Burgos y Ávila la demora alcanza 10 y 10,3 meses, si bien, en esta provincia, el índice se reduce desde los 25 meses de 2010. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 84), la evolución también ha sido positiva, dado que el índice de demora se reduce desde 5,3 hasta 4,6 meses para los expedientes pendientes a 31 de diciembre de 2011. Por servicios, con excepción de Burgos, con 1,6 meses, y Zamora con 10,8 meses, las unidades inspectoras se sitúan en una horquilla entre 5 y 6,5 meses de demora.

En conjunto, el índice de demora para unidades facultativas e inspectoras se sitúa en 6,2 meses, frente a 7,2 meses en 2010, con valores que oscilan entre los 2,1 meses de Segovia o los 2,9 meses de Valladolid, y los 8,8 meses de Soria o los 9,6 meses de demora en Ávila.

Las OOLL participan en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM). No colaboran empresas privadas en este tipo de actuaciones.

3. Las 294.096 valoraciones finalizadas por el total de oficinas en la Comunidad de Castilla y León durante el ejercicio 2011 dieron lugar a un valor total comprobado de 20.762.609 miles de euros, con un incremento sobre el declarado de 2.959.188 miles de euros (un 16,6%). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución del 2,8% en las valoraciones realizadas y del 19,8% en el incremento obtenido, aumentando, sin embargo, en un 5,9%, en porcentaje de incremento sobre el valor declarado.

En las 123.292 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la Comunidad (cuadro nº 86) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado ha sido de un 17% (15,9 % en 2010) y, en términos absolutos, de 2.380.411 miles de euros, un 21,7% menos que en 2010. El mayor volumen de actividad se produce en el Servicio Territorial de León, con 30.650 valoraciones y un incremento de 611.894 miles de euros el 18,6% sobre el valor declarado. En Salamanca, las 16.673 valoraciones de urbana dieron lugar a 328.112 miles de euros de incremento, un 16,1% sobre el valor declarado, mientras que las 13.839 practicadas en Valladolid, con 347.175 miles de euros, representaban un incremento sobre el valor declarado del 14,2%. Con menores volúmenes de incremento absoluto, los servicios territoriales en Zamora, Palencia, Segovia y Soria alcanzan porcentajes de incremento del 25,5%, 23,7%, 22,7% y 20,3%, respectivamente.

Por tipo de unidad origen de las actuaciones, las OOGG alcanzaron un incremento en sus valoraciones sobre bienes urbanos de 222.543 miles de euros, un 5,8% de aumento sobre los valores declarados (5% en 2010); las OOLL, de 237.016 miles de euros y un 10,6% de incremento (9% en 2010), y las unidades facultativas, de 1.920.852 miles de euros, con un 24,2% de aumento (24,5% en 2010).

Las 128.232 valoraciones de bienes rústicos representaron un incremento de 273.383 miles de euros, un 16,1% inferior al alcanzado en 2010, y que supone un aumento del 24,9% sobre el valor declarado (25,4% en 2010). Por servicios territoriales, el incremento obtenido en Valladolid, 118.034 miles de euros, supone en 43,2% del alcanzado en la Comunidad, con un total de 7.693 valoraciones realizadas y un incremento porcentual del 35,7% sobre el valor declarado. Por su parte, León, con 37.191 valoraciones realizadas, alcanza un incremento de 46.545 miles de euros, el 56,4% sobre el valor declarado. Con menores incrementos absolutos, Segovia y Soria alcanzan aumentos relativos del 38,5% y del 36,6%.

Por tipo de unidad origen de las actuaciones, las OOGG lograron un aumento en sus valoraciones sobre bienes rústicos de 15.724 miles de euros, un 8,5% (12,0% en 2010); las OOLL, de 36.311 miles de euros y un 9,9% de incremento (9,6% en 2010), y las unidades facultativas, de 221.348 miles de euros, con un 40,5% (39,6% en 2010).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, las 42.572 valoraciones realizadas en la Comunidad dieron lugar a un aumento total de 305.394 miles de euros, inferior en un 6,2% al obtenido en 2010, y que representa un 11,5% sobre el valor declarado. Por servicios territoriales, León, con 12.276 valoraciones, y Salamanca, con 6.398, alcanzan unos incrementos, en valor absoluto, de 85.585 miles de euros y de 90.438 miles de euros, con porcentajes del 14,0% y del 22,4%, respectivamente.

Por tipo de unidad origen de las actuaciones, las OOGG lograron un incremento en sus valoraciones sobre otros bienes y derechos de 160.422 miles de euros, lo que

equivale a un 10,6% (13,4% en 2010); las OOLL, aumentaron los valores en 79.690 miles de euros, un 8,7% de incremento (8,0% en 2010), y las unidades facultativas, 65.282 miles de euros, un 28,4% (7,7% en 2010).

4. La Ley 58/2003, General Tributaria, en su artículo 57.1 regula los medios para la realización de la comprobación de los valores declarados por los obligados tributarios. La Comunidad de CYL utiliza para las comprobaciones masivas el medio regulado en la letra c) (precios medios en el mercado –PMM-) y, para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) (dictamen de peritos de la Administración), tanto para urbana como para rústica.

El primero de ellos tiene carácter preferente (alcanza estimativamente al 85% de las comprobaciones de valor), y así se subraya repetidamente en el PCT. Los PMM se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través de OVIA para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. Igualmente pueden obtenerse por Internet las instrucciones para hacer los cálculos por este método, el callejero de CYL con los coeficientes, las tablas de valores, y las normas de actualización de valores, por lo que este servicio merece una valoración muy positiva en términos de transparencia, gratuidad y facilidad de acceso.

Las Directrices Generales del PCT señalan que para la obtención de los precios medios de mercado, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectuarán actualizaciones anuales de los valores tipo y valores unitarios medios respectivos, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y de las muestras de valoraciones de empresas del sector independientes.

De acuerdo con ello y con las “Normas de análisis de los estados de mercado y obtención de lo PMM de los bienes inmuebles de naturaleza urbana aplicable al año 2011” los técnicos de la DGTF y sus SSTT realizaron, en el segundo semestre de 2010, la actualización de los parámetros para la obtención de los valores que habrían de estar vigentes en el ejercicio objeto de la Visita, para lo que se trabajó con 142.112 muestras obtenidas de julio de 2009 a junio de 2010. Para analizar el mercado de cara el ejercicio 2012, además, se ha trabajado con otras 113.317 muestras de valores declarados obtenidas de GUIA, referidas en este caso al período de julio de 2010 a junio de 2011.

Por su parte, en el último trimestre de 2010 se realizó el estudio para la actualización de los valores unitarios medios de bienes inmuebles rústicos que habrían de regir durante 2011, basado en el análisis de muestras de valores declarados por los obligados tributarios obtenidas de la aplicación GUIA (devengos desde julio de 2009 hasta junio de 2010) referidas a 24 orientaciones productivas con un total de 74.511 muestras, de las cuales se han seleccionado 52.895. Para la fijación de los parámetros utilizables en 2012 se han manejado 115.600 muestras, de las que fueron seleccionadas finalmente 71.891.

Las comprobaciones mediante este procedimiento (PMM) se practican tanto por las Secciones gestoras de los Servicios Territoriales como por las Oficinas Liquidadoras.

El dictamen de peritos -que puede basarse en los propios PMM, con lo que se configura en ocasiones como un método híbrido- se realiza por las unidades Técnicas Facultativas e Inspectoras de los SSCC y de los SSTT y se utiliza para los bienes de mayor complejidad o por razón de su especial naturaleza o características, o con motivo de un recurso de reposición o reclamación, cuando así decide solicitarlo la sección gestora correspondiente. En este sentido, el valor obtenido a través del portal tributario (PMM) no es válido en los siguientes casos: edificios catalogados o declarados bienes de interés cultural o con expediente instruido; viviendas e inmuebles calificados de protección oficial, no descalificados, que tengan precio máximo autorizado a la fecha de devengo del impuesto; edificios susceptibles de ser demolidos o en ruina, y terrenos. Asimismo están excluidas del método de Precios Medios de Mercado determinadas fincas rústicas, tales como las ubicadas en algunas localidades, las de superficie superior a 50 Ha. en secano y 15 Ha. en regadío, las de orientación productiva viña, las fincas próximas a zonas urbanas y las que son susceptibles de dedicación a usos no agrícolas o forestales.

Se ha constatado que la motivación de las valoraciones de rústica por dictamen de perito, por lo general, incluyen todas las variables relevantes.

Tanto para rústica como para urbana, la valoración resultante se refleja documentalmente con expresión de la identificación y características del inmueble, del método utilizado con expresión del precepto correspondiente de la Ley General Tributaria (LGT), el fundamento legal, los datos del estudio de mercado aplicables y los restantes parámetros y variables empleadas para la obtención del valor, como los coeficientes aplicados por razón del uso y del terreno o suelo y zona geográfica, los de construcción (tipo, estado de conservación, antigüedad, nivel de instalaciones, calidad constructiva), el de mercado, y los correspondientes a la eventual existencia de arrendamientos antiguos, entre otros. Como se destacó en el informe de 2010, durante 2009 y el propio 2010 se mejoró el modelo utilizado para notificar la valoración efectuada por peritos de la Administración, mejoría que ha proseguido en 2011 mediante la incorporación de mayor información en los casos de valoración de obras nuevas y divisiones horizontales, en particular en lo que afecta al coste de ejecución de la obra.

Continúa un año más el problema de la escasez de técnicos facultativos, que en 2011 se ha agravado por la jubilación de un técnico de rústica del ST de Salamanca. En el ST de Palencia, en el que están vacantes las dos plazas de técnico de valoración de rústica existentes en la RPT, se acude a los SSCC para solicitar los dictámenes que se necesitan, lo que no plantea especiales problemas de gestión ya que la respuesta de los técnicos de la DGTFa suele ser rápida, si bien produce una menor calidad de atención a los interesados, pues no pueden ser atendidos en sus consultas de forma personal y directa por el facultativo actuante. Sería conveniente que se instrumentara la cobertura de

al menos una de esas vacantes o, alternativamente, se buscara una solución para que los ciudadanos que lo necesiten puedan ser atendidos por el técnico valorador de forma directa en la propia sede del ST palentino.

La comprobación de valores de los vehículos de turismo, todoterrenos, motocicletas, embarcaciones de recreo y motores marinos se realiza siguiendo el medio de valoración de precios medios de mercado, para lo que se utilizaron durante 2011 los recogidos en la Orden EHA 3334/2010, de 16 de diciembre (Orden EHA/3551/2011, de 13 de diciembre, para 2012). Se dispone tablas complementarias, propias de la CA, con los precios medios de los elementos de transporte que no figuran en la Orden Ministerial anual, que se basan en publicaciones privadas existentes en el mercado.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

A lo largo del año 2011 debe destacarse el alto número de valoraciones que se han obtenido directamente a través de la página de Internet de la DGTFA y su crecimiento respecto del ejercicio anterior, pues han sido 728.124, un 7,4% más que en 2010, año en el que se realizaron 678.074 y un 11,5% más que en el ejercicio precedente. De esas 728.124 valoraciones, 393.685 lo han sido de bienes inmuebles urbanos (377.255 en 2010 y 334.346 en 2009), 204.681 de bienes inmuebles rústicos (188.631 en 2010 y 172.217 en 2009) y 129.758 de vehículos usados (112.188 en 2010 y 101.783 en 2009).

5. La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Comunidad de Castilla y León ofrece, como se ha indicado anteriormente, información sobre los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto transmisión, con carácter vinculante y con arreglo a los artículos 90 y 91 de la LGT y 44 del Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre. En todos los casos existen formularios a disposición de los ciudadanos (en la web) en los que se recogen todos los datos que precisa la Administración para efectuar las valoraciones solicitadas, por lo que no se suele requerir la aportación de documentos adicionales.

Durante el ejercicio 2011 se atendieron 4.551 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 467 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 11,4% respecto de 2010. Por su parte, la utilización de los Acuerdos Previos de Valoración (APV) es muy escasa, pues solo se han adoptado diez en toda la CA durante 2011.

Dada la situación coyuntural recesiva del mercado inmobiliario, ha perdido importancia el control del plazo de validez de las valoraciones realizadas, por lo que en la práctica se admiten aunque haya vencido el inicialmente aplicable (tres meses para los valores basados en el artículo 90 LGT). De todos modos, la aplicación informática GUIA

permite conocer la existencia de estos casos e informar sobre la fecha de vigencia de las valoraciones realizadas, a efectos de su control.

La Comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones. Dadas las restricciones presupuestarias actuales, el coste que supone la prestación de este servicio, el hecho de que beneficia de forma singular y exclusiva a los solicitantes, y que en la mayoría de los casos los valores pueden ser obtenidos directamente por Internet, sería conveniente que se estudiara la posibilidad de establecer un tributo que tienda a la autofinanciación de este servicio.

Con independencia de los casos de estricta aplicación del art. 90 LGT, en la práctica es mucho más frecuente que el ciudadano solicite información verbal sobre el valor que da la Administración a los bienes, información, denominada prevaloración (PVL), que se le facilita en el acto a través de la aplicación GUIA o bien imprimiendo el informe de valor que se obtiene de OVIA. A través de las prevaloraciones (PVL) realizadas se tiene un control estadístico por las Secciones de Asistencia e Información Tributaria de los SSTT de las informaciones facilitadas.

Cuando la solicitud de información se presenta por escrito o a través de Internet, la información se basa en valoración por precios medios (PVL-PMM) salvo que en función del tipo de bien (según criterios establecidos en el Plan de Control Tributario de la CA) o de las observaciones que consten en la solicitud, sea conveniente que la valoración se realice por un técnico.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 85) un total de 1.268 recursos de reposición, cifra inferior en un 3,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 86 % (81,5% en 2010), y la demora se situó en 2 meses, frente a los 2,7 meses del año precedente.

Como en 2010, se aprecian dos grupos diferenciados de gestión entre los SSTT. Por un lado, Valladolid y Zamora, con una demora muy elevada, superior en ambos casos a los ocho meses –aunque Valladolid ha mejorado en más de un 20% respecto del año anterior- y, por otro, el resto de las provincias, en las que la demora oscila entre 0,1 y 1,6 meses. Las dos provincias más retrasadas tienen, como es lógico, los menores índices de actividad, del 60% o menos, mientras que entre el resto, destacan Segovia y Palencia, con cifras cercanas al 100%. En todo caso, el volumen en cifras absolutas del pendiente a final del año es muy reducido para el conjunto de la Comunidad y, por ende, para cada uno de sus SSTT, pues no llega a 230 en total y no pasa de poco más de 100 en el peor de los casos (Valladolid).

La causa más habitual de los recursos es la falta de motivación y, especialmente, las discrepancias con el valor fijado por la Administración en cuanto a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, las razones explicativas de los coeficientes

correctores aplicados, la no disponibilidad de los estudios de mercado en que se fundamenta la valoración y, cada vez más en los últimos meses, las discrepancias respecto al grado de edificabilidad aplicado en las valoraciones referentes de suelo que se realizan por repercusión.

El grado de estimación de los recursos de reposición varía según los SSTT, si bien alcanza porcentajes de cierta relevancia, como en Palencia, con un porcentaje de estimación total o parcial del 41%, o Segovia, en donde un tercio de los despachados en 2011 fueron estimados, por lo que aunque con un efecto moderado, sí puede afirmarse que este tipo de medio de impugnación cumple una función efectiva de filtro previo a los posteriores mecanismos de oposición proveídos por el ordenamiento jurídico.

7. Los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso (Cuadro 88) fueron 472, cifra un 30,9% inferior a la de 2010. Debe destacarse que estas entradas corresponden a una interposición de recursos, sin considerar alegaciones, inferior a la ejercicio anterior, 1.268 en 2011 frente a 1.315 en 2010, con 1.385 recursos despachados frente a 1.512 en el ejercicio precedente.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 85,3% y la demora en 2,1 meses. En 2010 estos índices ascendían al 81,6% y a 2,7 meses, respectivamente. Por servicios territoriales, esta leve reducción en el índice de demora resulta atribuible, fundamentalmente, a la gestión desarrollada en Valladolid, cuya demora ha descendido de 3,3 meses en 2010 a un mes en 2011, y en Ávila, que pasa de 4,5 a 1,4 meses.

Dado que la mayor parte de los pronunciamientos estimatorios de las Reclamaciones Económico Administrativas (REAS) se basan en defectos o insuficiencia de motivación, la CA ha ido mejorando a lo largo de los años la argumentación ofrecida en sustento de sus resoluciones, como ya se ha tenido ocasión de comentar en otro lugar de este informe. Además, y también como ya se ha dicho, está previsto ir avanzando hacia la implantación del medio de comprobación basado en la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral de los inmuebles, lo que asimismo supondrá una mejora notable desde el punto de vista de reducción de la conflictividad y del coste sistema de comprobación de valores empleado en CYL.

No hay constancia de que se haya solicitado por ningún contribuyente la extensión de los efectos de sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa prevista en el artículo 110 de la ley de esa jurisdicción, según el redactado de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La información contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 90 a 113 del anexo estadístico en relación con actas y expedientes sancionadores instruidos se corresponde con los obrantes en las Estadísticas de Actuaciones Inspectoras facilitadas por la aplicación gestora GUIA.

A efectos de la determinación del número de inspectores normalizados por servicio territorial al que se hace referencia en el punto 4º del presente apartado y en el cuadro nº 91 del Anexo Estadístico, el personal superior coordinador de las unidades de inspección figura adscrito proporcionalmente a cada uno de los tres servicios territoriales que componen sus respectivas circunscripciones.

Como diligencias de colaboración procedentes de los servicios de Inspección del Estado se incluyen las que constan como recibidas en el registro ofimático mantenido al efecto por el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria para el conjunto de servicios territoriales de la Comunidad, que concuerda, en líneas generales, con la facilitada por las Delegaciones de la AEAT en la Comunidad. Asimismo, como enviadas por la Comunidad, se incluyen las que constan como tales en el citado registro. En este caso cabe mencionar que del total de 14 diligencias que figuran como remitidas, de acuerdo con la información recibida de las Delegaciones de la AEAT, únicamente consta la recepción de una. En este sentido, según las manifestaciones de la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración, la documentación que consta como remitida por los servicios territoriales no se ajusta, en todos los casos, en sus aspectos formales y en sus destinatarios al esquema preestablecido para la remisión de información a través de las diligencias de colaboración.

Con motivo de la visita fueron rectificadas los datos relativos al número de actas recibidas y de expedientes sancionadores instruidos con origen en las actuaciones desarrolladas por las unidades inspectoras del Estado en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, así como los referentes a las diligencias de colaboración remitidas a la AEAT, incorporándose las que constan como enviadas en el registro mantenido al efecto por el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 (Cuadro 90) ascendió a 371, por un importe total de 6.619 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 372 actas por un monto total de 13.647 miles de euros, lo que supone una fuerte disminución, del 51,5%, en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (Cuadro 93) se situó en 17,8 miles de euros, lo que asimismo equivale a una disminución del 51,4% respecto a los 36,7 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 6.619 miles de euros de cuota tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección,

constituyen solo el 1,5% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que se reduce en un 41 %, con relación a 2010.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2011 fueron 223 y su montante total 5.619 miles de euros, con un aumento del 9,9% en número y un descenso del 34,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de 25,2 miles de euros (Cuadro 96), un 40,1% inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 2,17% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 14,8% inferior al obtenido en 2010.
- Se incoaron 88 actas por el ISD con importe total de 920 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 27,5% respecto a las actas incoadas durante 2010 y una disminución del 81,5% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 10,5 miles de euros, inferior en un 85,5% a la obtenida en 2010 y su participación en la recaudación del impuesto, 0,78% de los ingresos aplicados, se redujo con relación a la del ejercicio anterior un 82,2% (cuadro 95).
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 60 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 80.000 euros, con un descenso del 40% en su número y del 38 % en la deuda. Con un importe medio por acta de 1,300 euros (Cuadro 94), similar al alcanzado en 2010, suponen un reducción teórica del 14% sobre el saldo negativo de la recaudación aplicada por este concepto en el ejercicio, porcentaje que minorra en un 73,3% al alcanzado en 2010.

No consta la finalización de actuaciones inspectoras relacionadas con la Tasa sobre el Juego durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 306 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.081 miles de euros, y 65 de disconformidad por valor de 3.538 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 82,5% y el 17,5%, respectivamente; mientras que, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 46,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 53,5% restante.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 92) se materializó en 15 actas: tres de conformidad, con una deuda total de 5.000 euros, y doce de disconformidad, por 25.000 euros. Estos datos suponen el 20% de las actas y el 27,3% de la deuda descubierta por este concepto tributario (19,4% y 44,2%, respectivamente, en 2010).

3. Como se indica en el punto 1º del presente epígrafe, de acuerdo con los criterios expuestos por la responsable del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria, las 387 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 99), todas con entrada en 2011, se consideran liquidadas y confirmadas en el ejercicio, resultando, por tanto, del mismo modo que en el ejercicio anterior, un índice de actividad del 100%.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora (Cuadro nº 91), personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de “Inspector normalizado” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva, ascendieron en el ejercicio a un total de 10,1 “Inspectores normalizados”, cifra superior en un 14,8% a la del ejercicio anterior.

En 2011, el número de actas por Inspector normalizado se situó en 36,7 por un importe de 655,3 miles de euros también por inspector, lo que supone una disminución del 13,2% en el número de actas y del 57,7% en el importe (42,3 actas y 1.550,8 miles de euros en 2010). Dada la reducción tan importante de los resultados alcanzados en materia de Inspección, se considera necesario potenciar decididamente esta función mediante la mejora de la planificación, las fuentes de información y los medios disponibles

Por servicios territoriales, las mayores ratios en cuanto a actas instruidas se produjeron en Palencia y en Burgos, con 76,4 y 70,9 actas por inspector normalizado y los mayores promedios en cuanto a cuotas se observaron en Valladolid, con 1.072,1 miles de €/inspector; León, 1.041,8 miles de €/inspector; y Burgos, 973,6 miles de €/inspector; y Palencia, con 953,6 miles de euros por inspector normalizado.

5. Anualmente la Comunidad visitada elabora un Plan Parcial de Inspección, integrado como una parte del Plan de Control Tributario, que para el ejercicio 2011 se aprobó mediante Resolución de la Dirección General de Tributos de 13 de enero. En la Resolución se determinan, en relación con la inspección, las directrices generales del plan de control de inspección tributaria, el plan parcial de inspección, el ámbito espacial de las unidades de inspección y las reglas de seguimiento del plan. Dicho plan no incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía, sino que los objetivos se expresan en términos de puntos de gestión a obtener por cada actuario, puntos que integran, de forma agregada, las actuaciones, actas, importes y restantes parámetros identificativos de la actividad inspectora desarrollada en relación con los diferentes conceptos tributarios.

El plan, que no presenta novedades respecto del ejercicio anterior, aparece desarrollado por áreas de actuación preferente dentro de cada tributo, expresándose en cada uno de ellos las distintas líneas de trabajo, tipos de obligados tributarios, operaciones y, en el caso del IP, ejercicios objeto de investigación y comprobación (anteriores a 2008). Tales contribuyentes y operaciones son, resumidamente, las siguientes: no declarantes, patrimonios superiores a ciertas cuantías, aplicación de

beneficios fiscales inmerecidos, regímenes especiales del Impuesto sobre Sociedades -a efectos de regularizar el ISD o del ITPAJD por operaciones societarias-, art. 108 de la Ley del Mercado de Valores, concesiones administrativas, Juntas de Compensación, e IVA/ITP. Asimismo, el plan fija normas para la selección de contribuyentes y la colaboración con otras Administraciones.

Como ya se ha comentado en 1.5.3., En el conjunto de los SSTT de la Comunidad los objetivos fijados en el plan se han cumplido solo en el 56,58%, si bien las desviaciones son muy notables, pues mientras Palencia cumplió al 124% y León al 79,4%, Salamanca superó escasamente el 18% y Valladolid quedó por debajo del 30%. En SSCC el grado de cumplimiento ha sido del 74%, con los extremos situados en el 122% para un actuario y 32,6% para el de menores resultados.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- Impuesto sobre el Patrimonio.

Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio se cuenta con dos líneas de actuación:

Por una parte los cruces IP remitidos en su día por la AEAT y referidos a posibles no declarantes del mismo, que fueron objeto de una labor de depuración (eliminando fallecidos, además de locales de negocio afectos a actividades empresariales pero exentos, e inmuebles con cambio de titularidad). Dicha información se completó con la elaborada mediante la herramienta ZUJAR de Contribuyentes para CCAA, habiéndose obtenido selecciones de contribuyentes con domicilio fiscal fuera de la Región y actividad económica única en ella y de titulares catastrales mediante esta utilidad. El número de actas incoadas por este concepto en 2011, a partir de esa información y de otras fuentes de la propia CA, alcanza las 77, por un importe de 385,2 miles de euros, si bien no existen registros que permitan diferenciar el número de actuaciones realizadas en función del origen de la información. No se efectuaron requerimientos por este impuesto, ni se han utilizado los filtros que se incorporan por la AEAT en el DATECO facilitado (paralelas, límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio, etc.).

No se ha utilizado la línea de actuación sobre no declarantes en el IP de bienes sujetos al ISD basada en la información remitida desde las áreas de Gestión, dado que no se considera eficiente o rentable por parte de la CA al carecer de información relevante, como la relativa a las deudas.

Otros instrumentos utilizados han sido los índices notariales (empleados por Gestión para este impuesto) y los cruces solicitados por la CA relativos a selección de contribuyentes por niveles de renta.

No se ha recibido en 2011 nueva información respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero para que la CA pueda iniciar actuaciones de regularización a efectos del IP ni diligencias de colaboración a los mismos efectos.

La perspectiva de actuación inspectora sobre el IP en 2012, tras el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, que restablece el mismo con carácter temporal, no han sido determinadas a la fecha de la visita al encontrarse la CA a la espera de recibir el DATECO de la AEAT.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruces informáticos elaborados por los servicios de la CA a partir de las relaciones de fallecidos facilitadas por la AEAT y de los índices notariales. Esta información ha dado lugar a 88 actas de Sucesiones, por importe de 921 miles de euros, si bien, como en el caso del IP, no es posible diferenciar el número de actuaciones realizadas en función del origen de la información empleada.

Otra vía de actuación relevante en este concepto es la derivada de la explotación de la base de datos de GUIA, que se alimenta de toda la información de la gestión desarrollada por la totalidad de las OOGG y OOLL.

También puede destacarse algunas iniciativas propias de investigación, de amplia utilización, por ejemplo, en el ST de Palencia, como la comprobación en BDC de la situación a efectos del concepto de los bienes correspondientes (solteros fallecidos con patrimonios importantes, etc.).

La AEAT no ha remitido en 2011 ninguna diligencia de colaboración en relación con este impuesto.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En cuanto al ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración (vid. 2.3.7.), de casos en que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, aparte de las comunicaciones y expedientes que las OOGG y OOLL cursan al área para su comprobación inspectora.

Las herramientas fundamentales para dichos controles, aparte de las referidas diligencias, son las siguientes:

- El cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores (LMV).

- Expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de Inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas: operaciones exentas por el art. 45 I B 9 del TRLITPAJD en relación con el 108 de la LMV; expedientes en los que conste la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial; transmisiones onerosas de padres a hijos; disolución de comunidades de bienes y demás entes sin personalidad; casos de aplicación de tipos reducidos cuando se detecte que la renta del adquirente es nula; supuestos en los que exista una clara incongruencia entre la renta disponible y el valor del bien adquirido; concesiones administrativas con obligación de reversión de los bienes afectos; supuestos de tributación por IVA cuando se pueda presumir que correspondería exigir el ITP, etc.

No resulta posible, como ya se ha indicado para los tributos anteriormente analizados, atribuir una relación de causalidad inequívoca entre la utilización de herramientas concretas (ZUJAR u otras) y las actas incoadas. Mediante diligencias de colaboración recibidas de la AEAT sí que se han levantado dos actas por el ITPAJD con una cuota total de 22.107€, y existen cuatro más en tramitación.

La CA ha recibido en 2011 dos denuncias procedentes de la AEAT, una por ITPAJD y otra por IRPF, con una cuota conjunta de 1.680€.

No se han recibido diligencias de colaboración de la AEAT referidas a la circulación de efectivo de alta denominación en 2011.

Por último, cabe destacar iniciativas específicas de investigación adoptadas por la Sección de Investigación y Selección de los SSCC y de algunas de las unidades visitadas (explotación de la información catastral, información de las administraciones públicas sobre concesiones administrativas, etc.).

La herramienta informática de exportación de ZUJAR a Excel ha sido utilizada por el Servicio de Gestión Tributaria de la DGTF, pero no así por el de Inspección y Valoración. No se ha descrito ninguna problemática especial asociada a esta utilidad desde el punto de vista técnico, pero en opinión de la CA es preciso que incorpore más información, ya que no permite acceder a la de varios tributos.

Respecto de las perspectivas de actuación de la CA tras la recuperación del IP, se ha realizado un estudio previo del número de contribuyentes que podrían verse afectados y se prevé la incorporación al PCT del año 2013 de las actuaciones correspondientes.

A través de la extranet de la AEAT, acceso remoto al sistema de información aplicaciones de CCAA en la Intranet del AEAT, la DGTF ha realizado 308 peticiones de contribuyentes a ZUJAR de CCAA (238 en 2010).

7. En el ejercicio 2011 fueron recibidas (Cuadro nº 101) un total de siete diligencias de colaboración enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de

la AEAT en cumplimiento de lo establecido en el artículo, 167 del Real Decreto 1065/2007, dos menos que en el ejercicio 2010; mientras que los servicios de Inspección de la Comunidad enviaron a la Administración del Estado un total de 14 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo, nueve más que en 2010. No constan actuaciones de información desarrolladas con otras comunidades autónomas mediante este instrumento.

De acuerdo con la información disponible en la Sección de Inspección y Valoración Tributaria en Palencia, origen de nueve de las catorce diligencias remitidas a las unidades de la AEAT, esta documentación fue tramitada por los servicios de gestión tributaria de la Delegación de la AEAT en la provincia, sin intervención de las unidades inspectoras.

El resultado de las actuaciones inspectoras realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Comunidad de Castilla y León
Número de actas incoadas en 2011 como consecuencia de
Diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado

Concepto	Actas Instruidas 2011 Importe Total (m. euros)	Actas consecuencia de Diligencias de colaboración remitidas por la AEAT*		
		Núm.	Importe (m. euros)	%
IP	80	-	-	-
ISD	920	-	-	-
ITPAJD	5.619	3	169	3,0
TJ	-	-	-	-
TOTAL	6.619	3	169	2,6

* Incluye el total de las actuaciones finalizadas en 2011 independientemente del ejercicio de recepción

8. Consta la interposición de un único recurso ante la Oficina Técnica en 2011, resuelto en el ejercicio, frente a los 92 entrados en 2010. A 31 de diciembre no consta la existencia de recursos pendientes, ascendiendo la tasa de actividad en su resolución al 100%, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros nº 108 a 113) fueron instruidos 252 expedientes por importe de 1.624 miles de euros, lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior del 12% en el número y un descenso del 12,5% en su importe.

Por el ISD fueron incoados 42 expedientes por valor de 143 miles de euros; 147 por el ITPAJD, con un importe de 1.453 miles de euros; 58 por el IP, por, 19.000 de euros y

finalmente, 5 por valor de 9.000 euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los servicios de inspección de la AEAT.

Por SSTT, Burgos, con 65 expedientes por 352 miles de euros, León con 48 expedientes y 460 miles de euros, y Palencia con 56 por 366 miles de euros, constituyen el 67,1% de las sanciones instruidas en la Comunidad y el 72,5% de su importe.

El aumento en el número de expedientes sancionadores se deriva de la intensificación del esfuerzo realizado en el ejercicio en esta materia, si bien su rendimiento no ha podido igualar al del año anterior.

La aplicación informática proporciona, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos para el control de las actuaciones inspectoras.

La DGTFA dispone de medios informáticos, a través de GUIA, que permiten la gestión de las actas y los expedientes sancionadores en todas sus fases, si bien se han descrito por uno de los SSTT visitados algunas disfuncionalidades en la aplicación en relación con la imposibilidad de gestionar de forma conjunta los distintos expedientes de liquidación derivados de una misma escritura pública y otras cuestiones que convendría perfeccionar.

Mediante un registro separado, en Excel, se lleva un control de la totalidad del procedimiento inspector, desde la carga en plan hasta su finalización. A efectos del control del vencimiento de plazos en los expedientes inspectores, los SSCC remiten comunicaciones a los SSTT con el aviso de los que se encuentran próximos a acaecer.

Esta disociación de medios de gestión y de control de la actividad inspectora es susceptible de producir incongruencias, lagunas, y errores en los datos manejados, por lo que en opinión de esta Inspección de los Servicios se debería integrar este control microinformático en la aplicación de gestión GUIA.

No se han descrito demoras en la remisión de actas por la Inspección del Estado a la CA, actas que, en todo caso, han sido muy escasas.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se han producido en el ejercicio 2011 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que, dependiente de la Consejería de Hacienda, es el centro directivo con rango de Dirección General gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Delegadas, incardinadas en las Delegaciones Territoriales de la citada Consejería.

2. En los cuadros 135 a 145 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2011, concordantes tanto con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales, como con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, que ha sido rendida con fecha de 26 de abril de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, si bien, de conformidad con los criterios establecidos para su cómputo, en el presente informe las partidas correspondientes a los créditos por insolvencias rehabilitados se incorporan como mayor importe de los derechos contraídos en el ejercicio.

La recaudación no se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras. Ambos servicios se han pagado con cargo a los créditos consignados en el concepto 227 del Presupuesto de Gastos.

3. Según la información proporcionada por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 137), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 20.529 miles de euros, cifra superior en 7.164 miles de euros (un 53,6% de incremento) a la del ejercicio anterior.

Los mayores incrementos en la contabilidad extrapresupuestaria relacionada con la gestión de tributos cedidos se producen en las cuentas de ingresos parciales por providencias de apremio, con 2.167 miles de euros; ingresos a cuenta de liquidaciones, con 1.988 miles de euros; ingresos pendientes de aplicación definitiva, con 1.733 miles de euros; e ingresos deudas fraccionadas, con 1.329 miles de euros.

Por Servicios Territoriales, los mayores aumentos en el pendiente de aplicación se producen en Palencia, con 2.011 miles de euros, y un incremento del 395,1% sobre el saldo inicial. Únicamente se reduce el pendiente de aplicar en León, cuyas partidas se minoran en 95 miles de euros respecto al saldo a 1 de enero.

2.4.2. Fiscalización

1. El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que “estarán sujetos a fiscalización previa e intervención de derechos e ingresos los actos que deriven de devoluciones de ingresos y aquellos otros que reglamentariamente se determinen”. En la práctica, eso se ha traducido en que no se fiscalizan previamente los ingresos y en que su control en esa fase se realiza mediante la toma de razón contable de las liquidaciones practicadas.

En desarrollo del citado artículo 254, la Instrucción de la Intervención General de la Administración de CYL de 29 de mayo de 2006 estableció las reglas para la fiscalización previa de las devoluciones de ingresos. En relación con esta cuestión, sin embargo, en 2009 se suscitó una discrepancia por el ST de León sobre su alcance, que fue resuelta por la Intervención General el 25 de febrero de 2010, estableciendo que el acto de reconocimiento del derecho a la devolución no está sujeto a la función interventora, y será objeto de control con el alcance que se determine en el plan anual de control permanente de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 2/2006. De aquí que también la fiscalización previa del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos haya sido sustituida por la toma de razón contable, fiscalizándose de forma previa solo la ordenación del pago del derecho ya reconocido.

Respecto del control financiero posterior sobre la gestión de los tributos cedidos, cabe señalar que no existen normas específicas ni ha sido extendido expresamente al ámbito de las Oficinas Liquidadoras. En cualquier caso, en 2011 no se ha efectuado ningún control financiero sobre esta materia, ni está prevista su realización en el Plan aplicable para 2012.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos formales relativos a la gestión de ingresos por tributos cedidos en 2011. No obstante, en lo relativo a la devolución de ingresos se han formulado observaciones de tipo informal – sin la consideración legal de reparo- que resumidamente se extienden, entre otros de menor importancia, a los siguientes aspectos:

a) En el ST de Valladolid, la Intervención Territorial ha apreciado errores en la determinación del *dies ad quem* del periodo de liquidación de intereses de demora, así como falta de información al acreedor respecto del tipo de interés aplicado; se ha observado la no coincidencia entre los ingresos contabilizados en GUIA con los que son objeto de devolución; no se indicaban las autoliquidaciones ingresadas; hubo discrepancia en el concepto contable utilizado para aplicar la devolución en relación con el empleado en la contabilización del ingreso; no consta la identidad del sujeto pasivo ni se ha rectificado la autoliquidación para anular su importe; no se relacionan nominativa e individualmente a todos y cada uno de los herederos acreedores de la devolución con

expresión de las cantidades que a cada uno corresponden; y, por último, se señala la necesidad de compensar la devolución con el importe de la nueva liquidación sustitutiva de la anulada para exigir al contribuyente solo la diferencia.

b) En el ST de León, las principales observaciones han sido las siguientes: se ordena el pago a persona distinta del obligado tributario; debe indicarse el porcentaje que corresponde a cada heredero; falta información sobre fecha e importe de la transferencia del ingreso indebido a la cuenta tesorera de Hacienda o, incluso, falta de ingreso en la misma; y discrepancias u omisiones de datos en el certificado bancario o en la resolución.

En las demás Intervenciones Territoriales no consta la formulación de observaciones análogas, lo que es un indicio de la necesidad de sistematizar e impulsar el control de los ingresos más allá de su simple contabilización. En todo caso, la gestión y el control de los tributos cedidos se vería mejorada mediante la corrección de las actuaciones indebidas cuya reiteración ha sido apreciada por la Intervención aunque lo haya sido fuera del procedimiento formal de control previo o posterior. De acuerdo con lo dicho, sería conveniente incluir dentro del Plan Anual los controles financieros de ingresos que permitan acreditar, desde el punto de vista del órgano fiscalizador interno de la Comunidad Autónoma, una razonable confianza en el adecuado funcionamiento de las herramientas informáticas gestoras y en la aplicación de las normas correspondientes, control que debería extenderse a las OOLL. Ello evitaría la ausencia de reparos – mayoritaria en los SSTT- o la formulación de “reparos” informales, como los habidos en León y Valladolid, cuya eficacia jurídica queda mermada por su propia condición, así como que la DGTFA carezca de una información sistematizada y relevante sobre el ejercicio de sus competencias como es la que procede del ejercicio de la función interventora.

2. Según queda reflejado en el epígrafe anterior, ni la Intervención General ni las Intervenciones Delegadas han llevado a cabo durante 2011 actuaciones de control financiero de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previsto en el Plan correspondiente.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por empresas externas o por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 114 a 118 y 135 a 145 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas rendida.

Asimismo, de acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Contabilidad respecto a las cuentas con incidencia en la gestión de los tributos cedidos incluidas en las operaciones extrapresupuestarias de los servicios territoriales, en el presente informe se incorpora la información relativa a los ingresos pendientes de aplicación una vez finalizado el proceso de cierre contable.

Como se indica en el punto 2º del apartado 2.4.1 anterior, las partidas correspondientes a los créditos por insolvencias rehabilitados se incorporan como mayor importe de los derechos contraídos en el ejercicio. Con ocasión de la visita, los importes relativos al desglose de la Tasa sobre el Juego en Palencia fueron adecuados a la información contenida en la Cuenta de Rentas Públicas de la provincia.

La contabilidad principal no facilita información desagregada respecto a la recaudación líquida aplicada por los subconceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas y a Operaciones Societarias, desglose que, sin embargo, sí se encuentra disponible en la aplicación gestora GUIA, si bien con los condicionamientos y limitaciones derivados de su carácter extracontable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115.

Comunidad de Castilla y León
Gestión recaudatoria global (Miles €)
Ejercicios 2010 / 2011

Derechos	2010	2011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	198.007	208.674	5,4
Rectificaciones	1.499	824	-45,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	199.506	209.498	5,0
Derechos contraídos	646.516	525.050	-18,8
Derechos anulados	54.916	54.233	-1,2
Derechos líquidos	791.106	680.315	-14,0
Derechos cancelados	582.432	466.386	-19,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	208.674	213.929	2,5

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 115) alcanza un total de 213.929 miles de euros, de los cuales el 23,4% corresponden a Valladolid, el 18,6% a León, el 14% a Burgos y el 13,8% a Salamanca; el 30% restante se reparte entre los servicios de Ávila, Palencia, Segovia Soria y Zamora. Respecto del total de derechos contraídos, los derechos pendientes de cobro a 31.12.11 suponen una proporción del 29,1% en el ámbito global de la Comunidad (24,7% en 2010). Con excepción de Zamora (con un 40,6%) y de Segovia (con el 17,8%), esta relación oscila entre el 27,2% de Burgos y el 31,5% de León.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadros 114 y 115) muestra un incremento global de 5.255 miles de euros, un 2,5% sobre el volumen inicial, evolución general levemente negativa respecto a la del ejercicio anterior. Por SSTT la variación del pendiente resulta muy dispar, mostrando incrementos del 25,6% en Palencia, 15,6% en León 11,9% en Soria así como disminuciones que alcanzan el 43% en Segovia.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos liquidados, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 118), fue del 68% para el total de la Comunidad frente 73,3% en 2010. Por servicios territoriales alcanzó el 57,1% en Zamora y el 77,4% en Segovia, mientras que las restantes provincias se situaron entre el 65,3% de León y el 71% de Burgos. En 2010, también correspondió a Zamora la menor ratio entre derechos recaudados y liquidados con un 61,9%, mientras que los demás servicios se situaban entre el 69,6% de Ávila y el 76,2% de Palencia.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios (cuadro nº 118), representa un 7,4% para el total de la Comunidad, un 14% más que el 6,5% alcanzado

en 2010. Por SSTT, los mayores porcentajes relativos de anulaciones se producen en Segovia con el 19%. En 2010, León con un 9,7% presentaba mayor ratios.

El importe de las bajas por prescripción (cuadro nº 115), se situó en 132 miles de euros, con un descenso del 51,5% respecto a las producidas en 2010, mientras las bajas por insolvencia aumentaban en un 26,3% hasta 2.899 miles de euros, y las bajas por otras causas, de las que 223 miles de euros corresponden a cobros en especie, en un 291,3%, hasta 587 miles de euros.

3. El cuadro 117 incluye la información disponible en el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León respecto a la importancia relativa de aplazamientos y fraccionamientos en el procedimiento recaudatorio en voluntaria y en el reducido volumen de la gestión directamente ejercida por los servicios de la propia Comunidad Autónoma en recaudación ejecutiva. El sistema contable no dispone de información respecto de los aplazamientos y fraccionamientos tramitados por el Sistema Integrado de Recaudación (SIR) gestionados por la AEAT.

De acuerdo con esta información (cuadro nº 117), el importe de los aplazamientos y fraccionados sobre los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio alcanzaba un total de 9.008 miles de euros, 4,2% del total, del que 8.857 miles de euros, el 4,14%, correspondían a aplazamientos o fraccionamientos tramitados en periodo voluntario, y 151 miles de euros, el 0,07% del pendiente, a los concedidos por los servicios de la Comunidad Autónoma en el procedimiento recaudatorio en ejecutiva en gestión directa. Por servicios territoriales, resultan significativos los porcentajes de Palencia, 11,6%, Segovia, 6,9%, Salamanca, 6,3% y León, con el 5,7% de los derechos pendientes de cobro en situación de aplazamiento o fraccionamiento.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. No se ha modificado en el ejercicio analizado la organización de los servicios recaudatorios de la Comunidad de Castilla y León descrita en el informe del año anterior. Esta organización está caracterizada por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de los respectivos servicios Territoriales, convenidos con entidades colaboradoras o, a elección del contribuyente, en las entidades financieras colaboradoras, para todos los tributos.
- En las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad no se realizan ingresos tributarios sino que estos se efectúan exclusivamente a través de las entidades colaboradoras.
- A través del acceso por la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos, es factible la presentación y pago telemático de autoliquidaciones con la posibilidad añadida de pago de liquidaciones practicadas por la Administración para todos los modelos.

Ha continuado vigente en el ejercicio la Orden HAC/ 886/2009, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 1998, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que esencialmente establece la competencia para resolver a los Jefes de la Secciones de Tesorería sobre la concesión de aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias cuando la cuantía del débito no excede de 120.000 euros.

Por otro lado, en 2011 se ha aprobado la Orden HAC/373/2011, de 4 de abril, por la que se regula la prestación de servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad de Castilla y León por las Entidades de Depósito, y que ha supuesto la centralización en una sola cuenta restringida de los ingresos, por cualquier concepto, procedentes de cada Entidad Colaboradora, cuenta desde la que se hace un única transferencia a la cuenta tesorera de la Comunidad, con lo que se evita hacer, como sucedía con anterioridad, una transferencia por cada provincia.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011 (cuadro nº 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 131). En el caso de la Comunidad de Castilla y León se sitúa en 181.275 miles de euros, dato que no revela problemas significativos de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, y que es solo un 0,2% superior al registrado en el ejercicio anterior (180.930 miles de euros).

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones relevantes en relación con los procedimientos de notificación descritos en anteriores informes: Está en proyecto la posibilidad de notificar de forma electrónica, lo que a juicio de los responsables de los SSCC se podría abordar en 2012 en función de las disponibilidades presupuestarias que existan.

De acuerdo con la información facilitada por el SAAT, durante el ejercicio 2011 en el conjunto de la Comunidad Autónoma fueron practicadas un total de 112.218 notificaciones, un 6,9% más que en el ejercicio anterior, de las que 21.517 fueron realizadas en ventanilla (140,5% de incremento), 86.039 por correos (-2,1%), 1.265 a través de agente notificador (-76,3%) y 3.397 por publicación mediante edicto (21,1%). Los tiempos medios calculados de notificación fueron los siguientes: 7 días en las practicadas en mostrador, 16 días las realizadas por el Servicio de Correos y 17 días en las gestionadas a través de agente notificador, todos con reducciones respecto a los tiempos medios registrados en 2010. Por su parte, el plazo medio de la publicación mediante edicto también disminuyó desde 123 días en 2010 hasta 98 días en 2011.

No se han descrito problemas dignos de mención en relación con la recaudación en período voluntario, más allá de la presentación de declaraciones prescritas de las que se habla en otra parte de este informe. No se han dado casos de imposibilidad de contraer derechos por problemas informáticos, y las deudas de extranjeros carentes de NIE son muy escasas y poco significativas en esta Comunidad.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías para la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 119) se resume en 84 expedientes resueltos, un 6,3% más que en el ejercicio anterior, por un importe de 198.000 de euros. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a nueve por valor de 11.000 euros, lo que supone un incremento del 50% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, un leve retroceso respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 90,3% frente al 92,9% de 2010, aumentando la demora de 0,9 a 1,3 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso del coste de garantías fueron revisados los expedientes tramitados por el Servicio de Recaudación de la Dirección General y por las Secciones de Tesorería de los tres Servicios Territoriales visitados. De acuerdo con la documentación comprobada, los plazos medios de tramitación, desde la fecha de entrada de la solicitud a la de emisión de la propuesta de acuerdo ascendieron, en el caso de las tramitadas por el Servicio de Recaudación, a 2,1 meses (3,4 meses en 2009); en Segovia, a 0,7 meses; en Valladolid, a 1,4 meses, mientras que el único expediente entrado en la Sección de Tesorería en Palencia fue despachado en un plazo de 0,5 meses.

Las causas de la pendencia en la tramitación de los expedientes tienen su origen en las demoras derivadas de la atención de requerimientos y solicitudes de información tanto a los interesados como a los órganos intervinientes.

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo

1. La información numérica contenida en este apartado y en los cuadros 120 a 133 del Anexo Estadístico en relación con las providencias de apremio expedidas y anuladas, el cargo anual y las datas producidas durante el ejercicio se corresponde con la información de resumen facilitada por la responsable del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de acuerdo con los estados de seguimiento operativos en la aplicación gestora GUIA.

Los datos relativos al cargo pendiente de cobro a inicio de ejercicio que constan en los cuadros 128 a 133 se corresponden con la estimación de los saldos históricos (establecida mediante la aplicación anual de los cargos y las datas correspondientes en cada ejercicio), cuyos valores a 1 de enero de 2011, en el caso de la gestión directa, ofrecen inconsistencias, actualmente en revisión por los responsables en la materia en la DG, tanto respecto a la gestión desarrollada en el ejercicio 2011, como a los saldos totales de las cuentas mensuales de recaudación de los servicios visitados en Palencia y Segovia, considerándose, por tanto, los datos referentes a los saldos pendientes en gestión directa de dudosa fiabilidad.

La información contenida en los mencionados cuadros 128 a 133 se encuentra referida únicamente a providencias de apremio expedidas en relación con tributos cedidos. Los importes representan deudas tributarias por el principal, sin recargo de apremio ni intereses, y los ingresos parciales han sido objeto de reflejo en cuanto a su importe sin suponer minoración del número de providencias pendientes.

La información relativa a la gestión de recursos se encuentra referida a los presentados ante los servicios de la Comunidad Autónoma en relación con la expedición de las providencias de apremio emitidas por los mismos, no constando información respecto de los interpuestos contra los restantes actos de gestión recaudatoria, cuya competencia corresponde a las unidades de Recaudación de la AEAT.

2. Durante 2011 (Cuadro 120) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 5.257 providencias de apremio por un importe total de 23.496 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 9,8% en su número y un aumento del 9,9% en el importe. Del total, 3.033 providencias, el 57,7% de la emitidas, con un importe de 16.429 miles de euros (el 69,9% del total), procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, mientras que corresponden las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 3.864 providencias, por un importe de 17.996 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 76,6% del cargo anual, en tanto que 607 procedían del ISD que, con un valor de 4.752 miles de euros, constituyeron el 20,2% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego, se expidieron 785 providencias por un importe de 720 miles de euros, el 3,1% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 371 por importe de 5.167 miles de euros, con un descenso del 7,5% en el número y un aumento del 13,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 205 providencias, por 3.734 miles de euros, corresponden a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, el 55,3% del total de anulaciones y el 72,3% del importe

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 22% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 22,7% en el caso de las OOGG y el 20,3% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se mantiene en términos similares a ejercicios anteriores -el 7,1% en número y el 22% en importe- (6,9% y 21,2%, respectivamente, en 2010), teniendo su origen, de acuerdo con lo manifestado por la Jefe del Servicio de Recaudación, fundamentalmente, en la anulación de la liquidación originaria del principal de la deuda. Dada la relativamente elevada proporción de los importes anulados, y la persistencia de los porcentajes citados, se considera necesario que por la DGTFA se proceda a un análisis detallado de las causas de las invalidaciones de las liquidaciones que subyacen a la anulación de las providencias de apremio, toda vez que es probable que existan errores sistemáticos en el procedimiento liquidador que habría que corregir para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión recaudatoria ejecutiva y evitar el coste improductivo derivado de la tramitación de las expediciones y las subsiguientes anulaciones de providencias. En este sentido, hay que destacar que el 43% de los importes anulados en providencias de ITPAJD se localiza en el ST de Valladolid, siendo también relativamente alto el porcentaje en este impuesto que corresponde al ST de Ávila (12%), servicio que ocupa el primer lugar por la cifra anulada en providencias del ISD (el 42% de todo el importe anulado en la CA). En el conjunto de los dos tributos citados y el de Patrimonio (del que se han anulado cuatro providencias en 2011 en el ST de Valladolid), el ST de la capital de la CA acapara el 34,8%, mientras que el segundo puesto lo ocupa Ávila, con el 23%. El resto de SSTT quedan muy alejados de estos porcentajes, siendo el de menor nivel de anulaciones Palencia, con solo seis providencias anuladas por importe de 41.000€.

Salvo lo anterior, que en realidad es ajeno al proceso mismo de recaudación ejecutiva, no constan problemas especiales en relación con el procedimiento de expedición de providencias de apremio, que se hace con periodicidad mensual (salvo en el mes de julio), por lo que de ordinario tampoco existen demoras en su emisión.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 242 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 37 menos que en año precedente. Fueron tramitados 244, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 46, cifra levemente inferior, un 4,2%, a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en el 84,1% (85,3% en 2010), y la demora en 2,3 meses (2,1 meses en el ejercicio anterior). No se dispone de información de los recursos interpuestos contra otros actos de gestión

recaudatoria, tales como las providencias de embargo, notificaciones, etc., cuya gestión corresponde, en su práctica totalidad, a los servicios de recaudación de la AEAT, sin que el Convenio prevea la transmisión de este tipo de información a la Comunidad Autónoma.

Comunidad de Castilla y León
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
Ejercicios 2010 / 2011

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Castilla y León	47	48	2,1	279	242	-13,3	278	244	-12,2	48	46	-4,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,6%, oscilando entre el 1,5% de Soria el 7,2% de Burgos.

Fueron estimados, total o parcialmente, 103 recursos, un 42,2% de los tramitados (38,1% en 2010), una cifra muy elevada que muestra, una vez más, la existencia de problemas de tramitación administrativa que deberían abordarse mediante un análisis exhaustivo y sistemático de su etiología, arbitrándose los medios para su evitación futura. Por servicios territoriales, el porcentaje de estimación resulta muy dispar. Así, mientras en Soria alcanza el 80%, el 67,7% en Ávila y el 61% en Valladolid, en Burgos, Palencia Segovia y Zamora se situó en valores cercanos o inferiores al 15%.

4. La organización del servicio de recaudación ejecutiva en 2011 no difiere de la especificada en los Informes precedentes.

La recaudación ejecutiva se lleva a cabo por dos vías: la gestión directa, realizada por los propios órganos de la Comunidad, y la gestión indirecta, llevada a cabo a través del Convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006 con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La recaudación ejecutiva directa esta atribuida a los Servicios Territoriales de Hacienda (Orden de 25 de junio de 1998, que desarrolla el Decreto 82/1994, que regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León), e incluye el cobro mediante compensación de deudas de Entidades Públicas y de otros deudores.

Como se señaló en el informe del ejercicio anterior, durante 2009 se aprobó la Orden HAC/886/2009, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden de 1998 citada, mediante la que, por una parte, se recoge la atribución a la DGT de las competencias de dirección y coordinación de la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público que estaban atribuidas a la Tesorería General y, por otra, se adapta la gestión administrativa de los créditos de derecho público, en particular en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago, a los criterios aplicados por la Administración

General del Estado. Asimismo esta Orden eleva el umbral de exigencia de garantía en aplazamientos y fraccionamientos de los tributos propios de la CA de 3.000 a 6.000€.

De entre los problemas de funcionamiento del servicio de recaudación ya señalados en informes anteriores, que tienen que ver con su organización funcional e informática, y que persisten a la fecha de la Visita, hay que subrayar que el incumplimiento en el pago de los aplazamientos otorgados no se apremia automáticamente por GUIA hasta que no vencen todos los plazos concedidos, por lo que es necesario realizarlo manualmente, para lo que se espera, además, a que hayan vencido impagados los dos primeros plazos, cosa que también sucede con las autoliquidaciones presentadas sin ingresar la cuota resultante, que tampoco se apremian de forma automática e inmediata, aunque en este último caso no ha habido perjuicio alguno al tesoro de la CA, según lo manifestado durante la Visita por los responsables del servicio, al no haberse presentado ningún caso en 2011, toda vez que sin la justificación del pago del tributo no es posible acceder al Registro de la Propiedad. Entre las previsiones de mejora de GUIA se encuentra desde hace tiempo pendiente precisamente lo relativo al paso automático de las autoliquidaciones a ejecutiva, lo que debería abordarse, junto con el problema descrito de los aplazamientos, a la mayor brevedad que permitan las disponibilidades presupuestarias.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nº 128 a 133):

Comunidad de Castilla y León
Gestión de recaudación ejecutiva
Ejercicios 2010 / 2011

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	27.744	18.455	13.545	32.654	29,3	117,7	28,9
Servicios propios	2.102	-383	794	925	46,2	44,0	14,0
Convenio con la AEAT	25.642	18.838	12.751	31.729	28,7	123,7	29,9
Número de providencias	12.205	4.886	3.844	13.247	22,5	108,5	41,4
Servicios propios	1.363	67	91	1.339	6,4	98,2	176,6
Convenio con la AEAT	10.842	4.819	3.753	11.908	24,0	109,8	38,1

Con las matizaciones realizadas en relación con la fiabilidad de la información relativa a la gestión directa incluidas en el punto 1º del presente epígrafe, según se desprende de esos datos y de la información que figura en los Cuadros nº 128 a 133, se puede destacar lo siguiente:

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 13.247 providencias por importe de 32.654 miles de euros. Han aumentado en un 8,5% los expedientes y en un

17,7% su importe respecto de las cifras iniciales del ejercicio. Al final del año el índice de demora global era de 41,4 meses en número (28 en 2010) y 28,9 meses en importe (26,9 en 2010). Todas ellas son cifras muy elevadas que denotan la necesidad de mejorar la escasa eficacia del procedimiento ejecutivo.

El cargo bruto del año ha sido de 5.257 providencias, por importe 23.470 miles de euros, con una disminución del 9,4% en número y un aumento del 10,9% en su cuantía económica con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Valladolid, con 1.124 deudas por importe de 6.119 miles de euros, y a León, con 1.109 providencias por importe de 4.982 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 5.154 providencias por importe de 22.352 miles de euros, el 98% y el 95,2%, respectivamente, del cargo total.

Las bajas de liquidaciones han sido 371 (401 en 2010) por importe de 5.015 miles de euros (4.546 miles de euros en 2010), con una significación de sólo el 2,1% en número pero de un más relevante 9,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado (2,2% y 10,2% en 2010). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3.514 miles de euros (4.391 miles de euros en 2010).

Las datas totales del ejercicio comprenden 3.844 providencias (5.238 en 2010), por un importe de 13.545 miles de euros (12.384 miles de euros en 2010). Estas datas han significado el 22,5% en número y el 29,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 3.753 por 12.751 miles de euros (4.880 por 12.284 miles de euros en 2010).

Las datas por ingresos han sido de 3.052 providencias (4.142 en 2010), con un importe de 10.534 miles de euros (10.214 miles de euros en 2010). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 17,9% en número de providencias (23,7% en 2010), si bien este porcentaje se eleva al 22,8% (25,5% en 2010) si se considera el importe, cifra que en todo caso resulta muy escasa y explica la elevada demora en el cobro ya comentada. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, los ingresos han sido de 9.778 miles de euros, el 22% del importe del cargo neto (26,7% en 2010), lo que además de ser casi cinco puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior pone de manifiesto nuevamente la existencia de problemas en esta área que deberían ser objeto de análisis conjunto con la AEAT para la búsqueda de sus causas y soluciones.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, cabe mencionar la importancia de las falencias de deudores, que han alcanzado a 729 deudas por 2.465 miles de euros, el 5,3% del cargo neto gestionable, que se incrementan en un 26,6% en número y en un 45,5% en importe respecto a las producidas en 2010 y que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, podrían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables. Por su parte, las datas por prescripción, mucho

menos importantes e inferiores a las de 2010, afectaron a 29 deudas por importe de 35.000 euros (64 deudas y 34.000 euros en 2010). De los respectivos totales, 712 datas por fallidos, por importe de 2.431 miles de euros, y 11 datas por prescripción, con 33.000 euros, corresponden a la gestión realizada por la AEAT. Las datas por otras causas resultan muy poco relevantes, pues tan solo se han registrado 34 expedientes, 18 de ellos en Valladolid, y su importe alcanza los 511.000€. Entre los motivos de estas bajas está principalmente la extinción de la personalidad jurídica del deudor por fallecimiento o absorción por otra sociedad, así como la práctica seguida en algunas delegaciones de datar por otras causas las deudas suspendidas, sin perjuicio de su posterior rehabilitación.

6. El 26 de septiembre de 2006 se suscribió entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Castilla y León un nuevo Convenio, actualmente vigente, que sustituyó al de 20 de mayo de 1999, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad (base novena de la Resolución de 2 de octubre de 2006, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Las carencias o problemática, a juicio de la Comunidad, en la información recibida de la AEAT, se centra en los aspectos siguientes:

a) Remisión, en algunas ocasiones, de los expedientes de fallidos incompletos, lo que dificulta tramitar las posibles derivaciones de responsabilidad.

b) Falta de información de las deudas certificadas en los procedimientos concursales. Según la base tercera 2 g) del Convenio, la AEAT debe dar conocimiento a la CA de los créditos que hayan sido certificados en el procedimiento concursal, a efectos de que esta, si lo desea, asuma su propia defensa y representación, así como de cualquier acuerdo o convenio concursal que se proponga que pueda afectar a los recursos de la Comunidad Autónoma. En esta materia señala la CA que las comunicaciones que ha recibido proceden prácticamente en su totalidad de la Delegación Especial de Castilla y León, echándose en falta especialmente las que presumiblemente debiera enviar la de Madrid. De hecho, de las 70 comunicaciones de este tipo de procedimientos recibidas por la DGTFa en 2011, 64 procedieron de la Delegación Especial de la AEAT en Castilla y León, dos de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, dos de la Delegación Especial de Castilla-La Mancha, una de la de la Rioja, y solo una también de la de Madrid.

c) Los responsables solidarios de las deudas liquidadas se puede incluir teóricamente en el fichero de cargo de ejecutiva a la AEAT como tales, pero no se cargan en su sistema y por tanto es imposible realizar actuaciones recaudatorias contra ellos.

Durante todo el año 2011 han funcionado regularmente los envíos de las deudas y la recepción de las datas a través de EDITRAN.

7. Siguen sin establecerse los procedimientos normalizados telemáticos para el embargo recíproco de pagos presupuestarios o tributarios, y en consecuencia no se utilizan los modelos 996 (para compensar créditos de la AEAT a favor de contribuyentes con deudas con la CA), ni 997 (compensación entre deudores con el Estado y créditos con la CA), aunque se han mantenido conversaciones a tal efecto en el seno del Consejo Territorial de Coordinación de la Gestión Tributaria, la última de ellas en la sesión de 27 de marzo de 2012. En opinión de la CA no es imprescindible el establecimiento de estos procedimientos, toda vez que las prestaciones que le ofrece el Convenio resultan, en su opinión, suficientes a sus efectos. No obstante, esta Inspección de los Servicios considera necesario que se desarrollen estos cauces de colaboración para potenciar la coordinación entre las dos Administraciones y evitar al menos las situaciones en las que se satisfacen por la CA créditos de particulares mientras esos mismos particulares son deudores de tributos estatales gestionados por la AEAT.

8. En la Comunidad de Castilla y León no se realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y de la que, con carácter residual, se efectúa directamente por sus servicios.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2011 se han celebrado cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León (CTDCGT), órgano regulado en el art. 66 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Los principales temas tratados han sido los siguientes: Cesión de información entre la JCYL y la AEAT, Control de deducciones autonómicas; Campaña de Renta; Plan de Objetivos de la AEAT; Resultados de gestión de ambas Administraciones; Cuentas en el extranjero; Coordinación IVA-ITP; Control de accesos a las bases de datos de la AEAT; y Convenio de Recaudación Ejecutiva.

En cuanto a la cesión de información entre ambas Administraciones, y sin perjuicio de lo que se dirá en 3.2. y 3.3., el asunto se trató reiteradamente a lo largo del año, y así, por ejemplo, se informó por la AEAT sobre la disponibilidad de la extranet de las CCAA para la consulta de información individual BDNCNET y el nuevo servicio para la obtención del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias. En la última sesión del año el Delegado Especial comentó la necesidad de que los requerimientos de información recíprocos –solicitudes y respuestas- se traten sistemáticamente en el propio Consejo. El Director General de Tributos, por su parte, expuso las dificultades habidas para conocer los domicilios de posibles sujetos pasivos del IRPF con actividad en la CA, solicitando la colaboración de la AEAT.

La gestión del convenio de suministro de información para finalidades no tributarias se abordó asimismo en todas las sesiones del Consejo, para informar de la evolución de los certificados expedidos y de los usuarios autorizados en el periodo de referencia, así como para destacar que las solicitudes para becas representan el 50% del total de los certificados expedidos y que ya se había empezado a utilizar los servicios web.

Por lo que respecta al control de deducciones autonómicas, se informó de los resultados y de la necesidad de mejorar la información disponible y de la aplicación de nuevos filtros, así como de diversos ZUJAR (sobre beneficiarios de deducciones por adquisición de vivienda para jóvenes en núcleos rurales, familia numerosa, fomento del autoempleo, y adopción internacional). Por parte de la CA se solicitó la ampliación de los atributos del ZUJAR en determinados supuestos y se inquirió sobre el funcionamiento del filtro de las deducciones autonómicas en el IRPF 2010 tras haber aportado el modelo 993.

En lo que afecta a las campañas del IRPF, se trató de su planificación, las novedades del proceso de obtención telemática de borradores y su confirmación, el servicio de cita previa, las devoluciones, el personal disponible y su formación, la campaña de publicidad, el protocolo de seguridad en el manejo de los datos, los resultados obtenidos, y la necesidad de mejorar las declaraciones informativas de la

propia Junta de Castilla y León para mejorar a su vez la calidad de los borradores del año siguiente.

El Plan de Objetivos de la AEAT fue abordado en la primera sesión del año, comentándose por el Delegado Especial sus novedades más significativas. Asimismo, en la última sesión se avanzó por el mismo Delegado la información disponible sobre el proyecto de Plan de 2012. La CA no informó de su propio plan de objetivos, aunque sí lo hizo de los indicadores de resultados siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, que se facilita en papel al Consejo. Debe recordarse que el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de dichos planes, por lo que resulta conveniente normalizar esta situación por parte de la Comunidad de Castilla y León.

Los resultados de gestión de ambas Administraciones se trataron también en todas las sesiones del año. Por parte de la representación Estatal se entregaron los cuadros de seguimiento de objetivos, y el Director General de Tributos correspondió facilitando la información de los indicadores de gestión de tributos cedidos gestionados por la CA, como se acaba de decir. Asimismo, y a instancia del Delegado Especial, el Director General manifestó su interés en recibir información sobre los objetivos de la AEAT de forma desglosada, con indicación de número de actas e importe tanto para el IRPF como para el IVA y los II. EE.

Las cuentas en el extranjero fueron objeto de una consulta, en la sesión del Consejo del primer trimestre, por parte del Director General de Tributos.

La coordinación IVA-ITP ha sido objeto continuado del orden del día del órgano colegiado, en el que se constató reiteradamente el excelente clima de entendimiento existente y la ausencia de controversias al respecto. En la última sesión del año el Delegado Especial ofreció a la CA remitirle, para su conocimiento, las contestaciones dadas a las consultas planteadas por otras Comunidades ante la Junta Consultiva.

El control de accesos a la bases de datos de la AEAT fue también un asunto recurrente y tratado en todas las sesiones del Consejo. En ellas se dio cuenta de los resultados y, en especial, de los tiempos de respuesta por parte de la CA, que han experimentado una mejora notable.

Por último, el convenio de recaudación ejecutiva fue tratado en la sesión del primer trimestre de 2011 para poner de manifiesto, por parte del Delegado Especial de la AEAT, las dificultades asociadas a problemas de identificación de determinados entes públicos de la CA. En otras sesiones se trató del problema de la información de los concursos de acreedores, al que ya se ha hecho referencia en otro apartado de este informe, y del embargo de pagos presupuestarios de la CA por la AEAT.

2. El modelo 993 se ha enviado por primera vez por la DGTFa a la AEAT en el mes de febrero de 2011 (con datos relativos a deducciones autonómicas aplicables al IRPF del ejercicio 2010). En concreto se han remitido datos de cuatro deducciones autonómicas: familia numerosa, deducción por contribuyentes de 65 años o más afectados por minusvalía, deducción por adopción internacional y deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en vivienda habitual.

Las deducciones autonómicas a controlar mediante filtros de los datos del modelo 993 de la Junta de Castilla y León de los años 2010 y 2011 fueron las siguientes:

NIF Declarante identificado	Ejercicio	Descripción de la Deducción	μ Porcentaje Deducción	Σ Base de la Deducción	Σ Importe de la Deducción	Nº de Registros
S4711001J	2010	ADOPCION INTERNACIONAL	0,00	0,00	93.750,00	264
S4711001J	2010	FAMILIA NUMEROSA	0,00	0,00	5.495.025,00	40.663
S4711001J	2010	POR CONTRIBUYENTES DE 65 AÑOS O MAS MINUSVALIDOS	0,00	0,00	26.056.320,00	39.720
S4711001J	2010	POR INVERSION EN INSTALACIONES DE RECURSOS ENERGETICOS	5,00	58.089,14	2.904,47	17
S4711001J	2011	FAMILIA NUMEROSA	0,00	0,00	5.531.556,00	41.555
S4711001J	2011	POR CONTRIBUYENTES DE 65 AÑOS O MAS MINUSVALIDOS	0,00	0,00	36.824.200,00	75.429
S4711001J	2011	POR GASTOS DE ADOPCION	0,00	0,00	202.206,00	238
S4711001J	2011	POR INVERSION EN INSTALACIONES DE RECURSOS ENERGETICOS	10,00	1.176.678,39	117.667,87	352

Posteriormente, en enero de 2012, la DGTFa remitió a la AEAT, con el fin de incorporarla a los borradores del IRPF 2011, el mismo modelo con los datos correspondientes a ese ejercicio. Esta información ha sido procesada por la AEAT y efectivamente incluida en los borradores, habiéndose producido, entre los 117.574 registros incluidos en el envío, únicamente 40 incidencias, relacionadas con la identificación de extranjeros (NIE).

Con independencia de lo anterior, una vez efectuados los cruces de la información disponible en los datos suministrados por la AEAT respecto de los contribuyentes con deducciones autonómicas declaradas en los ejercicios 2008 y 2009 y los obrantes en las bases de datos propias de la Comunidad (Familias Numerosas, adopciones, etc.), en el ejercicio 2011 los servicios de la CA remitieron a la Agencia los resultados obtenidos al objeto de la práctica, por sus unidades gestoras, de los oportunos requerimientos a las declaraciones con discrepancias.

En cuanto a los resultados por deducciones la situación es dispar, pudiendo extraerse las siguientes conclusiones:

a) Familia Numerosa: es el ZÚJAR que mejores resultados ha dado, con un 81% de liquidaciones sobre el total de expedientes iniciados. En concreto se han practicado 114 liquidaciones, aunque la eficacia media de éstas ha sido de tan solo de 123€/246€.

b) Adopción Internacional: el resultado de este ZÚJAR se puede considerar negativo en cuanto que el 100% de los expedientes se han desechado inicialmente con base en la información aportada en su día por el propio contribuyente al presentar el modelo 140 de solicitud de deducción DAMA.

c) Autoempleo: el resultado final se puede considerar aceptable, pues se practicó liquidación en el 55% de los expedientes iniciados (11 liquidaciones, con una eficacia media de 1.020€).

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que los resultados de esa campaña son similares a los de la campaña realizada en 2010 en relación al ejercicio 2007, la AEAT ha decidido mejorar el filtro de Adopción Internacional y realizar la selección sobre nuevas deducciones autonómicas.

3. La DGTFa ha recibido información, procedente de la AEAT, relativa a distintas materias (gestión del IP –DATECO, recaudación, ingresos extemporáneos y declaraciones presentadas-, datos del Censo Único Compartido (CUC) y, en general, acceso a sus bases de datos -81.246 accesos en 2011, el 2,8% del total nacional-, cruces informáticos de fallecidos, ZÚJAR diversos, datos de recaudación del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte (IEDMT) e Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH), Impuesto de Actividades Económicas (IAE), datos de los modelos 611 y 616 –AJD, pagos en metálico-, información catastral, denuncias, diligencias de colaboración, etc.), aunque existen demandas de información pendientes de satisfacer, como las ya comentadas en el epígrafe 2.1.10. en relación con el impuesto sobre la ventas minoristas de determinados hidrocarburos o la de los domicilios de los ilocalizables referida en 3.1. Asimismo, durante el curso de la visita, se ha tenido conocimiento de que la CA precisa de información del IRPF más actualizada y completa, pues la recibe con dos años de demora y despersonalizada, así como un ZUJAR completo de los impuestos de gestión estatal pero cedidos a la CA.

En todo caso, la CA ha descargado la información disociada del IEDMT disponible a través de EDITRAN y la información disociada del IVMDH accesible por la Sede Electrónica de la AEAT, como se comenta en 2.1.9. y 2.1.10.

En sentido inverso, la DGTFa ha proporcionado a la AEAT información relevante para la gestión tributaria (liquidaciones del ITPAJD e ISD, declaraciones informativas 346, 347 y 993, diligencias de colaboración, etc.), si bien no ha remitido otros datos como los necesarios para el embargo de pagos presupuestarios solicitados por la AEAT en la sesión del CTDCGT de 27 de junio de 2011. Tampoco ha concedido a la AEAT acceso a sus bases de datos, lo cual es de especial interés para la Administración Tributaria del Estado y debería ser objeto de solución con la mayor celeridad posible. Debe recordarse

que la AEAT solicitó ya en 2010 a la representación autonómica en el CTDCGT dicho acceso.

Por último, debe señalarse que aunque todas las cuestiones relacionadas con el intercambio de información están residenciadas en el CTDCGT, han sido muy escasas las peticiones planteadas en 2011 por lo que se debería mantener una mayor actividad en este ámbito, dadas las necesidades y las amplias posibilidades de cooperación que existen en la materia y su repercusión en la lucha contra el fraude fiscal y la mejora de la eficacia recaudatoria de ambas Administraciones.

4. El suministro de información periódica del DIT a la Comunidad se ha realizado en relación con los conceptos y ejercicios que estaban previstos (DATECO, censo de contribuyentes, IAE, relación de fallecidos, modelos 611 y 616, deudas SIR, etc.) y dentro de los plazos establecidos. A estos efectos, en el portal web de la AEAT se informa de las fechas en que se van a hacer los envíos por EDITRAN. Existe una aplicación informática sobre "Mantenimiento de envíos" que registra sus movimientos, y cuando llega un envío la aplicación GUIA avisa de ello y solicita, descarga y realiza el cruce de información si procede.

Los suministros de información por la Comunidad al DIT, que también se han efectuado oportunamente y a satisfacción de la AEAT, se han realizado con carácter semestral para el ITPAJD y el ISD, cumpliendo así con el calendario fijado.

La referencia catastral de los inmuebles es de obligatoria incorporación en las declaraciones de ITP e ISD realizadas mediante PADIA y se valida, con el algoritmo proporcionado por la Dirección General del Catastro, por el propio programa de ayuda. Esta información se incorpora a la que se remite al DIT por la CA.

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 53.023, constando como recibidos por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 40.561 (76,5%).

Sobre el total de 128.239 registros enviados en 2010 por este concepto, fueron validados por el DIT 127.239, el 99,5% del total. El 52,6% de los 681 registros devueltos incorporaban errores en la identificación del sujeto pasivo, el 39,9% parámetros no aceptados en el ejercicio de devengo y el 7,8% identidad en los campos de NIF de sujeto pasivo y de causante. No consta la existencia de otro tipo de error en la documentación recibida por el DIT. La Comunidad no cuenta con un sistema destinado a la verificación y corrección de los errores detectados en sus rutinas de validación por el DIT a efectos del reenvío de los registros devueltos como erróneos.

De acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias (SAAT), junto con los 363 expedientes recibidos sin autoliquidación, los 53.023 expedientes que constan como entrados en la Memoria

correspondiente al ejercicio 2010, se corresponden con un total de 140.644 autoliquidaciones presentadas en las oficinas de la Comunidad Autónoma durante este ejercicio, con excepción de las presentadas en la OL de Balmaseda, no incorporada a las aplicaciones gestoras. Del total, en las fechas de la visita constan como enviadas al DIT 118.810 autoliquidaciones, el 84,5% de las presentadas, y como no remitidas 21.836, el 15,5% restante.

A fin de identificar la incidencia que las posibles discrepancias en los criterios utilizados para el cómputo del número de expedientes entrados según los datos obrantes en la Memoria 2010, utilizados como referencia en el cálculo del porcentaje de envío, y los empleados por el DIT para la estimación de los que constan como recibidos, con ocasión de visita se solicitó al SAAT información completa respecto del total de autoliquidaciones presentadas en los ejercicios 2009 y 2010. No se incluyen en el ámbito del análisis la gestión de las entradas sin autoliquidación, 363 expedientes, con muy poca significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En relación con los resultados de la comprobación cabe tener presente que la correcta identificación de los expedientes-DIT precisa de la incorporación, en todas las autoliquidaciones, del NIF de causante o donante, campo que en parte de los registros recibidos por el modelo 655 no se encuentra disponible, lo que condiciona la estimación inicial del número expedientes-DIT, previa a la eliminación de los integrados únicamente por autoliquidaciones en el modelo 655. El sentido de esta carencia es de difícil determinación: por una parte puede generar duplicidades en los expedientes calculados, separando en un expediente independiente el modelo 655 presentado en una declaración compleja, y por otra, reducida la identificación del hecho imponible a la fecha de devengo, puede dar lugar a la agregación de varias autoliquidaciones M-655 en el caso de tener una misma fecha de devengo y ser presentadas en la misma oficina.

Para reducir la incidencia de duplicidades en el cómputo total de las discrepancias entre expedientes (GUIA) y “hechos imponibles” (DIT), la determinación de los expedientes incluidos en cada apartado se realiza de forma sucesiva sobre los resultantes de la aplicación de los criterios anteriores.

También, con el fin de mantener la homogeneidad de los datos totales, con excepción del primer apartado, relativo a los hechos imponibles DIT correspondientes a los expedientes entrados (GUIA), los porcentajes relativos a cada una de las causas contempladas en la comprobación se establecen sobre el total de “hechos” según cómputo DIT.

En el siguiente cuadro se resumen los resultados obtenidos en las comprobaciones realizadas.

Comunidad de Castilla y León
 Conciliación expedientes entrados con autoliquidación / HI (criterio estimación DIT)
 Ejercicios 2010

	Ávila	Burgos *	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total
Total Autoliquidaciones presentadas (Datos GUIA)										
OG	5.064	11.790	11.205	5.848	10.612	6.270	3.992	17.078	5.555	77.414
OOLL	6.647	8.861	18.321	4.628	6.721	3.279	2.078	6.571	6.124	63.230
Total	11.711	20.651	29.526	10.476	17.333	9.549	6.070	23.649	11.679	140.644
Entrada de expedientes con autoliquidación (Datos Memoria 2010, Cuadros 21, 22, 23)										
OG	1.865	3.076	4.154	1.817	3.751	2.134	1.386	4.837	2.098	25.118
OOLL	3.026	3.665	7.077	1.842	3.448	1.773	998	2.697	3.016	27.542
Total	4.891	6.741	11.231	3.659	7.199	3.907	2.384	7.534	5.114	52.660
Ratio Autoliq/Expte GUIA										
OG	2,7	3,8	2,7	3,2	2,8	2,9	2,9	3,5	2,6	3,1
OOLL	2,2	2,4	2,6	2,5	1,9	1,8	2,1	2,4	2,0	2,3
Expediente-DIT por Oficina, (Estimación HI según identidad de Subconcepto/NIF Origen/Fecha Devengo)										
OG	1.815	3.528	4.495	1.922	3.817	2.254	1.490	5.311	1.946	26.578
OOLL	2.539	3.260	6.482	1.510	2.428	1.215	861	2.323	2.363	22.981
Total	4.354	6.788	10.977	3.432	6.245	3.469	2.351	7.634	4.309	49.559
Ratio Autoliq/Expte-DIT										
OG	2,8	3,3	2,5	3,0	2,8	2,8	2,7	3,2	2,9	2,9
OOLL	2,6	2,7	2,8	3,1	2,8	2,7	2,4	2,8	2,6	2,8
Diferencia Expedientes GUIA/Estimación DIT										
OG	50	- 452	- 341	- 105	- 66	- 120	- 104	- 474	152	- 1.460
OOLL	487	405	595	332	1.020	558	137	374	653	4.561
Total	537	- 47	254	227	954	438	33	- 100	805	3.101
Expediente-DIT por Oficina excluidos expedientes que constan como enteramente M-655										
OG	1.758	3.273	4.266	1.767	3.528	2.160	1.402	5.038	1.860	25.052
OOLL	2.478	3.158	6.285	1.411	2.299	1.165	841	2.202	2.292	22.131
Total	4.236	6.431	10.551	3.178	5.827	3.325	2.243	7.240	4.152	47.183
Expediente-DIT por Provincia										
Total	4.197	6.383	10.432	3.151	5.795	3.279	2.227	7.190	4.127	46.781
Datos Expediente-DIT Total CCAA										
Total										46.229
Datos Expediente-DIT Total CCAA (sin entrada previa en 2009)										
Total										43.845
Datos Expediente DIT Total CA Devengo posterior a a 31/12/1990										
Total										41.708

* Excluida la OL de Valmaseda, no incluida en la aplicación gestora

De acuerdo con estos resultados, se deducen como causas de las diferencias existentes entre las cifras de expedientes entrados en la Comunidad y de recibidos por el DIT las siguientes:

- Diferencias en la definición de “expediente”: el total de 52.660 expedientes con autoliquidación presentados en 2010 se corresponde, en criterios DIT, con 49.559 hechos imponible, estimados por la identificación de subconcepto impositivo / NIF de causante donante / Fecha de devengo. La diferencia, 3.101 expedientes, supone un 5,9% de la entrada en las oficinas de la Comunidad en 2010.

Cabe indicar que, de acuerdo con la información obtenida, esta relación entre expedientes (GUIA) y hechos imponible (DIT) resulta asimétrica entre OOGG y OOLL. Así, mientras los 25.118 expedientes entrados en OOGG se corresponden con 26.578 hechos imponible, los 27.542 entrados en OOLL, suponen 22.981

“hechos” en estimación DIT, anomalía a la que se hace referencia en el punto 1º del apartado 2.1.2 del presente informe.

- Expedientes de consolidación de dominio por extinción de usufructo no remitidos: con los condicionantes en su determinación mencionados anteriormente, constan 2.376 “hechos” (DIT) declarados en el ejercicio y constituidos íntegramente por este tipo de autoliquidaciones, que representan un 4,8% de la entrada.
- Duplicidades en los hechos imponible (DIT) declarados: si bien en el caso de las oficinas radicadas en una misma provincia el sistema impide el doble cómputo de los tramitados por incompatibilidad, las diferencias en la definición de expediente dan lugar a la existencia de hechos imponible, definidos en términos DIT, que presentan duplicidades en su entrada. Su incidencia resulta, en todo caso, muy reducida, 402 “hechos” con doble entrada en distinta oficina de una misma provincia y 552 declarados en provincia distinta, 0,8% y 1,1%, respectivamente, del total de las entradas.
- Hechos imponible ya declarados con anterioridad a 1 de enero de 2010: dado que el DIT computa a efectos del cálculo de expedientes, únicamente los “nuevos”, es decir, los hechos imponible recibidos de los que no tiene constancia previa a través de una liquidación incluida en remesa anterior, fueron confrontadas las relaciones de hechos imponible (DIT) entrados en la Comunidad en el ejercicio 2010 con las entradas del 2009, resultando un total de 2.384 hechos incorporados en las autoliquidaciones de 2010, el 4,8% del total, que se correspondían con hechos respecto de los que consta entrada previa en las autoliquidaciones presentadas en 2009. La incidencia de posibles entradas en ejercicios anteriores de las que conste presentación en 2010 y no en 2009 se considera notablemente más reducida.
- Hechos imponible devengados con anterioridad a 31 de diciembre de 1990, no requerida su remisión: finalmente consta un total de 2.137 “hechos” con fecha de devengo anterior en 20 años a la de presentación, cuya remisión no se solicita por el DIT, y que suponen un 4,3% del total.

En conjunto, las causas analizadas representan un porcentaje estimado en un 21,7% de la entrada de expedientes en 2010, frente al 23,5% que constan como no enviadas según las ratios de envío.

Junto al carácter estimativo de los porcentajes obtenidos, en relación con la valoración de estos resultados se considera oportuno recordar que no existe una identidad absoluta entre el periodo de referencia de los envíos semestrales y las fechas de entrada de las autoliquidaciones que incorporan, cuya inclusión en la remesa correspondiente viene determinada por aquella en la que su proceso de tramitación

alcanza el grado de información suficiente que la hace susceptible de envío, y no por su fecha de entrada.

En lo que se refiere a la situación de las entradas efectivamente producidas en 2010, de acuerdo con la información facilitada por el SAAT, referida en este caso a número de autoliquidaciones, sobre un total de 140.644 presentadas en 2010, en las fechas de la visita 118.810 autoliquidaciones constaban como enviadas al DIT. Entre las causas de no remisión, se encuentran:

- Modelo 655 de consolidación de dominio por extinción de usufructo: un total de 6.589 autoliquidaciones entradas en 2010 fueron documentadas en el modelo de autoliquidación 655, que, como se ha indicado, los servicios de la Comunidad no remiten por entender no requerido el envío de este modelo.
- Aplicación de filtros previos: consta un total de 13.810 autoliquidaciones pendientes de envío en aplicación de los filtros previos a la remisión al DIT. De acuerdo con la información facilitada, las causas más frecuentes de error detectadas en la depuración previa al envío son: errores en el NIF, fechas de devengo superiores a 20 años de antigüedad respecto del año del envío y, fundamentalmente, carencias en los datos económicos en la liquidación de base imponible y liquidable.
- De acuerdo con las manifestaciones del responsable del SAAT, la diferencia restante, 1.435 autoliquidaciones, el 1,02% de las presentas, puede ser debida a la diferente referencia temporal aplicada en la captura de autoliquidaciones entradas y enviadas: la fecha de grabación del trámite de inicio de la autoliquidación, en las primeras; y la fecha de presentación del expediente, en el cómputo de las enviadas al DIT.

5. En el marco del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la Dirección General del Catastro (DGC) reguló mediante Resolución de 31 de julio de 2006 el suministro de información catastral masiva de periodicidad anual a las CCAA que así lo solicitaran.

La Comunidad de Castilla y León solicita y obtiene todos los años dicha información (los ficheros con los datos catastrales provinciales se remitieron, a través de la Gerencia Regional del Catastro de CYL el 1 de julio de 2011 y fueron solicitados el 31 de mayo). Esta información es utilizada habitualmente para consulta de datos físicos y jurídicos de los inmuebles necesarios para la gestión de los tributos cedidos, datos que se incorporan a GUIA a efectos, fundamentalmente, de la valoración de los inmuebles transmitidos. La CA ha señalado como principal inconveniente de la información recibida el de su desactualización a medida que transcurre el ejercicio, toda vez que se trata de una copia realizada en una fecha determinada que no se reproduce posteriormente sino hasta el

año siguiente. No obstante, también destaca que a través de la Sede Electrónica del Catastro, a la que la CA tiene acceso telemático, se puede obtener la última información disponible en cada momento, por lo que la dificultad señalada anteriormente no se considera demasiado relevante.

Asimismo, durante el transcurso de la Visita se ha puesto de manifiesto la conveniencia de que la CA pudiera contar con información catastral antecedente o histórica relacionada con la descripción física y la titularidad de las fincas, lo que no se recoge en los ficheros a que se refiere la Resolución de 2006. Esta Inspección de los Servicios es de la opinión de que la DGC debería abordar esta cuestión con las CCAA interesadas para definir cauces viables de acceso a este tipo de información, dada la trascendencia de su disponibilidad para la gestión de los tributos cedidos.

No se han constatado otros problemas en relación con la disponibilidad y uso de esta información catastral ni con el de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), cuya utilidad se valora muy positivamente.

El perfil informático de todos los usuarios de la SEC es el de consultas y certificación, estando únicamente facultado para el intercambio de ficheros el Jefe del Servicio de Administración de Aplicaciones Informáticas. El producto catastral más utilizado es la certificación o consulta descriptiva y gráfica, así como la cartografía catastral, de la que se realizan descargas utilizando las herramientas disponibles (DXF, SHAPE, WMS y WFS), lo que ha permitido sustituir las solicitudes de cartografía en papel que tradicionalmente se realizaban no solo por la Consejería de Hacienda sino también por las competentes en materia de agricultura u obras públicas, entre otras.

De los diez servicios electrónicos que puede prestar la OVC, la Junta de Castilla y León tiene disponibles los siguientes: consulta de datos no protegidos (servicio libre), consulta y certificación de datos protegidos, intercambio de ficheros, comprobación de certificados (libre) y consulta de accesos a los bienes inmuebles por sus titulares. La Comunidad no utiliza la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral (utilidad existente desde fines de 2006).

En cuanto a las condiciones de seguridad de los accesos y su control, se siguen las normas aprobadas por la DGC mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2008, por lo que la CA no ha dictado ninguna otra al respecto. Cuando se accede a información protegida (valores catastrales y titularidades) se hace mediante certificado digital de firma electrónica, mientras que el acceso libre, propio del resto de información catastral, está disponible en la OVC con carácter general para cualquier usuario público o privado.

Durante 2011 no se ha comunicado la baja de ningún usuario de la SEC por parte de la CA por no haber cesado en sus funciones ninguno de los usuarios registrados (que lo son la Jefe del Servicio de Inspección y Valoración, el Jefe de Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias y los Jefes de cada uno de los SSTT).

No existen conexiones vía módem o router por considerarse tecnológicamente desfasadas en relación con la funcionalidad que ofrece la oficina virtual. Tampoco se han instalado Puntos de Información Catastral en las oficinas de la DGTFA o de sus SSTT.

La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, como depositaria de los ficheros anuales de información catastral remitidos por la Gerencia Regional del Catastro, la facilita a los distintos órganos gestores que la solicitan para la ejecución de sus competencias, por lo que se evitan así las reiteraciones de peticiones de información al Catastro. No obstante, dadas las prestaciones de la SEC, este uso resulta en la actualidad poco frecuente.

Durante 2011 no se ha intercambiado información alguna relativa a análisis de mercado inmobiliario toda vez que la DGTFA no ha realizado ningún nuevo estudio de mercado en el ejercicio, si bien se ha mantenido la colaboración derivada de las actuaciones de la Junta Técnica Territorial de Coordinación, de la que la JCYL forma parte.

Dado el nivel de institucionalización de la cooperación catastral, no ha sido necesaria la suscripción de ningún convenio de colaboración o intercambio de información entre la DGTFA y la DGC.

6. La colaboración en materia inspectora entre la Junta de Castilla y León y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2011 (BOE del 7) por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2011, que marca las líneas de esa colaboración en el referido ejercicio:

- a) Se han realizado actuaciones coordinadas en el marco del programa 19120 “Comprobación Patrimonial IRPF-PATRIMONIO” mediante la remisión de los expedientes de comprobación instruidos por la AEAT (15 actas con una cuota de 30 miles de €), para su liquidación por la CA, así como la incoación de diligencias de colaboración, el traslado de denuncias y la coordinación IVA-TPO que se expone en 3.9. Además, la CA ha facilitado información en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado.
- b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto “Operaciones Societarias” del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. No obstante, dentro del programa relativo a operaciones de reestructuración empresarial del Plan Nacional de Inspección, la AEAT ha desarrollado siete actuaciones que no han sido comunicadas a la Comunidad Autónoma por cuanto que ninguna de ellas ha puesto de manifiesta la procedencia de regularizar concepto alguno del ITP.

- c) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.
- d) En cuanto al control del IP la colaboración se ha centrado en la utilización, por parte de la CA, del cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.5. y 2.3.6.). Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia del mismo para la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes es buena.
- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias, si bien se mantiene una colaboración permanente, entre ambas Inspecciones, para el intercambio mutuo de información.
- f) Particularmente intenso ha sido no obstante, como ya se ha expuesto en el apartado 3.3, el intercambio mutuo de información y la colaboración con fines inspectores. Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración se ha abordado en el apartado 2.3.7.
- g) No se ha producido intercambio de información sobre operaciones de disolución de sociedades, de reducción de capital y de préstamos entre personas físicas para la detección de posibles incumplimientos en los tributos directos.
- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

7. Durante el ejercicio 2011 el número de certificado solicitados en aplicación del convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad de Castilla y León, firmado el 27 de noviembre de 2001, para el suministro de información para finalidades no tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT al conjunto de los órganos y entidades de la CA, ha experimentado un descenso del 7% (1.900.476 solicitudes en 2011 frente a 2.044.562 en 2010), mientras que a nivel nacional se produjo un aumento del 2,79%, alcanzando la cifra de 15.711.444 (15.285.226 en 2010). Los certificados solicitados en Castilla y León representan, por otra parte, el 12% del total nacional.

La citada disminución se explica fundamentalmente por la correlativa reducción en los presupuestos públicos destinados a las distintas ayudas sociales para las que mayoritariamente se requieren estos certificados.

No obstante, cabe subrayar que la evaluación de los resultados de la colaboración es muy positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, aunque debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (82.969, el 4% del total), en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

Desde el punto de vista de la gestión del convenio, se ha significado por la AEAT la existencia de usuarios autorizados que no lo utilizan en la práctica, asunto que ha sido tratado repetidamente en el CTDCGT y que ha sido abordado por la DGTFa mediante una revisión y actualización de todos los usuarios de las distintas Consejerías, de la que se desprende la baja de 34 (casi el 8% de los 429 usuarios registrados a 1 de enero de 2011).

No se ha convocado en 2011 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, por haber sido tratados los asuntos de su competencia en el CTDCGT.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que siga solicitando a la AEAT certificados en papel, y se ha generalizado en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas del conjunto de la Administración autonómica la mención a que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, en su disposición adicional relativa a “certificados tributarios”.

8. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos distintos de los expuestos.

Existen, no obstante, convenios y acuerdos de colaboración suscritos con las CCAA del Principado de Asturias, Madrid y La Rioja, en todos los casos relacionados con la cesión del derecho de uso de PADIA u OVIA a tales Comunidades, así como con numerosos colegios profesionales (Consejo General del Notariado, Gestores Administrativos, Abogados, Procuradores, Economistas, Titulados Mercantiles y Empresariales y Graduados Sociales).

9. Están constituidas en el seno del Consejo Territorial, aunque no en todo caso formalmente, las siguientes comisiones o grupos de trabajo: análisis de IVA-ITP -a la que se refiere el apartado siguiente-, coordinación y seguimiento de la campaña IRPF, deducciones autonómicas, suministro de información, y análisis de la información, esta última constituida en 2012.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2011 ya puestas de relieve en el apartado 3.6. En cuanto a la colaboración en materia de IRPF vid. 2.1.8.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias –que actúa en el seno del CTDCGT-.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de Castilla y León, siendo destacables los siguientes aspectos:

La Comisión está formada por un Técnico de la Consejería de Hacienda y por el Inspector Regional Adjunto de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla y León, y sus actuaciones se concretan en la emisión de propuestas de coordinación que se someten para conocimiento al CTDCGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación y en su día se dictaron instrucciones al respecto por parte del Director General de Tributos y Política Financiera de la JCYL y por parte del Delegado Especial de la AEAT, instrucciones que, no obstante, y al ser anteriores al documento aprobado por la Comisión Mixta, están siendo objeto de estudio para su adaptación.

Durante el año 2010, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en el seno del CTDCGT, manteniendo una constante y fluida comunicación entre sus miembros de manera informal a lo largo del ejercicio. En dichas reuniones se han resuelto con pleno consenso un total de seis casos, sin que haya quedado ninguno pendiente a final del ejercicio. De esos seis expedientes, uno fue planteado por la Comunidad Autónoma, y cinco por la AEAT. Todos ellos se han resuelto con modificación de la tributación.

Los principales casos analizados por la Comisión durante 2011 han sido los siguientes:

- Cuestiones que afectan a la sujeción al IVA de las operaciones realizadas por las partes, y de manera principal las que se referían a la calificación del transmitente como empresario sujeto pasivo del IVA, y a la necesaria afectación a su patrimonio empresarial del bien o derecho objeto de entrega, que se plantea sobre todo en el caso de inmuebles. En particular, se han debatido los supuestos de quienes, sin ser a efectos de otros impuestos (IRPF o IAE), empresarios, sí se les califica como tales en el ámbito del IVA, cuales son el transmitente del inmueble que venía siendo arrendador y, sobre todo, el transmitente que previamente había urbanizado (o estaba en curso de urbanizar) los terrenos que posteriormente transmitía, supuesto este último en el que por las partes se repercute y se liquida IVA alegando tener proyectos urbanísticos en curso, estar en unidades de actuación urbanística, haber actuado el vendedor como urbanizador, etc.
- Aplicación de las exenciones inmobiliarias del art. 20. Uno., apartados 20º, 21º, 22º y 23º Ley del IVA (LIVA).
- Requisitos exigidos para la renuncias a la exención del IVA de las operaciones inmobiliarias, concretamente un caso en el que el adquirente declaró su derecho a la deducción plena del IVA soportado sin que fuese tal deducción aplicable.
- No sujeción por transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda relacionadas con estos impuestos.

11. La Comunidad Autónoma viene comunicando las altas de contribuyentes a la AEAT mediante la aplicación de altas y consulta del CUC del portal web de la Agencia Estatal, si bien su número es poco relevante.

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un CUC actualizado online, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo, sin perjuicio de que sigue utilizándose el WS CORECA. Concretamente, y de acuerdo con los datos del DIT, sobre situación de las CCAA en relación con el uso del CUC, el número de ficheros censales modificados y que han sido leídos por la CA de CYL han sido 63.750, quedando pendientes de lectura 2.139 al final del ejercicio.

El censo único en Castilla y León abarca a 2.992.009 contribuyentes, de los cuales 2.666.458 son personas físicas y 328.551 son personas jurídicas. Se utiliza sobre todo para la verificación del domicilio de los contribuyentes.

Está pendiente un mayor aprovechamiento de esta información a través de una adaptación de GUIA que no ha podido ser abordada hasta el momento por dificultades presupuestarias. Esta adaptación tiene por objeto incorporar las tareas siguientes: a) integración entre el censo de GUIA y la copia disponible del CUC, con la realización automática del traslado de movimientos del CUC a GUIA; y b) servicio web de altas de la AEAT, de manera que los usuarios de GUIA propongan el alta de contribuyentes que se presenten en las Oficinas de la JCYL para su posterior inclusión por la AEAT en el CUC (en la actualidad se les remite a las oficinas de la AEAT).

La CA no ha obtenido el certificado electrónico de sello que permite acceder al CUC no a título individual sino en representación de la Comunidad misma.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Durante el año 2011 ha continuado vigente el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, con las modificaciones introducidas por las leyes 17/2008, 10/2009, y 19/2010, todas de Medidas Financieras.

Las principales modificaciones en materia de tributos cedidos aplicables en el ejercicio 2011, agrupadas por impuestos, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Ley 19/2010 regula la escala autonómica del impuesto, si bien esta norma ya fue de aplicación en el ejercicio 2010. Esta regulación de la escala autonómica del IRPF es consecuencia de la modificación del porcentaje de cesión de este impuesto a las Comunidades Autónomas efectuado a través de la Ley 22/2009, que pasa del 33% al 50%.

En cuanto a las deducciones en la cuota autonómica del IRPF para el año 2011 se introducen importantes modificaciones en las ya existentes y se regulan otras nuevas:

- La deducción por familia numerosa se incrementa para las rentas más bajas.
- La deducción por nacimiento o adopción de hijos se modifica incrementando sus cuantías y además se establecen diferentes importes, en función de la renta del contribuyente. Se ha incluido asimismo una deducción nueva, de importe doble del de general aplicación, cuando el hijo nacido tenga un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- Se introduce una nueva deducción por partos múltiples o adopciones simultáneas.
- La deducción por adopción internacional se modifica profundamente. Se establece una nueva deducción por gastos de adopción de 784 € y, además, en el supuesto de deducción internacional se incrementa la cuantía de la deducción en 3.000 € si la renta del contribuyente es inferior a 18.900 € en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta. El incremento para rentas que superen esta cuantía es de 1.500 €.

- Se modifica la deducción por cuidado de hijos menores regulándose la posibilidad de que el contribuyente opte por la deducción del 30% de las cantidades satisfechas por empleada del hogar o bien por una deducción del 100% de los gastos de guarderías.
- Se establecen dos nuevas deducciones, una por las cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar y otra por paternidad.
- La deducción de los contribuyentes afectados por minusvalía se modifica ampliándola. Junto con la anterior deducción de 656 €, se establecen dos nuevas deducciones de 300 € cuando el contribuyente tenga un grado de minusvalía igual o superior al 33% y cuando siendo menor de 65 años tenga un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Las deducciones por familia numerosa, nacimiento o adopción, partos múltiples o adopciones simultáneas, gastos de adopción, cuidado de hijos menores y la deducción por paternidad se amplían a los tres ejercicios siguientes al que sea de aplicación la deducción hasta agotar su importe. Además se prevé que aquellos contribuyentes que no agoten la totalidad de la deducción puedan solicitar el abono de la cantidad que les reste de aplicar.

- En la deducción para el fomento de autoempleo se duplica el importe deducible, y se posibilita aplicar el importe de esta deducción durante los tres ejercicios siguientes al que sea de aplicación la deducción hasta agotar su importe.

En cuanto a las deducciones en materia de vivienda se introducen las siguientes modificaciones:

- Se incrementa el porcentaje de deducción por inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a discapacitados de la vivienda habitual del 5% al 10%, y se incluyen las inversiones por obras de adecuación de la vivienda de minusválidos tanto si el afectado por la minusvalía es el contribuyente o lo es un pariente de éste hasta el tercer grado de parentesco, ya sea por afinidad o por consanguinidad.
- Se establecen dos nuevas deducciones de carácter temporal, una por inversiones realizadas en la vivienda habitual por obras de adecuación a la inspección técnica de construcciones, y una deducción por inversión en obras de reparación y mejora en la vivienda habitual. Ambas deducciones son del 15% de las cantidades satisfechas y su aplicación se limita al ejercicio 2011.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

No se han introducido modificaciones normativas en este impuesto. Sin embargo, como el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, vuelve a ser aplicable la exención autonómica a favor del patrimonio especialmente protegido de las personas con discapacidad.

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO

Las modificaciones introducidas en la regulación autonómica de la Tasa Fiscal sobre el Juego son las siguientes:

Juego del Bingo:

- Se modifica la base imponible: la base imponible será el importe del valor facial de los cartones adquiridos descontada la cantidad destinada a premios. En la modalidad de Bingo Electrónico, la base imponible será el importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.

- Se establece una nueva regulación del tipo impositivo del juego del bingo: En el bingo no electrónico, el tipo tributario aplicable se determina en función de la suma acumulada de los valores faciales de los cartones adquiridos desde el 1 de enero de cada año y los tipos aplicables oscilan entre el 50%, aplicable hasta los 5 millones de euros, y el 55%, que rige a partir de los 15 millones. En el bingo electrónico, el tipo es del 30 %.

- Se regula un tipo impositivo reducido en el juego del bingo no electrónico. Este beneficio es de carácter temporal (para los años 2011 y 2012) y se fija en el 43,50 %. La aplicación de este tipo reducido requiere que las salas incrementen su plantilla de trabajadores respecto del año 2010, o bien que se abran salas nuevas en los años 2011 y 2012 (en este caso, el tipo reducido será aplicable durante los primeros cuatro años).

Máquinas de juego:

- Respecto a las máquinas de juego de tipo "B" y "C" se establece para 2011 la posibilidad de darlas de baja temporal durante un trimestre natural. Para ello es necesario que la empresa no reduzca en 2011 la plantilla de trabajadores respecto a 2010. El número de máquinas en baja temporal tiene como límite el 10% de las autorizadas. La baja temporal de la máquina dará derecho a aplicar una deducción de 900 euros en la cuota tributaria del ejercicio 2012.

Para 2011 no se han introducido modificaciones normativas ni en el ITPAJD ni en el ISD.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

Las medidas adoptadas por la Comunidad en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en el ejercicio 2012 se encuentran recogidas en la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que modifica el Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2008.

A continuación se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción autonómica por inversión en obras de adecuación a la inspección técnica de construcciones: se prorroga su aplicación al ejercicio 2012.
- Deducción autonómica por inversión en obras de reparación y mejora en vivienda habitual: se prorroga su aplicación al ejercicio 2012.
- Deducción autonómica de carácter temporal por adquisición de vivienda de nueva construcción para residencia habitual: se introduce, con carácter temporal, una deducción en la cuota íntegra autonómica del 7,5% de las cantidades satisfechas por la adquisición de una primera vivienda de nueva construcción situada en la Comunidad de Castilla y León que vaya a constituir la vivienda habitual del adquirente. La base máxima de la deducción se fija en 9.040 euros anuales y está constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en caso de financiación ajena, la amortización, los intereses y el coste de los instrumentos de cobertura de riesgo de tipo de interés variable. La deducción se aplica en el ejercicio tributario en que se satisface la primera cantidad para la adquisición de la vivienda y en los cuatro ejercicios siguientes.
- Deducción autonómica para el fomento del autoempleo de los autónomos que han abandonado su actividad por causa de la crisis económica: se introduce una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto de 1.020 euros aplicable a los trabajadores autónomos que causen alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, incluyendo a los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que en algún momento del ejercicio 2012 se encuentren en situación legal de cese de actividad económica o profesional por motivos técnicos, económicos, productivos y organizativos y que causen alta en dichos regímenes o sistemas y en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores durante dicho ejercicio.

La deducción será de 2.040 euros cuando el contribuyente tenga su domicilio fiscal en determinados municipios despoblados a que se refiere el artículo 9.1.c del Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

La deducción se aplica en el periodo impositivo 2012, pero en el supuesto de insuficiencia de cuota íntegra autonómica para aplicar el importe total de la deducción, el importe no deducido podrá aplicarse en los tres ejercicios siguientes siempre que continúe de alta en los citados regímenes o sistemas y en el Censo.

- Deducciones autonómicas por cuidado de hijos menores y por cuotas a la Seguridad social de empleados del hogar: se actualiza la referencia a la afiliación de las empleadas del hogar al Régimen General de la Seguridad Social que se produjo mediante la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

Tipos de gravamen: se establece un tipo de gravamen autonómico para las gasolinas, gasóleo, y queroseno de uso general, de 48 euros por cada 1.000 litros, así como de dos euros por tonelada para el fuelóleo.

Tipo autonómico de devolución: con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 se fija el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional en 24 euros por cada 1.000 litros.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar

- Tipos tributarios y cuotas fijas.

Se introducen las siguientes novedades en la regulación de los tipos tributarios y cuotas fijas de la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar:

- Se reduce el tipo tributario aplicable en la modalidad del juego del bingo electrónico, que pasa del 30% al 25%.
- Se modifican los tramos de la tarifa aplicable a los casinos de juego.

- Se reduce el tipo tributario aplicable durante el ejercicio 2012 en la modalidad del juego del bingo no electrónico a las salas de bingo que incrementen su plantilla de trabajadores respecto del año 2010, que pasa del 43,50% al 35%.
- Se reduce el tipo tributario aplicable en la modalidad del juego del bingo no electrónico a las salas de bingo que abran durante el ejercicio 2012, que pasa del 43,5% al 35%.
- Se prorroga para el ejercicio 2012 el régimen de baja temporal fiscal de máquinas de juego de los tipos “B” y “C” para los operadores que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto del año 2011 y se regula la cuota anual aplicable a estas máquinas.
- Se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo “B” instaladas al menos durante dos trimestres naturales del año 2012 en establecimientos en los que no haya habido máquinas en los dos últimos años siempre que no reduzcan en 2012 la plantilla global de trabajadores respecto del año 2011 y que el número total de máquinas autorizadas a 1 de enero de 2012 no sea inferior al número de autorizadas a 1 de enero de 2011.
- Se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo “B” instaladas en salones de juego vinculadas al mantenimiento de la plantilla de trabajadores o al incremento del número de máquinas respecto del año 2011.
- Se regula una tarifa reducida en casinos de juego que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto al año 2011.
- Se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo “C” instaladas en casinos vinculadas al mantenimiento de la plantilla de trabajadores o al incremento del número de máquinas respecto del año 2011.
- Pago: se modifican los periodos de ingreso de la tasa fiscal sobre el juego del bingo electrónico. Así, el ingreso pasa de ser mensual a trimestral, salvo en el último trimestre del año que se divide en dos periodos.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

- Base imponible: se modifica la base imponible de la tasa distinguiendo entre apuestas que no sean de contrapartida y cruzadas de las que sí lo sean. En las primeras, la base imponible serán los ingresos brutos, definidos como el importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego, así como cualquier otro ingreso derivado de su organización o celebración, y en las segundas, la base imponible serán los ingresos netos, definidos como el

resultado de deducir de los ingresos brutos los premios satisfechos por el operador a los participantes.

- Tipos tributarios y cuotas fijas: se modifica el tipo impositivo aplicable a las apuestas, que se mantiene en el 10% cuando no sean de contrapartida y cruzadas y se eleva al 12% cuando sean de contrapartida y cruzadas.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

El artículo 65.3 d) de la Ley 22/2009, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, atribuye al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria el informe de los anteproyectos y proyectos normativos de rango legal que modifiquen la regulación de los tributos cedidos.

Durante 2011 no se ha sometido al citado órgano ningún proyecto de ley o decreto-ley de la Junta de Castilla y León, toda vez que las nuevas medidas tributarias para 2012 se aprobaron mediante la ya meritada Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y la ley de presupuestos para este ejercicio no ha sido aprobada todavía a la fecha de la Visita.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

En el siguiente cuadro se incluye el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas. Respecto a los tributos cedidos, en el caso de los aumentos en la recaudación, la información se corresponde con la facilitada por la DGTFA en las fechas de la visita, mientras que la relativa a las disminuciones ha debido extraerse de la Memoria 2011 sobre la gestión tributaria de la Junta de Castilla y León. En lo que se refiere al IRPF, la información sobre la disminución de recaudación se corresponden con los datos publicados como estimados por la Comunidad en relación con las deducciones autonómicas en la campaña de Renta 2010.

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (m. euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (m. euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	64.303	14.009
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	285.017
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.769	2.016
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	12.600*

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta han sido 440.619 miles de euros, lo que supone una disminución del 17,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 20.529 miles de euros, un incremento del 53,6% respecto del ejercicio anterior (cuadros nº. 135 a 145).

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio han sido -493 miles de euros, aumentando el saldo negativo en un 317,8% respecto al año anterior, mientras que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 3,7%, con 118.409 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 151.290 miles de euros, lo que supone una disminución del 19,9%, y Actos Jurídicos Documentados, con 107.241 miles de euros, se reduce un 26,6%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 26,1% en relación con el ejercicio anterior, con 64.172 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.291 miles de euros, mientras que solamente 45 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen, respecto del total, un 24,5%, y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, un 27,9%, 30% y 28,5%, respectivamente.

3. Las causas de los decrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, a que su gestión resulta residual en el ejercicio analizado, dada la vigencia de la bonificación del 100% desde 2008.

En ISD, es la práctica defiscalización del gravamen correspondiente a las adquisiciones dentro de los grupos I y II de parentesco la principal causa de merma en su potencial recaudatorio, si bien la recaudación real de 2011, sumada la aplicada y la pendiente de aplicar, ha aumentado debido al incremento de declaraciones tramitadas en un 4,4%.

Respecto ITPAJD, la caída se atribuye al declive de la actividad en el sector inmobiliario, como lo demuestra el que en Castilla y León el número de transmisiones de viviendas usadas descendió en 2011 un 20,9%, el precio medio bajó un 6,4%, y el número de hipotecas constituidas se redujo un 25,4%, con un importe medio inferior en un 11,4% al del año anterior.

En cuanto a la Tasa sobre el Juego, debe significarse que los juegos de gestión privada (Casinos, Bingo y Máquinas) atraviesan una grave crisis que se ha acentuado en los últimos años. Estos juegos han pasado de representar 20.207 millones de euros en cantidades jugadas en el conjunto de España en 2008, a los 15.833 millones del año 2010, situando la cifra en un nivel similares al de diez años atrás. En Castilla y León el comportamiento del juego privado es similar al nacional, alcanzándose el importe máximo jugado en el año 2008 con 1.170 millones de euros, frente a los 911 millones jugados en el año 2000. En el año 2009 el importe jugado cayó un 6,98% y en 2010 un 13,49%. En el año 2011 se ha producido un hecho específico que ha supuesto un agravamiento de la situación: la aplicación de la normativa que prohíbe el consumo de tabaco en los establecimientos públicos, que retrae de forma sustancial la asistencia a estos establecimientos y reduce de forma considerable el tiempo de estancia dentro de estos locales.

Por último, y en relación con el Bingo, hay que recordar que para el año 2011 se estableció un tipo reducido aplicable a las salas de Bingo que incrementen su plantilla de trabajadores respecto al año 2010.

Como aparece en el cuadro siguiente, en el último quinquenio el porcentaje de disminución de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad de Castilla y León ha sido del 56,3%, con unas tasas interanuales negativas del 26,8% en 2008, del 24,4% en 2009, del 4,0% en 2010 y del 17,8% en 2011.

Comunidad de Castilla y León
Ingresos aplicados a presupuesto
Ejercicios 2007 / 2011

Servicio Territorial	2007	2008	% de incremento	2009	% de incremento	2010	% de incremento	2011	% de incremento
Ávila	70.634	46.873	-33,6	36.898	-21,3	30.844	-16,4	26.709	-13,4
Burgos	167.916	127.067	-24,3	86.100	-32,2	83.121	-3,5	70.888	-14,7
León	174.618	124.145	-28,9	95.104	-23,4	96.860	1,8	73.434	-24,2
Palencia	54.498	41.540	-23,8	38.501	-7,3	27.930	-27,5	25.862	-7,4
Salamanca	145.588	102.296	-29,7	72.023	-29,6	77.262	7,3	64.202	-16,9
Segovia	70.336	52.265	-25,7	38.624	-26,1	35.193	-8,9	32.129	-8,7
Soria	30.830	25.805	-16,3	19.379	-24,9	20.309	4,8	14.280	-29,7
Valladolid	239.646	176.087	-26,5	136.308	-22,6	133.764	-1,9	105.552	-21,1
Zamora	53.971	42.096	-22,0	35.042	-16,8	30.524	-12,9	27.563	-9,7
Total	1.008.037	738.174	-26,8	557.979	-24,4	535.807	-4,0	440.619	-17,8

El 73,2% de la reducción de la recaudación producida en el periodo procede de la experimentada en los impuestos indirectos, 40,6% por AJD y 32,6% por TP, ambos ligados, como se ha dicho, a la evolución de la situación económica y, en particular, del sector inmobiliario. Un 13% se debe a la supresión del IP y el 7,7% resulta atribuible al ISD. Finalmente, el 6,1% restante se corresponde con la reducción en la recaudación de la Tasa sobre el Juego.

Respecto de la evolución por conceptos, junto a la reducción del 100,7% experimentada en la recaudación del suprimido Impuesto sobre el Patrimonio, la derivada del ISD disminuye en un 27,1%. En TP la reducción alcanza el 55% respecto de 2007, y el 68,3% en el caso de AJD, mientras que la recaudación por la Tasa sobre el Juego resulta un 34,9% inferior a la obtenida en aquel año, con un descenso del 62,8% en la Tasa sobre el Bingo, afectada por las reducciones impositivas implantadas en los últimos ejercicios destinadas a la creación de empleo en el sector, y del 19,5% en máquinas automáticas.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde en la Comunidad Autónoma de Castilla y León a la Consejería de Hacienda, según el Decreto 2/2001, de 27 de junio. Dentro de esa Consejería, el centro directivo competente en la materia es la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFa), conforme al Decreto 31/2011, de 7 de julio.

En cuanto a la organización interna de la DGTFa, durante 2011 ha continuado vigente la Orden HAC/1016/2008, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, y no se ha aprobado la nueva relación de puestos de trabajo, por lo que en buena medida las variaciones orgánicas y funcionales de los Servicios Centrales introducidas por la citada Orden (y, también, las añadidas por el Decreto 31/2011) no están operativas.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las Unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se han reducido en relación con el año anterior, pues en 2011 se contaba con un total de 503 personas mientras que en 2010 fueron 509 las disponibles. El personal de Oficinas Gestoras se reduce de 381 personas en 2010 a 369 en 2011.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios aumenta levemente respecto de 2010, pues se pasa del 2,5 al 2,6%. Aunque su número es poco significativo, se considera conveniente limitarlo y sustituirlo por personal de carrera en la medida de lo posible.

La DGTFa viene perdiendo personal desde hace varios años (12 personas en 2011 en los servicios propios), lo que afecta de forma particular a las áreas de Inspección y Valoración, áreas en las que se adolece de algunas capacidades adicionales, toda vez que en cada Servicio Territorial existe un único jefe de sección de Inspección y Valoración, único funcionario que ejerce funciones inspectoras en ese ámbito y que, además, realiza diversas tareas administrativas y de valoración de bienes o derechos no inmobiliarios. Por el contrario, se mantienen vigentes doce contratos laborales por obra o servicio dedicados a labores esencialmente administrativas propias de los funcionarios públicos.

Por otra parte, la escasez de los servicios informáticos propios ha llevado a la DGTFa a una dependencia excesiva del personal de la Unión Temporal de Empresas (UTE) contratada para los desarrollos de las aplicaciones informáticas gestoras, contrato sobre el que, además, y dadas las restricciones presupuestarias actuales, existen incertidumbres acerca de su continuidad.

En punto a la formación e información interna, se recomienda la impartición de formación específica al personal de las Secciones de Tesorería encargado de la gestión de los expedientes de derivación de responsabilidad. Igualmente se considera conveniente mantener reuniones periódicas de las distintas secciones gestoras territoriales a efectos de actualización de conocimientos e intercambio de experiencias e iniciativas, con participación asimismo del personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

También resulta aconsejable potenciar la formación permanente del personal dedicado a las tareas de asistencia y atención al contribuyente y que en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se haga la reserva a cuerpos especiales del ramo tributario o se exija como mérito cierta especialización en estas materias, ya que en la actualidad no hay restricciones de acceso y eso ocasiona que a veces se disponga de personal no formado en las funciones a desempeñar.

1.3. MEDIOS MATERIALES

La Comunidad de Castilla y León (CYL) cuenta con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han presentado quejas o sugerencias respecto de ellas, aunque la sede del Servicio Territorial (ST) de Palencia debería ser objeto de modernización, especialmente en cuanto a la zona de atención al público.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Tanto la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) como la aplicación de Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA) y el Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos (PADIA) son instrumentos que ofrecen importantes funcionalidades que han permitido a la CA alcanzar un alto nivel de desarrollo informático y la prestación eficiente de los servicios tributarios.

No obstante, para conseguir el mejor aprovechamiento de la información procedente de las notarías resulta conveniente integrar en la Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA) a la mayor brevedad la información de las nuevas fichas notariales.

Igualmente, a fin de facilitar el uso de la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) por los ciudadanos y profesionales, se recomienda finalizar los trabajos que permitan admitir los diferentes certificados de usuario emitidos por las correspondientes autoridades de certificación (Camerfirma, Firmaprofesional, Autoridad de la Certificación de la Abogacía (ACA), etc.).

Respecto de la posibilidad de realizar otras mejoras en el desarrollo de GUIA ya identificadas en informes anteriores, entre ellas las relacionadas con diligencias de colaboración e inspección, tramitación de los expedientes de gestión comunicados a inspección, aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva, y Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), se recomienda impulsar los trabajos necesarios de forma que puedan estar operativas lo antes posible.

La aplicación GUIA no ha sido objeto de auditorías de tipo operativo, lo que hace conveniente su programación a efectos de mantener controlados los posibles riesgos derivados de su funcionamiento.

En relación con el desarrollo de la administración electrónica, la Comunidad la ha regulado mediante la Ley 2/2010 y el Plan de implantación de la Administración Electrónica, que fue aprobado en 2009. En la Disposición final primera de la ley se establece el plazo de ocho meses para desarrollarla reglamentariamente, si bien a la fecha de la visita de Inspección este mandato está pendiente de cumplimiento, como igualmente lo está la obligación de aprobar los programas y el calendario de implantación efectiva de los derechos reconocidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007 de acuerdo con lo previsto en la Ley de Economía Sostenible.

Se recomienda desarrollar un servicio que permita a los ciudadanos conocer a través de Internet qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFa.

La Comunidad de Castilla y León ofrece un relativamente alto nivel de presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones tributarias del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) y de las Tasas sobre el Juego, mientras que es relativamente bajo, en comparación con la media nacional, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), tributo en el que podrían centrarse las actuaciones correspondientes que permitan mejorar los ya destacables resultados actuales.

Está disponible un “Documento de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León” cuya versión actualmente vigente data del 9 de octubre de 2009, si bien su contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos, por lo que se recomienda complementarlo con otro que recoja las demás facetas que requiere la materia.

Durante 2011 se ha llevado a cabo una auditoría de seguridad sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, en ejecución de lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007. Dicha auditoría contiene numerosas recomendaciones que cabría implementar a la mayor brevedad.

También está pendiente de realizarse la evaluación del nivel de cumplimiento por cada sistema de las medidas de seguridad establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la correspondiente declaración de aplicabilidad (declaración de conformidad y plan de adecuación), actuaciones éstas que resulta conveniente acometer.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Los Servicios Territoriales (SSTT) de Economía y Hacienda de la Comunidad de Castilla y León (CYL) disponen de una carta de Servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, aunque ha quedado en buena medida desfasada y en desuso, por lo que se aconseja proceder a su actualización y revitalización. Se estima asimismo que sería conveniente, más en general, potenciar la política de calidad de los servicios mediante la elaboración de planes de calidad y autoevaluaciones sistemáticas.

El número de quejas presentadas en la Administración en 2011 (38) es sensiblemente igual al de las recibidas en 2010 (39).

El Plan de Control Tributario (PCT) contiene un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos establecidos dentro de cada área para verificar periódicamente la evolución de su cumplimiento. Estos indicadores se expresan en unidades físicas, monetarias y de tiempo, según los casos, pero se aprecia que en ocasiones se utilizan como objetivos lo que podrían ser consideradas meras actuaciones intermedias, lo que hace que el sistema de indicadores adolezca de cierta complejidad en detrimento de su función natural de facilitar la comprensión del grado real de cumplimiento del Plan. Se recomienda una reconsideración de esta parte del Plan para mejorar su transparencia y comprensibilidad.

El control de resultados del PCT se realiza con periodicidad trimestral, lo que debilita su carácter de herramienta de dirección y gestión, por lo que se recomienda un seguimiento al menos mensual para facilitar así la adopción de decisiones que permitan, en su caso, corregir oportunamente las desviaciones que se observen.

No existe en el PCT, respecto de las OOLL, ni objetivos explícitamente fijados a ellas ni obligación de más rendición de cuentas que la derivada del propio convenio celebrado con el Colegio de Registradores. Resultaría conveniente corregir esta falta de universalidad del PCT en relación con la totalidad de los medios de que se sirve la función tributaria autonómica, de forma que se dé así una imagen más fiel y clara de las capacidades disponibles, los objetivos perseguidos y los resultados alcanzados.

En materia de inspección el PCT establece un objetivo sintético expresado en puntos de gestión a obtener por cada actuario, por lo que no se fijan expresamente objetivos en términos de número de actas o de cuotas a liquidar, ni se distingue entre los diferentes tributos. Se sugiere la modificación de esta forma de señalar los objetivos o su

compatibilización con objetivos monetarios expresos diferenciados por cada uno de los tributos gestionados.

La información y asistencia al contribuyente se presta con calidad y eficacia por medios telemáticos, así como por teléfono y de forma presencial. Durante 2012 se ha sustituido el centro de atención telefónica atendido mediante un teléfono 901, por el 012 general de la Comunidad, con el consiguiente ahorro económico.

No se han instalado sistemas de gestión de colas en ninguno de los SSTT visitados, lo que impide disponer de información estadística para evaluar la prestación del servicio en aquellos extremos que podrían ser objeto de mejora desde este punto de vista (tiempos de espera y de atención, materias más demandadas, saturaciones horarias, etc.).

No se dispone de servicio de cita previa (salvo durante la campaña del IRPF) para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, especialmente en materia del ISD. Se recomienda estudiar la factibilidad de este servicio, incluyendo a las OOLL, ya se preste por teléfono, a través de OVIA, o por ambos canales, toda vez que ofrece ventajas importantes para los ciudadanos y permite organizar el trabajo interno de una manera más eficiente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

No ha existido actividad liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ni se han instruido expedientes sancionadores ni realizado campañas de requerimientos en esta vía durante 2011.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Durante 2011 se han presentado casi 53.000 expedientes relativos al ISD y se han despachado 54.409, por lo que el saldo final (20.639 expedientes) se ha reducido levemente respecto del de un año antes. Las declaraciones recibidas por las OOLL representan el 51,8% del total de la Comunidad.

El número de las presentadas con autoliquidación respecto del total de declaraciones supera el 99%, por lo que los expedientes sin autoliquidación resultan irrelevantes.

En lo referente a los indicadores de gestión, el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados mejoró levemente en relación con el alcanzado en 2010 (72,6% frente al 70,3%), descendiendo la demora hasta 4,5 meses, frente a 5,1 en

el ejercicio anterior. En las OOGG el índice de demora es particularmente alto, aunque se reduce desde 9,6 meses en 2010 a 8,4 meses. Valladolid mantiene el mayor índice de demora entre las Oficinas Gestoras (OOGG), con 19,3 meses.

Los expedientes con autoliquidación despachados en 2011 con liquidación complementaria fueron inferiores a los de 2010 tanto en las OOGG como en las OOLL. En las primeras, se tramitaron 1.687, por importe de 29.476 miles, frente a los 1.777 expedientes por 54.479 miles de euros de 2010. En las OOLL se despacharon 2.226 expedientes por importe de 16.762 miles de euros (2.351 por 20.271 miles de euros en 2010). El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados el 6,6% para las OOGG y el 7,8% para las OOLL, un resultado en ambos casos también inferior al de 2010 (7,9% y 8,1%, respectivamente).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 1,3% en los recursos presentados. Destaca la provincia de León, con 205 entradas. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,4%.

En 2011 fueron solicitadas 112 Tasaciones Periciales Contradictorias por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente de casi el 30%. A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 27 expedientes en OOGG, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,9 meses (3,7 meses en 2010). Por su parte las OOLL tramitaron 73 peticiones, situándose su índice de demora en 4,3 meses (10,5 meses en 2010). Dada la relativamente elevada demora en estos plazos y su empeoramiento durante 2011 en las OOGG, se sugiere la realización de controles específicos para agilizar en lo posible la gestión de estos expedientes.

Se mantiene en cifras elevadas el número de expedientes despachados con declaración de prescripción, que ascendieron en 2011 a 4.887 (el 9% de los despachados), por lo que se considera conveniente reforzar los medios de inspección y en particular los cruces de información para evitar pérdidas de recaudación.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En 2011 se recibieron 294.761 declaraciones de ITPAJD, un 10,4% menos que en el año anterior. De ellas, el 34% se presentaron como exentas de tributación. La gestión de estas autoliquidaciones ha disminuido correlativamente a la entrada (un 11,2%), y el pendiente a final del año lo ha hecho en casi un 10%. La demora media se ha situado en 2,6 meses, prácticamente la misma que en 2010.

Respecto del gravamen por la transmisión de vehículos usados, la presentación telemática experimenta un incremento importante desde la entrada en funcionamiento del

Convenio con la Dirección General de Tráfico. Así, durante 2011 se han presentado 7.624 declaraciones 620 web, mientras que a 26 de abril de 2012 ya se habían presentado 5.880 expedientes, lo que permite afirmar que el nuevo sistema está siendo ya utilizado de forma generalizada.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 fueron, para el conjunto de OOGG, 9.809, por importe de 28.111 miles de euros, y para las OOLL, 14.802, por importe de 17.904 miles de euros. En relación con 2010, en las OOGG se produjo una disminución del 16,3% en el número de liquidaciones y del 10,1% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 6,4% en el número y un incremento del 74,9% en el importe.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 14,8% en los recursos entrados, pasando de 2.466 a 2.102. El pendiente no es relevante y, además, ha disminuido casi un 14% respecto de un año antes.

En 2011 se han instruido 1.669 expedientes sancionadores por Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) por un importe de 2.230 miles de euros.

Los objetivos fijados en el Plan de Control Tributario para el área de Gestión del ITPAJD están expresados exclusivamente en términos de actuaciones mediales, reuniones, comunicaciones, controles y aspectos análogos, para los que se fijan plazos o periodicidades, por lo que no se refieren a magnitudes económicas relacionadas con la recaudación o con el número de trámites administrativos a realizar en determinados expedientes, como pueden ser los requerimientos. No obstante, se ha obtenido información sobre los objetivos fijados fuera del estricto marco del PCT que sí se refieren a recaudación esperada, que para los impuestos indirectos en 2011 se cifró en 393,2 millones de euros. A final del ejercicio el grado de cumplimiento del objetivo ha sido del 68%.

En relación con las escrituras públicas electrónicas, los notarios han remitido durante 2011 41.861 (cinco veces más que en 2010, año en el que se recibieron 6.906); por lo que respecta a las fichas notariales, se han recibido en la DGTFa 39.430 (el 47% de las recibidas en 2010, año en el que se recibieron buena parte de las correspondientes a 2008 y 2009). Si bien el Consejo General del Notariado ha modificado el formato y contenido de estas fichas, ampliando su espectro, la DGTFa no ha podido hasta el momento adaptar sus aplicaciones informáticas para su procesamiento y explotación.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

La Comunidad de Castilla y León cuenta con 56 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. De acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Plan de

Inspección de Oficinas Liquidadoras para el año 2011 se han inspeccionado en este ejercicio 18.

Las principales anomalías que se detectaron en dichas Inspecciones fueron la no iniciación de expediente sancionador siendo ello procedente, la caducidad del procedimiento, expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo y sin liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, expedientes en los que se renuncia a la exención de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y no se les aplica el tipo incrementado del 1,5%, y expedientes en los que se ha aplicado indebidamente algún tipo reducido.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

La Junta de Castilla y León viene reclamando a la Comunidad de Madrid una deuda derivada de la aplicación de los puntos de conexión cuyo saldo neto a 31 de diciembre de 2011 asciende a 49.206 miles de euros, correspondiente a 13.557 expedientes, con origen en algunos casos desde hace más de diez años, si bien no están contabilizados como pendientes de cobro. Dada la antigüedad de estas reclamaciones y su posible prescripción, sería necesario que se llevara a cabo una depuración de estos saldos, sin perjuicio de activar las medidas para la aclaración de los expedientes y, en su caso, el cobro de los que no se encuentren en esa situación.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

Durante el año 2011 no consta la estimación previa por las Oficinas Gestoras de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas conforme autoriza el art. 235.3 de la Ley General Tributaria. Se considera que sería conveniente revisar los actos impugnados mediante el estudio previo de las reclamaciones con el fin de poder anularlos o modificarlos, si fuera procedente, en evitación de mayores demoras en la satisfacción de la pretensión del contribuyente.

No consta la existencia de instrucciones específicas dictadas por la DGTFa sobre la remisión de los expedientes al Tribunal, por lo que se sugiere dictarlas para unificar la forma de hacerlo y mejorar el cumplimiento de los plazos legales y la presentación de la documentación, con especial referencia a las reclamaciones que hayan de ser tramitadas por el procedimiento abreviado. También se sugiere que se avance en la disponibilidad de los medios informáticos para el envío de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) en formato electrónico, conforme al art. 6 de la Orden EHA/2784/2009.

Se ha mantenido prácticamente igual el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas en 2011 (2.311) respecto al ejercicio anterior (2.326), y continúa siendo la comprobación de valor la causa principal de oposición alegada por los

contribuyentes (77% de los casos). De ellos, el 52% se estiman, lo que resulta superior incluso al porcentaje alcanzado en el ejercicio anterior, que fue del 47,5%.

En la actualidad se está produciendo de forma sistemática la condena en costas tanto al TEAR como a la CA (por mitades) por parte de una Sala del Tribunal Superior de Justicia tras la estimación de los recursos planteados por falta de motivación de los valores comprobados. Dicha condena en costas se impone ante la reiteración de pronunciamientos de la Sala sobre el particular sin cambio de criterio por la Administración demandada. Se recomienda que la DGTFa estudie las posibilidades jurídicas de allanarse, cuando lo considere posible y ventajoso para sus derechos legítimos, a las pretensiones de los recurrentes que se encuentren en supuestos idénticos, o de cualquier otra forma procesalmente adecuada evitar tales condenas en costas, dado que añaden a la pérdida del acto administrativo impugnado un coste que ha de ser soportado por la administración con el consiguiente quebranto que ello produce.

2.1.7. Tasa de Juego

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control, aunque ha sido necesario con ocasión de la visita rectificar los datos relativos al censo de máquinas automáticas en Palencia y Segovia, ajustándolos a las autorizadas a fecha fin de ejercicio.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Sigue siendo relevante la participación de la CA de Castilla y León en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional, y fundamentalmente en el amplio número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto ni tiene previsto hacerlo a medio plazo.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La Comunidad Autónoma de Castilla y León no ha hecho uso en 2011 de la atribución de competencia normativa en este Impuesto, ni ha asumido la gestión efectiva del mismo. No obstante, mediante la Ley 1/2012 se ha regulado el tramo autonómico del tributo, con vigencia desde el 1 de marzo de 2012.

2.2. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas (-6,6%) y también de los despachos (-13,1%), si bien la pendencia a final del año se reduce un 24,2% (-27,3% en 2010).

En conjunto, el índice de demora para unidades facultativas e inspectoras ha mejorado en 2011, pues se alcanzan 6,2 meses frente a los 7,2 meses de 2010, con valores que oscilan entre los 2,1 meses de Segovia, y los 9,6 meses de Ávila. Se estima que, no obstante y en general, debería procurarse la agilización de estos expedientes y, en particular, reforzarse los medios a disposición de los Servicios Territoriales (SSTT) con mayores retrasos.

En cuanto a la información previa sobre los valores de los bienes que vayan a ser objeto de transmisión y los acuerdos previos de valoración, la Comunidad no ha establecido ninguna tasa por la prestación de este servicio. Dadas las restricciones presupuestarias actuales, el coste que supone su prestación, el hecho de que beneficia de forma singular y exclusiva a los solicitantes, y que en la mayoría de los casos los valores pueden ser obtenidos directa y gratuitamente por Internet, sería conveniente que la CA estudiara la posibilidad de establecer un tributo que tienda a la autofinanciación de este servicio.

Dado que la mayor parte de los pronunciamientos estimatorios de las REA se basan en defectos o insuficiencia de motivación, la CA ha ido mejorando a lo largo de los años la argumentación ofrecida en sustento de sus resoluciones. Además, y también como ya se ha dicho, está previsto ir avanzando hacia la implantación del medio de comprobación basado en la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral de los inmuebles, lo que asimismo supondrá una mejora notable desde el punto de vista de reducción de la conflictividad del sistema de comprobación de valores empleado en CYL.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

En 2011, el número de actas por Inspector normalizado se situó en 36,7 por un importe de 655,3 miles de euros también por inspector, lo que supone una disminución del 13,2% en el número de actas y del 57,7% en el importe (42,3 actas y 1.550,8 miles de euros en 2010). Dada la reducción tan importante de los resultados alcanzados en materia de Inspección, se considera necesario potenciar decididamente esta función mediante la mejora de la planificación, las fuentes de información y los medios disponibles.

El Plan de Inspección no incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y su cuantía, sino que los objetivos se expresan de forma agregada en términos de puntos de gestión a obtener por cada actuario, lo que si bien permite una mayor flexibilidad, hace menos perceptible la carga de trabajo por

actuuario y los objetivos finales perseguidos, por lo que se recomienda que se estudie la implantación de objetivos en los términos expresados.

Igualmente se sugiere potenciar la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Catastro a fin de mejorar las herramientas de detección de hechos impositivos no declarados así como de bases impositivas insuficientes.

Mediante un registro separado de GUIA, en Excel, se lleva un control de la totalidad del procedimiento inspector, desde la carga en plan hasta su finalización. Esta disociación de medios de gestión y de control de la actividad inspectora es susceptible de producir incongruencias, lagunas y errores en los datos manejados, por lo que se debería integrar este control microinformático en la aplicación de gestión GUIA.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

No se han producido en el ejercicio 2011 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 20.529 miles de euros, cifra superior en 7.164 miles de euros (un 53,6%) a la del ejercicio anterior. Se recomienda el estudio y resolución de esta cuestión para evitar que queden cantidades importantes sin imputar a sus respectivas cuentas y se reduzca así el efecto distorsionador de la imagen fiel de la gestión desarrollada durante el ejercicio que produce la contabilización transitoria.

2.4.2. Fiscalización

En la CA de Castilla y León la fiscalización de ingresos y la del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos está sustituida por la toma de razón contable, fiscalizándose de forma previa solo la ordenación del pago del derecho a la devolución ya reconocido.

Respecto del control financiero posterior sobre la gestión de los tributos cedidos, cabe señalar que no existen normas específicas ni ha sido extendido expresamente al ámbito de las Oficinas Liquidadoras. En cualquier caso, en 2011 no se ha efectuado ningún control financiero sobre esta materia. Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos formales relativos a la gestión de ingresos por tributos cedidos en 2011.

Sería conveniente incluir dentro del Plan Anual los controles financieros de ingresos que permitan acreditar una razonable confianza en el adecuado funcionamiento de las herramientas informáticas gestoras y en la aplicación de las normas correspondientes, control que debería extenderse a las OOLL. Ello evitaría la formulación de “reparos” informales, sin eficacia jurídica, así como que la DGTFA carezca de una información sistematizada y relevante sobre el ejercicio de sus competencias como es la que procede del ejercicio de la función interventora.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del 2,5% del volumen de los derechos pendientes de cobro a final del ejercicio, mientras que se ha reducido del 73,3% al 68% la ratio entre derechos recaudados y liquidados en 2011 respecto de 2010 y también se ha incrementado la relación entre derechos anulados y el total de derechos (7,4% vs. 6,5%), lo que refleja un leve deterioro en la calidad del proceso liquidatorio.

2.5.2. Recaudación en período voluntario

La diferencia, de 181,2 millones de euros, entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, permanece prácticamente constante respecto de la cifra registrada en 2010, con un aumento de solo el 0,2%.

El incumplimiento en el pago de los aplazamientos otorgados no se apremia automáticamente por GUIA hasta que no vencen todos los plazos concedidos, por lo que es necesario realizarlo manualmente, para lo que se espera, además, a que hayan vencido impagados los dos primeros plazos. Esta situación debería ser normalizada para ajustarla a las previsiones legales aplicables.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta (7,1% en número y 22% en importe), y retrocede respecto al ejercicio anterior (6,9% y 21,2%, respectivamente, en 2010). El principal motivo de las anulaciones de providencias reside en la invalidación de las liquidaciones de las que traen causa, por lo que resulta necesario mejorar los controles de calidad del proceso liquidatorio y de las cargas a ejecutiva. En este sentido, hay que destacar que el 43% de los importes anulados en providencias de ITPAJD se localiza en el ST de Valladolid.

La recaudación en ejecutiva respecto del cargo neto alcanza solo el 17,9% en número de expedientes y el 22,8% en importe (23,7% y 25,5%, respectivamente, en 2010), por lo que se ha reducido su eficacia.

Siguen sin establecerse los procedimientos normalizados telemáticos para el embargo recíproco entre la AEAT y la CA de pagos presupuestarios o tributarios. Esta Inspección de los Servicios considera necesario que se desarrollen estos cauces de colaboración para potenciar la coordinación entre las dos Administraciones y evitar al menos las situaciones en las que se satisfacen por la CA créditos de particulares mientras esos mismos particulares son deudores de tributos estatales gestionados por la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Todas las cuestiones relacionadas con el intercambio de información están residenciadas en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), órgano en el que sin embargo han sido muy escasas las peticiones planteadas en 2011 y que debería ejercer una mayor actividad, dadas las necesidades y las amplias posibilidades de cooperación que existen en la materia y su repercusión en la lucha contra el fraude fiscal y la mejora de la eficacia recaudatoria de ambas Administraciones. En particular, se considera de interés estudiar la inclusión de las consolidaciones de dominio por extinción de usufructo documentadas en el modelo 655 entre la información requerida por el Departamento de Informática Tributaria (DIT).

En cuanto a la coordinación IVA-ITP, ha sido objeto continuado del orden del día del órgano colegiado, en el que se constató reiteradamente el excelente clima de entendimiento existente y la ausencia de controversias al respecto.

A diferencia de la AEAT, durante 2011 la CA no informó en el CTDCGT, conforme determina el art. 66 g) de la Ley 22/2009, de su propio plan de objetivos, aunque sí lo hizo de los indicadores de resultados.

A pesar de la intensidad del intercambio de información alcanzado, que puede, en todo caso, mejorarse, la DGTFa mantiene demandas de información pendientes de satisfacer, como las relacionadas con el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos o el IRPF. Por contra, la CA no ha concedido todavía a la AEAT acceso a sus bases de datos, lo cual es de especial interés para la Administración Tributaria del Estado.

Los suministros de información por la Comunidad al DIT se han efectuado oportunamente y a satisfacción de la AEAT. Aunque son escasos los registros erróneos desde el punto de vista cuantitativo, la Comunidad no cuenta con un sistema destinado a

la verificación y corrección de los errores detectados en sus rutinas de validación, por lo que se sugiere la mejora correspondiente en este punto.

Durante el transcurso de la Visita se ha puesto de manifiesto la conveniencia de que la CA pudiera contar con información catastral antecedente o histórica relacionada con la descripción física y la titularidad de las fincas, lo que no se recoge en los ficheros a que se refiere la Resolución de la DGC de 2006, por lo que se recomienda abordar esta cuestión para definir cauces viables de acceso a este tipo de información, dada la trascendencia de su disponibilidad para la gestión de los tributos cedidos.

El Censo Único Compartido (CUC) es un instrumento de una gran potencialidad para la mejora de la gestión tributaria, lo que hace aconsejable que se adopten las medidas oportunas por la AEAT para mejorar su operatividad de la forma más conveniente para la CA que, por su parte, tiene prevista una adaptación de GUIA con este propósito.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2011, para el IRPF y las Tasas sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

La recaudación obtenida en 2011 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad ha vuelto a experimentar un fuerte descenso en comparación con el ejercicio anterior (-17,8%), esencialmente derivado del registrado por los conceptos de TPO (-19,9%), AJD (-26,6%) y Tasas sobre el Juego (-26,1%), lo que viene a acentuar el decremento registrado en el último quinquenio, que alcanza el 56,3%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	0	0	27	25	2	2	29	27	2	2	31	29
Burgos	0	0	46	46	1	1	47	47	2	2	49	49
León	0	0	60	58	0	0	60	58	5	4	65	62
Palencia	0	0	28	29	0	0	28	29	1	1	29	30
Salamanca	0	0	43	40	1	1	44	41	4	4	48	45
Segovia	0	0	29	29	1	1	30	30	4	4	34	34
Soria	1	1	26	24	1	1	28	26	1	1	29	27
Valladolid	0	0	61	61	1	1	62	62	2	2	64	64
Zamora	0	0	29	26	2	2	31	28	1	1	32	29
Total	1	1	349	338	9	9	359	348	22	21	381	369

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	1	1	7	6	0	0	3	3	19	18	1	1	31	29
Burgos	2	2	15	15	0	0	14	13	17	18	1	1	49	49
León	2	2	24	23	0	0	7	7	30	28	2	2	65	62
Palencia	3	3	7	7	0	0	2	3	16	16	1	1	29	30
Salamanca	5	5	14	12	0	0	9	9	20	19	0	0	48	45
Segovia	2	2	12	13	0	0	6	6	13	12	1	1	34	34
Soria	1	2	10	9	0	0	3	2	14	13	1	1	29	27
Valladolid	4	3	21	21	0	0	9	8	28	30	2	2	64	64
Zamora	2	2	13	12	0	0	3	3	13	11	1	1	32	29
Total	22	22	123	118	0	0	56	54	170	165	10	10	381	369

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	1	1	7	6	0	0	3	3	16	15	0	0	27	25
Burgos	2	2	15	15	0	0	14	13	15	16	0	0	46	46
León	2	2	22	22	0	0	6	6	30	28	0	0	60	58
Palencia	3	3	7	7	0	0	2	3	16	16	0	0	28	29
Salamanca	3	3	14	12	0	0	8	8	18	17	0	0	43	40
Segovia	1	1	10	11	0	0	6	6	12	11	0	0	29	29
Soria	1	2	8	7	0	0	3	2	14	13	0	0	26	24
Valladolid	4	3	20	20	0	0	9	8	28	30	0	0	61	61
Zamora	2	2	11	10	0	0	3	3	13	11	0	0	29	26
Total	19	19	114	110	0	0	54	52	162	157	0	0	349	338

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Soria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Valladolid	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Zamora	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	4	4	0	0	0	0	5	5	0	0	9	9

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2
León	0	0	2	1	1	1	0	0	2	2	5	4
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Salamanca	2	2	0	0	1	1	1	1	0	0	4	4
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	1	1	4	4
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	3	4	3	2	2	3	3	10	10	22	21

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	2	3	4	5	0	0	1	3	1	1	0	0	8	12
Burgos	5	5	8	10	0	0	0	0	10	10	0	0	23	25
León	1	1	4	4	0	0	10	10	7	7	3	3	25	25
Palencia	3	3	4	4	0	0	6	6	2	2	0	0	15	15
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	3	3	3	3	0	0	2	2	4	4	0	0	12	12
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	3	4	4	0	0	3	3	4	4	3	2	16	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	6	6	2	2	12	12
Total	20	22	30	33	0	0	29	31	41	41	8	7	128	134

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Ávila	1	3,4	14	48,3	4	13,8	2	6,9	4	13,8	1	3,4	0	0,0	3	10,3	29	100,0
Burgos	1	2,0	25	51,0	6	12,2	2	4,1	6	12,2	2	4,1	0	0,0	7	14,3	49	100,0
León	1	1,6	29	46,8	8	12,9	2	3,2	12	19,4	3	4,8	0	0,0	7	11,3	62	100,0
Palencia	1	3,3	16	53,3	3	10,0	2	6,7	2	6,7	2	6,7	0	0,0	4	13,3	30	100,0
Salamanca	1	2,2	24	53,3	8	17,8	2	4,4	2	4,4	2	4,4	0	0,0	6	13,3	45	100,0
Segovia	1	2,9	17	50,0	2	5,9	1	2,9	6	17,6	2	5,9	0	0,0	5	14,7	34	100,0
Soria	1	3,7	14	51,9	3	11,1	2	7,4	2	7,4	2	7,4	0	0,0	3	11,1	27	100,0
Valladolid	1	1,6	32	50,0	10	15,6	3	4,7	7	10,9	4	6,3	0	0,0	7	10,9	64	100,0
Zamora	1	3,4	16	55,2	2	6,9	2	6,9	3	10,3	2	6,9	0	0,0	3	10,3	29	100,0
Total	9	2,4	187	50,7	46	12,5	18	4,9	44	11,9	20	5,4	0	0,0	45	12,2	369	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Ávila	1	6	0	3	17	0	27	0	0	0	1	1	2	29
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	10	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	2	3
Burgos	2	15	0	13	17	0	47	0	0	0	1	1	2	49
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	7	0	10	8	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	2	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	4	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	1	1	2	7
León	2	22	0	6	28	0	58	0	1	1	0	2	4	62
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	11	0	5	13	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	0	2	0	1	5	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	6	0	0	4	0	11	0	1	0	0	0	1	12
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	3	0	4	0	0	1	0	2	3	7
Palencia	3	7	0	3	16	0	29	0	0	0	0	1	1	30
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	2	10	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Salamanca	3	12	0	8	18	0	41	2	0	1	1	0	4	45
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	5	0	4	12	0	22	2	0	0	0	0	2	24
Recaudación	1	2	0	2	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	1	1	0	2	6
Segovia	1	11	0	6	12	0	30	1	2	0	0	1	4	34
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	5	6	0	16	1	0	0	0	0	1	17
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	2	6
Intervención	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	1	1	5

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Soria	2	9	0	2	13	0	26	0	0	0	0	1	1	27
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	1	9	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Valladolid	3	21	0	8	30	0	62	0	0	0	0	2	2	64
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	9	0	7	15	0	32	0	0	0	0	0	0	32
Recaudación	0	3	0	0	7	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	4	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	2	2	7
Zamora	2	12	0	3	11	0	28	0	0	0	0	1	1	29
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	5	0	2	8	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Total	19	115	0	52	162	0	348	3	3	2	3	10	21	369
Jefatura	5	4	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	4	51	0	38	91	0	184	3	0	0	0	0	3	187
Recaudación	2	14	0	6	24	0	46	0	0	0	0	0	0	46
Inspección	1	9	0	2	6	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Valoración	3	25	0	0	13	0	41	0	3	0	0	0	3	44
Intervención	1	7	0	3	9	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	3	5	0	3	19	0	30	0	0	2	3	10	15	45

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	0	--	0	--	0	--
Burgos	0	--	0	--	0	--
León	12	100,0	0	0,0	12	100,0
Palencia	5	100,0	0	0,0	5	100,0
Salamanca	11	100,0	0	0,0	11	100,0
Segovia	0	--	0	--	0	--
Soria	0	--	0	--	0	--
Valladolid	8	100,0	0	0,0	8	100,0
Zamora	1	100,0	0	0,0	1	100,0
Total	37	100,0	0	0,0	37	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	7	3	6	0	2	0	8	2	80,0	28,6	3,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	7	1	6	0	0	0	6	2	75,0	28,6	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	3	6	0	2	0	8	2	80,0	28,6	3,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	7	1	6	0	0	0	6	2	75,0	28,6	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	333	4.487	4.489	331	147	51	133	93,1	99,4	0,9
Burgos	2.172	6.783	7.140	1.815	197	84	1.534	79,7	83,6	3,1
León	2.425	11.665	12.035	2.055	936	376	743	85,4	84,7	2,0
Palencia	1.371	3.620	4.283	708	44	32	632	85,8	51,6	2,0
Salamanca	4.396	6.964	7.034	4.326	246	221	3.859	61,9	98,4	7,4
Segovia	2.739	4.277	4.461	2.555	77	100	2.378	63,6	93,3	6,9
Soria	330	2.519	2.505	344	147	32	165	87,9	104,2	1,6
Valladolid	6.593	7.631	7.045	7.179	102	108	6.969	49,5	108,9	12,2
Zamora	1.570	5.173	5.417	1.326	102	67	1.157	80,3	84,5	2,9
Total	21.929	53.119	54.409	20.639	1.998	1.071	17.570	72,5	94,1	4,6

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	151	1.592	1.578	165	56	3	106	90,5	109,3	1,3
Burgos	1.960	3.135	3.479	1.616	67	24	1.525	68,3	82,4	5,6
León	1.203	4.458	4.267	1.394	677	24	693	75,4	115,9	3,9
Palencia	1.209	1.757	2.335	631	2	18	611	78,7	52,2	3,2
Salamanca	3.970	3.862	3.708	4.124	118	168	3.838	47,3	103,9	13,3
Segovia	2.523	2.212	2.293	2.442	30	35	2.377	48,4	96,8	12,8
Soria	190	1.517	1.501	206	43	3	160	87,9	108,4	1,6
Valladolid	6.381	4.983	4.366	6.998	24	20	6.954	38,4	109,7	19,2
Zamora	613	2.076	2.246	443	16	17	410	83,5	72,3	2,4
Total	18.200	25.592	25.773	18.019	1.033	312	16.674	58,9	99,0	8,4

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	182	2.895	2.911	166	91	48	27	94,6	91,2	0,7
Burgos	212	3.648	3.661	199	130	60	9	94,8	93,9	0,7
León	1.222	7.207	7.768	661	259	352	50	92,2	54,1	1,0
Palencia	162	1.863	1.948	77	42	14	21	96,2	47,5	0,5
Salamanca	426	3.102	3.326	202	128	53	21	94,3	47,4	0,7
Segovia	216	2.065	2.168	113	47	65	1	95,0	52,3	0,6
Soria	140	1.002	1.004	138	104	29	5	87,9	98,6	1,6
Valladolid	212	2.648	2.679	181	78	88	15	93,7	85,4	0,8
Zamora	957	3.097	3.171	883	86	50	747	78,2	92,3	3,3
Total	3.729	27.527	28.636	2.620	965	759	896	91,6	70,3	1,1

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	5	70	73	2	0	1	1	1,6	97,3	40,0	0,3
Burgos	6	77	48	35	2	1	32	1,1	57,8	583,3	8,8
León	11	124	116	19	2	8	9	1,1	85,9	172,7	2,0
Palencia	2	21	10	13	0	0	13	0,6	43,5	650,0	15,6
Salamanca	23	26	15	34	7	3	24	0,4	30,6	147,8	27,2
Segovia	15	51	41	25	0	3	22	1,2	62,1	166,7	7,3
Soria	1	26	18	9	0	0	9	1,0	66,7	900,0	6,0
Valladolid	77	112	96	93	1	1	91	1,5	50,8	120,8	11,6
Zamora	17	19	29	7	0	1	6	0,4	80,6	41,2	2,9
Total	157	526	446	237	12	18	207	1,0	65,3	151,0	6,4

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	2	30	31	1	0	0	1	1,9	96,9	50,0	0,4
Burgos	4	51	22	33	0	1	32	1,6	40,0	825,0	18,0
León	4	39	34	9	0	0	9	0,9	79,1	225,0	3,2
Palencia	2	10	0	12	0	0	12	0,6	0,0	600,0	--
Salamanca	22	16	7	31	7	1	23	0,4	18,4	140,9	53,1
Segovia	15	23	16	22	0	0	22	1,0	42,1	146,7	16,5
Soria	0	16	7	9	0	0	9	1,1	43,8	--	15,4
Valladolid	71	92	71	92	1	0	91	1,8	43,6	129,6	15,5
Zamora	12	5	13	4	0	0	4	0,2	76,5	33,3	3,7
Total	132	282	201	213	8	2	203	1,1	48,6	161,4	12,7

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	3	40	42	1	0	1	0	1,4	97,7	33,3	0,3
Burgos	2	26	26	2	2	0	0	0,7	92,9	100,0	0,9
León	7	85	82	10	2	8	0	1,2	89,1	142,9	1,5
Palencia	0	11	10	1	0	0	1	0,6	90,9	--	1,2
Salamanca	1	10	8	3	0	2	1	0,3	72,7	300,0	4,5
Segovia	0	28	25	3	0	3	0	1,4	89,3	--	1,4
Soria	1	10	11	0	0	0	0	1,0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	6	20	25	1	0	1	0	0,8	96,2	16,7	0,5
Zamora	5	14	16	3	0	1	2	0,5	84,2	60,0	2,3
Total	25	244	245	24	4	16	4	0,9	91,1	96,0	1,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	3	40	42	1	0	1	0	1,4	97,7	33,3	0,3
Arenas de San Pedro	0	8	8	0	0	0	0	1,3	100,0	--	0,0
Arévalo	0	2	2	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Cebreros	3	23	25	1	0	1	0	3,0	96,2	33,3	0,5
Piedrahita	0	7	7	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0
Burgos	2	26	26	2	2	0	0	0,7	92,9	100,0	0,9
Aranda de Duero	2	0	0	2	2	0	0	0,0	0,0	100,0	--
Belorado	0	3	3	0	0	0	0	1,5	100,0	--	0,0
Briviesca	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	12	12	0	0	0	0	2,1	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Valmaseda	0	1	1	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Villadiago	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villarcayo	0	8	8	0	0	0	0	1,5	100,0	--	0,0
León	7	85	82	10	2	8	0	1,2	89,1	142,9	1,5
Astorga	1	22	22	1	1	0	0	1,9	95,7	100,0	0,5
Cistierna	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
La Bañeza	0	11	10	1	1	0	0	1,0	90,9	--	1,2
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ponferrada	6	17	18	5	0	5	0	0,8	78,3	83,3	3,3
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	29	26	3	0	3	0	4,7	89,7	--	1,4
Villafranca del Bierzo	0	5	5	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Palencia	0	11	10	1	0	0	1	0,6	90,9	--	1,2
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrón de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuegra	0	2	1	1	0	0	1	0,3	50,0	--	12,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	0	9	9	0	0	0	0	2,3	100,0	--	0,0
Salamanca	1	10	8	3	0	2	1	0,3	72,7	300,0	4,5
Alba de Tormes	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	1	9	7	3	0	2	1	1,1	70,0	300,0	5,1
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	0	28	25	3	0	3	0	1,4	89,3	--	1,4
Cuéllar	0	19	16	3	0	3	0	2,3	84,2	--	2,3
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	9	9	0	0	0	0	1,6	100,0	--	0,0
Soria	1	10	11	0	0	0	0	1,0	100,0	0,0	0,0
Almazán	0	9	9	0	0	0	0	1,6	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	1	1	2	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Valladolid	6	20	25	1	0	1	0	0,8	96,2	16,7	0,5
Medina de Rioseco	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	2	3	4	1	0	1	0	0,7	80,0	50,0	3,0
Nava del Rey	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	0	7	7	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalón de Campos	1	9	10	0	0	0	0	3,8	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 21 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	5	14	16	3	0	1	2	0,5	84,2	60,0	2,3
Alcañices	3	0	0	3	0	1	2	0,0	0,0	100,0	--
Benavente	0	4	4	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Fuentesauco	1	4	5	0	0	0	0	1,6	100,0	0,0	0,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Toro	0	5	5	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
Villalpando	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	25	244	245	24	4	16	4	0,9	91,1	96,0	1,2

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	328	4.417	4.416	329	147	50	132	98,4	93,1	100,3	0,9
Burgos	2.166	6.706	7.092	1.780	195	83	1.502	98,9	79,9	82,2	3,0
León	2.414	11.541	11.919	2.036	934	368	734	98,9	85,4	84,3	2,0
Palencia	1.369	3.599	4.273	695	44	32	619	99,4	86,0	50,8	2,0
Salamanca	4.373	6.938	7.019	4.292	239	218	3.835	99,6	62,1	98,1	7,3
Segovia	2.724	4.226	4.420	2.530	77	97	2.356	98,8	63,6	92,9	6,9
Soria	329	2.493	2.487	335	147	32	156	99,0	88,1	101,8	1,6
Valladolid	6.516	7.519	6.949	7.086	101	107	6.878	98,5	49,5	108,7	12,2
Zamora	1.553	5.154	5.388	1.319	102	66	1.151	99,6	80,3	84,9	2,9
Total	21.772	52.593	53.963	20.402	1.986	1.053	17.363	99,0	72,6	93,7	4,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	149	1.562	1.547	164	56	3	105	98,1	90,4	110,1	1,3
Burgos	1.956	3.084	3.457	1.583	67	23	1.493	98,4	68,6	80,9	5,5
León	1.199	4.419	4.233	1.385	677	24	684	99,1	75,3	115,5	3,9
Palencia	1.207	1.747	2.335	619	2	18	599	99,4	79,0	51,3	3,2
Salamanca	3.948	3.846	3.701	4.093	111	167	3.815	99,6	47,5	103,7	13,3
Segovia	2.508	2.189	2.277	2.420	30	35	2.355	99,0	48,5	96,5	12,8
Soria	190	1.501	1.494	197	43	3	151	98,9	88,4	103,7	1,6
Valladolid	6.310	4.891	4.295	6.906	23	20	6.863	98,2	38,3	109,4	19,3
Zamora	601	2.071	2.233	439	16	17	406	99,8	83,6	73,0	2,4
Total	18.068	25.310	25.572	17.806	1.025	310	16.471	98,9	59,0	98,5	8,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	179	2.855	2.869	165	91	47	27	98,6	94,6	92,2	0,7
Burgos	210	3.622	3.635	197	128	60	9	99,3	94,9	93,8	0,7
León	1.215	7.122	7.686	651	257	344	50	98,8	92,2	53,6	1,0
Palencia	162	1.852	1.938	76	42	14	20	99,4	96,2	46,9	0,5
Salamanca	425	3.092	3.318	199	128	51	20	99,7	94,3	46,8	0,7
Segovia	216	2.037	2.143	110	47	62	1	98,6	95,1	50,9	0,6
Soria	139	992	993	138	104	29	5	99,0	87,8	99,3	1,7
Valladolid	206	2.628	2.654	180	78	87	15	99,2	93,6	87,4	0,8
Zamora	952	3.083	3.155	880	86	49	745	99,5	78,2	92,4	3,3
Total	3.704	27.283	28.391	2.596	961	743	892	99,1	91,6	70,1	1,1

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	179	2.855	2.869	165	91	47	27	98,6	94,6	92,2	0,7
Arenas de San Pedro	54	613	637	30	23	3	4	98,7	95,5	55,6	0,6
Arévalo	37	493	488	42	30	12	0	99,6	92,1	113,5	1,0
Cebreros	63	739	743	59	34	25	0	97,0	92,6	93,7	1,0
Piedrahita	25	1.010	1.001	34	4	7	23	99,3	96,7	136,0	0,4
Burgos	210	3.622	3.635	197	128	60	9	99,3	94,9	93,8	0,7
Aranda de Duero	30	653	656	27	25	1	1	100,0	96,0	90,0	0,5
Belorado	8	192	191	9	1	4	4	98,5	95,5	112,5	0,6
Briviesca	8	250	243	15	6	9	0	99,6	94,2	187,5	0,7
Castrojeriz	10	285	282	13	7	6	0	100,0	95,6	130,0	0,6
Lerma	17	377	375	19	9	10	0	100,0	95,2	111,8	0,6
Miranda de Ebro	46	547	554	39	20	16	3	97,9	93,4	84,8	0,8
Roa de Duero	19	200	199	20	17	2	1	100,0	90,9	105,3	1,2
Salas de los Infantes	5	341	339	7	5	2	0	99,7	98,0	140,0	0,2
Valmaseda	13	94	87	20	20	0	0	98,9	81,3	153,8	2,8
Villadiago	9	151	153	7	4	3	0	100,0	95,6	77,8	0,5
Villarcayo	45	532	556	21	14	7	0	98,5	96,4	46,7	0,5
León	1.215	7.122	7.686	651	257	344	50	98,8	92,2	53,6	1,0
Astorga	110	1.109	1.118	101	67	34	0	98,1	91,7	91,8	1,1
Cistierna	38	346	345	39	25	12	2	99,7	89,8	102,6	1,4
La Bañeza	70	1.130	1.150	50	37	13	0	99,0	95,8	71,4	0,5
La Vecilla	82	523	563	42	17	18	7	100,0	93,1	51,2	0,9
Ponferrada	781	2.220	2.662	339	74	227	38	99,2	88,7	43,4	1,5
Sahagún	0	440	432	8	4	4	0	100,0	98,2	--	0,2
Valencia de Don Juan	103	589	632	60	30	27	3	95,3	91,3	58,3	1,1
Villafranca del Bierzo	31	765	784	12	3	9	0	99,4	98,5	38,7	0,2
Palencia	162	1.852	1.938	76	42	14	20	99,4	96,2	46,9	0,5
Astudillo	2	151	146	7	6	1	0	100,0	95,4	350,0	0,6
Baltanás	9	183	186	6	1	5	0	100,0	96,9	66,7	0,4
Carrón de los Condes	7	290	281	16	14	2	0	100,0	94,6	228,6	0,7
Cervera de Pisuerga	13	612	597	28	7	1	20	99,7	95,5	215,4	0,6
Frechilla	0	230	228	2	1	1	0	100,0	99,1	--	0,1
Saldaña	131	386	500	17	13	4	0	97,7	96,7	13,0	0,4
Salamanca	425	3.092	3.318	199	128	51	20	99,7	94,3	46,8	0,7
Alba de Tormes	134	426	486	74	61	13	0	99,8	86,8	55,2	1,8
Béjar	115	769	827	57	35	22	0	100,0	93,6	49,6	0,8
Ciudad Rodrigo	108	792	870	30	11	15	4	98,9	96,7	27,8	0,4
Ledesma	15	235	236	14	11	1	2	100,0	94,4	93,3	0,7
Peñaranda de Bracamonte	26	354	361	19	5	0	14	100,0	95,0	73,1	0,6
Vitigudino	27	516	538	5	5	0	0	100,0	99,1	18,5	0,1
Segovia	216	2.037	2.143	110	47	62	1	98,6	95,1	50,9	0,6
Cuéllar	121	823	864	80	37	42	1	97,7	91,5	66,1	1,1
Riaza	34	224	250	8	2	6	0	100,0	96,9	23,5	0,4
Sepúlveda	8	448	449	7	0	7	0	100,0	98,5	87,5	0,2
Stª María La Real de Nieva	53	542	580	15	8	7	0	98,4	97,5	28,3	0,3
Soria	139	992	993	138	104	29	5	99,0	87,8	99,3	1,7
Almazán	60	568	578	50	24	25	1	98,4	92,0	83,3	1,0
Burgo de Osma	79	424	415	88	80	4	4	99,8	82,5	111,4	2,5
Valladolid	206	2.628	2.654	180	78	87	15	99,2	93,6	87,4	0,8
Medina de Rioseco	9	214	217	6	4	2	0	100,0	97,3	66,7	0,3
Medina del Campo	57	431	439	49	17	31	1	99,3	90,0	86,0	1,3
Nava del Rey	14	242	230	26	12	10	4	100,0	89,8	185,7	1,4
Olmedo	74	592	610	56	31	18	7	98,8	91,6	75,7	1,1
Peñafiel	17	396	403	10	5	5	0	99,7	97,6	58,8	0,3
Tordesillas	15	269	269	15	3	12	0	100,0	94,7	100,0	0,7
Valoria la Buena	14	258	269	3	2	1	0	100,0	98,9	21,4	0,1
Villalón de Campos	6	226	217	15	4	8	3	96,2	93,5	250,0	0,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	952	3.083	3.155	880	86	49	745	99,5	78,2	92,4	3,3
Alcañices	771	348	429	690	17	8	665	100,0	38,3	89,5	19,3
Benavente	39	895	894	40	28	12	0	99,6	95,7	102,6	0,5
Bermillo de Sayago	37	329	348	18	9	5	4	99,7	95,1	48,6	0,6
Fuentesauco	34	239	173	100	19	5	76	98,4	63,4	294,1	6,9
Puebla de Sanabria	13	505	512	6	1	5	0	100,0	98,8	46,2	0,1
Toro	37	400	413	24	11	13	0	98,8	94,5	64,9	0,7
Villalpando	21	367	386	2	1	1	0	100,0	99,5	9,5	0,1
Total	3.704	27.283	28.391	2.596	961	743	892	99,1	91,6	70,1	1,1

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	70	73	27	18	38,6	37,0
Burgos	77	48	29	184	37,7	60,4
León	124	116	58	84	46,8	50,0
Palencia	21	10	5	4	23,8	50,0
Salamanca	26	15	11	295	42,3	73,3
Segovia	51	41	25	1.031	49,0	61,0
Soria	26	18	11	22	42,3	61,1
Valladolid	112	96	20	325	17,9	20,8
Zamora	19	29	8	188	42,1	27,6
Total	526	446	194	2.151	36,9	43,5

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	30	31	13	14	43,3	41,9
Burgos	51	22	19	151	37,3	86,4
León	39	34	30	30	76,9	88,2
Palencia	10	0	0	0	0,0	--
Salamanca	16	7	7	291	43,8	100,0
Segovia	23	16	9	755	39,1	56,3
Soria	16	7	1	0	6,3	14,3
Valladolid	92	71	9	295	9,8	12,7
Zamora	5	13	1	0	20,0	7,7
Total	282	201	89	1.536	31,6	44,3

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	40	42	14	4	35,0	33,3
Burgos	26	26	10	33	38,5	38,5
León	85	82	28	54	32,9	34,1
Palencia	11	10	5	4	45,5	50,0
Salamanca	10	8	4	4	40,0	50,0
Segovia	28	25	16	276	57,1	64,0
Soria	10	11	10	22	100,0	90,9
Valladolid	20	25	11	30	55,0	44,0
Zamora	14	16	7	188	50,0	43,8
Total	244	245	105	615	43,0	42,9

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	40	42	14	4	35,0	33,3
Arenas de San Pedro	8	8	6	0	75,0	75,0
Arévalo	2	2	1	0	50,0	50,0
Cebreros	23	25	1	4	4,3	4,0
Piedrahita	7	7	6	0	85,7	85,7
Burgos	26	26	10	33	38,5	38,5
Aranda de Duero	0	0	0	0	--	--
Belorado	3	3	0	0	0,0	0,0
Briviesca	1	1	0	0	0,0	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	0	0	0	0	--	--
Miranda de Ebro	12	12	9	22	75,0	75,0
Roa de Duero	0	0	0	0	--	--
Salas de los Infantes	1	1	0	0	0,0	0,0
Valmaseda	1	1	1	11	100,0	100,0
Villadiago	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	8	8	0	0	0,0	0,0
León	85	82	28	54	32,9	34,1
Astorga	22	22	14	16	63,6	63,6
Cistierna	1	1	0	0	0,0	0,0
La Bañeza	11	10	0	0	0,0	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	--	--
Ponferrada	17	18	5	37	29,4	27,8
Sahagún	0	0	0	0	--	--
Valencia de Don Juan	29	26	9	1	31,0	34,6
Villafranca del Bierzo	5	5	0	0	0,0	0,0
Palencia	11	10	5	4	45,5	50,0
Astudillo	0	0	0	0	--	--
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	2	1	0	0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	9	9	5	4	55,6	55,6
Salamanca	10	8	4	4	40,0	50,0
Alba de Tormes	1	1	1	4	100,0	100,0
Béjar	0	0	0	0	--	--
Ciudad Rodrigo	9	7	3	0	33,3	42,9
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	28	25	16	276	57,1	64,0
Cuéllar	19	16	11	78	57,9	68,8
Riaza	0	0	0	0	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	--	--
Stª María La Real de Nieva	9	9	5	198	55,6	55,6
Soria	10	11	10	22	100,0	90,9
Almazán	9	9	9	11	100,0	100,0
Burgo de Osma	1	2	1	11	100,0	50,0
Valladolid	20	25	11	30	55,0	44,0
Medina de Rioseco	0	1	0	0	--	0,0
Medina del Campo	3	4	4	27	133,3	100,0
Nava del Rey	0	2	0	0	--	0,0
Olmedo	7	7	1	2	14,3	14,3
Peñafiel	1	1	0	0	0,0	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	--	--
Villalón de Campos	9	10	6	1	66,7	60,0

Cuadro nº 29 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Zamora	14	16	7	188	50,0	43,8
Alcañices	0	0	0	0	--	--
Benavente	4	4	4	5	100,0	100,0
Bermillo de Sayago	1	1	0	0	0,0	0,0
Fuentesaúco	4	5	0	0	0,0	0,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	--	--
Toro	5	5	2	1	40,0	40,0
Villalpando	0	1	1	182	--	100,0
Total	244	245	105	615	43,0	42,9

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	4.417	5.391	4.416	256	2.435	5,8
Burgos	6.706	18.514	7.092	547	6.590	7,7
León	11.541	18.278	11.919	1.110	11.280	9,3
Palencia	3.599	9.484	4.273	283	2.016	6,6
Salamanca	6.938	14.825	7.019	483	8.971	6,9
Segovia	4.226	5.400	4.420	297	2.544	6,7
Soria	2.493	4.287	2.487	201	2.331	8,1
Valladolid	7.519	25.050	6.949	359	7.101	5,2
Zamora	5.154	7.515	5.388	377	2.970	7,0
Total	52.593	108.744	53.963	3.913	46.238	7,3

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.562	2.800	1.547	117	1.590	7,6
Burgos	3.084	12.199	3.457	280	3.667	8,1
León	4.419	11.960	4.233	399	3.693	9,4
Palencia	1.747	6.433	2.335	116	1.163	5,0
Salamanca	3.846	11.868	3.701	261	7.709	7,1
Segovia	2.189	4.281	2.277	138	1.743	6,1
Soria	1.501	2.698	1.494	130	1.903	8,7
Valladolid	4.891	21.988	4.295	97	5.824	2,3
Zamora	2.071	4.856	2.233	149	2.184	6,7
Total	25.310	79.083	25.572	1.687	29.476	6,6

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.855	2.591	2.869	139	845	4,8
Burgos	3.622	6.315	3.635	267	2.923	7,3
León	7.122	6.318	7.686	711	7.587	9,3
Palencia	1.852	3.051	1.938	167	853	8,6
Salamanca	3.092	2.957	3.318	222	1.262	6,7
Segovia	2.037	1.119	2.143	159	801	7,4
Soria	992	1.589	993	71	428	7,2
Valladolid	2.628	3.062	2.654	262	1.277	9,9
Zamora	3.083	2.659	3.155	228	786	7,2
Total	27.283	29.661	28.391	2.226	16.762	7,8

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación Presentados		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Número	Importe en miles de euros		Número de expedientes	Importe en miles de euros	
Ávila	2.855	2.591	2.869	139	845	4,8
Arenas de San Pedro	613	649	637	49	230	7,7
Arévalo	493	602	488	27	38	5,5
Cebreros	739	767	743	31	174	4,2
Piedrahita	1.010	573	1.001	32	403	3,2
Burgos	3.622	6.315	3.635	267	2.923	7,3
Aranda de Duero	653	1.312	656	24	1.853	3,7
Belorado	192	341	191	11	41	5,8
Briviesca	250	781	243	16	40	6,6
Castrojeriz	285	198	282	19	30	6,7
Lerma	377	445	375	24	43	6,4
Miranda de Ebro	547	1.095	554	62	446	11,2
Roa de Duero	200	231	199	16	12	8,0
Salas de los Infantes	341	476	339	10	25	2,9
Valmaseda	94	513	87	32	20	36,8
Villadiago	151	96	153	16	192	10,5
Villarcayo	532	827	556	37	221	6,7
León	7.122	6.318	7.686	711	7.587	9,3
Astorga	1.109	1.286	1.118	70	258	6,3
Cistierna	346	309	345	24	228	7,0
La Bañeza	1.130	705	1.150	80	2.041	7,0
La Vecilla	523	228	563	47	293	8,3
Ponferrada	2.220	1.944	2.662	377	4.352	14,2
Sahagún	440	634	432	18	69	4,2
Valencia de Don Juan	589	855	632	69	202	10,9
Villafranca del Bierzo	765	357	784	26	144	3,3
Palencia	1.852	3.051	1.938	167	853	8,6
Astudillo	151	148	146	20	141	13,7
Baltanás	183	253	186	8	138	4,3
Carrión de los Condes	290	1.118	281	25	70	8,9
Cervera de Pisuerga	612	532	597	55	251	9,2
Frechilla	230	462	228	8	90	3,5
Saldaña	386	538	500	51	163	10,2
Salamanca	3.092	2.957	3.318	222	1.262	6,7
Alba de Tormes	426	595	486	34	123	7,0
Béjar	769	615	827	74	432	8,9
Ciudad Rodrigo	792	696	870	75	468	8,6
Ledesma	235	153	236	9	96	3,8
Peñaranda de Bracamonte	354	316	361	5	44	1,4
Vitigudino	516	582	538	25	99	4,6
Segovia	2.037	1.119	2.143	159	801	7,4
Cuellar	823	234	864	95	207	11,0
Riaza	224	250	250	22	232	8,8
Sepúlveda	448	173	449	9	179	2,0
Stª María La Real de Nieva	542	462	580	33	183	5,7
Soria	992	1.589	993	71	428	7,2
Almazán	568	1.176	578	46	199	8,0
Burgo de Osma	424	413	415	25	229	6,0
Valladolid	2.628	3.062	2.654	262	1.277	9,9
Medina de Rioseco	214	838	217	17	185	7,8
Medina del Campo	431	314	439	43	357	9,8
Nava del Rey	242	236	230	13	25	5,7
Olmedo	592	435	610	94	436	15,4
Peñafiel	396	642	403	31	136	7,7
Tordesillas	269	208	269	38	35	14,1
Valoria la Buena	258	109	269	15	38	5,6
Villalón de Campos	226	280	217	11	65	5,1

Cuadro nº 33 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Zamora	3.083	2.659	3.155	228	786	7,2
Alcañices	348	93	429	33	65	7,7
Benavente	895	813	894	86	396	9,6
Bermillo de Sayago	329	193	348	26	122	7,5
Fuentesaúco	239	149	173	9	7	5,2
Puebla de Sanabria	505	141	512	26	44	5,1
Toro	400	961	413	32	108	7,7
Villalpando	367	309	386	16	44	4,1
Total	27.283	29.661	28.391	2.226	16.762	7,8

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	32	57	35	88	26	4	25	5	58	61	60	93
Burgos	47	43	86	84	7	3	12	11	54	46	98	95
León	12	10	19	13	65	169	40	27	77	179	59	40
Palencia	7	1	17	3	0	0	6	0	7	1	23	3
Salamanca	23	51	36	56	11	10	19	12	34	61	55	68
Segovia	38	5	34	3	12	37	10	6	50	42	44	9
Soria	127	12	111	9	0	0	5	21	127	12	116	30
Valladolid	53	67	94	122	9	7	23	12	62	74	117	134
Zamora	31	2	31	2	9	4	10	7	40	6	41	9
Total	370	248	463	380	139	234	150	101	509	482	613	481

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	42	9	14	14	0	37	7	84,1	350,0	2,3
Burgos	9	81	17	21	37	0	75	15	83,3	166,7	2,4
León	80	205	54	80	63	2	199	86	69,8	107,5	5,2
Palencia	1	20	2	6	9	2	19	2	90,5	200,0	1,3
Salamanca	39	57	9	15	21	19	64	32	66,7	82,1	6,0
Segovia	11	64	10	18	36	2	66	9	88,0	81,8	1,6
Soria	6	14	2	5	9	0	16	4	80,0	66,7	3,0
Valladolid	17	86	20	17	48	4	89	14	86,4	82,4	1,9
Zamora	31	33	5	12	17	0	34	30	53,1	96,8	10,6
Total	196	602	128	188	254	29	599	199	75,1	101,5	4,0

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	17	2	5	7	0	14	3	82,4	--	2,6
Burgos	7	49	15	15	18	0	48	8	85,7	114,3	2,0
León	3	27	2	7	14	2	25	5	83,3	166,7	2,4
Palencia	0	9	2	2	3	1	8	1	88,9	--	1,5
Salamanca	6	28	2	3	8	18	31	3	91,2	50,0	1,2
Segovia	1	34	9	7	18	1	35	0	100,0	0,0	0,0
Soria	3	8	1	3	6	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Valladolid	5	52	13	0	40	4	57	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	1	15	3	6	7	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Total	26	239	49	48	121	26	244	21	92,1	80,8	1,0

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	25	7	9	7	0	23	4	85,2	200,0	2,1
Burgos	2	32	2	6	19	0	27	7	79,4	350,0	3,1
León	77	178	52	73	49	0	174	81	68,2	105,2	5,6
Palencia	1	11	0	4	6	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Salamanca	33	29	7	12	13	1	33	29	53,2	87,9	10,5
Segovia	10	30	1	11	18	1	31	9	77,5	90,0	3,5
Soria	3	6	1	2	3	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Valladolid	12	34	7	17	8	0	32	14	69,6	116,7	5,3
Zamora	30	18	2	6	10	0	18	30	37,5	100,0	20,0
Total	170	363	79	140	133	3	355	178	66,6	104,7	6,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	42	9	14	14	0	37	7	84,1	350,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	2	24	4	8	9	0	21	5	80,8	250,0	2,9
Demás recursos	0	14	4	5	5	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	1	1	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	9	81	17	21	37	0	75	15	83,3	166,7	2,4
Contra liqs. con imp. valor	7	74	13	20	34	0	67	14	82,7	200,0	2,5
Demás recursos	1	5	2	1	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
León	80	205	54	80	63	2	199	86	69,8	107,5	5,2
Contra liqs. con imp. valor	60	167	43	75	47	0	165	62	72,7	103,3	4,5
Demás recursos	19	38	11	4	16	2	33	24	57,9	126,3	8,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	20	2	6	9	2	19	2	90,5	200,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	1	7	0	6	0	1	7	1	87,5	100,0	1,7
Demás recursos	0	12	2	0	9	1	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Salamanca	39	57	9	15	21	19	64	32	66,7	82,1	6,0
Contra liqs. con imp. valor	34	39	7	13	12	12	44	29	60,3	85,3	7,9
Demás recursos	5	18	2	2	9	7	20	3	87,0	60,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	11	64	10	18	36	2	66	9	88,0	81,8	1,6
Contra liqs. con imp. valor	11	39	2	17	22	0	41	9	82,0	81,8	2,6
Demás recursos	0	25	8	1	14	2	25	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	6	14	2	5	9	0	16	4	80,0	66,7	3,0
Contra liqs. con imp. valor	4	12	1	4	7	0	12	4	75,0	100,0	4,0
Demás recursos	2	2	1	1	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	17	86	20	17	48	4	89	14	86,4	82,4	1,9
Contra liqs. con imp. valor	14	72	18	13	44	0	75	11	87,2	78,6	1,8
Demás recursos	2	14	2	4	4	3	13	3	81,3	150,0	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	31	33	5	12	17	0	34	30	53,1	96,8	10,6
Contra liqs. con imp. valor	27	22	5	10	12	0	27	22	55,1	81,5	9,8
Demás recursos	4	10	0	2	4	0	6	8	42,9	200,0	16,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	196	602	128	188	254	29	599	199	75,1	101,5	4,0
Contra liqs. con imp. valor	160	456	93	166	187	13	459	157	74,5	98,1	4,1
Demás recursos	33	138	32	20	66	15	133	38	77,8	115,2	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	7	3	2	1	1	7	2	77,8	100,0	3,4
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	17	2	5	7	0	14	3	82,4	--	2,6
Contra liqs. con imp. valor	0	10	1	4	4	0	9	1	90,0	--	1,3
Demás recursos	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	1	1	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	7	49	15	15	18	0	48	8	85,7	114,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	6	44	12	15	15	0	42	8	84,0	133,3	2,3
Demás recursos	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	3	27	2	7	14	2	25	5	83,3	166,7	2,4
Contra liqs. con imp. valor	2	21	1	6	12	0	19	4	82,6	200,0	2,5
Demás recursos	1	6	1	1	2	2	6	1	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	9	2	2	3	1	8	1	88,9	--	1,5
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	0	6	2	0	3	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	6	28	2	3	8	18	31	3	91,2	50,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	5	17	1	3	6	11	21	1	95,5	20,0	0,6
Demás recursos	1	11	1	0	2	7	10	2	83,3	200,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	34	9	7	18	1	35	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	16	1	6	10	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	18	8	1	8	1	18	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	3	8	1	3	6	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Contra liqs. con imp. valor	3	6	0	3	5	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	5	52	13	0	40	4	57	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	50	13	0	40	0	53	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	2	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	15	3	6	7	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	14	3	6	6	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	239	49	48	121	26	244	21	92,1	80,8	1,0
Contra liqs. con imp. valor	21	181	32	45	98	11	186	16	92,1	76,2	1,0
Demás recursos	4	51	14	2	22	14	52	3	94,5	75,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	7	3	1	1	1	6	2	75,0	200,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	25	7	9	7	0	23	4	85,2	200,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	2	14	3	4	5	0	12	4	75,0	200,0	4,0
Demás recursos	0	11	4	5	2	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	2	32	2	6	19	0	27	7	79,4	350,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	1	30	1	5	19	0	25	6	80,6	600,0	2,9
Demás recursos	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
León	77	178	52	73	49	0	174	81	68,2	105,2	5,6
Contra liqs. con imp. valor	58	146	42	69	35	0	146	58	71,6	100,0	4,8
Demás recursos	18	32	10	3	14	0	27	23	54,0	127,8	10,2
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	11	0	4	6	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	1	4	0	4	0	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Salamanca	33	29	7	12	13	1	33	29	53,2	87,9	10,5
Contra liqs. con imp. valor	29	22	6	10	6	1	23	28	45,1	96,6	14,6
Demás recursos	4	7	1	2	7	0	10	1	90,9	25,0	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	10	30	1	11	18	1	31	9	77,5	90,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	10	23	1	11	12	0	24	9	72,7	90,0	4,5
Demás recursos	0	7	0	0	6	1	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	3	6	1	2	3	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	1	6	1	1	2	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Demás recursos	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	12	34	7	17	8	0	32	14	69,6	116,7	5,3
Contra liqs. con imp. valor	11	22	5	13	4	0	22	11	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	1	12	2	4	4	0	10	3	76,9	300,0	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	30	18	2	6	10	0	18	30	37,5	100,0	20,0
Contra liqs. con imp. valor	26	8	2	4	6	0	12	22	35,3	84,6	22,0
Demás recursos	4	10	0	2	4	0	6	8	42,9	200,0	16,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	170	363	79	140	133	3	355	178	66,6	104,7	6,0
Contra liqs. con imp. valor	139	275	61	121	89	2	273	141	65,9	101,4	6,2
Demás recursos	29	87	18	18	44	1	81	35	69,8	120,7	5,2
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	14	3	4	5	0	12	4	75,0	200,0	4,0
Arenas de San Pedro	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Cebreros	2	4	0	2	2	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Piedrahita	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Burgos	1	30	1	5	19	0	25	6	80,6	600,0	2,9
Aranda de Duero	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	1	21	0	3	16	0	19	3	86,4	300,0	1,9
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Valmaseda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
León	58	146	42	69	35	0	146	58	71,6	100,0	4,8
Astorga	2	8	4	4	0	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Cistierna	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
La Bañeza	9	10	1	6	1	0	8	11	42,1	122,2	16,5
La Vecilla	0	5	3	2	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	46	112	34	54	27	0	115	43	72,8	93,5	4,5
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	1	4	0	1	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Palencia	1	4	0	4	0	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Astudillo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Baltanás	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	1	1	0	1	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	29	22	6	10	6	1	23	28	45,1	96,6	14,6
Alba de Tormes	23	5	1	3	0	0	4	24	14,3	104,3	72,0
Béjar	2	9	3	6	2	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	3	6	2	1	2	0	5	4	55,6	133,3	9,6
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Vitigudino	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	10	23	1	11	12	0	24	9	72,7	90,0	4,5
Cuéllar	4	18	1	11	9	0	21	1	95,5	25,0	0,6
Riaza	5	3	0	0	3	0	3	5	37,5	100,0	20,0
Sepúlveda	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Soria	1	6	1	1	2	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	1	6	1	1	2	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Valladolid	11	22	5	13	4	0	22	11	66,7	100,0	6,0
Medina de Rioseco	1	2	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	4	5	2	0	3	0	5	4	55,6	100,0	9,6
Nava del Rey	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Olmedo	1	5	1	5	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Peñafiel	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Tordesillas	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Valoria la Buena	0	5	1	4	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 41 (cont.)

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	26	8	2	4	6	0	12	22	35,3	84,6	22,0
Alcañices	4	0	0	2	0	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Benavente	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Bermillo de Sayago	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Fuentesaúco	4	1	1	0	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Puebla de Sanabria	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Toro	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Villalpando	13	0	1	0	1	0	2	11	15,4	84,6	66,0
Total	139	275	61	121	89	2	273	141	65,9	101,4	6,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	11	4	5	2	0	11	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	9	4	4	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	18	32	10	3	14	0	27	23	54,0	127,8	10,2
Astorga	1	11	6	1	4	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Cistierna	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Bañeza	8	1	0	0	4	0	4	5	44,4	62,5	15,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	9	16	3	0	6	0	9	16	36,0	177,8	21,3
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Salamanca	4	7	1	2	7	0	10	1	90,9	25,0	1,2
Alba de Tormes	4	0	1	0	2	0	3	1	75,0	25,0	4,0
Béjar	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	7	0	0	6	1	7	0	100,0	--	0,0
Cuellar	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Soria	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	1	12	2	4	4	0	10	3	76,9	300,0	3,6
Medina de Rioseco	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	1	6	2	0	3	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	4	10	0	2	4	0	6	8	42,9	200,0	16,0
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Toro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalpando	2	4	0	0	0	0	0	6	0,0	300,0	--
Total	29	87	18	18	44	1	81	35	69,8	120,7	5,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	58.679	208.517	211.134	56.062	6.393	84	49.585	79,0	95,5	3,2
CV vehs. usados (exentas)	403	10.967	11.097	273	0	3	270	97,6	67,7	0,3
CV vehs. usados (con liq.)	3.109	65.905	66.413	2.601	6	3	2.592	96,2	83,7	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	13.614	61.549	59.060	16.103	87	39	15.977	78,6	118,3	3,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	41.553	70.096	74.564	37.085	6.300	39	30.746	66,8	89,2	6,0
Oficinas liquidadoras	13.231	86.244	90.479	8.996	6.064	1.579	1.353	91,0	68,0	1,2
CV vehs. usados (exentas)	0	10	10	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	9	398	398	9	0	1	8	97,8	100,0	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	514	27.673	27.866	321	28	174	119	98,9	62,5	0,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	12.708	58.163	62.205	8.666	6.036	1.404	1.226	87,8	68,2	1,7
Total	71.910	294.761	301.613	65.058	12.457	1.663	50.938	82,3	90,5	2,6
CV vehs. usados (exentas)	403	10.977	11.107	273	0	3	270	97,6	67,7	0,3
CV vehs. usados (con liq.)	3.118	66.303	66.811	2.610	6	4	2.600	96,2	83,7	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	14.128	89.222	86.926	16.424	115	213	16.096	84,1	116,3	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	54.261	128.259	136.769	45.751	12.336	1.443	31.972	74,9	84,3	4,0

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	2.682	22.470	22.908	2.244	1.696	152	396	91,1	83,7	1,2
Exentas	120	6.979	7.003	96	9	16	71	98,6	80,0	0,2
Con liquidación	2.562	15.491	15.905	2.148	1.687	136	325	88,1	83,8	1,6
Burgos	5.837	45.906	45.860	5.883	1.861	339	3.683	88,6	100,8	1,5
Exentas	1.112	16.791	16.467	1.436	5	127	1.304	92,0	129,1	1,0
Con liquidación	4.725	29.115	29.393	4.447	1.856	212	2.379	86,9	94,1	1,8
León	11.924	54.503	58.726	7.701	3.398	368	3.935	88,4	64,6	1,6
Exentas	1.675	16.628	17.474	829	16	13	800	95,5	49,5	0,6
Con liquidación	10.249	37.875	41.252	6.872	3.382	355	3.135	85,7	67,1	2,0
Palencia	1.545	18.720	19.329	936	364	81	491	95,4	60,6	0,6
Exentas	225	5.551	5.624	152	5	5	142	97,4	67,6	0,3
Con liquidación	1.320	13.169	13.705	784	359	76	349	94,6	59,4	0,7
Salamanca	12.753	39.773	42.461	10.065	2.328	136	7.601	80,8	78,9	2,8
Exentas	1.805	14.144	14.343	1.606	41	12	1.553	89,9	89,0	1,3
Con liquidación	10.948	25.629	28.118	8.459	2.287	124	6.048	76,9	77,3	3,6
Segovia	5.525	20.321	22.312	3.534	378	246	2.910	86,3	64,0	1,9
Exentas	1.339	6.496	7.239	596	16	15	565	92,4	44,5	1,0
Con liquidación	4.186	13.825	15.073	2.938	362	231	2.345	83,7	70,2	2,3
Soria	2.312	14.077	14.832	1.557	1.011	43	503	90,5	67,3	1,3
Exentas	182	4.520	4.623	79	1	2	76	98,3	43,4	0,2
Con liquidación	2.130	9.557	10.209	1.478	1.010	41	427	87,4	69,4	1,7
Valladolid	26.051	56.809	55.674	27.186	597	175	26.414	67,2	104,4	5,9
Exentas	7.654	22.213	19.776	10.091	12	14	10.065	66,2	131,8	6,1
Con liquidación	18.397	34.596	35.898	17.095	585	161	16.349	67,7	92,9	5,7
Zamora	3.281	22.182	19.511	5.952	824	123	5.005	76,6	181,4	3,7
Exentas	419	6.877	5.484	1.812	10	12	1.790	75,2	432,5	4,0
Con liquidación	2.862	15.305	14.027	4.140	814	111	3.215	77,2	144,7	3,5
Total	71.910	294.761	301.613	65.058	12.457	1.663	50.938	82,3	90,5	2,6
Exentas	14.531	100.199	98.033	16.697	115	216	16.366	85,4	114,9	2,0
Con liquidación	57.379	194.562	203.580	48.361	12.342	1.447	34.572	80,8	84,3	2,9

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	683	13.733	13.765	651	309	20	322	95,5	95,3	0,6
Exentas	83	4.445	4.450	78	6	12	60	98,3	94,0	0,2
Con liquidación	600	9.288	9.315	573	303	8	262	94,2	95,5	0,7
Burgos	4.054	30.190	30.109	4.135	502	2	3.631	87,9	102,0	1,6
Exentas	978	11.400	11.079	1.299	2	2	1.295	89,5	132,8	1,4
Con liquidación	3.076	18.790	19.030	2.836	500	0	2.336	87,0	92,2	1,8
León	8.813	34.261	36.968	6.106	2.320	2	3.784	85,8	69,3	2,0
Exentas	1.606	9.548	10.366	788	9	0	779	92,9	49,1	0,9
Con liquidación	7.207	24.713	26.602	5.318	2.311	2	3.005	83,3	73,8	2,4
Palencia	1.042	12.966	13.393	615	153	3	459	95,6	59,0	0,6
Exentas	188	4.114	4.153	149	5	3	141	96,5	79,3	0,4
Con liquidación	854	8.852	9.240	466	148	0	318	95,2	54,6	0,6
Salamanca	10.768	31.272	32.880	9.160	1.665	3	7.492	78,2	85,1	3,3
Exentas	1.745	11.591	11.754	1.582	37	1	1.544	88,1	90,7	1,6
Con liquidación	9.023	19.681	21.126	7.578	1.628	2	5.948	73,6	84,0	4,3
Segovia	4.893	14.397	16.129	3.161	235	17	2.909	83,6	64,6	2,4
Exentas	1.274	4.707	5.399	582	11	7	564	90,3	45,7	1,3
Con liquidación	3.619	9.690	10.730	2.579	224	10	2.345	80,6	71,3	2,9
Soria	1.698	10.426	11.057	1.067	622	4	441	91,2	62,8	1,2
Exentas	170	3.458	3.559	69	0	2	67	98,1	40,6	0,2
Con liquidación	1.528	6.968	7.498	998	622	2	374	88,3	65,3	1,6
Valladolid	25.450	46.804	45.538	26.716	316	19	26.381	63,0	105,0	7,0
Exentas	7.632	18.768	16.318	10.082	11	9	10.062	61,8	132,1	7,4
Con liquidación	17.818	28.036	29.220	16.634	305	10	16.319	63,7	93,4	6,8
Zamora	1.278	14.468	11.295	4.451	271	14	4.166	71,7	348,3	4,7
Exentas	341	4.485	3.079	1.747	6	6	1.735	63,8	512,3	6,8
Con liquidación	937	9.983	8.216	2.704	265	8	2.431	75,2	288,6	3,9
Total	58.679	208.517	211.134	56.062	6.393	84	49.585	79,0	95,5	3,2
Exentas	14.017	72.516	70.157	16.376	87	42	16.247	81,1	116,8	2,8
Con liquidación	44.662	136.001	140.977	39.686	6.306	42	33.338	78,0	88,9	3,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.999	8.737	9.143	1.593	1.387	132	74	85,2	79,7	2,1
Exentas	37	2.534	2.553	18	3	4	11	99,3	48,6	0,1
Con liquidación	1.962	6.203	6.590	1.575	1.384	128	63	80,7	80,3	2,9
Burgos	1.783	15.716	15.751	1.748	1.359	337	52	90,0	98,0	1,3
Exentas	134	5.391	5.388	137	3	125	9	97,5	102,2	0,3
Con liquidación	1.649	10.325	10.363	1.611	1.356	212	43	86,5	97,7	1,9
León	3.111	20.242	21.758	1.595	1.078	366	151	93,2	51,3	0,9
Exentas	69	7.080	7.108	41	7	13	21	99,4	59,4	0,1
Con liquidación	3.042	13.162	14.650	1.554	1.071	353	130	90,4	51,1	1,3
Palencia	503	5.754	5.936	321	211	78	32	94,9	63,8	0,6
Exentas	37	1.437	1.471	3	0	2	1	99,8	8,1	0,0
Con liquidación	466	4.317	4.465	318	211	76	31	93,4	68,2	0,9
Salamanca	1.985	8.501	9.581	905	663	133	109	91,4	45,6	1,1
Exentas	60	2.553	2.589	24	4	11	9	99,1	40,0	0,1
Con liquidación	1.925	5.948	6.992	881	659	122	100	88,8	45,8	1,5
Segovia	632	5.924	6.183	373	143	229	1	94,3	59,0	0,7
Exentas	65	1.789	1.840	14	5	8	1	99,2	21,5	0,1
Con liquidación	567	4.135	4.343	359	138	221	0	92,4	63,3	1,0
Soria	614	3.651	3.775	490	389	39	62	88,5	79,8	1,6
Exentas	12	1.062	1.064	10	1	0	9	99,1	83,3	0,1
Con liquidación	602	2.589	2.711	480	388	39	53	85,0	79,7	2,1
Valladolid	601	10.005	10.136	470	281	156	33	95,6	78,2	0,6
Exentas	22	3.445	3.458	9	1	5	3	99,7	40,9	0,0
Con liquidación	579	6.560	6.678	461	280	151	30	93,5	79,6	0,8
Zamora	2.003	7.714	8.216	1.501	553	109	839	84,6	74,9	2,2
Exentas	78	2.392	2.405	65	4	6	55	97,4	83,3	0,3
Con liquidación	1.925	5.322	5.811	1.436	549	103	784	80,2	74,6	3,0
Total	13.231	86.244	90.479	8.996	6.064	1.579	1.353	91,0	68,0	1,2
Exentas	514	27.683	27.876	321	28	174	119	98,9	62,5	0,1
Con liquidación	12.717	58.561	62.603	8.675	6.036	1.405	1.234	87,8	68,2	1,7

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehiculos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	45	4.961	4.915	91	1	1	89	98,2	202,2	0,2
Burgos	74	9.540	9.576	38	0	0	38	99,6	51,4	0,0
León	788	13.416	13.591	613	3	0	610	95,7	77,8	0,5
Palencia	50	4.448	4.488	10	0	0	10	99,8	20,0	0,0
Salamanca	81	8.489	8.427	143	0	0	143	98,3	176,5	0,2
Segovia	832	4.710	4.969	573	0	3	570	89,7	68,9	1,4
Soria	38	2.366	2.380	24	1	0	23	99,0	63,2	0,1
Valladolid	1.183	13.391	13.476	1.098	1	0	1.097	92,5	92,8	1,0
Zamora	27	4.982	4.989	20	0	0	20	99,6	74,1	0,0
Total	3.118	66.303	66.811	2.610	6	4	2.600	96,2	83,7	0,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	45	4.947	4.904	88	1	0	87	98,2	195,6	0,2
Burgos	74	9.528	9.564	38	0	0	38	99,6	51,4	0,0
León	786	13.122	13.295	613	3	0	610	95,6	78,0	0,6
Palencia	50	4.448	4.488	10	0	0	10	99,8	20,0	0,0
Salamanca	81	8.481	8.419	143	0	0	143	98,3	176,5	0,2
Segovia	832	4.708	4.967	573	0	3	570	89,7	68,9	1,4
Soria	37	2.350	2.363	24	1	0	23	99,0	64,9	0,1
Valladolid	1.183	13.367	13.452	1.098	1	0	1.097	92,5	92,8	1,0
Zamora	21	4.954	4.961	14	0	0	14	99,7	66,7	0,0
Total	3.109	65.905	66.413	2.601	6	3	2.592	96,2	83,7	0,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	14	11	3	0	1	2	78,6	--	3,3
Burgos	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
León	2	294	296	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Soria	1	16	17	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	0	24	24	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zamora	6	28	28	6	0	0	6	82,4	100,0	2,6
Total	9	398	398	9	0	1	8	97,8	100,0	0,3

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	14	11	3	0	1	2	78,6	--	3,3
Arenas de San Pedro	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	2	0	2	0	0	2	0,0	--	--
Cebreros	0	10	9	1	0	1	0	90,0	--	1,3
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
León	2	294	296	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Astorga	0	17	17	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	2	235	237	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	39	39	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	16	17	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Almazán	1	15	16	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Burgo de Osma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	24	24	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	16	16	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 52 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	6	28	28	6	0	0	6	82,4	100,0	2,6
Alcañices	6	0	0	6	0	0	6	0,0	100,0	--
Benavente	0	26	26	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	398	398	9	0	1	8	97,8	100,0	0,3

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	2.517	10.530	10.990	2.057	1.686	135	236	84,2	81,7	2,2
Burgos	4.651	19.575	19.817	4.409	1.856	212	2.341	81,8	94,8	2,7
León	9.461	24.459	27.661	6.259	3.379	355	2.525	81,5	66,2	2,7
Palencia	1.270	8.721	9.217	774	359	76	339	92,3	60,9	1,0
Salamanca	10.867	17.140	19.691	8.316	2.287	124	5.905	70,3	76,5	5,1
Segovia	3.354	9.115	10.104	2.365	362	228	1.775	81,0	70,5	2,8
Soria	2.092	7.191	7.829	1.454	1.009	41	404	84,3	69,5	2,2
Valladolid	17.214	21.205	22.422	15.997	584	161	15.252	58,4	92,9	8,6
Zamora	2.835	10.323	9.038	4.120	814	111	3.195	68,7	145,3	5,5
Total	54.261	128.259	136.769	45.751	12.336	1.443	31.972	74,9	84,3	4,0

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	555	4.341	4.411	485	302	8	175	90,1	87,4	1,3
Burgos	3.002	9.262	9.466	2.798	500	0	2.298	77,2	93,2	3,5
León	6.421	11.591	13.307	4.705	2.308	2	2.395	73,9	73,3	4,2
Palencia	804	4.404	4.752	456	148	0	308	91,2	56,7	1,2
Salamanca	8.942	11.200	12.707	7.435	1.628	2	5.805	63,1	83,1	7,0
Segovia	2.787	4.982	5.763	2.006	224	7	1.775	74,2	72,0	4,2
Soria	1.491	4.618	5.135	974	621	2	351	84,1	65,3	2,3
Valladolid	16.635	14.669	15.768	15.536	304	10	15.222	50,4	93,4	11,8
Zamora	916	5.029	3.255	2.690	265	8	2.417	54,8	293,7	9,9
Total	41.553	70.096	74.564	37.085	6.300	39	30.746	66,8	89,2	6,0

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras.
Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.962	6.189	6.579	1.572	1.384	127	61	80,7	80,1	2,9
Burgos	1.649	10.313	10.351	1.611	1.356	212	43	86,5	97,7	1,9
León	3.040	12.868	14.354	1.554	1.071	353	130	90,2	51,1	1,3
Palencia	466	4.317	4.465	318	211	76	31	93,4	68,2	0,9
Salamanca	1.925	5.940	6.984	881	659	122	100	88,8	45,8	1,5
Segovia	567	4.133	4.341	359	138	221	0	92,4	63,3	1,0
Soria	601	2.573	2.694	480	388	39	53	84,9	79,9	2,1
Valladolid	579	6.536	6.654	461	280	151	30	93,5	79,6	0,8
Zamora	1.919	5.294	5.783	1.430	549	103	778	80,2	74,5	3,0
Total	12.708	58.163	62.205	8.666	6.036	1.404	1.226	87,8	68,2	1,7

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.962	6.189	6.579	1.572	1.384	127	61	80,7	80,1	2,9
Arenas de San Pedro	738	1.425	1.589	574	540	7	27	73,5	77,8	4,3
Arévalo	148	986	1.044	90	73	16	1	92,1	60,8	1,0
Cebreros	953	2.078	2.220	811	701	92	18	73,2	85,1	4,4
Piedrahita	123	1.700	1.726	97	70	12	15	94,7	78,9	0,7
Burgos	1.649	10.313	10.351	1.611	1.356	212	43	86,5	97,7	1,9
Aranda de Duero	539	1.961	1.927	573	559	5	9	77,1	106,3	3,6
Belorado	49	448	460	37	29	6	2	92,6	75,5	1,0
Briviesca	51	803	807	47	20	27	0	94,5	92,2	0,7
Castrojeriz	49	736	754	31	16	7	8	96,1	63,3	0,5
Lerma	62	1.086	1.055	93	49	40	4	91,9	150,0	1,1
Miranda de Ebro	169	1.201	1.224	146	96	37	13	89,3	86,4	1,4
Roa de Duero	405	832	812	425	387	34	4	65,6	104,9	6,3
Salas de los Infantes	69	741	740	70	51	19	0	91,4	101,4	1,1
Valmaseda	138	314	363	89	89	0	0	80,3	64,5	2,9
Villadiego	35	529	520	44	16	25	3	92,2	125,7	1,0
Villarcayo	83	1.662	1.689	56	44	12	0	96,8	67,5	0,4
León	3.040	12.868	14.354	1.554	1.071	353	130	90,2	51,1	1,3
Astorga	241	1.891	1.869	263	205	57	1	87,7	109,1	1,7
Cistierna	78	599	592	85	78	7	0	87,4	109,0	1,7
La Bañeza	135	1.912	1.888	159	105	2	52	92,2	117,8	1,0
La Vecilla	156	924	943	137	115	16	6	87,3	87,8	1,7
Ponferrada	1.518	4.025	5.180	363	249	53	61	93,5	23,9	0,8
Sahagún	64	913	897	80	27	53	0	91,8	125,0	1,1
Valencia de Don Juan	400	1.299	1.360	339	233	97	9	80,0	84,8	3,0
Villafranca del Bierzo	448	1.305	1.625	128	59	68	1	92,7	28,6	0,9
Palencia	466	4.317	4.465	318	211	76	31	93,4	68,2	0,9
Astudillo	19	417	406	30	14	16	0	93,1	157,9	0,9
Baltanás	90	509	576	23	20	3	0	96,2	25,6	0,5
Carrión de los Condes	35	738	732	41	34	7	0	94,7	117,1	0,7
Cervera de Pisuerga	72	1.170	1.164	78	69	0	9	93,7	108,3	0,8
Frechilla	8	532	528	12	6	3	3	97,8	150,0	0,3
Saldaña	242	951	1.059	134	68	47	19	88,8	55,4	1,5
Salamanca	1.925	5.940	6.984	881	659	122	100	88,8	45,8	1,5
Alba de Tormes	487	1.016	1.291	212	176	31	5	85,9	43,5	2,0
Béjar	435	1.259	1.539	155	111	40	4	90,9	35,6	1,2
Ciudad Rodrigo	411	1.533	1.787	157	114	21	22	91,9	38,2	1,1
Ledesma	114	528	531	111	104	1	6	82,7	97,4	2,5
Peñaranda de Bracamonte	295	915	1.027	183	99	24	60	84,9	62,0	2,1
Vitigudino	183	689	809	63	55	5	3	92,8	34,4	0,9
Segovia	567	4.133	4.341	359	138	221	0	92,4	63,3	1,0
Cuéllar	299	1.325	1.456	168	57	111	0	89,7	56,2	1,4
Riaza	106	596	647	55	18	37	0	92,2	51,9	1,0
Sepúlveda	62	1.163	1.182	43	8	35	0	96,5	69,4	0,4
Stª María La Real de Nieva	100	1.049	1.056	93	55	38	0	91,9	93,0	1,1
Soria	601	2.573	2.694	480	388	39	53	84,9	79,9	2,1
Almazán	357	1.370	1.458	269	222	38	9	84,4	75,4	2,2
Burgo de Osma	244	1.203	1.236	211	166	1	44	85,4	86,5	2,0
Valladolid	579	6.536	6.654	461	280	151	30	93,5	79,6	0,8
Medina de Rioseco	14	729	726	17	13	0	4	97,7	121,4	0,3
Medina del Campo	206	1.220	1.288	138	71	60	7	90,3	67,0	1,3
Nava del Rey	23	390	388	25	14	0	11	93,9	108,7	0,8
Olmedo	154	1.581	1.632	103	60	38	5	94,1	66,9	0,8
Peñañel	56	891	867	80	59	19	2	91,6	142,9	1,1
Tordesillas	50	614	621	43	30	13	0	93,5	86,0	0,8
Valoria la Buena	50	704	723	31	16	15	0	95,9	62,0	0,5
Villalón de Campos	26	407	409	24	17	6	1	94,5	92,3	0,7

Cuadro nº 56 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	1.919	5.294	5.783	1.430	549	103	778	80,2	74,5	3,0
Alcañices	972	464	709	727	60	0	667	49,4	74,8	12,3
Benavente	220	1.856	1.925	151	133	17	1	92,7	68,6	0,9
Bermillo de Sayago	86	454	486	54	38	7	9	90,0	62,8	1,3
Fuentesauco	181	524	513	192	78	13	101	72,8	106,1	4,5
Puebla de Sanabria	99	673	710	62	56	6	0	92,0	62,6	1,0
Toro	254	738	840	152	121	31	0	84,7	59,8	2,2
Villalpando	107	585	600	92	63	29	0	86,7	86,0	1,8
Total	12.708	58.163	62.205	8.666	6.036	1.404	1.226	87,8	68,2	1,7

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ávila	4.915	160	14	3,3	10.990	2.098	4.717	19,1
Burgos	9.576	5	0	0,1	19.817	2.756	4.466	13,9
León	13.591	21	1	0,2	27.661	6.023	9.399	21,8
Palencia	4.488	193	38	4,3	9.217	1.619	2.052	17,6
Salamanca	8.427	24	10	0,3	19.691	3.237	8.236	16,4
Segovia	4.969	52	5	1,0	10.104	1.903	3.718	18,8
Soria	2.380	73	8	3,1	7.829	1.473	1.610	18,8
Valladolid	13.476	229	51	1,7	22.422	2.911	8.512	13,0
Zamora	4.989	11	2	0,2	9.038	1.823	3.176	20,2
Total	66.811	768	129	1,1	136.769	23.843	45.886	17,4

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	4.904	160	14	3,3	4.411	692	2.611	15,7
Burgos	9.564	4	0	0,0	9.466	817	2.162	8,6
León	13.295	15	1	0,1	13.307	1.884	4.899	14,2
Palencia	4.488	193	38	4,3	4.752	775	1.185	16,3
Salamanca	8.419	24	10	0,3	12.707	1.373	5.741	10,8
Segovia	4.967	52	5	1,0	5.763	640	2.174	11,1
Soria	2.363	70	8	3,0	5.135	912	1.059	17,8
Valladolid	13.452	227	51	1,7	15.768	1.473	6.267	9,3
Zamora	4.961	11	2	0,2	3.255	487	1.884	15,0
Total	66.413	756	129	1,1	74.564	9.053	27.982	12,1

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	11	0	0	0,0	6.579	1.406	2.106	21,4
Burgos	12	1	0	8,3	10.351	1.939	2.304	18,7
León	296	6	0	2,0	14.354	4.139	4.500	28,8
Palencia	0	0	0	--	4.465	844	867	18,9
Salamanca	8	0	0	0,0	6.984	1.864	2.495	26,7
Segovia	2	0	0	0,0	4.341	1.263	1.544	29,1
Soria	17	3	0	17,6	2.694	561	551	20,8
Valladolid	24	2	0	8,3	6.654	1.438	2.245	21,6
Zamora	28	0	0	0,0	5.783	1.336	1.292	23,1
Total	398	12	0	3,0	62.205	14.790	17.904	23,8

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Ávila	11	0	0	0,0	6.579	1.406	2.106	21,4
Arenas de San Pedro	2	0	0	0,0	1.589	454	517	28,6
Arévalo	0	0	0	--	1.044	153	251	14,7
Cebreros	9	0	0	0,0	2.220	580	1.152	26,1
Piedrahita	0	0	0	--	1.726	219	186	12,7
Burgos	12	1	0	8,3	10.351	1.939	2.304	18,7
Aranda de Duero	0	0	0	--	1.927	339	518	17,6
Belorado	0	0	0	--	460	116	49	25,2
Briviesca	0	0	0	--	807	123	110	15,2
Castrojeriz	0	0	0	--	754	125	57	16,6
Lerma	2	1	0	50,0	1.055	209	119	19,8
Miranda de Ebro	2	0	0	0,0	1.224	251	826	20,5
Roa de Duero	0	0	0	--	812	183	66	22,5
Salas de los Infantes	3	0	0	0,0	740	156	103	21,1
Valmaseda	0	0	0	--	363	67	44	18,5
Villadiego	0	0	0	--	520	137	48	26,3
Villarcayo	5	0	0	0,0	1.689	233	364	13,8
León	296	6	0	2,0	14.354	4.139	4.500	28,8
Astorga	17	2	0	11,8	1.869	540	371	28,9
Cistierna	0	0	0	--	592	156	87	26,4
La Bañeza	2	0	0	0,0	1.888	668	502	35,4
La Vecilla	0	0	0	--	943	279	175	29,6
Ponferrada	237	4	0	1,7	5.180	1.435	2.632	27,7
Sahagun	0	0	0	--	897	209	125	23,3
Valencia de Don Juan	1	0	0	0,0	1.360	464	300	34,1
Villafranca del Bierzo	39	0	0	0,0	1.625	388	308	23,9
Palencia	0	0	0	--	4.465	844	867	18,9
Astudillo	0	0	0	--	406	113	55	27,8
Baltanás	0	0	0	--	576	113	55	19,6
Carrión de los Condes	0	0	0	--	732	149	232	20,4
Cervera de Pisuerga	0	0	0	--	1.164	136	330	11,7
Frechilla	0	0	0	--	528	80	46	15,2
Saldaña	0	0	0	--	1.059	253	149	23,9
Salamanca	8	0	0	0,0	6.984	1.864	2.495	26,7
Alba de Tormes	5	0	0	0,0	1.291	395	1.011	30,6
Béjar	0	0	0	--	1.539	514	438	33,4
Ciudad Rodrigo	3	0	0	0,0	1.787	471	463	26,4
Ledesma	0	0	0	--	531	115	195	21,7
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	1.027	159	257	15,5
Vitigudino	0	0	0	--	809	210	131	26,0
Segovia	2	0	0	0,0	4.341	1.263	1.544	29,1
Cuellar	0	0	0	--	1.456	555	669	38,1
Riaza	2	0	0	0,0	647	152	211	23,5
Sepúlveda	0	0	0	--	1.182	252	203	21,3
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	--	1.056	304	461	28,8
Soria	17	3	0	17,6	2.694	561	551	20,8
Almazán	16	3	0	18,8	1.458	351	267	24,1
Burgo de Osma	1	0	0	0,0	1.236	210	284	17,0
Valladolid	24	2	0	8,3	6.654	1.438	2.245	21,6
Medina de Rioseco	2	0	0	0,0	726	129	74	17,8
Medina del Campo	16	2	0	12,5	1.288	252	426	19,6
Nava del Rey	0	0	0	--	388	107	55	27,6
Olmedo	5	0	0	0,0	1.632	406	944	24,9
Peñafiel	0	0	0	--	867	147	194	17,0
Tordesillas	0	0	0	--	621	125	121	20,1
Valoria la Buena	0	0	0	--	723	174	361	24,1
Villalón de Campos	1	0	0	0,0	409	98	70	24,0

Cuadro nº 60 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Zamora	28	0	0	0,0	5.783	1.336	1.292	23,1
Alcañices	0	0	0	--	709	213	111	30,0
Benavente	26	0	0	0,0	1.925	463	730	24,1
Bermillo de Sayago	1	0	0	0,0	486	124	82	25,5
Fuentesaúco	0	0	0	--	513	81	50	15,8
Puebla de Sanabria	1	0	0	0,0	710	148	81	20,8
Toro	0	0	0	--	840	190	179	22,6
Villalpando	0	0	0	--	600	117	59	19,5
Total	398	12	0	3,0	62.205	14.790	17.904	23,8

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	1	0	22	283	133	187	151	194	134	187	173	477
Burgos	176	66	208	76	90	125	127	203	266	191	335	279
León	156	383	160	359	165	153	159	162	321	536	319	521
Palencia	123	76	248	178	6	2	6	1	129	78	254	179
Salamanca	99	62	118	120	64	95	68	105	163	157	186	225
Segovia	95	303	90	214	71	49	58	42	166	352	148	256
Soria	31	20	45	24	13	7	38	11	44	27	83	35
Valladolid	283	540	295	736	108	130	145	386	391	670	440	1.122
Zamora	22	14	42	55	33	18	51	24	55	32	93	79
Total	986	1.464	1.228	2.045	683	766	803	1.128	1.669	2.230	2.031	3.173

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	12	190	41	42	85	4	172	30	85,1	250,0	2.258	8,4	2,1
Burgos	27	175	25	68	82	10	185	17	91,6	63,0	2.761	6,3	1,1
León	326	561	118	175	380	26	699	188	78,8	57,7	6.044	9,3	3,2
Palencia	4	105	11	29	58	4	102	7	93,6	175,0	1.812	5,8	0,8
Salamanca	76	307	73	92	124	19	308	75	80,4	98,7	3.261	9,4	2,9
Segovia	49	172	15	50	102	14	181	40	81,9	81,6	1.955	8,8	2,7
Soria	9	102	11	34	43	3	91	20	82,0	222,2	1.546	6,6	2,6
Valladolid	102	353	90	73	195	19	377	78	82,9	76,5	3.140	11,2	2,5
Zamora	39	137	15	28	83	1	127	49	72,2	125,6	1.834	7,5	4,6
Total	644	2.102	399	591	1.152	100	2.242	504	81,6	78,3	24.611	8,5	2,7

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indicadores		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	0	45	9	10	23	0	42	3	93,3	--	852	5,3	0,9
Burgos	4	75	10	22	39	5	76	3	96,2	75,0	821	9,1	0,5
León	219	191	41	78	171	15	305	105	74,4	47,9	1.899	10,1	4,1
Palencia	0	80	9	20	45	4	78	2	97,5	--	968	8,3	0,3
Salamanca	4	154	44	40	62	2	148	10	93,7	250,0	1.397	11,0	0,8
Segovia	2	54	5	12	23	8	48	8	85,7	400,0	692	7,8	2,0
Soria	6	72	7	28	35	1	71	7	91,0	116,7	982	7,3	1,2
Valladolid	42	217	59	39	119	13	230	29	88,8	69,0	1.700	12,8	1,5
Zamora	1	81	5	8	61	0	74	8	90,2	800,0	498	16,3	1,3
Total	278	969	189	257	578	48	1.072	175	86,0	62,9	9.809	9,9	2,0

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indicadores		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	12	145	32	32	62	4	130	27	82,8	225,0	1.406	10,3	2,5
Burgos	23	100	15	46	43	5	109	14	88,6	60,9	1.940	5,2	1,5
León	107	370	77	97	209	11	394	83	82,6	77,6	4.145	8,9	2,5
Palencia	4	25	2	9	13	0	24	5	82,8	125,0	844	3,0	2,5
Salamanca	72	153	29	52	62	17	160	65	71,1	90,3	1.864	8,2	4,9
Segovia	47	118	10	38	79	6	133	32	80,6	68,1	1.263	9,3	2,9
Soria	3	30	4	6	8	2	20	13	60,6	433,3	564	5,3	7,8
Valladolid	60	136	31	34	76	6	147	49	75,0	81,7	1.440	9,4	4,0
Zamora	38	56	10	20	22	1	53	41	56,4	107,9	1.336	4,2	9,3
Total	366	1.133	210	334	574	52	1.170	329	78,1	89,9	14.802	7,7	3,4

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	12	190	41	42	85	4	172	30	85,1	250,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	7	138	28	29	60	1	118	27	81,4	385,7	2,7
Demás recursos	3	46	11	9	25	2	47	2	95,9	66,7	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	2	3	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	2	1	0	1	0	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Burgos	27	175	25	68	82	10	185	17	91,6	63,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	25	148	22	65	62	9	158	15	91,3	60,0	1,1
Demás recursos	0	24	3	3	18	0	24	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	0	0	2	1	3	1	75,0	50,0	4,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	326	561	118	175	380	26	699	188	78,8	57,7	3,2
Contra liqs. con imp. valor	278	486	102	169	306	7	584	180	76,4	64,7	3,7
Demás recursos	48	73	15	6	74	19	114	7	94,2	14,6	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	4	105	11	29	58	4	102	7	93,6	175,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	2	67	3	25	36	0	64	5	92,8	250,0	0,9
Demás recursos	2	37	8	4	21	4	37	2	94,9	100,0	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	76	307	73	92	124	19	308	75	80,4	98,7	2,9
Contra liqs. con imp. valor	59	219	45	86	68	13	212	66	76,3	111,9	3,7
Demás recursos	17	82	22	6	56	6	90	9	90,9	52,9	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	49	172	15	50	102	14	181	40	81,9	81,6	2,7
Contra liqs. con imp. valor	46	125	11	49	68	6	134	37	78,4	80,4	3,3
Demás recursos	3	41	3	0	33	8	44	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Soria	9	102	11	34	43	3	91	20	82,0	222,2	2,6
Contra liqs. con imp. valor	9	41	4	16	13	3	36	14	72,0	155,6	4,7
Demás recursos	0	58	7	18	30	0	55	3	94,8	--	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valladolid	102	353	90	73	195	19	377	78	82,9	76,5	2,5
Contra liqs. con imp. valor	63	214	42	63	101	6	212	65	76,5	103,2	3,7
Demás recursos	39	139	48	10	94	13	165	13	92,7	33,3	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	39	137	15	28	83	1	127	49	72,2	125,6	4,6
Contra liqs. con imp. valor	27	116	12	24	69	1	106	37	74,1	137,0	4,2
Demás recursos	12	20	2	4	14	0	20	12	62,5	100,0	7,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	644	2.102	399	591	1.152	100	2.242	504	81,6	78,3	2,7
Contra liqs. con imp. valor	516	1.554	269	526	783	46	1.624	446	78,5	86,4	3,3
Demás recursos	124	520	119	60	365	52	596	48	92,5	38,7	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	21	10	4	4	1	19	4	82,6	200,0	2,5
Otros	2	7	1	1	0	1	3	6	33,3	300,0	24,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	45	9	10	23	0	42	3	93,3	--	0,9
Contra liqs. con imp. valor	0	33	7	7	16	0	30	3	90,9	--	1,2
Demás recursos	0	11	2	2	7	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	4	75	10	22	39	5	76	3	96,2	75,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	54	7	22	22	4	55	1	98,2	50,0	0,2
Demás recursos	0	18	3	0	15	0	18	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	0	0	2	1	3	1	75,0	50,0	4,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	219	191	41	78	171	15	305	105	74,4	47,9	4,1
Contra liqs. con imp. valor	186	184	41	78	146	0	265	105	71,6	56,5	4,8
Demás recursos	33	7	0	0	25	15	40	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	80	9	20	45	4	78	2	97,5	--	0,3
Contra liqs. con imp. valor	0	45	2	18	25	0	45	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	34	7	2	19	4	32	2	94,1	--	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	4	154	44	40	62	2	148	10	93,7	250,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	2	87	18	37	23	2	80	9	89,9	450,0	1,4
Demás recursos	2	61	20	3	39	0	62	1	98,4	50,0	0,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	54	5	12	23	8	48	8	85,7	400,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	1	34	1	11	12	6	30	5	85,7	500,0	2,0
Demás recursos	1	14	3	0	10	2	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Soria	6	72	7	28	35	1	71	7	91,0	116,7	1,2
Contra liqs. con imp. valor	6	12	1	10	5	1	17	1	94,4	16,7	0,7
Demás recursos	0	57	6	18	30	0	54	3	94,7	--	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valladolid	42	217	59	39	119	13	230	29	88,8	69,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	15	126	18	35	62	3	118	23	83,7	153,3	2,3
Demás recursos	27	91	41	4	57	10	112	6	94,9	22,2	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	81	5	8	61	0	74	8	90,2	800,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	1	66	3	8	48	0	59	8	88,1	800,0	1,6
Demás recursos	0	14	1	0	13	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	278	969	189	257	578	48	1.072	175	86,0	62,9	2,0
Contra liqs. con imp. valor	213	641	98	226	359	16	699	155	81,9	72,8	2,7
Demás recursos	63	307	83	29	215	31	358	12	96,8	19,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	15	8	1	4	1	14	3	82,4	150,0	2,6
Otros	0	6	0	1	0	0	1	5	16,7	--	60,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	12	145	32	32	62	4	130	27	82,8	225,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	7	105	21	22	44	1	88	24	78,6	342,9	3,3
Demás recursos	3	35	9	7	18	2	36	2	94,7	66,7	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	2	3	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Burgos	23	100	15	46	43	5	109	14	88,6	60,9	1,5
Contra liqs. con imp. valor	23	94	15	43	40	5	103	14	88,0	60,9	1,6
Demás recursos	0	6	0	3	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	107	370	77	97	209	11	394	83	82,6	77,6	2,5
Contra liqs. con imp. valor	92	302	61	91	160	7	319	75	81,0	81,5	2,8
Demás recursos	15	66	15	6	49	4	74	7	91,4	46,7	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	4	25	2	9	13	0	24	5	82,8	125,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	2	22	1	7	11	0	19	5	79,2	250,0	3,2
Demás recursos	2	3	1	2	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	72	153	29	52	62	17	160	65	71,1	90,3	4,9
Contra liqs. con imp. valor	57	132	27	49	45	11	132	57	69,8	100,0	5,2
Demás recursos	15	21	2	3	17	6	28	8	77,8	53,3	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	47	118	10	38	79	6	133	32	80,6	68,1	2,9
Contra liqs. con imp. valor	45	91	10	38	56	0	104	32	76,5	71,1	3,7
Demás recursos	2	27	0	0	23	6	29	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	3	30	4	6	8	2	20	13	60,6	433,3	7,8
Contra liqs. con imp. valor	3	29	3	6	8	2	19	13	59,4	433,3	8,2
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	60	136	31	34	76	6	147	49	75,0	81,7	4,0
Contra liqs. con imp. valor	48	88	24	28	39	3	94	42	69,1	87,5	5,4
Demás recursos	12	48	7	6	37	3	53	7	88,3	58,3	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	38	56	10	20	22	1	53	41	56,4	107,9	9,3
Contra liqs. con imp. valor	26	50	9	16	21	1	47	29	61,8	111,5	7,4
Demás recursos	12	6	1	4	1	0	6	12	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	366	1.133	210	334	574	52	1.170	329	78,1	89,9	3,4
Contra liqs. con imp. valor	303	913	171	300	424	30	925	291	76,1	96,0	3,8
Demás recursos	61	213	36	31	150	21	238	36	86,9	59,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	2	3	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Otros	2	1	1	0	0	1	2	1	66,7	50,0	6,0

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	7	105	21	22	44	1	88	24	78,6	342,9	3,3
Arenas de San Pedro	5	37	6	7	19	0	32	10	76,2	200,0	3,8
Arévalo	0	5	2	0	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Cebreros	2	59	13	12	23	0	48	13	78,7	650,0	3,3
Piedrahita	0	4	0	3	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Burgos	23	94	15	43	40	5	103	14	88,0	60,9	1,6
Aranda de Duero	2	13	3	5	4	1	13	2	86,7	100,0	1,8
Belorado	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	5	0	3	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Castrojeriz	4	5	1	2	5	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Lerma	1	7	1	3	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	10	24	5	17	7	1	30	4	88,2	40,0	1,6
Roa de Duero	0	5	2	1	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Salas de los Infantes	3	2	0	2	1	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Valmaseda	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Villadiego	3	6	1	5	2	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Villarcayo	0	21	2	2	14	2	20	1	95,2	--	0,6
León	92	302	61	91	160	7	319	75	81,0	81,5	2,8
Astorga	1	26	6	5	13	1	25	2	92,6	200,0	1,0
Cistierna	3	6	0	1	2	0	3	6	33,3	200,0	24,0
La Bañeza	22	52	20	26	10	0	56	18	75,7	81,8	3,9
La Vecilla	3	14	8	3	3	0	14	3	82,4	100,0	2,6
Ponferrada	59	156	20	42	105	6	173	42	80,5	71,2	2,9
Sahagún	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	1	17	2	9	7	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	3	28	5	5	17	0	27	4	87,1	133,3	1,8
Palencia	2	22	1	7	11	0	19	5	79,2	250,0	3,2
Astudillo	0	6	0	0	3	0	3	3	50,0	--	12,0
Baltanás	0	8	0	2	5	0	7	1	87,5	--	1,7
Carrión de los Condes	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Cervera de Pisuerga	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Saldaña	1	4	1	2	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	57	132	27	49	45	11	132	57	69,8	100,0	5,2
Alba de Tormes	42	57	16	19	27	0	62	37	62,6	88,1	7,2
Béjar	3	32	7	16	7	0	30	5	85,7	166,7	2,0
Ciudad Rodrigo	2	19	3	11	7	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Ledesma	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	9	16	0	0	0	11	11	14	44,0	155,6	15,3
Vitigudino	1	7	1	3	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	45	91	10	38	56	0	104	32	76,5	71,1	3,7
Cuéllar	11	62	7	29	33	0	69	4	94,5	36,4	0,7
Riaza	22	7	1	1	6	0	8	21	27,6	95,5	31,5
Sepúlveda	6	5	0	2	2	0	4	7	36,4	116,7	21,0
Stª María La Real de Nieva	6	17	2	6	15	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Soria	3	29	3	6	8	2	19	13	59,4	433,3	8,2
Almazán	0	9	1	4	2	2	9	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	3	20	2	2	6	0	10	13	43,5	433,3	15,6
Valladolid	48	88	24	28	39	3	94	42	69,1	87,5	5,4
Medina de Rioseco	1	6	3	2	1	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Medina del Campo	8	17	3	4	11	0	18	7	72,0	87,5	4,7
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	8	33	5	12	19	1	37	4	90,2	50,0	1,3
Peñafiel	2	8	3	3	2	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Tordesillas	19	8	4	3	0	2	9	18	33,3	94,7	24,0
Valoria la Buena	6	12	2	4	5	0	11	7	61,1	116,7	7,6
Villalón de Campos	4	4	4	0	1	0	5	3	62,5	75,0	7,2

Cuadro nº 68 (cont.)

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	26	50	9	16	21	1	47	29	61,8	111,5	7,4
Alcañices	2	8	1	2	2	0	5	5	50,0	250,0	12,0
Benavente	2	24	1	7	13	0	21	5	80,8	250,0	2,9
Bermillo de Sayago	3	4	0	2	2	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Fuentesaúco	6	2	2	2	0	0	4	4	50,0	66,7	12,0
Puebla de Sanabria	2	3	2	0	0	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Toro	3	9	2	3	4	1	10	2	83,3	66,7	2,4
Villalpando	8	0	1	0	0	0	1	7	12,5	87,5	84,0
Total	303	913	171	300	424	30	925	291	76,1	96,0	3,8

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	35	9	7	18	2	36	2	94,7	66,7	0,7
Arenas de San Pedro	0	16	4	3	8	0	15	1	93,8	--	0,8
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	3	17	5	3	9	2	19	1	95,0	33,3	0,6
Piedrahita	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	6	0	3	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
León	15	66	15	6	49	4	74	7	91,4	46,7	1,1
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	3	2	1	1	2	1	5	0	100,0	0,0	0,0
La Bañeza	9	12	2	3	11	0	16	5	76,2	55,6	3,8
La Vecilla	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Ponferrada	3	37	11	2	24	2	39	1	97,5	33,3	0,3
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	11	0	0	10	1	11	0	100,0	--	0,0
Palencia	2	3	1	2	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Astudillo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Baltanás	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	15	21	2	3	17	6	28	8	77,8	53,3	3,4
Alba de Tormes	9	6	2	0	4	1	7	8	46,7	88,9	13,7
Béjar	3	7	0	1	6	3	10	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	1	7	0	2	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Ledesma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	27	0	0	23	6	29	0	100,0	0,0	0,0
Cuéllar	1	24	0	0	21	4	25	0	100,0	0,0	0,0
Riaza	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	12	48	7	6	37	3	53	7	88,3	58,3	1,6
Medina de Rioseco	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	3	8	1	1	6	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Nava del Rey	3	0	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	2	28	3	1	23	2	29	1	96,7	50,0	0,4
Peñaflor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	2	1	0	0	1	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Valoria la Buena	2	7	2	2	4	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Villalón de Campos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	12	6	1	4	1	0	6	12	33,3	100,0	24,0
Alcañices	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benavente	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuentesaúco	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puebla de Sanabria	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	12	0	0	0	0	0	0	12	0,0	100,0	--
Total	61	213	36	31	150	21	238	36	86,9	59,0	1,8

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	5	2	3	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	5	2	3	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Astorga	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	2	3	0	0	5	1	83,3	--	2,4

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Ávila	2	0	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	2	0	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	1	1	0	0	1	2	1	66,7	50,0	6,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	33	39	41	31	56,9	93,9	9,1
Burgos	48	91	126	13	90,6	27,1	1,2
León	169	218	301	86	77,8	50,9	3,4
Palencia	19	34	46	7	86,8	36,8	1,8
Salamanca	23	69	68	24	73,9	104,3	4,2
Segovia	14	29	33	10	76,7	71,4	3,6
Soria	5	19	15	9	62,5	180,0	7,2
Valladolid	29	82	77	34	69,4	117,2	5,3
Zamora	17	51	49	19	72,1	111,8	4,7
Total	357	632	756	233	76,4	65,3	3,7

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Burgos	9	4	11	2	84,6	22,2	2,2
León	6	12	12	6	66,7	100,0	6,0
Palencia	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Salamanca	5	20	17	8	68,0	160,0	5,6
Segovia	2	6	8	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	1	0	1	0,0	--	--
Valladolid	3	13	9	7	56,3	233,3	9,3
Zamora	4	4	7	1	87,5	25,0	1,7
Total	30	63	66	27	71,0	90,0	4,9

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	7	2	1	8	11,1	114,3	96,0
Burgos	10	9	18	1	94,7	10,0	0,7
León	24	21	35	10	77,8	41,7	3,4
Palencia	5	3	8	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	2	0	2	0,0	--	--
Segovia	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	3	9	8	4	66,7	133,3	6,0
Zamora	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Total	50	49	73	26	73,7	52,0	4,3

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	1	12	10	3	76,9	300,0	3,6
Burgos	19	62	76	5	93,8	26,3	0,8
León	98	103	167	34	83,1	34,7	2,4
Palencia	9	22	25	6	80,6	66,7	2,9
Salamanca	18	44	49	13	79,0	72,2	3,2
Segovia	1	9	9	1	90,0	100,0	1,3
Soria	4	16	14	6	70,0	150,0	5,1
Valladolid	13	48	51	10	83,6	76,9	2,4
Zamora	13	32	29	16	64,4	123,1	6,6
Total	176	348	430	94	82,1	53,4	2,6

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	24	24	29	19	60,4	79,2	7,9
Burgos	10	16	21	5	80,8	50,0	2,9
León	41	82	87	36	70,7	87,8	5,0
Palencia	5	7	12	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Segovia	10	13	14	9	60,9	90,0	7,7
Soria	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Valladolid	10	12	9	13	40,9	130,0	17,3
Zamora	0	13	12	1	92,3	--	1,0
Total	101	172	187	86	68,5	85,1	5,5

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	1.857	384
Burgos	0	0	0	4	4	11.250	1.992
León	1	4	230	3	3	18.190	2.989
Palencia	0	0	0	2	2	8.875	1.000
Salamanca	1	4	215	2	2	11.792	2.413
Segovia	0	0	0	1	1	2.448	592
Soria	0	0	0	1	1	3.295	105
Valladolid	1	4	639	6	6	25.978	3.908
Zamora	0	0	0	1	1	5.746	444
Total	3	12	1.084	21	21	89.431	13.827

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	949	949	855	949	864	949	864	949	864	3.796	3.447
Burgos	2.614	2.612	2.363	2.610	2.363	2.612	2.365	2.611	2.364	10.445	9.455
León	3.549	3.564	3.244	3.567	3.238	3.576	3.243	3.569	3.240	14.276	12.965
Palencia	1.195	1.189	1.081	1.189	1.081	1.195	1.086	1.195	1.086	4.768	4.334
Salamanca	2.110	2.278	2.081	2.278	2.081	2.278	2.081	2.278	2.081	9.112	8.324
Segovia	847	906	818	906	818	906	818	906	818	3.624	3.272
Soria	462	474	430	474	430	474	430	474	430	1.896	1.720
Valladolid	3.744	3.727	3.407	3.739	3.414	3.744	3.417	3.744	3.421	14.954	13.659
Zamora	1.343	1.337	1.214	1.337	1.214	1.337	1.214	1.337	1.214	5.348	4.856
Total	16.813	17.036	15.493	17.049	15.503	17.071	15.518	17.063	15.518	68.219	62.032

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	5
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	16	9
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	5
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	26	21

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	6	3	1	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	7	4	1	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	27	9	3	4	16	0	23	13
2. I. Sucesiones y Donac.	610	601	124	153	245	43	565	646
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.030	1.603	492	357	751	94	1.694	1.939
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	1	0	1	0
5. Actos proc. recaudatorio	130	96	18	0	47	36	101	125
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	2	0	0	0	0	0	3
Total	2.799	2.311	637	514	1.060	173	2.384	2.726

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Ávila	160	45	35	124	9	213
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	20	1	12	16	1	30
2.1 Acts. Gest. impug. val.	17	1	12	13	1	27
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	3	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	138	44	23	108	8	183
3.1 Acts. Gest. impug. val.	103	35	22	94	8	159
3.2 Resto acts. Gestoras	34	7	1	12	0	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	2	0	2	0	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	120	36	34	107	9	186
Burgos	265	52	40	208	40	340
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	74	14	18	68	9	109
2.1 Acts. Gest. impug. val.	50	8	16	32	5	61
2.2 Resto acts. Gestoras	16	5	0	23	4	32
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	1	2	13	0	16
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	174	38	22	140	16	216
3.1 Acts. Gest. impug. val.	109	24	18	113	13	168
3.2 Resto acts. Gestoras	42	12	3	17	3	35
3.3 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	1	0	1
3.4 Otros	17	2	1	9	0	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	17	0	0	0	15	15
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	17	0	0	0	15	15
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	159	32	34	145	18	229
León	487	192	167	166	17	542
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	137	39	56	43	2	140
2.1 Acts. Gest. impug. val.	126	39	49	34	2	124
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	9	0	7	8	0	15
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	350	153	111	122	15	401
3.1 Acts. Gest. impug. val.	315	147	111	105	15	378
3.2 Resto acts. Gestoras	20	1	0	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	15	5	0	15	0	20
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	441	186	160	139	17	502

Cuadro nº 82 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Palencia	90	22	22	37	8	89
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	20	10	7	8	3	28
2.1 Acts. Gest. impug. val.	11	10	6	6	0	22
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	0	1	1	3	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	70	12	15	29	5	61
3.1 Acts. Gest. impug. val.	37	11	13	18	4	46
3.2 Resto acts. Gestoras	26	0	0	8	1	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	1	2	3	0	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	48	21	19	24	4	68
Salamanca	268	59	54	89	21	223
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	84	3	26	36	8	73
2.1 Acts. Gest. impug. val.	62	1	26	30	7	64
2.2 Resto acts. Gestoras	15	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	2	0	6	1	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	170	54	28	53	7	142
3.1 Acts. Gest. impug. val.	144	48	25	39	7	119
3.2 Resto acts. Gestoras	21	2	2	10	0	14
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	4	1	4	0	9
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	13	2	0	0	6	8
5.1 Providencias apremio	0	2	0	0	0	2
5.2 Otros	13	0	0	0	6	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	206	49	51	69	14	183

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Segovia	226	39	27	102	18	186
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	49	15	8	17	6	46
2.1 Acts. Gest. impug. val.	44	9	7	16	6	38
2.2 Resto acts. Gestoras	4	5	1	0	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	1	0	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	176	24	19	85	12	140
3.1 Acts. Gest. impug. val.	137	21	18	66	11	116
3.2 Resto acts. Gestoras	32	3	1	16	1	21
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	0	0	3	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	181	30	25	82	17	154
Soria	84	8	14	43	7	72
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	33	1	5	12	3	21
2.1 Acts. Gest. impug. val.	33	1	5	11	3	20
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	49	7	9	31	4	51
3.1 Acts. Gest. impug. val.	46	4	9	28	3	44
3.2 Resto acts. Gestoras	2	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	1	0	3	1	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	79	5	14	39	6	64
Valladolid	587	159	131	242	48	580
1.- Imp. Patrimonio	8	3	4	16	0	23
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	1	4	16	0	21
1.3 Otros	0	2	0	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	156	32	17	41	8	98
2.1 Acts. Gest. impug. val.	143	28	15	25	8	76
2.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	3	1	9	0	13
2.4 Otros	10	0	1	7	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	360	108	110	138	26	382
3.1 Acts. Gest. impug. val.	296	90	46	90	14	240
3.2 Resto acts. Gestoras	22	3	2	10	7	22
3.3 Actuacs. Inspectoras	24	15	61	33	2	111
3.4 Otros	18	0	1	5	3	9
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	63	16	0	47	14	77
5.1 Providencias apremio	57	16	0	47	12	75
5.2 Otros	6	0	0	0	2	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	439	118	61	115	22	316

Cuadro nº 82 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Zamora	144	61	24	49	5	139
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	28	9	4	4	3	20
2.1 Acts. Gest. impug. val.	21	7	3	2	3	15
2.2 Resto acts. Gestoras	5	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	2	1	2	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	116	52	20	45	1	118
3.1 Acts. Gest. impug. val.	84	37	20	41	1	99
3.2 Resto acts. Gestoras	23	11	0	1	0	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	4	0	3	0	7
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	1	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	105	44	23	43	4	114
Total	2.311	637	514	1.060	173	2.384
1.- Imp. Patrimonio	9	3	4	16	0	23
1.1 Actuaciones Gestoras	3	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	1	4	16	0	21
1.3 Otros	0	2	0	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	601	124	153	245	43	565
2.1 Acts. Gest. impug. val.	507	104	139	169	35	447
2.2 Resto acts. Gestoras	51	11	1	28	4	44
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	3	1	9	0	13
2.4 Otros	41	6	12	39	4	61
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.603	492	357	751	94	1.694
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.271	417	282	594	76	1.369
3.2 Resto acts. Gestoras	222	41	9	76	12	138
3.3 Actuacs. Inspectoras	30	15	61	34	2	112
3.4 Otros	80	19	5	47	4	75
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	96	18	0	47	36	101
5.1 Providencias apremio	57	18	0	47	12	77
5.2 Otros	39	0	0	0	24	24
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.778	521	421	763	111	1.816

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	1.842	1.105	1.584	1.363	53,7	74,0	10,3
Burgos	1.825	2.128	2.161	1.792	54,7	98,2	10,0
León	5.633	4.298	6.272	3.659	63,2	65,0	7,0
Palencia	352	1.077	1.083	346	75,8	98,3	3,8
Salamanca	3.128	2.656	3.467	2.317	59,9	74,1	8,0
Segovia	392	2.647	2.604	435	85,7	111,0	2,0
Soria	1.197	858	1.180	875	57,4	73,1	8,9
Valladolid	710	2.832	2.894	648	81,7	91,3	2,7
Zamora	1.258	1.353	1.753	858	67,1	68,2	5,9
Total	16.337	18.954	22.998	12.293	65,2	75,2	6,4

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	172	358	344	186	64,9	108,1	6,5
Burgos	102	698	708	92	88,5	90,2	1,6
León	325	571	589	307	65,7	94,5	6,3
Palencia	188	257	315	130	70,8	69,1	5,0
Salamanca	77	75	106	46	69,7	59,7	5,2
Segovia	37	46	57	26	68,7	70,3	5,5
Soria	69	21	59	31	65,6	44,9	6,3
Valladolid	148	259	287	120	70,5	81,1	5,0
Zamora	23	15	20	18	52,6	78,3	10,8
Total	1.141	2.300	2.485	956	72,2	83,8	4,6

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	3	47	44	6	88,0	200,0	1,6
Burgos	24	141	151	14	91,5	58,3	1,1
León	13	391	380	24	94,1	184,6	0,8
Palencia	2	62	63	1	98,4	50,0	0,2
Salamanca	157	179	319	17	94,9	10,8	0,6
Segovia	3	126	128	1	99,2	33,3	0,1
Soria	10	64	70	4	94,6	40,0	0,7
Valladolid	81	179	156	104	60,0	128,4	8,0
Zamora	50	79	74	55	57,4	110,0	8,9
Total	343	1.268	1.385	226	86,0	65,9	2,0

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	29.425	1.632.773	1.779.196	146.423	9,0
1. Valoración B. urbanos	11.548	1.029.076	1.148.329	119.253	11,6
O. Gestora Territorial	3.417	273.451	287.899	14.448	5,3
O. Liquidadoras D. H.	5.009	247.557	270.093	22.536	9,1
Unids. Facultativas e Insp.	3.122	508.068	590.337	82.269	16,2
2. Valoración B. rústicos	12.170	104.369	120.011	15.642	15,0
O. Gestora Territorial	3.756	22.225	23.109	884	4,0
O. Liquidadoras D. H.	6.108	28.072	30.396	2.324	8,3
Unids. Facultativas e Insp.	2.306	54.072	66.506	12.434	23,0
3. Val. otros bienes y d^os.	5.707	499.328	510.856	11.528	2,3
O. Gestora Territorial	3.242	371.227	377.896	6.669	1,8
O. Liquidadoras D. H.	2.011	112.813	116.080	3.267	2,9
Unids. Facultativas e Insp.	454	15.288	16.880	1.592	10,4
Burgos	48.548	2.811.807	3.145.923	334.116	11,9
1. Valoración B. urbanos	18.352	2.254.196	2.539.834	285.638	12,7
O. Gestora Territorial	6.962	709.388	742.138	32.750	4,6
O. Liquidadoras D. H.	7.836	477.823	505.704	27.881	5,8
Unids. Facultativas e Insp.	3.554	1.066.985	1.291.992	225.007	21,1
2. Valoración B. rústicos	24.782	166.788	183.290	16.502	9,9
O. Gestora Territorial	5.841	34.711	36.117	1.406	4,1
O. Liquidadoras D. H.	14.971	61.603	66.132	4.529	7,4
Unids. Facultativas e Insp.	3.970	70.474	81.041	10.567	15,0
3. Val. otros bienes y d^os.	5.414	390.823	422.799	31.976	8,2
O. Gestora Territorial	1.469	145.892	150.687	4.795	3,3
O. Liquidadoras D. H.	3.196	217.209	243.717	26.508	12,2
Unids. Facultativas e Insp.	749	27.722	28.395	673	2,4
León	80.117	3.980.690	4.724.714	744.024	18,7
1. Valoración B. urbanos	30.650	3.288.655	3.900.549	611.894	18,6
O. Gestora Territorial	8.866	712.846	788.873	76.027	10,7
O. Liquidadoras D. H.	12.381	568.734	639.962	71.228	12,5
Unids. Facultativas e Insp.	9.403	2.007.075	2.471.714	464.639	23,2
2. Valoración B. rústicos	37.191	82.501	129.046	46.545	56,4
O. Gestora Territorial	12.847	17.522	20.763	3.241	18,5
O. Liquidadoras D. H.	15.460	31.171	39.674	8.503	27,3
Unids. Facultativas e Insp.	8.884	33.808	68.609	34.801	102,9
3. Val. otros bienes y d^os.	12.276	609.534	695.119	85.585	14,0
O. Gestora Territorial	5.491	303.175	339.981	36.806	12,1
O. Liquidadoras D. H.	6.087	221.187	246.459	25.272	11,4
Unids. Facultativas e Insp.	698	85.172	108.679	23.507	27,6
Palencia	14.744	828.067	998.806	170.739	20,6
1. Valoración B. urbanos	6.070	631.760	781.411	149.651	23,7
O. Gestora Territorial	1.937	203.102	213.203	10.101	5,0
O. Liquidadoras D. H.	2.594	91.677	104.300	12.623	13,8
Unids. Facultativas e Insp.	1.539	336.981	463.908	126.927	37,7
2. Valoración B. rústicos	6.724	96.193	106.657	10.464	10,9
O. Gestora Territorial	1.224	12.666	13.637	971	7,7
O. Liquidadoras D. H.	4.605	65.910	68.379	2.469	3,7
Unids. Facultativas e Insp.	895	17.617	24.641	7.024	39,9
3. Val. otros bienes y d^os.	1.950	100.114	110.738	10.624	10,6
O. Gestora Territorial	821	41.391	45.381	3.990	9,6
O. Liquidadoras D. H.	797	57.550	63.290	5.740	10,0
Unids. Facultativas e Insp.	332	1.173	2.067	894	76,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Salamanca	33.812	2.622.104	3.060.068	437.964	16,7
1. Valoración B. urbanos	16.673	2.043.997	2.372.109	328.112	16,1
O. Gestora Territorial	4.758	397.013	410.829	13.816	3,5
O. Liquidadoras D. H.	5.526	231.543	258.161	26.618	11,5
Unids. Facultativas e Insp.	6.389	1.415.441	1.703.119	287.678	20,3
2. Valoración B. rústicos	10.741	173.885	193.299	19.414	11,2
O. Gestora Territorial	2.497	37.264	38.601	1.337	3,6
O. Liquidadoras D. H.	7.043	68.378	74.386	6.008	8,8
Unids. Facultativas e Insp.	1.201	68.243	80.312	12.069	17,7
3. Val. otros bienes y d^os.	6.398	404.222	494.660	90.438	22,4
O. Gestora Territorial	2.465	240.133	290.397	50.264	20,9
O. Liquidadoras D. H.	3.776	121.919	127.647	5.728	4,7
Unids. Facultativas e Insp.	157	42.170	76.616	34.446	81,7
Segovia	20.561	1.223.111	1.475.144	252.033	20,6
1. Valoración B. urbanos	9.158	931.752	1.143.036	211.284	22,7
O. Gestora Territorial	2.253	240.473	258.261	17.788	7,4
O. Liquidadoras D. H.	2.045	144.304	160.207	15.903	11,0
Unids. Facultativas e Insp.	4.860	546.975	724.568	177.593	32,5
2. Valoración B. rústicos	8.407	33.925	46.988	13.063	38,5
O. Gestora Territorial	2.983	11.788	13.165	1.377	11,7
O. Liquidadoras D. H.	3.607	11.978	13.191	1.213	10,1
Unids. Facultativas e Insp.	1.817	10.159	20.632	10.473	103,1
3. Val. otros bienes y d^os.	2.996	257.434	285.120	27.686	10,8
O. Gestora Territorial	2.147	208.350	231.849	23.499	11,3
O. Liquidadoras D. H.	769	33.379	37.438	4.059	12,2
Unids. Facultativas e Insp.	80	15.705	15.833	128	0,8
Soria	20.381	837.933	1.001.690	163.757	19,5
1. Valoración B. urbanos	7.830	685.841	824.865	139.024	20,3
O. Gestora Territorial	3.851	220.041	237.048	17.007	7,7
O. Liquidadoras D. H.	2.016	69.556	76.147	6.591	9,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.963	396.244	511.670	115.426	29,1
2. Valoración B. rústicos	10.517	52.298	71.417	19.119	36,6
O. Gestora Territorial	5.155	24.991	29.503	4.512	18,1
O. Liquidadoras D. H.	4.031	19.991	24.665	4.674	23,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.331	7.316	17.249	9.933	135,8
3. Val. otros bienes y d^os.	2.034	99.794	105.408	5.614	5,6
O. Gestora Territorial	1.126	42.399	44.016	1.617	3,8
O. Liquidadoras D. H.	824	50.392	52.307	1.915	3,8
Unids. Facultativas e Insp.	84	7.003	9.085	2.082	29,7
Valladolid	25.447	3.004.573	3.501.378	496.805	16,5
1. Valoración B. urbanos	13.839	2.436.821	2.783.996	347.175	14,2
O. Gestora Territorial	5.790	914.121	932.701	18.580	2,0
O. Liquidadoras D. H.	3.994	276.221	306.006	29.785	10,8
Unids. Facultativas e Insp.	4.055	1.246.479	1.545.289	298.810	24,0
2. Valoración B. rústicos	7.693	330.557	448.591	118.034	35,7
O. Gestora Territorial	626	9.410	10.151	741	7,9
O. Liquidadoras D. H.	4.623	59.439	63.941	4.502	7,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.444	261.708	374.499	112.791	43,1
3. Val. otros bienes y d^os.	3.915	237.195	268.791	31.596	13,3
O. Gestora Territorial	1.539	135.868	161.985	26.117	19,2
O. Liquidadoras D. H.	1.950	75.961	79.535	3.574	4,7
Unids. Facultativas e Insp.	426	25.366	27.271	1.905	7,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Zamora	21.061	862.363	1.075.690	213.327	24,7
1. Valoración B. urbanos	9.172	738.416	926.796	188.380	25,5
O. Gestora Territorial	2.665	191.276	213.302	22.026	11,5
O. Liquidadoras D. H.	3.730	131.686	155.537	23.851	18,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.777	415.454	557.957	142.503	34,3
2. Valoración B. rústicos	10.007	56.651	71.251	14.600	25,8
O. Gestora Territorial	2.229	14.022	15.277	1.255	9,0
O. Liquidadoras D. H.	5.602	20.112	22.201	2.089	10,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.176	22.517	33.773	11.256	50,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.882	67.296	77.643	10.347	15,4
O. Gestora Territorial	911	30.302	36.967	6.665	22,0
O. Liquidadoras D. H.	925	26.776	30.403	3.627	13,5
Unids. Facultativas e Insp.	46	10.218	10.273	55	0,5
Total	294.096	17.803.421	20.762.609	2.959.188	16,6
1. Valoración B. urbanos	123.292	14.040.514	16.420.925	2.380.411	17,0
O. Gestora Territorial	40.499	3.861.711	4.084.254	222.543	5,8
O. Liquidadoras D. H.	45.131	2.239.101	2.476.117	237.016	10,6
Unids. Facultativas e Insp.	37.662	7.939.702	9.860.554	1.920.852	24,2
2. Valoración B. rústicos	128.232	1.097.167	1.370.550	273.383	24,9
O. Gestora Territorial	37.158	184.599	200.323	15.724	8,5
O. Liquidadoras D. H.	66.050	366.654	402.965	36.311	9,9
Unids. Facultativas e Insp.	25.024	545.914	767.262	221.348	40,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	42.572	2.665.740	2.971.134	305.394	11,5
O. Gestora Territorial	19.211	1.518.737	1.679.159	160.422	10,6
O. Liquidadoras D. H.	20.335	917.186	996.876	79.690	8,7
Unids. Facultativas e Insp.	3.026	229.817	295.099	65.282	28,4

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	11,6	15,0	2,3	9,0
Burgos	12,7	9,9	8,2	11,9
León	18,6	56,4	14,0	18,7
Palencia	23,7	10,9	10,6	20,6
Salamanca	16,1	11,2	22,4	16,7
Segovia	22,7	38,5	10,8	20,6
Soria	20,3	36,6	5,6	19,5
Valladolid	14,2	35,7	13,3	16,5
Zamora	25,5	25,8	15,4	24,7
Total	17,0	24,9	11,5	16,6

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^o s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	23	54	69	8	89,6	34,8	1,4
Burgos	16	59	66	9	88,0	56,3	1,6
León	33	88	80	41	66,1	124,2	6,2
Palencia	1	23	22	2	91,7	200,0	1,1
Salamanca	4	69	60	13	82,2	325,0	2,6
Segovia	0	30	30	0	100,0	--	0,0
Soria	0	13	12	1	92,3	--	1,0
Valladolid	77	95	159	13	92,4	16,9	1,0
Zamora	5	41	40	6	87,0	120,0	1,8
Total	159	472	538	93	85,3	58,5	2,1

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles
(Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	754	754	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	448	448	0	100,0	--	0,0
León	20	814	819	15	98,2	75,0	0,2
Palencia	5	170	172	3	98,3	60,0	0,2
Salamanca	41	1.038	988	91	91,6	222,0	1,1
Segovia	11	287	293	5	98,3	45,5	0,2
Soria	6	113	118	1	99,2	16,7	0,1
Valladolid	0	734	734	0	100,0	--	0,0
Zamora	9	221	225	5	97,8	55,6	0,3
Total	92	4.579	4.551	120	97,4	130,4	0,3

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	31	456	1	19	0	0	32	475
Patrimonio	2	5	0	0	0	0	2	5
Sucesiones	28	441	0	0	0	0	28	441
Trans. P. y A.J.D.	1	10	1	19	0	0	2	29
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	72	758	6	313	0	0	78	1.071
Patrimonio	27	28	0	0	0	0	27	28
Sucesiones	11	22	0	0	0	0	11	22
Trans. P. y A.J.D.	34	708	6	313	0	0	40	1.021
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	29	293	23	853	0	0	52	1.146
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	2	5	0	0	2	5
Trans. P. y A.J.D.	29	293	21	848	0	0	50	1.141
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	76	537	8	512	0	0	84	1.049
Patrimonio	12	15	0	0	0	0	12	15
Sucesiones	30	274	0	0	0	0	30	274
Trans. P. y A.J.D.	34	248	8	512	0	0	42	760
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	30	370	0	0	0	0	30	370
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	6	50	0	0	0	0	6	50
Trans. P. y A.J.D.	24	320	0	0	0	0	24	320
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	26	44	3	82	0	0	29	126
Patrimonio	17	26	0	0	0	0	17	26
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	9	18	3	82	0	0	12	100
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	9	57	2	91	0	0	11	148
Patrimonio	2	6	0	0	0	0	2	6
Sucesiones	2	3	0	0	0	0	2	3
Trans. P. y A.J.D.	5	48	2	91	0	0	7	139
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	17	100	17	1.401	0	0	34	1.501
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	1	36	0	0	1	36
Trans. P. y A.J.D.	17	100	16	1.365	0	0	33	1.465
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	16	466	5	267	0	0	21	733
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	8	89	0	0	0	0	8	89
Trans. P. y A.J.D.	8	377	5	267	0	0	13	644
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	306	3.081	65	3.538	0	0	371	6.619
Patrimonio	60	80	0	0	0	0	60	80
Sucesiones	85	879	3	41	0	0	88	920
Trans. P. y A.J.D.	161	2.122	62	3.497	0	0	223	5.619
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	4	12	1,1	32	29,1	475	431,8
Burgos	4	12	1,1	78	70,9	1.071	973,6
León	4	12	1,1	52	47,3	1.146	1.041,8
Palencia	4	12	1,1	84	76,4	1.049	953,6
Salamanca	4	12	1,1	30	27,3	370	336,4
Segovia	4	12	1,1	29	26,4	126	114,5
Soria	4	12	1,1	11	10,0	148	134,5
Valladolid	8	12	1,4	34	24,3	1.501	1.072,1
Zamora	4	12	1,1	21	19,1	733	666,4
Total	40	108	10,1	371	36,7	6.619	655,3

Cuadro nº 92

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	1	0	0	0	0	0	1	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	2	5	12	25	0	0	14	30
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	5	12	25	0	0	15	30

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	32	475	15	8,6	7,2	26.709	1,8
Burgos	78	1.071	14	21,0	16,2	70.888	1,5
León	52	1.146	22	14,0	17,3	73.434	1,6
Palencia	84	1.049	12	22,6	15,8	25.862	4,1
Salamanca	30	370	12	8,1	5,6	64.202	0,6
Segovia	29	126	4	7,8	1,9	32.129	0,4
Soria	11	148	13	3,0	2,2	14.280	1,0
Valladolid	34	1.501	44	9,2	22,7	105.552	1,4
Zamora	21	733	35	5,7	11,1	27.563	2,7
Total	371	6.619	18	100,0	100,0	440.619	1,5

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	2	5	2	3,3	6,3	5	100,0
Burgos	27	28	1	45,0	35,0	28	100,0
León	0	0	--	0,0	0,0	13	0,0
Palencia	12	15	1	20,0	18,8	40	37,5
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Segovia	17	26	2	28,3	32,5	31	83,9
Soria	2	6	3	3,3	7,5	6	100,0
Valladolid	0	0	--	0,0	0,0	-616	0,0
Zamora	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Total	60	80	1	100,0	100,0	-493	16,2

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	28	441	16	31,8	47,9	6.310	7,0
Burgos	11	22	2	12,5	2,4	20.827	0,1
León	2	5	2	2,3	0,5	20.368	0,0
Palencia	30	274	9	34,1	29,8	6.663	4,1
Salamanca	6	50	8	6,8	5,4	18.843	0,3
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	6.018	0,0
Soria	2	3	2	2,3	0,3	4.233	0,1
Valladolid	1	36	36	1,1	3,9	26.558	0,1
Zamora	8	89	11	9,1	9,7	8.589	1,0
Total	88	920	10	100,0	100,0	118.409	0,8

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	2	29	14	0,9	0,5	17.133	0,2
Burgos	40	1.021	26	17,9	18,2	40.704	2,5
León	50	1.141	23	22,4	20,3	39.755	2,9
Palencia	42	760	18	18,8	13,5	14.845	5,1
Salamanca	24	320	13	10,8	5,7	35.991	0,9
Segovia	12	100	8	5,4	1,8	22.813	0,4
Soria	7	139	20	3,1	2,5	8.371	1,7
Valladolid	33	1.465	44	14,8	26,1	64.209	2,3
Zamora	13	644	50	5,8	11,5	14.710	4,4
Total	223	5.619	25	100,0	100,0	258.531	2,2

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	3.261	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	9.329	0,0
León	0	0	--	--	--	13.298	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	4.314	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	9.368	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	3.267	0,0
Soria	0	0	--	--	--	1.670	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	15.401	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	4.264	0,0
Total	0	0	--	--	--	64.172	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	0	0	--	0,0	0,0
León	1	0	--	6,7	0,0
Palencia	0	0	--	0,0	0,0
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0
Segovia	0	0	--	0,0	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0
Valladolid	14	30	2	93,3	100,0
Zamora	0	0	--	0,0	0,0
Total	15	30	2	100,0	100,0

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	33	33	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	78	78	0	100,0	--	0,0
León	0	53	53	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	84	84	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	30	30	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	29	29	0	100,0	--	0,0
Soria	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	48	48	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	21	21	0	100,0	--	0,0
Total	0	387	387	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	33	33
Burgos	0	0	0	78	78
León	0	0	0	53	53
Palencia	0	0	0	84	84
Salamanca	0	0	0	30	30
Segovia	0	0	0	29	29
Soria	0	0	0	11	11
Valladolid	0	0	0	48	48
Zamora	0	0	0	21	21
Total	0	0	0	387	387

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	1	0	1
León	0	0	0	3	3
Palencia	0	0	0	9	9
Salamanca	0	0	1	0	1
Segovia	0	0	1	0	1
Soria	0	0	2	2	4
Valladolid	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	2	0	2
Total	0	0	7	14	21

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	9	50	3,6	3,1	9	50	3,6	3,1
Burgos	65	352	25,8	21,7	65	352	25,8	21,7
León	48	460	19,0	28,3	48	460	19,0	28,3
Palencia	56	366	22,2	22,5	56	366	22,2	22,5
Salamanca	18	50	7,1	3,1	18	50	7,1	3,1
Segovia	19	10	7,5	0,6	19	10	7,5	0,6
Soria	5	8	2,0	0,5	5	8	2,0	0,5
Valladolid	21	184	8,3	11,3	21	184	8,3	11,3
Zamora	11	144	4,4	8,9	11	144	4,4	8,9
Total	252	1.624	100,0	100,0	252	1.624	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	2	1	3,4	5,3	2	1	3,4	5,3
Burgos	27	7	46,6	36,8	27	7	46,6	36,8
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	12	3	20,7	15,8	12	3	20,7	15,8
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	15	7	25,9	36,8	15	7	25,9	36,8
Soria	2	1	3,4	5,3	2	1	3,4	5,3
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	58	19	100,0	100,0	58	19	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	5	9	100,0	100,0	5	9	100,0	100,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	5	9	100,0	100,0	5	9	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	5	38	11,9	26,6	5	38	11,9	26,6
Burgos	8	7	19,0	4,9	8	7	19,0	4,9
León	2	3	4,8	2,1	2	3	4,8	2,1
Palencia	17	42	40,5	29,4	17	42	40,5	29,4
Salamanca	6	17	14,3	11,9	6	17	14,3	11,9
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	1	13	2,4	9,1	1	13	2,4	9,1
Zamora	3	23	7,1	16,1	3	23	7,1	16,1
Total	42	143	100,0	100,0	42	143	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	2	11	1,4	0,8	2	11	1,4	0,8
Burgos	30	338	20,4	23,3	30	338	20,4	23,3
León	46	457	31,3	31,5	46	457	31,3	31,5
Palencia	27	321	18,4	22,1	27	321	18,4	22,1
Salamanca	12	33	8,2	2,3	12	33	8,2	2,3
Segovia	4	3	2,7	0,2	4	3	2,7	0,2
Soria	3	7	2,0	0,5	3	7	2,0	0,5
Valladolid	15	162	10,2	11,1	15	162	10,2	11,1
Zamora	8	121	5,4	8,3	8	121	5,4	8,3
Total	147	1.453	100,0	100,0	147	1.453	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Ávila	14.369	100	14.469	32.603	47.072	5.058	42.014
Burgos	29.862	1	29.863	80.013	109.876	6.435	103.441
León	34.509	158	34.667	91.764	126.431	9.386	117.045
Palencia	9.338	-2	9.336	33.222	42.558	2.929	39.629
Salamanca	28.188	714	28.902	76.986	105.888	7.447	98.441
Segovia	16.849	-4	16.845	37.201	54.046	10.276	43.770
Soria	6.614	0	6.614	17.295	23.909	964	22.945
Valladolid	48.282	-171	48.111	121.796	169.907	9.672	160.235
Zamora	20.663	28	20.691	32.834	53.525	2.066	51.459
S.Centrales	0	0	0	1.336	1.336	0	1.336
Total	208.674	824	209.498	525.050	734.548	54.233	680.315

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Ávila	42.014	27.678	314	4	0	27.996	14.018
Burgos	103.441	73.482	100	8	0	73.590	29.851
León	117.045	76.430	685	13	41	77.169	39.876
Palencia	39.629	27.649	205	0	48	27.902	11.727
Salamanca	98.441	68.302	366	7	199	68.874	29.567
Segovia	43.770	33.892	189	85	0	34.166	9.604
Soria	22.945	15.035	512	0	0	15.547	7.398
Valladolid	160.235	109.606	172	9	299	110.086	50.149
Zamora	51.459	29.358	356	6	0	29.720	21.739
S.Centrales	1.336	1.336	0	0	0	1.336	0
Total	680.315	462.768	2.899	132	587	466.386	213.929

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	25.791	1.887	27.678	969	26.709
Burgos	69.975	3.507	73.482	2.594	70.888
León	72.143	4.287	76.430	2.996	73.434
Palencia	26.596	1.053	27.649	1.787	25.862
Salamanca	61.721	6.581	68.302	4.100	64.202
Segovia	32.050	1.842	33.892	1.763	32.129
Soria	14.173	862	15.035	755	14.280
Valladolid	103.977	5.629	109.606	5.390	104.216
Zamora	27.530	1.828	29.358	1.795	27.563
S.Centrales	1.336	0	1.336	0	1.336
Total	435.292	27.476	462.768	22.149	440.619

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	14.018	405	2,9	0	0,0	405	2,9	13.613
Burgos	29.851	506	1,7	0	0,0	506	1,7	29.345
León	39.876	2.263	5,7	0	0,0	2.263	5,7	37.613
Palencia	11.727	1.209	10,3	150	1,3	1.359	11,6	10.368
Salamanca	29.567	1.854	6,3	0	0,0	1.854	6,3	27.713
Segovia	9.604	659	6,9	0	0,0	659	6,9	8.945
Soria	7.398	361	4,9	0	0,0	361	4,9	7.037
Valladolid	50.149	1.097	2,2	1	0,0	1.098	2,2	49.051
Zamora	21.739	503	2,3	0	0,0	503	2,3	21.236
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	213.929	8.857	4,1	151	0,1	9.008	4,2	204.921

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Ávila	14.469	32.603	33.054	14.018	10,7	65,9
Burgos	29.863	80.013	80.025	29.851	5,9	71,0
León	34.667	91.764	86.555	39.876	7,4	65,3
Palencia	9.336	33.222	30.831	11.727	6,9	69,8
Salamanca	28.902	76.986	76.321	29.567	7,0	69,4
Segovia	16.845	37.201	44.442	9.604	19,0	77,4
Soria	6.614	17.295	16.511	7.398	4,0	65,5
Valladolid	48.111	121.796	119.758	50.149	5,7	68,4
Zamora	20.691	32.834	31.786	21.739	3,9	57,1
S.Centrales	0	1.336	1.336	0	0,0	100,0
Total	209.498	525.050	520.619	213.929	7,4	68,0

Cuadro nº 119

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	23	36	19	29	4	7
Burgos	0	0	19	38	19	38	0	0
León	0	0	7	12	7	12	0	0
Palencia	0	0	1	2	1	2	0	0
Salamanca	2	7	3	27	5	34	0	0
Segovia	0	0	8	4	8	4	0	0
Soria	0	0	2	3	2	3	0	0
Valladolid	4	3	17	67	20	69	1	1
Zamora	0	0	7	10	3	7	4	3
Total	6	10	87	199	84	198	9	11

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	41	98	354	1.792	0	0	99	89	494	1.979
Burgos	0	0	93	508	379	2.526	0	0	0	0	472	3.034
León	0	0	156	1.213	953	3.768	0	0	0	0	1.109	4.981
Palencia	0	0	24	57	245	576	0	0	0	0	269	633
Salamanca	1	28	64	592	519	2.738	0	0	114	103	698	3.461
Segovia	0	0	73	181	277	1.538	0	0	4	4	354	1.723
Soria	0	0	28	153	141	254	0	0	240	216	409	623
Valladolid	0	0	83	1.835	725	3.986	0	0	316	297	1.124	6.118
Zamora	0	0	45	115	271	818	0	0	12	11	328	944
Total	1	28	607	4.752	3.864	17.996	0	0	785	720	5.257	23.496

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	17	42	172	1.123	0	0	99	89	288	1.254
Burgos	0	0	57	365	154	1.582	0	0	0	0	211	1.947
León	0	0	42	285	342	2.238	0	0	0	0	384	2.523
Palencia	0	0	13	25	198	527	0	0	0	0	211	552
Salamanca	1	28	39	430	308	1.924	0	0	114	103	462	2.485
Segovia	0	0	22	59	132	1.228	0	0	4	4	158	1.291
Soria	0	0	21	152	84	220	0	0	240	216	345	588
Valladolid	0	0	37	1.576	474	3.248	0	0	316	297	827	5.121
Zamora	0	0	11	25	124	632	0	0	12	11	147	668
Total	1	28	259	2.959	1.988	12.722	0	0	785	720	3.033	16.429

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	24	56	182	669	206	725
Burgos	36	143	225	944	261	1.087
León	114	928	611	1.530	725	2.458
Palencia	11	32	47	49	58	81
Salamanca	25	162	211	814	236	976
Segovia	51	122	145	310	196	432
Soria	7	1	57	34	64	35
Valladolid	46	259	251	738	297	997
Zamora	34	90	147	186	181	276
Total	348	1.793	1.876	5.274	2.224	7.067

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	24	56	1	10	182	669	20	103	206	725	21	113
Arenas de San Pedro	8	14	0	0	52	100	3	22	60	114	3	22
Arévalo	2	4	0	0	15	32	2	12	17	36	2	12
Cebreros	13	37	1	10	98	457	15	69	111	494	16	79
Piedrahita	1	1	0	0	17	80	0	0	18	81	0	0
Burgos	36	143	2	9	225	944	2	2	261	1.087	4	11
Aranda de Duero	7	4	0	0	40	473	0	0	47	477	0	0
Belorado	2	2	0	0	6	2	0	0	8	4	0	0
Briviesca	1	0	0	0	24	14	0	0	25	14	0	0
Castrojeriz	3	6	1	1	4	5	0	0	7	11	1	1
Lerma	1	0	0	0	17	30	0	0	18	30	0	0
Miranda de Ebro	7	2	0	0	49	120	0	0	56	122	0	0
Roa de Duero	1	0	0	0	5	5	0	0	6	5	0	0
Salas de los Infantes	4	0	0	0	16	23	0	0	20	23	0	0
Valmaseda	0	0	0	0	8	23	1	2	8	23	1	2
Villadiego	6	123	0	0	5	2	1	0	11	125	1	0
Villarcayo	4	6	1	8	51	247	0	0	55	253	1	8
León	114	928	29	304	611	1.530	22	129	725	2.458	51	433
Astorga	21	19	6	14	95	194	5	15	116	213	11	29
Cistierna	5	2	0	0	12	6	0	0	17	8	0	0
La Bañeza	19	33	4	15	65	102	0	0	84	135	4	15
La Vecilla	7	20	0	0	42	99	0	0	49	119	0	0
Ponferrada	47	829	19	275	238	915	10	104	285	1.744	29	379
Sahagún	2	0	0	0	17	11	0	0	19	11	0	0
Valencia de Don Juan	5	14	0	0	75	118	2	5	80	132	2	5
Villafranca del Bierzo	8	11	0	0	67	85	5	5	75	96	5	5
Palencia	11	32	0	0	47	49	3	29	58	81	3	29
Astudillo	2	0	0	0	8	7	0	0	10	7	0	0
Ballanás	2	25	0	0	5	2	0	0	7	27	0	0
Carrión de los Condes	2	0	0	0	4	3	2	27	6	3	2	27
Cervera de Pisuerga	4	7	0	0	7	17	1	2	11	24	1	2
Frechilla	0	0	0	0	5	5	0	0	5	5	0	0
Saldaña	1	0	0	0	18	15	0	0	19	15	0	0
Salamanca	25	162	2	84	211	814	10	97	236	976	12	181
Alba de Tormes	6	84	1	81	60	437	9	83	66	521	10	164
Béjar	9	14	1	3	53	107	1	14	62	121	2	17
Ciudad Rodrigo	3	9	0	0	38	118	0	0	41	127	0	0
Ledesma	5	49	0	0	18	89	0	0	23	138	0	0
Peñaranda de Bracamonte	2	6	0	0	19	40	0	0	21	46	0	0
Vitigudino	0	0	0	0	23	23	0	0	23	23	0	0
Segovia	51	122	13	30	145	310	16	45	196	432	29	75
Cuéllar	22	44	8	27	58	113	14	41	80	157	22	68
Riaza	15	64	0	0	14	19	0	0	29	83	0	0
Sepúlveda	9	14	0	0	23	39	0	0	32	53	0	0
Stª María La Real de Nieva	5	0	5	3	50	139	2	4	55	139	7	7
Soria	7	1	0	0	57	34	2	3	64	35	2	3
Almazán	4	1	0	0	40	18	0	0	44	19	0	0
Burgo de Osma	3	0	0	0	17	16	2	3	20	16	2	3
Valladolid	46	259	10	184	251	738	23	333	297	997	33	517
Medina de Rioseco	5	62	0	0	11	20	3	8	16	82	3	8
Medina del Campo	19	180	9	181	44	76	7	38	63	256	16	219
Nava del Rey	0	0	0	0	9	22	0	0	9	22	0	0
Olmedo	13	15	0	0	88	350	5	6	101	365	5	6
Peñafiel	3	0	0	0	22	51	0	0	25	51	0	0
Tordesillas	0	0	0	0	8	4	0	0	8	4	0	0
Valoria la Buena	0	0	1	3	43	197	7	278	43	197	8	281
Villalón de Campos	6	2	0	0	26	18	1	3	32	20	1	3

Cuadro nº 123 (cont.)

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Zamora	34	90	5	25	147	186	6	46	181	276	11	71
Alcañices	0	0	0	0	11	16	1	2	11	16	1	2
Benavente	18	51	3	23	52	70	3	7	70	121	6	30
Bermillo de Sayago	2	31	0	0	12	13	0	0	14	44	0	0
Fuentesaúco	6	6	2	2	17	10	2	37	23	16	4	39
Puebla de Sanabria	3	1	0	0	13	14	0	0	16	15	0	0
Toro	5	1	0	0	31	61	0	0	36	62	0	0
Villalpando	0	0	0	0	11	2	0	0	11	2	0	0
Total	348	1.793	62	646	1.876	5.274	104	787	2.224	7.067	166	1.433

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	7	785	38	402	0	0	0	0	45	1.187
Burgos	0	0	20	110	11	280	0	0	0	0	31	390
León	0	0	35	365	49	380	0	0	0	0	84	745
Palencia	0	0	1	2	5	39	0	0	0	0	6	41
Salamanca	0	0	4	128	35	421	0	0	0	0	39	549
Segovia	0	0	19	36	25	175	0	0	0	0	44	211
Soria	0	0	2	47	11	45	0	0	0	0	13	92
Valladolid	4	12	22	369	61	1.417	0	0	0	0	87	1.798
Zamora	0	0	5	25	17	129	0	0	0	0	22	154
Total	4	12	115	1.867	252	3.288	0	0	0	0	371	5.167

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	6	775	18	299	0	0	0	0	24	1.074
Burgos	0	0	18	101	9	278	0	0	0	0	27	379
León	0	0	6	61	27	251	0	0	0	0	33	312
Palencia	0	0	1	2	2	10	0	0	0	0	3	12
Salamanca	0	0	2	44	25	324	0	0	0	0	27	368
Segovia	0	0	6	6	9	130	0	0	0	0	15	136
Soria	0	0	2	47	9	42	0	0	0	0	11	89
Valladolid	4	12	12	185	38	1.084	0	0	0	0	54	1.281
Zamora	0	0	0	0	11	83	0	0	0	0	11	83
Total	4	12	53	1.221	148	2.501	0	0	0	0	205	3.734

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	1	10	20	103	21	113
Burgos	2	9	2	2	4	11
León	29	304	22	129	51	433
Palencia	0	0	3	29	3	29
Salamanca	2	84	10	97	12	181
Segovia	13	30	16	45	29	75
Soria	0	0	2	3	2	3
Valladolid	10	184	23	333	33	517
Zamora	5	25	6	46	11	71
Total	62	646	104	787	166	1.433

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	4	29	21	0	7	3	31	2	93,9	50,0	0,8
contra providencias aprº.	4	29	21	0	7	3	31	2	93,9	50,0	0,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	10	34	1	1	24	0	26	18	59,1	180,0	8,3
contra providencias aprº.	10	34	1	1	24	0	26	18	59,1	180,0	8,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	6	56	21	2	28	5	56	6	90,3	100,0	1,3
contra providencias aprº.	6	56	21	2	28	5	56	6	90,3	100,0	1,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	2	25	11	0	9	2	22	5	81,5	250,0	2,7
contra providencias aprº.	2	25	11	0	9	2	22	5	81,5	250,0	2,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	7	12	1	1	12	1	15	4	78,9	57,1	3,2
contra providencias aprº.	7	12	1	1	12	1	15	4	78,9	57,1	3,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	6	2	2	1	0	5	1	83,3	--	2,4
contra providencias aprº.	0	6	2	2	1	0	5	1	83,3	--	2,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	17	51	35	1	20	3	59	9	86,8	52,9	1,8
contra providencias aprº.	17	51	35	1	20	3	59	9	86,8	52,9	1,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	20	2	1	14	3	20	1	95,2	100,0	0,6
contra providencias aprº.	1	20	2	1	14	3	20	1	95,2	100,0	0,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	48	242	95	8	124	17	244	46	84,1	95,8	2,3
contra providencias aprº.	48	242	95	8	124	17	244	46	84,1	95,8	2,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	1.195	494	1.689	45	1.644	359	204	8	0	571	1.073	34,7	89,8	21,8	22,5
Burgos	869	472	1.341	31	1.310	292	14	4	1	311	999	23,7	115,0	22,3	38,5
León	1.527	1.109	2.636	84	2.552	699	138	7	8	852	1.700	33,4	111,3	27,4	23,9
Palencia	282	269	551	6	545	149	107	1	2	259	286	47,5	101,4	27,3	13,3
Salamanca	1.784	698	2.482	39	2.443	282	36	3	3	324	2.119	13,3	118,8	11,5	78,5
Segovia	431	354	785	44	741	230	76	1	1	308	433	41,6	100,5	31,0	16,9
Soria	479	409	888	13	875	225	14	0	0	239	636	27,3	132,8	25,7	31,9
Valladolid	5.308	1.124	6.432	87	6.345	574	64	2	19	659	5.686	10,4	107,1	9,0	103,5
Zamora	330	328	658	22	636	242	76	3	0	321	315	50,5	95,5	38,1	11,8
Total	12.205	5.257	17.462	371	17.091	3.052	729	29	34	3.844	13.247	22,5	108,5	17,9	41,4

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	75	9	84	9	75	1	0	5	0	6	69	8,0	92,0	1,3	138,0
Burgos	89	4	93	3	90	1	0	3	1	5	85	5,6	95,5	1,1	204,0
León	375	25	400	7	393	2	15	6	0	23	370	5,9	98,7	0,5	193,0
Palencia	28	1	29	0	29	0	2	1	0	3	26	10,3	92,9	0,0	104,0
Salamanca	197	1	198	6	192	0	0	0	0	0	192	0,0	97,5	0,0	--
Segovia	44	7	51	2	49	2	0	0	0	2	47	4,1	106,8	4,1	282,0
Soria	96	2	98	3	95	0	0	0	0	0	95	0,0	99,0	0,0	--
Valladolid	403	50	453	4	449	42	0	0	7	49	400	10,9	99,3	9,4	98,0
Zamora	56	4	60	2	58	0	0	3	0	3	55	5,2	98,2	0,0	220,0
Total	1.363	103	1.466	36	1.430	48	17	18	8	91	1.339	6,4	98,2	3,4	176,6

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	1.120	485	1.605	36	1.569	358	204	3	0	565	1.004	36,0	89,6	22,8	21,3
Burgos	780	468	1.248	28	1.220	291	14	1	0	306	914	25,1	117,2	23,9	35,8
León	1.152	1.084	2.236	77	2.159	697	123	1	8	829	1.330	38,4	115,5	32,3	19,3
Palencia	254	268	522	6	516	149	105	0	2	256	260	49,6	102,4	28,9	12,2
Salamanca	1.587	697	2.284	33	2.251	282	36	3	3	324	1.927	14,4	121,4	12,5	71,4
Segovia	387	347	734	42	692	228	76	1	1	306	386	44,2	99,7	32,9	15,1
Soria	383	407	790	10	780	225	14	0	0	239	541	30,6	141,3	28,8	27,2
Valladolid	4.905	1.074	5.979	83	5.896	532	64	2	12	610	5.286	10,3	107,8	9,0	104,0
Zamora	274	324	598	20	578	242	76	0	0	318	260	55,0	94,9	41,9	9,8
Total	10.842	5.154	15.996	335	15.661	3.004	712	11	26	3.753	11.908	24,0	109,8	19,2	38,1

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses				
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Ávila	2.730	1.979	4.709	1.187	3.522	1.287	319	4	0	1.610	1.912	45,7	70,0	36,5	14,3
Burgos	2.981	3.011	5.992	389	5.603	1.834	57	1	0	1.892	3.711	33,8	124,5	32,7	23,5
León	3.374	4.982	8.356	693	7.663	1.379	525	1	43	1.948	5.715	25,4	169,4	18,0	35,2
Palencia	1.009	632	1.641	41	1.600	236	190	0	48	474	1.126	29,6	111,6	14,8	28,5
Salamanca	4.242	3.459	7.701	450	7.251	1.970	306	7	199	2.482	4.769	34,2	112,4	27,2	23,1
Segovia	1.296	1.723	3.019	210	2.809	979	151	19	0	1.149	1.660	40,9	128,1	34,9	17,3
Soria	1.697	623	2.320	93	2.227	365	504	0	0	869	1.368	39,0	80,0	16,4	18,8
Valladolid	9.096	6.119	15.215	1.799	13.416	2.076	135	3	221	2.435	10.981	18,1	120,7	15,5	54,1
Zamora	1.319	942	2.261	153	2.108	408	278	0	0	686	1.422	32,5	107,8	19,4	24,9
Total	27.744	23.470	51.214	5.015	46.199	10.534	2.465	35	511	13.545	32.654	29,3	117,7	22,8	28,9

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendientes a fin del año			Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Ávila	790	768	1.558	858	700	669	0	1	0	670	30	95,7	3,8	95,6	0,5
Burgos	70	42	112	41	71	1	0	0	0	1	70	1,4	100,0	1,4	840,0
León	24	129	153	51	102	28	34	1	0	63	39	61,8	162,5	27,5	7,4
Palencia	160	0	160	0	160	0	0	0	0	0	160	0,0	100,0	0,0	--
Salamanca	42	24	66	42	24	0	0	0	0	0	24	0,0	57,1	0,0	--
Segovia	82	49	131	3	128	7	0	0	0	7	121	5,5	147,6	5,5	207,4
Soria	95	23	118	61	57	0	0	0	0	57	0	0,0	60,0	0,0	--
Valladolid	809	66	875	435	440	51	0	0	2	53	387	12,0	47,8	11,6	87,6
Zamora	30	17	47	10	37	0	0	0	0	0	37	0,0	123,3	0,0	--
Total	2.102	1.118	3.220	1.501	1.719	756	34	2	2	794	925	46,2	44,0	44,0	14,0

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data				Pendientes a fin del año			Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Ávila	1.940	1.211	3.151	329	2.822	618	319	3	0	940	1.882	33,3	97,0	21,9	24,0
Burgos	2.911	2.969	5.880	348	5.532	1.833	57	1	0	1.891	3.641	34,2	125,1	33,1	23,1
León	3.350	4.853	8.203	642	7.561	1.351	491	0	43	1.885	5.676	24,9	169,4	17,9	36,1
Palencia	849	632	1.481	41	1.440	236	190	0	48	474	966	32,9	113,8	16,4	24,5
Salamanca	4.200	3.435	7.635	408	7.227	1.970	306	7	199	2.482	4.745	34,3	113,0	27,3	22,9
Segovia	1.214	1.674	2.888	207	2.681	972	151	19	0	1.142	1.539	42,6	126,8	36,3	16,2
Soria	1.602	600	2.202	32	2.170	365	504	0	0	869	1.301	40,0	81,2	16,8	18,0
Valladolid	8.287	6.053	14.340	1.364	12.976	2.025	135	3	219	2.382	10.594	18,4	127,8	15,6	53,4
Zamora	1.289	925	2.214	143	2.071	408	278	0	0	686	1.385	33,1	107,4	19,7	24,2
Total	25.642	22.352	47.994	3.514	44.480	9.778	2.431	33	509	12.751	31.729	28,7	123,7	22,0	29,9

Cuadro nº 134

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Valladolid	44	231	111	1.445
Andalucía	0	0	3	1
Aragón	2	3	7	4
Asturias	3	4	8	85
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	1	1	0
Cantabria	3	36	6	7
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	4	0	0
Cataluña	1	55	3	1.109
Extremadura	3	5	0	0
Galicia	5	60	15	27
Murcia	0	0	3	0
La Rioja	2	16	9	4
Valencia	0	0	2	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	10	1	7
Madrid	12	25	31	151
Estado	8	12	22	49
Total	44	231	111	1.445

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	117.916	114.036	26,8	21,3	3.880	3,4
Patrimonio	-493	-118	-0,1	0,0	-375	-317,8
Sucesiones y Donaciones	118.409	114.154	26,9	21,3	4.255	3,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	258.531	334.885	58,7	62,5	-76.354	-22,8
Transmisiones Patrim.	151.290	188.790	34,3	35,2	-37.500	-19,9
Actos Jurídicos Doc.	107.241	146.095	24,3	27,3	-38.854	-26,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	64.172	86.886	14,6	16,2	-22.714	-26,1
Tasas sobre el Juego	64.172	86.886	14,6	16,2	-22.714	-26,1
Total	440.619	535.807	100,0	100,0	-95.188	-17,8

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	26.709	30.844	6,1	5,8	-4.135	-13,4
Burgos	70.888	83.121	16,1	15,5	-12.233	-14,7
León	73.434	96.860	16,7	18,1	-23.426	-24,2
Palencia	25.862	27.930	5,9	5,2	-2.068	-7,4
Salamanca	64.202	77.262	14,6	14,4	-13.060	-16,9
Segovia	32.129	35.193	7,3	6,6	-3.064	-8,7
Soria	14.280	20.309	3,2	3,8	-6.029	-29,7
Valladolid	104.216	132.163	23,7	24,7	-27.947	-21,1
Zamora	27.563	30.524	6,3	5,7	-2.961	-9,7
S.Centrales	1.336	1.601	0,3	0,3	-265	-16,6
Total	440.619	535.807	100,0	100,0	-95.188	-17,8

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	899	691	4,4	5,2	208	30,1
Burgos	2.606	1.170	12,7	8,8	1.436	122,7
León	2.609	2.704	12,7	20,2	-95	-3,5
Palencia	2.520	509	12,3	3,8	2.011	395,1
Salamanca	3.279	2.082	16,0	15,6	1.197	57,5
Segovia	600	429	2,9	3,2	171	39,9
Soria	677	554	3,3	4,1	123	22,2
Valladolid	6.347	4.699	30,9	35,2	1.648	35,1
Zamora	992	527	4,8	3,9	465	88,2
Total	20.529	13.365	100,0	100,0	7.164	53,6

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	5	-28	33	117,9	6.310	6.212	98	1,6
Burgos	28	85	-57	-67,1	20.827	20.184	643	3,2
León	13	0	13	--	20.368	25.838	-5.470	-21,2
Palencia	40	12	28	233,3	6.663	6.970	-307	-4,4
Salamanca	0	-4	4	100,0	18.843	16.399	2.444	14,9
Segovia	31	29	2	6,9	6.018	4.337	1.681	38,8
Soria	6	-35	41	117,1	4.233	4.923	-690	-14,0
Valladolid	-616	-182	-434	-238,5	26.558	21.541	5.017	23,3
Zamora	0	5	-5	-100,0	8.589	7.750	839	10,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	-493	-118	-375	-317,8	118.409	114.154	4.255	3,7

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	10.968	11.386	-418	-3,7	6.165	9.189	-3.024	-32,9
Burgos	22.697	30.648	-7.951	-25,9	18.007	19.359	-1.352	-7,0
León	23.247	29.724	-6.477	-21,8	16.508	23.239	-6.731	-29,0
Palencia	9.327	9.078	249	2,7	5.518	5.816	-298	-5,1
Salamanca	22.437	27.982	-5.545	-19,8	13.554	20.958	-7.404	-35,3
Segovia	10.715	12.234	-1.519	-12,4	12.098	14.136	-2.038	-14,4
Soria	4.617	7.445	-2.828	-38,0	3.754	6.271	-2.517	-40,1
Valladolid	37.585	49.553	-11.968	-24,2	25.288	39.160	-13.872	-35,4
Zamora	9.652	10.682	-1.030	-9,6	5.058	6.424	-1.366	-21,3
S.Centrales	45	58	-13	-22,4	1.291	1.543	-252	-16,3
Total	151.290	188.790	-37.500	-19,9	107.241	146.095	-38.854	-26,6

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	3.261	4.085	-824	-20,2
Burgos	0	0	0	--	9.329	12.845	-3.516	-27,4
León	0	0	0	--	13.298	18.059	-4.761	-26,4
Palencia	0	0	0	--	4.314	6.054	-1.740	-28,7
Salamanca	0	0	0	--	9.368	11.927	-2.559	-21,5
Segovia	0	0	0	--	3.267	4.457	-1.190	-26,7
Soria	0	0	0	--	1.670	1.705	-35	-2,1
Valladolid	0	0	0	--	15.401	22.091	-6.690	-30,3
Zamora	0	0	0	--	4.264	5.663	-1.399	-24,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	64.172	86.886	-22.714	-26,1

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	5.817	493	6.310	--	--	10.968
Burgos	20.135	692	20.827	--	--	22.697
León	19.298	1.070	20.368	--	--	23.247
Palencia	6.085	578	6.663	--	--	9.327
Salamanca	18.071	772	18.843	--	--	22.437
Segovia	5.545	473	6.018	--	--	10.715
Soria	4.027	206	4.233	--	--	4.617
Valladolid	26.020	538	26.558	--	--	37.585
Zamora	7.946	643	8.589	--	--	9.652
Total	112.944	5.465	118.409	--	--	151.245

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	--	359	2.901	1	3.261
Burgos	--	1.853	7.476	--	9.329
León	231	2.794	10.268	5	13.298
Palencia	--	947	3.367	--	4.314
Salamanca	230	2.265	6.873	--	9.368
Segovia	--	559	2.708	--	3.267
Soria	--	101	1.568	1	1.670
Valladolid	697	3.655	11.040	9	15.401
Zamora	--	415	3.844	5	4.264
Total	--	12.948	50.045	21	64.172

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	16.748	9.961	0	26.709	62,7	37,3	0,0
Burgos	49.309	21.579	0	70.888	69,6	30,4	0,0
León	49.926	23.508	0	73.434	68,0	32,0	0,0
Palencia	18.002	7.860	0	25.862	69,6	30,4	0,0
Salamanca	51.491	12.711	0	64.202	80,2	19,8	0,0
Segovia	25.499	6.630	0	32.129	79,4	20,6	0,0
Soria	11.255	3.025	0	14.280	78,8	21,2	0,0
Valladolid	89.211	15.005	0	104.216	85,6	14,4	0,0
Zamora	19.741	7.822	0	27.563	71,6	28,4	0,0
S.Centrales	0	0	1.336	1.336	0,0	0,0	100,0
Total	331.182	108.101	1.336	440.619	75,2	24,5	0,3

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	-493	0	0	-493	-100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	84.696	33.713	0	118.409	71,5	28,5	0,0
Transmisiones Patrim.	109.080	42.165	45	151.290	72,1	27,9	0,0
Actos Jurídicos Doc.	73.727	32.223	1.291	107.241	68,7	30,0	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	64.172	0	0	64.172	100,0	0,0	0,0
Total	331.182	108.101	1.336	440.619	75,2	24,5	0,3

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Ávila	2.666	4.576	2.719	9.961
Arenas de San Pedro	565	1.479	667	2.711
Arévalo	595	413	411	1.419
Cebreros	845	2.110	1.229	4.184
Piedrahita	661	574	412	1.647
Burgos	6.788	7.827	6.964	21.579
Aranda de Duero	1.339	2.035	2.440	5.814
Belorado	378	236	93	707
Briviesca	652	526	339	1.517
Castrojeriz	203	299	164	666
Lerma	493	346	503	1.342
Miranda de Ebro	1.389	1.744	1.783	4.916
Roa de Duero	232	283	142	657
Salas de los Infantes	507	279	428	1.214
Valmaseda	494	216	204	914
Villadiego	100	284	65	449
Villarcayo	1.001	1.579	803	3.383
León	8.239	8.203	7.066	23.508
Astorga	1.462	1.073	780	3.315
Cistierna	359	273	231	863
La Bañeza	986	1.050	549	2.585
La Vecilla	372	464	261	1.097
Ponferrada	2.950	3.339	4.168	10.457
Sahagún	659	355	156	1.170
Valencia de Don Juan	1.042	799	360	2.201
Villafranca del Bierzo	409	850	561	1.820
Palencia	3.574	2.805	1.481	7.860
Astudillo	223	190	71	484
Baltanás	349	318	115	782
Carrión de los Condes	1.202	353	155	1.710
Cervera de Pisuerga	740	1.142	875	2.757
Frechilla	422	296	102	820
Saldaña	638	506	163	1.307
Salamanca	3.298	5.081	4.332	12.711
Alba de Tormes	472	892	1.182	2.546
Bejar	728	1.165	804	2.697
Ciudad Rodrigo	809	1.773	1.540	4.122
Ledesma	288	378	212	878
Peñaranda de Bracamonte	333	475	372	1.180
Vitigudino	668	398	222	1.288
Segovia	1.587	2.916	2.127	6.630
Cuéllar	326	889	623	1.838
Riaza	268	476	302	1.046
Sepúlveda	219	653	633	1.505
Stª María La Real de Nieva	774	898	569	2.241
Soria	1.217	1.068	740	3.025
Almazán	912	617	390	1.919
Burgo de Osma	305	451	350	1.106
Valladolid	3.415	6.660	4.930	15.005
Medina de Rioseco	917	559	249	1.725
Medina del Campo	400	1.609	870	2.879
Nava del Rey	321	313	140	774
Olmedo	523	2.000	2.214	4.737
Peñafiel	553	457	497	1.507
Tordesillas	234	774	437	1.445
Valoria la Buena	127	631	418	1.176
Villalón de Campos	340	317	105	762

Cuadro nº 145 (cont.)

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Zamora	2.929	3.029	1.864	7.822
Alcañices	129	185	100	414
Benavente	1.167	1.309	887	3.363
Bermillo de Sayago	310	238	110	658
Fuentesaúco	115	258	144	517
Puebla de Sanabria	156	252	147	555
Toro	838	516	359	1.713
Villalpando	214	271	117	602
Total	33.713	42.165	32.223	108.101